



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**CAMARA EN LO CRIMINAL Y  
CORRECCIONAL 8a NOM.- Sec.16**

Protocolo de Sentencias

Nº Resolución: 66

Año: 2022 Tomo: 5 Folio: 1335-1452

EXPEDIENTE SAC: 2070533 - ALLENDES, DIEGO OSCAR - FACCHÍN, GERMÁN DARÍO - MARQUEZ, JUAN SANTOS -  
PALOMEQUE, DARIO MERCEDES - PALOMEQUE, FRANCISCO DEL VALLE - PALOMEQUE, PABLO DANIEL -  
QUINTEROS NIEVAS, ROQUE ENRIQUE - CAUSA CON IMPUTADOS

PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 66 DEL 27/10/2022

**SENTENCIA NÚMERO:**

En la ciudad de Córdoba, a los **veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós**, siendo la oportunidad procesal para que tenga lugar la lectura de los fundamentos de la sentencia, cuya parte resolutive se dio a conocer con fecha **doce de octubre del cte. año**, por esta Excma. **Cámara en lo Criminal y Correccional de Octava Nominación**, integrada por los Señores Vocales, **Dres. Eugenio Pablo Pérez Moreno, Juan Manuel Ugarte y Marcelo Nicolás Jaime**, bajo la **presidencia** del primero de los nombrados, con la asistencia del Sr. Fiscal de Cámara **Dr. Gustavo Arocena**, de los imputados **Diego Oscar ALLENDES, Pablo Daniel PALOMEQUE, Francisco del Valle PALOMEQUE, Roque Enrique QUINTEROS NIEVA, Juan Santos MÁRQUEZ, Darío Mercedes PALOMEQUE y German Darío FACCHÍN**, asistidos en sus defensas técnicas por los Dres. **Elías Monte** (por los co- imputados Facchín, Allendes, Quinteros Nieves y Darío Palomeque), Dra. **Virginia Jachuf** (por Pablo Palomeque), Dra. **Melisa Velázquez** (por Francisco Palomeque) y la Sra. **Asesora Letrada Verónica Beas** (por Juan Santos Márquez),

el Dr. **Pedro Eugenio Despouy Santoro**, en su carácter de apoderado de la **Querellante Particular Lilian Luna**, en estos autos caratulados: *“Allendes, Diego Oscar y otros p.ss.aa. Daño calificado –reiterado-, infracción a la ley 14.346 malos tratos y actos de crueldad a los animales (ley sarmiento) (Sac n° 2070533)*, seguidos en contra de los coimputados **Diego Oscar ALLENDES, D.N.I. n° 23.588.968, Pablo Daniel PALOMEQUE, D.N.I. N° 23.448.162, Francisco del Valle PALOMEQUE, D.N.I. N° 28.105.814, Roque Enrique QUINTEROS NIEVA, D.N.I. N° 36.880.087, Juan Santos MARQUEZ, D.N.I. N° 16.815.636, German Darío FACCHÍN, D.N.I. N° 26.641.215, Darío Mercedes PALOMEQUE, D.N.I. N° 29.305.917**; a quienes **la acusación contenida en el Auto de Elevación a Juicio obrante a fs. 903/928**, les atribuye la supuesta comisión del siguiente hecho: *“De las constancias de autos surge que, en fecha no determinada con exactitud, pero que podría estimarse en el período de tiempo comprendido entre los primeros meses de dos mil trece y antes del veintisiete de abril de dos mil trece, en la Municipalidad de la ciudad de Deán Funes, sita en calle Sáenz Peña n° 466 de la citada ciudad, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, más precisamente desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a cargo del encartado contador Germán Darío Facchín, mediante la organización de un plan coordinado, con otros autores aún ignorados por esta instrucción, con facultades para disponer de medios materiales y personal municipal a su cargo, en algún lugar de la citada ciudad, habrían pergeñado dicho plan con el propósito de exterminar perros de tenencia responsable y otros vagabundos que deambulaban por la ciudad -llegando según un censo del año 2011 a 12.624 perros y 3.359 gatos-, mediante la utilización de un mecanismo cruento de acción consistente en la elaboración de cebos envenenados en forma de albóndigas preparados con aserrín de carne mezclado con un producto químico tóxico, insecticida cristalino de color blanco tipo carbamato denominado “metomil” (cuya utilización está prohibida tanto para animales como seres humanos e incluso para la agricultura por su alta toxicidad), y en la distribución de los mismos por las calles de esta*

*Ciudad, tareas que estarían a cargo de los inspectores municipales, los imputados Pablo Daniel Palomeque, Darío Mercedes Palomeque (a) Pancho, Juan Santos Márquez (a) “Tucho”, Roque Enrique Quinteros Nievas, y Diego Oscar Allendes, y el particular, el prevenido Francisco del Valle Palomeque, usando para ello el vehículo perteneciente al referido municipio, lo que se llevaría a cabo el veintisiete de abril de dos mil trece, aprovechando el horario de transmisión televisiva de la pelea entre Sergio “Maravilla” Martínez versus Martín Murray, lo que facilitaría el descripto accionar por la ausencia de transeúntes en las calles. Así las cosas, encontrándose de hecho a cargo de la Intendencia, el mencionado Secretario de Gobierno el prevenido FACCHIN, por licencia de su titular Alejandro Teijeiro, el **veintisiete de abril de dos mil trece**, en horas de la noche, los co-imputados Allendes, Márquez, Darío Palomeque, Francisco Palomeque, Pablo Palomeque y Quinteros Nievas a bordo de un vehículo perteneciente al municipio local, Renault modelo Trafic, dominio VRE-923 rodado con el logo del municipio, llevando consigo los cebos infectados preparados con la sustancia tóxica prohibida, recorrieron las calles de mayor presencia de caninos vagabundos, más precisamente en el sector comprendido por los barrios La Feria, Las Flores, José Hernández, San Martín, Villa Matilde, Obras Sanitarias y el Centro, arrojando en su trayecto dichos cebos con el fin de lograr la ingesta y la cruel muerte inmediata de los animales, con absoluto desprecio asimismo por la vida de seres humanos que podrían verse afectados, muriendo algunos animales en la vía pública y otros en los patios de domicilios particulares donde también lanzaron los cebos con la substancia tóxica metamil. Como consecuencia de dicho lamentable accionar, los animales después de ingerir esos cebos tóxicos padecieron síntomas de envenenamiento –excreciones y secreciones- que causaron la muerte en su mayoría. Al día siguiente, el veintiocho de abril de dos mil trece, siendo la dos horas con quince minutos, personal policial de la Departamental Ischilín encuentra dos cadáveres de perros vagabundos que yacían tendidos en la plaza Sarmiento de esta Ciudad, para posteriormente localizarse el resto de los caninos sin vida en*

*diversas calles y en los domicilios de sus dueños, así como también cebos preparados con la sustancia tóxica en distintos puntos de la Ciudad, resultando víctimas más de doscientos once animales, entre perros, gatos, pájaros y gallinas, habiéndose logrado individualizar los siguientes animales con dueños identificados: “**Lola**”, hembra, propiedad de Evelina del Valle Zambrano, con domicilio en calle Sarmiento n° 268 de barrio Centro; “**Verde**”, macho, con hogar en el local de la remisería “La Posta”, ubicada en calle 9 de Julio de barrio Centro; hembra, raza mestiza, de unos cuatro años de edad, preñada, más cinco gallinas, pertenecientes a Darío David Juncos, domiciliado en la intersección de las calles Sobremonte y Constitución de barrio La Feria, vivienda sin cerco perimetral; un perro propiedad de Moyano, con domicilio en Pasaje Falucho s/n° de barrio La Feria; macho, de pelaje marrón claro y blanco, perteneciente a Carlos Daniel Córdoba, con domicilio en calle Constitución n° 227 de barrio La Feria, animal que ingirió el veneno pero quedó con vida; “**Chino**”, macho, de raza mestiza, de catorce años de edad, tamaño grande, perteneciente a Cesar Luis Rodríguez, animal que fue localizado en el interior de la vivienda, sita en calle Bv. Mitre n° 139 de barrio Centro; macho, de raza mestiza, de pelaje marrón claro, de unos tres años de vida, de unos seis kg de peso, propiedad a Ana María Morales, con domicilio en calle Serrezuela n° 121 de barrio La Feria; macho, de raza Manto Negro, de tres años de vida aproximadamente, propiedad de Daniel Enrique Cardozo, con domicilio en Pasaje Juramento n° 45 de barrio José Hernández; macho, de pelaje bayo, de raza mestiza, de ocho años de vida, de unos veinte kg de peso, propiedad de Néstor Domingo Moyano, con domicilio en calle Güemes n° 215 de barrio La Feria; un perro perteneciente a Ester Ceballes, con domicilio en calle no precisada; dos perros propiedad de Norma Nóbrega, con domicilio en calle Sarmiento n° 895 de barrio La Feria; un perro de pelaje blanco con manchas negras, de tamaño pequeño, perteneciente a Dana Micaela Sánchez, domiciliada en calle Serrezuela n° 336 de barrio La Feria; hembra, de raza mestiza, de tamaño mediano, de pelaje negro, de propiedad de Sandra Magdalena Llerena, con domicilio en calle San Martín*

*n° 823 de barrio San Martín; dos perros pequeños, de raza mestiza, uno macho y otro hembra, de pelaje marrón, pertenecientes a Juan Carlos Pucheta, con domicilio Bv. Mitre n° 899 de barrio Villa Matilde; hembra, de raza mestiza, de tamaño grande, pelaje blanco, de propiedad de Nancy Patricia Rodríguez, domiciliada en la intersección de las calles Teniente Morandini y Malvinas Argentinas de barrio Villa Matilde; macho, de raza mestiza, de tamaño mediano, perteneciente a Cesar David Contreras, con domicilio en calle Sarmiento n° 964 de barrio Las Flores; un perro de propiedad de Eduardo Romero, con domicilio en calle no precisada, animal que murió en la vivienda ubicada en calle Hubert Elfen n° 639 de barrio José Hernández; un perro de un año de vida, de tamaño pequeño, perteneciente a María Donatila Bárcena, con domicilio en calle Av. Argentina n° 658 de barrio José Hernández; un perro, de raza mestiza, de tamaño pequeño, de diez años de edad, perteneciente a Ramón Sixto Aguirre, domiciliado en calle Av. Argentina n° 665 de barrio José Hernández; un perro, de raza mestiza, de tres años de vida, perteneciente a Vanina Judith Díaz, con domicilio en calle Tte. Morandini n° 782 de barrio Obras Sanitarias; un perro de un año y tres meses de vida, de tamaño grande, pelaje negro, similar a la raza Ovejero Alemán, propiedad de Ramón Galo Farías, con domicilio en calle Av. Argentina n° 701 de barrio José Hernández; un perro de raza dobermann, perteneciente a Emanuel Luis Arrieta, con domicilio en calle General Paz n° 50; un perro de raza mestiza, de pelaje blanco con manchas negras, macho, de tamaño grande, de aproximadamente unos 30 kg, perteneciente a Elisa del Carmen Quinteros, con domicilio en calle Serrezuela n° 346 de barrio La Feria; un perro de pelaje marrón, de tamaño grande, raza desconocida, perteneciente a Blanca Elvira Lescano, con domicilio en calle Belgrano n° 1020 de barrio Los Algarrobos, animal que ingirió veneno pero quedó con vida; un perro, de raza "Collie", de tres años de edad, tamaño grande, de unos treinta kg de peso, perteneciente a Miguel Roque Martínez, con domicilio en calle Constitución n° 15 de barrio Las Flores; macho, de raza mestiza, de pelaje negro, tamaño mediano, propiedad de Luisa Córdoba, con domicilio*

en Av. Fray L. Beltrán n° 41; un gato perteneciente a Alicia Ramallo, con domicilio en calle Vicente Peñaloza n° 351 de barrio Villa Matilde; un perro perteneciente a Mercedes del Carmen Rodríguez, domiciliada en calle Pasaje Pérez del Viso n° 75 de barrio La Feria; macho, perteneciente a la vecina de Rodríguez, con domicilio en calle Pasaje Pérez; macho, de raza Ovejero Alemán, de cinco años de edad, perteneciente a Adelaida Laura Torres, con domicilio en calle Bv. Mitre n° 1190 de barrio Villa Matilde; un perro de raza mestiza, de pelaje negro, tamaño mediano, de unos cinco meses de vida, perteneciente a María Fernanda Contreras, domiciliada en calle Sarmiento n° 964 de barrio Las Flores; macho, cruza de Rottweiler con Labrador, de unos ocho meses de vida, propiedad de Alejandro Torres, con domicilio en calle Bv. Mitre n° 1220 de barrio Obras Sanitarias; un perro de raza Labrador Retriever, de tres años de edad, perteneciente a Mariana Rafaela Del Valle Castro, con domicilio en calle Almirante Brown n° 44 de barrio Centro; tres perros de propiedad de Carmela Del Valle Bienvenida Martínez, con domicilio en calle Mendoza n° 391 de barrio La Feria, salvándose uno de ellos; un perro perteneciente a Gabriela Mabel Luna domiciliada en calle Santa Fe n° 316 de barrio Centro, animal que después de ingerir el veneno, se salvó. Cabe agregar que con fecha **veintiocho de abril de dos mil trece**, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto n° 135, refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete, el imputado Germán Darío Facchín, declara la emergencia ambiental y sanitaria con motivo de la constatación de cadáveres de animales a raíz de la ingesta de sustancias tóxicas en los cebos utilizados en la referida matanza, con el objeto de prevenir el contacto de las personas con la sustancia mencionada...”.

El Tribunal se planteó las siguientes cuestiones a resolver: **PRIMERA:** ¿Existió el hecho y son sus autor-coautores, instigadores penalmente responsables los imputados? **SEGUNDA:** En su caso, ¿qué calificación legal corresponde aplicar? **TERCERA:** ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar y procede la imposición de costas?

**A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA EL SR. VOCAL ACTUANTE DR.**

**EUGENIO PABLO PEREZ MORENO, DIJO:**

**I)** Se ha traído a juicio a **Diego Oscar Allendes, Pablo Daniel Palomeque, Francisco del Valle Palomeque, Roque Enrique Quinteros Nieva, Juan Santos Márquez, Germán Darío Facchín y Darío Mercedes Palomeque**, quienes vienen acusados por el Auto de elevación a juicio de fs. **903/928** como “...*como probables co-autores de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7º Malos Tratos y Actos Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) – Reiterado-, todo en concurso Real (arts. 45, 184 inc. 3º, del C. Penal y ley 14346 art. 3º inc. 7º, y 55 del C.P.)...*”.

**II)** El hecho en que se funda la pretensión represiva y constituye el objeto del proceso, ha sido enunciado al comienzo de la presente, por lo que me remito *brevitatis causae* a lo allí enunciado, dando cumplimiento así con el requisito estructural de la sentencia contemplado por el art. 408 inc. 1º del C.P.P.

**III)** Durante el interrogatorio de identificación realizado en la Audiencia, el acusado **Diego Oscar ALLENDES** sobre sus condiciones personales, quien manifestó: así llamarse, alias “Gordo”, D.N.I. n° 23.588.968, con instrucción secundario completo, de nacionalidad argentina, de cuarenta y ocho años de edad, estado civil soltero, tiene un hijo Diego Agustín Allendes de 19 años, de ocupación o profesión empleado municipal que desempeña sus funciones en la Dirección de Seguridad Ciudadana, es inspector municipal, con una antigüedad de 16 años, esa tarea consiste en hacer controles en boliches, bailes, controles vehiculares, es un trabajo en la calle, nacido el día diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro en la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, domiciliado en calle Las Heras n° 361 de barrio Paz, de esta ciudad de Deán Funes, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, hijo de Oscar Eliseo Allendes (v) y de Estrella Marina Heredia (f), Prio. n° 113468 CA y 1252366 AG. Por su trabajo gana aprox., 47 mil pesos por mes. Ese es el básico. Es sano, ha tenido un accidente de moto al ir a trabajar, se quebró el codo izquierdo, tres meses de fisioterapia. No toma alcohol ni drogas. No tiene antecedentes. Informa la actuaria que de

acuerdo a las constancias de autos, no registra antecedentes penales computables. Cedita la palabra a las partes para que formulen preguntas, el Fiscal: no tiene preguntas. A preguntas del Dr. Ugarte: por este hecho nunca estuvo suspendido ni le descontaron. A preguntas del Dr. Jaime: en la época de los hechos trabajaba en la misma área de la municipalidad.

A su turno, **Pablo Daniel PALOMEQUE**, manifestó que no posee apodos, le dicen Pablo, D.N.I. N° 23.448.162, con instrucción, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cinco años de edad, estado civil soltero, sin hijos, hizo hasta cuarto grado de la primaria, no sabe leer y escribir tan bien, sabe firmar, no sabe sumar ni restar, ni multiplicar ni dividir, pero pagar o manejar dinero si, de ocupación o profesión empleado municipal de Quilino, 22 años en total en la municipalidad, primero trabajó en Deán Funes hasta el 2011, tenía la casa de su mamá en Quilino por eso pidió el cambio, vivía en esa época, hacia el mantenimiento de espacios verdes y el recogido de basura en Deán Funes, jardinería. Nacido el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete en la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, domiciliado en calle Av. Fray Luis Beltrán, casa N° 9, de B° Municipal de la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, que es hijo de Francisco del Valle Palomeque (v) y de Delmira Trinidad Cisterna (f), Prio. N° 1061199 A.G; No consume alcohol ni drogas, cobra mensualmente \$ 11600 pesos. Hace jardinería, baña y corta el pelo a perros por su cuenta. No tiene antecedentes. Informa la actuaria que de acuerdo a las constancias de autos, no registra antecedentes penales computables. Cedita la palabra a las partes para que formulen preguntas, a las del Fiscal: abril de 2013 trabajaba en la municipalidad de deán Funes, en mantenimiento, recolección y en la parte de la perrera municipal, limpieza. A preguntas del Dr. Despouy: su DNI 26.448.162. A preguntas del Dr. Ugarte: Trabajo hasta el 2013 en Deán Funes. No trabajó en el 2011 en Quilino. Empezó a trabajar en Quilino en el 2021. En el 2001 lavaba el pelo a los perros en Dean Funes. Seguidamente se invita a **Francisco del Valle PALOMEQUE**, a brindar sus datos, su apodo “pancho”, D.N.I. N° 28.105.814, con instrucción hasta séptimo grado, terminó la primaria, no



siguió porque le gustaba trabajar, nacionalidad argentina, de cuarenta y dos años, estado civil soltero, en pareja dos hijos, Agustín de 3 y Thiago de 7 años, su pareja **Lorena Paola Ramírez**, de ocupación o profesión hace changas, corta el césped, pintura, carpintería, sonido, electricista (lo más básico), nacido el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta en la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, domiciliado en calle Mármol 326 B<sup>a</sup> José Hernández, René Favalaro, casa N° 9, Barrio Municipal (es el domicilio de su padre) de la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, que es hijo de Francisco del Valle Palomeque (v) y de Delmira Trinidad Cisterna (f). La changa del día la cobra, al mes llega a \$ 15000 pesos. Tiene una pensión por un accidente que tuvo, lo picó una araña, viuda negra, le afectó la mitad del cuerpo, le afectó la vista, lo operaron. En el Rawson lo operaron. Muestra el brazo izquierdo. Cobra \$ 26000 pesos de pensión. Lo gestionó en el Rawson. Pablo es su hermano. No consume drogas ni alcohol. Toma medicamentos para la tensión. No tiene antecedentes penales. Que de acuerdo a las constancias de autos, no registra antecedentes penales computables. Cedida la palabra a las partes para que formulen preguntas, a la realizada por el Querellante: está en pareja. Posteriormente **Roque Enrique Quinteros NIEVA**, apodo “Wilson”, D.N.I. N° 36.880.087, nacionalidad argentina, de treinta años, estado civil soltero tiene un hijo Máximo Jeremías Quinteros Rodríguez de 12 años, la mamá se llama Dahiana Rodríguez López, no están en pareja, está en pareja con Tamara del Valle Márquez, con instrucción, de ocupación o profesión empleado municipal, inspector municipal, con una antigüedad de 12 años, actualmente está en tránsito y control de eventos públicos, aprox. \$ 47 mil pesos, secundario completo y un año de abogacía, no terminó el primer año, entre 2015/16, lo hacía en la siglo 21, nacido el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos en la localidad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, domiciliado en calle San Martín N° 840 de Barrio San Martín, de la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, que es hijo de Rosauro Enrique Quinteros (v) y de Noemí Ramona Nicolasa Nieves (v), no consume alcohol ni drogas, solo tuvo una hernia de disco, es

sano. No tiene antecedentes penales. Solo un problema con la madre de su hijo. Que de acuerdo a las constancias de autos, no registra antecedentes penales computables. Cedida la palabra a las partes para que formulen preguntas, a preguntas del Dr. **UGARTE**: No tuvo ninguna suspensión ni llamado de atención administrativa en los 12 años de labor. Seguidamente **Juan Santos MÁRQUEZ**, manifestó así llamarse, de apodo Tucho, D.N.I. N° 16.815.636, nacionalidad argentina, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado hace 33 años, con tres hijos Fernando Ezequiel empleado policial de Tulumba, Fabio, policía de Ischilin, Carlos José Márquez, tareas varias como contratado de la municipalidad, después se tuvo que ir, Juliana Márquez Bustamante el 10/11/2021 de 15 años, tiene la adopción de la nena. El tiene instrucción, de ocupación o profesión empleado municipal con el cargo de inspector, transito, operativo blanco en los colegios, en la calle principal ordena el tráfico y en los colegios pone los conos para que hagan otro trayecto, es de 7 a 15 a 14 hs más o menos, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres en la localidad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, domiciliado en calle Atilio Sueldo N° 880 de B° Moreira Ross de la ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. De Córdoba, que es hijo de José Benito Márquez (f) y de Elvira Margarita Quinteros (f), no toma alcohol, el único día que toma es su cumpleaños, no consume drogas, solo fuma cigarrillos comunes, tiene diabetes del 2007, medicado, tuvo un accidente, en el camión de la basura, se fracturó el hombro, tiene una prótesis. No tiene antecedentes. Informa la actuaria que de acuerdo a las constancias de autos, no registra antecedentes penales computables. Cedida la palabra a las partes para que formulen preguntas, a las realizadas por el Sr. Fiscal: en el 80 ingresó a la Municipalidad, se lo consiguió su madre, porque dejó de estudiar. Luego del accidente pasa como inspector, antes limpiaba calles, en el camión de basura, etc. A las formuladas por el Dr. Ugarte: No fue suspendido pero cree que se le hizo un sumario investigativo en la municipalidad, 90 días para investigar. Nunca se resolvió. No lo notificaron de nada. Del Dr. Jaime: Tiene relación con sus hijos, sabe dónde viven, en qué trabajan etc. Tiene la biblia, práctica. Su señora va a la

iglesia, va con su hija. Da catequesis. A preguntas del Dr. Pérez Moreno: está haciendo tareas en la municipalidad, cree que 78 mil pesos cobra.

Seguidamente se invita a **German Darío FACCHÍN**, a brindar sus datos, que no posee apodos, D.N.I. N° 26.641.215, nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años, estado civil casado con tres hijas Juliana de 6, Gina de 8 y Giana de 11 años todas van al colegio, su señora Yanina Gisela Bustos, con instrucción, profesión contador público hace unos años que ya no se dedica, escuela de graduados en ciencias económicas, actualmente con su hermana tienen una ortopedia y se dedican a la venta de insumos médicos, ortopedia quermedical, aprox. \$ 50000 pesos por mes, nacido el día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho en la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba, hijo de Lorenzo Ezequiel Facchín (f) y de Julieta Blanca Elías (v); domiciliado en Avenida Valparaíso N° 4301, Planta Baja “D” de B° Villa Eucarística al lado de B° Jardín de la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba. Tiene antecedentes del 2014 por defraudación a la adm. pública. Fueron a un abreviado donde él se hacía cargo. Condicional de 3 años. Otros no. Informa la actuario que de acuerdo a las constancias de autos, registra el siguiente antecedente penal: Por Sentencia N° 101, de fecha 13/05/2015, el Juzgado de Control y Faltas de Deán Funes, en Juicio Abreviado Inicial declaró a **Germán Darío Facchín** coautor de los delitos de defraudación por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública continuada, peculado, estafa calificada en grado de tentativa y abuso de autoridad , todo en concurso real y le impuso la pena de 3 años en forma de ejecución condicional e inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos públicos, con costas (arts. 26, 20 bis inc. 1ro y 27 bis del CP y arts. 356. 550 y 551 del CPP), imponiéndole las siguientes reglas de conducta: a) Fijar y mantener domicilio; b) abstenerse de relacionar por cualquier medio con los co-imputados y testigos de la causa hasta la finalización del mismo; c) abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes; d) someterse a tratamiento psicológico previo informe que acredite su necesidad y eficacia; e) realizar trabajo no

remunerado a favor de alguna Institución de bien público por espacio de ocho horas semanales hasta el cumplimiento total de la condena, fijando como fecha de cumplimiento de la condena y reglas impuestas el día 29/05/2018. Tenía diabetes 2, se fue cuidando con medicación y actualmente no tiene nada. Drogas no, alcohol ocasionalmente en algún evento. Fue secretario de economía de diciembre de 2007 al 2011, luego en la secretaria de gobierno 2014 y a cargo del Consejo deliberante desde 2013 hasta parte de 2014. En abril de 2013 era secretario de gobierno. Cedida la palabra a las partes para que formulen preguntas, a las realizadas por el Dr. Ugarte: Los hechos por los que fue condenado fueron en el 2014 y en perjuicio de Dean Funes. Finalmente se invita a **Darío Mercedes Palomeque**, alias “súper Pancho”, “Daron” cuando es disc jockey, D.N.I. N° 29.305.917, nacionalidad argentino, de cuarenta años, estado civil soltero, estuvo en pareja, con dos hijos Jeremías 20 años y Baltazar 18, su pareja es Verónica Barrionuevo con una hija de 16 años, Ambar Barrionuevo, con instrucción, no terminó el secundario hasta tercer año, hizo muchas capacitaciones de computación, electricidad, electrónica, sonido, profesión empleado municipal desde el 2002 y realiza eventos, ha estado en las áreas de mantenimiento en polideportivos, hogar de ancianos como ayudante de cocina, inspección, estaba en el 2013 en inspecciones, gana entre \$ 45000 pesos, en total con lo extra llega a los \$ 120000 pesos, nacido el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos en la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba, hijo de Francisco del Valle Palomeque (v) y de Delmira Trinidad Cisterna (f), es hermano de los otros co-imputados, domiciliado en calle René Favaloro casa n° 9 de Barrio Municipal de esta ciudad de Deán Funes, Dpto. Ischilín, Pcia. de Córdoba, sufre del corazón y de los riñones, fue una sola vez y le dijeron que debía hacerse estudios, hace como 5 años. Le cuesta orinar. No registra antecedentes penales. Alcohol toma los fines de semana. Informa la actuario que el acusado no registra antecedentes penales computables. A preguntas del defensor: Los equipos de sonido son suyos, todos los fines de semana, pueden durar hasta el domingo. No tuvo ninguna sanción. Se comenzó una investigación por parte de la asesoría del municipio,

Laura Caruncho.

**IV) Defensa Material.** En oportunidad de ser invitados a ejercer su defensa material, previa intimación realizada conforme las exigencias constitucionales y legales vigentes donde se les informó detalladamente el hecho que se les atribuye, las pruebas existentes en su contra, y que podían abstenerse de declarar sin que sus silencios implicara una presunción de culpabilidad, y tras advertírseles que el juicio continuaría aunque no declaren y que podían consultar con sus defensores al respecto, lo que así hicieron, tras lo cual manifestaron que era su voluntad declarar y en forma libre, voluntaria y espontánea expresaron cada uno de ellos a su turno:

**Diego Oscar Allendes:** “...venimos a decir la verdad, vamos a contar lo que pasó esa noche, estaba en su domicilio, esperando que lo busque Quinteros, llega Quinteros, a las doce y treinta aprox. pasa Quinteros Wilson, se van a la casa de Márquez que eran la patrulla designada para la zona céntrica, empiezan el control habitual del fin de semana, expendio de bebidas alcohólicas fuera de los lugares permitidos etc.. Se estacionan en la calle 9 de julio, cerca de la plaza Sarmiento, él se baja, se lava la cara, se moja el pelo y vuelve a salir, cerca de la 01 de la mañana, en el baño del subsuelo de la plaza Sarmiento. Pasan unos chicos en un gol rojo, los que le dicen que en la oficina de turismo había un perro que le salía espuma por la boca y la cola, ahí va Márquez y constata eso. Dan la vuelta en la tráfico, alrededor de la plaza ya estaba muerto el perro, estaba el placero que estaba de turno, llegó con una bolsa, y guantes, lo pone en una bolsa. Márquez se pone en contacto con Darío Palomeque, encargado esa noche, tenía ese rol, que les dice que se comuniquen con Dra. Pozzoli la bromatóloga, que era la encargada de dar directivas, fueron a la casa, no estaba, vuelven a la zona céntrica, ahí ven el segundo perro muerto. La distancia era 100 metros aprox., entre ambos perros, piden directivas a Solís Atanacio director del área les dice que se retiren a su domicilio. Esa noche no tuvieron más directivas o conocimientos. A preguntas del Fiscal: no recuerda quien era el intendente en ese momento. Estaba Raúl Figueroa a cargo, presidente del Consejo deliberante. German Fachín era el secretario de gobierno. Alejandro Teijeiro estaba de viaje. Respondían a

las directivas de Darío Palomeque, Atanasio Solís y de Claudio Acevedo. Todos eran encargados, Solís era el director del área. Fachín le dio una sola vez directivas directas, para que corra una valla. Tampoco del cuerpo de inspectores nunca les dio directivas, se delegaban las tareas a Acevedo y a Solís. Usaban la traffic marca Renault, tenía el logo de la municipalidad. No tuvieron comunicación con ningún vecino de la ciudad. Pasado el mediodía del domingo recibe un llamado de Palomeque que debían apersonarse en la oficina y comenzaron la tarea de emergencia sanitaria, empezaron el barrido y limpieza de calles. Se decreta la emergencia por la matanza de perros. Durante la madrugada del sábado y mañana del domingo no se entera de nada. Reciben el llamado, ahí le dicen que debía ir, hicieron un cronograma de inspectores para el barrido de plazas y calles, solo les dicen las directivas y los recorridos, con motivo de la emergencia sanitaria. Seguían apareciendo perros muertos. Las autoridades le comunicaron cuando llegaron más perros muertos y cada vez aparecían más. No vieron cebo ni carnes, solo hicieron la tarea que hacen los fines de semana. Al otro día tampoco. Esa noche la inspección les correspondía solo a ellos, Wilson chofer y Márquez encargado. Le afectó ya que luego de jugar al fútbol, tomó cerveza, no lo dijo en esa declaración, estaba alcoholizado, no lo dijo porque iba a ser sancionado, a las 22 y 30 más o menos. Los otros no. Durante la tarde del domingo fueron asignados al parque infantil de barrio las Flores, a las 21:30 se retiran nuevamente, no encontraron nada, había gente pasando la tarde, no encontraron animales muertos ni enfermos. No sabe quién hizo la recolección. No sabe si otros compañeros encontraron otros animales. Nunca habló con vecinos que le dijeran que había sospechas. A preguntas del Sr Representante de la querellante particular Dr. Despouy: no escuchó nada de lo que podría haber ocurrido. Estaban abocados a otra función. Después que encontraron esos animales no escucharon nada sobre lo ocurrido. Ellos andan en la calle y pueden llegar a escuchar, hace nueve años que escucha asesinos, mata perros etc. La gente en la calle les reclama. Hubo una matanza antes de ese hecho y después de ese hecho. No recuerda cuándo fueron. En la matanza del 2013 había superpoblación canina, los veía en

la calle, son perros callejeros, molestan a la gente, provocan accidentes, había quejas de la gente, sobretodo en la parte de la perrera. La oficina de seguridad ciudadana, Bolívar y Juan 23, estaban los 3 compañeros, Márquez y Quinteros, el, otros 20 más, estaba Darío Palomeque, no recuerda si había alguien más. No recuerda si estaba Fachín. Las directivas las dio Darío, salieron dos inspectores por plaza o espacio público haciendo el barrido. Pala mecánica no sabe si usaron. En el corralón tiene. No sabe si la usaron. Desconoce qué se usó para matar los animales. No conoce a la negra Barrera. Vive hace más de 20 años en Deán Funes. A preguntas del Dr. Montes: Recuerda que cuando lo llevan a su casa, en la puerta del Palacio Municipal había otro perro. La ropa que llevaban era borcegos, remera verde y pantalón azul. A las 3 de la mañana lo llevan a su casa. La traffic tiene tres butacas adelante, tres atrás, una puerta al costado corrediza, la usaban para cargar baldes, pinturas etc. Se les inició sumario administrativo, no los sancionaron. No tiraron veneno, no mataron animales, hace 9 años que los acusan vilmente. Nunca salieron a matar perros. Nunca tiró veneno en los patios ni en las casas de vecinos. Tenían disponibles la traffic marca Renault, un gol blanco, una Bresa 150 cc. Sabe que el municipio tiene una camioneta Ford blanca que estaba en el mecánico. Recibieron muchas agresiones, amenazas, a algunos le apedrean la casa, a Quinteros le dañaron su vehículo, saben dar charlas en los colegios, les gritaban mata perros asesinos, ya las van a pagar. Tomaron la decisión de no salir a trabajar por miedo a represalias, por eso los convocaron a una reunión con Raúl Figueroa, donde les dijeron que salieran a trabajar tranquilos que iban a protegerlos, eso le dijo Fachín, no recuerda cuando fue. Los que manejan son Quinteros, Acevedo, extraordinariamente Solís. Los Palomeque no saben manejar autos, motos tampoco. Que le digan así le da bronca, aunque le hubieran dado esa orden no la hubieran cumplido. La camioneta F150 tiene un dispositivo donde enganchan la jaula, lo llevaban a la parte de prensa donde eran higienizados y se les daba de comer. Había un plan de castración. Se solidarizaron entre todos los inspectores. Francisco y Pablo con sus familias más los padres. En este estado el Dr. Monte solicita que a tenor del Art. 400

se incorporen a la causa fotografías del vehículo que menciona el acusado y las jaulas. Corrida vista a las partes el Sr. Fiscal manifestó que no tiene ninguna objeción, pero le gustaría que aclarara la pertinencia. Lo mismo el apoderado de la Querellante. La camioneta está en la municipalidad, está desde el 2005. El Dr. MONTE: Más allá de que haya estado, existió y existe en la actualidad, lo mismo su jaula. La pertinencia es saber si es ese el rodado al que se refiere. Dilucidar si es el único vehículo que había en esa época. El Tribunal resuelve que es pertinente y se incorpora como evidencia. El imputado Allende reconoce el vehículo, tiene una cúpula en la parte de la caja, con una jaula, está en el corralón. La otra foto es de su compañero Palomeque. Fue agredido en un supermercado, donde dos muchachos le gritaron mata perros, asesinos. A pregunta de la Dra. Velázquez: No sabe si algunos de los rodados fueron secuestrados. A pregunta de la Dra. Jachuf: no tuvo allanamientos, solo en el caso de Palomeque. A pregunta del Dr. Ugarte: madrugada del 28 de abril, hasta las 06:00 horas. Se vuelve a su casa por directiva de Atanasio Solís, lo hace porque él se descompuso. Los mandaron a su domicilio. Ya les habían dado por finalizado su tarea de ese día. No sabe por qué. No sabe que pasó con los perros, no sabe quién los mató, no sabe por qué se los atribuyeron a él. Nunca había tenido problemas con la Justicia antes. Después de lo que les pasó, le cambió la vida, siguió su vida con su rutina. Tomó 4 cervezas de 1 litro, él decidió trabajar, sus compañeros no le dijeron nada. No se dieron cuenta de su estado, pudo desarrollar sus tareas esas noches. Las fotos de las camionetas era de la camioneta que estaba rota. A preguntas del Dr. Jaime: no recuerda haber visto ningún otro perro, ese día ni los sucesivos. A preguntas del Sr. Fiscal: Estuvieron deambulando, en la zona periférica y después por los barrios. Sus compañeros, se enteran cuando necesita ir al baño porque se sentía mal. Las cervezas no se las tomó solo, eran con los otros que jugaron al fútbol. A las tres o tres y cuarto los mandan a la casa, dos horas pasaron hasta que Atanasio les da esas directivas. A él no le dijo nada. No les dijeron que estaba alcoholizado. Le dijo Allende se siente mal y no puede seguir trabajando. Así los manda a su casa a las tres, los 3.



A preguntas del Dr. Despouy: Le hicieron allanamiento en la casa de Darío, Francisco y el otro hermano. Sufrieron agresiones, sabe que son graves, las amenazas que el refirió son que lo iban a matar por lo que hicieron, vas a aparecer muerto por lo que hiciste, nunca denunció. Declararon como testigos, nunca como imputados. El abogado Lobos lo defendió en ese momento, cuando lo citaron en Córdoba, tenía una asesora letrada, nunca lo atendió, le hicieron firmar la probation, que iba a tener que buscar un trabajo. También que le iban a dar tres años y que Fachín se hacía cargo. Estuvo jugando al fútbol con vecinos del barrio, en el polideportivo que está detrás de la terminal. Hay 7 bares aprox., en esa época había menos bares. Tiene televisión abierta. Por aire. Los canales de Córdoba, más el canal local. Los eventos internacionales se veían en el centro, se congrega la gente en el centro. La gente humilde se junta en los bares. Cuando encuentran el primer perro muerto ya había gente, la policía, las chicas del refugio y el placero. No escuchó comentarios. La dejaron estacionada en la senda peatonal, a 5 metros de donde estaba la gente. A pregunta del Dr. Ugarte: Quinteros constata la muerte del primer perro. Dan la vuelta en la traffic y la estacionan en la senda peatonal. La policía y los bomberos estaban en guardia. A pregunta del Dr. Pérez Moreno: placero, hace mantenimiento de las plazas, desconoce el horario. Estaba con guantes tipo tela y bolsas de consorcio. Ellos no lo tocaron a los perros muertos. A su turno **Pablo Daniel Palomeque** manifestó: "...No va a declarar por el momento...". Seguidamente **Juan Santos Márquez** manifestó: "...Realmente fue algo macabro lo que se hizo, no tiene perdón de Dios el que lo hizo, todo esto empezó unos días antes, una señorita le sopló Márquez figúrame el cronograma, él no trabajaba sábado y domingos, llega al turno tarde, hace su trabajo, se vuelve a su oficina para ver si necesitaban algo. Estaba como jefe Darío Palomeque. Le dice que no había firmado el sábado a la mañana, por razones de servicio, se va con bronca, el sábado a la noche lo pasa a buscar a las 00:10 Quinteros, pasamos a buscarlo al gordo Allendes, hacen la rutina oficial a la vuelta de la plaza, el control es ver la expedición de bebidas alcohólicas que estaba prohibido, en ese trajín Quinteros le dice

Márquez tenés teléfono, préstame que necesito mandar un mensaje, no tiene carga, compra una tarjeta, cigarrillos etc. Cuando se empezaron a hablar, él se aleja, pero me borras el número de teléfono porque si me llegan a ver que llamé a una señorita me matan, se vuelve al quiosco porque le dieron mal el vuelto. Se sube al vehículo dan un par de vueltas, van a la plaza y 200 metros a todos los costados y nada más, él fue filmado y pueden ver que no tiraron nada. En ningún momento tiraron nada en los barrios, ven un móvil policial con balizas, lo siguen y paran en un hospital, ellos no se bajaron en el hospital, siguen por ruta nacional 60 y llegan a un boliche, Márquez dice bajemos, nooo porque están los gitanos con quienes habían tenido problemas. Vuelven y van al baño, se encuentra al cabo Ramallo con un perro porque están haciendo macanas, se va al sótano, del otro lado de la plaza hay tumulto, todo esto filmado por las cámaras, estaban 15 o 20 personas de la protectora, empiezan a filmar, sacar fotos, se dirige a una de las señoras. Ya empezó a sospechar. Palomeque Darío estaba en un evento y lo llama, este le dice lo que pasó. Habló con varias personas de la protectora, lo llama al placero y lo ponen en una bolsa, lo cargan, buscan a la señora Pozzoli y no estaba, la señora Rascaeta tiene un quisco en la esquina de la plaza. Hay dos perros más y se lo dice al placero. No dejan que nadie se acerque. No se llegó la policía. Con todo lo que estaba pasando. De ahí se fueron a su casa. Eso es todo lo que va a declarar, sabe mucho más, pero por ahora va a declarar eso...”. Seguidamente **Roque Enrique Quinteros Nieves** manifestó: “...Va a declarar y contestar preguntas de su defensa. Ese día estaba en su casa, tenía que ir a trabajar, se baña, se cambia. Llegó al depósito de Radich donde sacó el vehículo, sacó el rodado y fue a la casa de Márquez llevo a las 12 y 15. Fueron a buscar a Allendes, bajaron Eva Perón y por Italia y ahí empezaron a desempeñar sus tareas del fin de semana. En medio de la rutina paran en 9 de julio donde cargan el teléfono y estacionan para que Allendes se baje al baño, se acerca un chico en un auto rojo y les dice que había un perro como loco saltando, en el otro lado de la plaza, el se baja y constata que era un perro que le salía espuma por la boca y el ano, se vuelve y les comunica eso a los otros dos.

Dan la vuelta y ven un tumulto de gente que era que estaban viendo la pelea, ven al placero que los pone en una bolsa, le colabora Zamudio que es bombero que lo pone en una bolsa. Márquez llama y se lo comunica a Darío, que les dice que se comuniquen con Pozzoli, que vive por calle Bv. San Juan y no estaba. Vuelven al centro. Allí ven a otro perro, sienten un olor ácido. Se llega el placero. Pasando la calle Sáenz Peña, ven otro perro más. Lo llama después Solís y les dice que levanten la guardia a las 04hs aprox. Los deja a sus compañeros. Vuelve y guarda la camioneta, se encuentra con la chica que se estaba escribiendo y se van a su casa. A preguntas del Dr. Montes: Uniforme normal, borcegos, remera verde de pique. Adentro de la traffic hay tres butacas, atrás otras tres y atrás el auxilio. No había veneno. Ni albóndigas con veneno. Sabe que le hicieron un sumario administrativo. No sabe si tiene resolución. Ellos no serían capaces de atentar contra la vida de los animales. Él tenía 20 años y su hijo 3, en ese entonces salía a caminar con su mamá. Jamás se le hubiere pasado por la cabeza algo que dañara a cualquier persona, incluso su hijo. No sabe que los funcionarios hayan podido hacer esto, son un municipio chico, actualmente son 20/22 inspectores. Fue a la madrugada del domingo, 28 de abril. Al otro día los llaman para que se presenten a trabajar por la tarde porque se declara la emergencia sanitaria, para evitar que la gente camine por las plazas, encintaran las plazas, recuerda que a los inspectores que ya estaban en la plaza, ya comenzaron a gritarles cosas y a él le dijeron “la próxima vez te prendo fuego la moto”, él fue a la casa de la madre de su hijo que no lo sacara a pasear, cuando sale le habían roto el velocímetro de la moto. Ellos no serían capaces de hacer eso, atentar contra la vida de los animales y menos contra las personas. Se salía con la perrera si había algún llamado en particular, se cargaba el perro en la jaula y se lo llevaban. Tomaron la decisión de no salir a trabajar por las constantes agresiones. A mí me rompieron la moto, a otro le dañaron su casa. Las agresiones eran seguidas porque los acusaron de matar a los perros. Se hizo una reunión con los jefes, Fachín, Figueroa, el Jefe de Área que era Solís. Les dieron su apoyo, sabían la situación que estaban viviendo, que no tuvieran miedo. Los vehículos que tenían disponible

eran una Ford 150 Gol color blanco, dos motos, una 150 Appia y otra 125. En el cuerpo de inspectores solo hay una camioneta blanca con el logo de la municipalidad. Hoy está a disposición del corralón. Él es el chofer desde que entró y la camioneta no estaba ese día, estaba en el taller. Los inspectores que saben manejar son el Acevedo, Solís etc., por lo general este último iba de acompañante, Darío sabe manejar hace poco. Como imputado no declaró antes. Siempre declaró como testigo. Se abstuvo. En la comisaria declaró, lo llamaron y se fue a declarar. Lo hicieron entrar por el estacionamiento, habló con varios policías, en medio del relato, pegó una trompada y le dijo que tenes miedo pendejo, estas cagado. Le decían tené cuidado, que después podés ir preso y te van a violar. Quinteros le dice la hagamos corta, decime que fue alguno de los panchos y te vas. Él no sabía quién lo había hecho. Estuvo unas 6 horas en la comisaria. Le hicieron hacer un croquis por donde habían ido. Cuando termina se va hacia la casa de sus padres. Ahí vuelve la policía, lo llevan porque el Fiscal quería hablar con él. El fiscal Gómez volvió a insistir en que les echara la culpa a los Palomeque. El no quiso. Hubo dos horas de aprietes, desde el patio le decían vas a ir preso pendejo. Esa noche había bastante gente en la plaza, por la pelea de Maravilla Martínez y Murray, se van a los bares porque son codificados. Le revoca el patrocinio a su abogada, designa a la Asesora Oliva, se conocieron en la primera audiencia, ellos querían hablar, sacarse el peso de encima. En noviembre fue la Asesora. Quien daba las órdenes eran Solís, Acevedo, y Darío Palomeque. Jamás de alguna otra autoridad. No tiene nada más que agregar”. A su turno **Francisco del Valle Palomeque**, manifestó: “...va a declarar, el día 27 de abril del 2013, él estaba prestando sonido en un evento en el salón de los curas, desde las 7 de la mañana, a las 8 de la noche, es más estuvo hasta las 12 de la noche, se fue a su casa y se fue a dormir. Al otro día se levantó y se fue a hacer una pintura. No tiene otra cosa que decir, los sonidos los hace el fin de semana, ahora no lo hace, pero antes sí. Él no hace otra cosa más que jardinería, pintura etc.. A pregunta del Sr. Fiscal: lo hace particular. Para abril 2013. Él trabajó en la municipalidad desde el 97 al 99. Nunca más trabajó en la municipalidad. En esa

época era barrendero. Ninguna otra tarea. Nunca estuvo en la perrera, trabajó solo barriendo la calle. Al otro día se levanta, sale a limpiar sitios, de casas, en forma privada. No tuvo noticias sobre lo ocurrido, por el facebook se entera de lo ocurrido, el lunes. La limpieza fue a la vuelta de su casa, de su vecino, de las 9 a las 16 hs. No se enteró nada de lo ocurrido, no escuchó la radio, él no se comunicó con los otros, él hace su trabajo nada más. No recuerda que haya hablado con sus hermanos sobre la matanza. A pregunta de la Dra. Velázquez: le hicieron un allanamiento en su domicilio, llevaron un raid, una jeringa, una botellita descartable, una costeleta que estaba en el freezer. Vergara le dice, Francisco va a tener que acompañarnos a firmar que el allanamiento fue negativo. Cuando estaba llegando, ve mucha gente, prensa etc., le ponen una campera sobre la cabeza y lo esposan, le dijeron que era por su integridad física. Adentro le obligan a que se eche la culpa, la actual comisaria Vergara, Villalba y Fabián Flores. Cuando le dice que no, le dicen puedes retirarte, él sale de la comisaria, cambia la forma de la campera, se la pone debajo del brazo y se va. A las dos horas lo buscan para tomarle declaración. Él es humilde le gusta laburar, no sabe por qué está acá, es injusto lo que le hicieron, me ven pobre, que no se leer y me han agarrado como perejil a mí. Tengo dos hijos los compañeros les dicen, tu papá es asesino de perros, no quieren ir a la escuela, creo en la Justicia, es hora de que se haga Justicia. Cuando sale se vuelve a su casa. Lo buscó un móvil. A ninguno de los otros imputados se les allanó el domicilio, solo fueron a su casa, a la casa de su viejo, a la casa de los Pancho, los dos se llaman Francisco. A pregunta del Dr. Ugarte: Nunca en los medios se dijo que hubo allanamiento, se dijo que únicamente se allanó en René Favalaro casa 9 de Francisco Palomeque. Nunca habló de la matanza, del allanamiento sí. Supuestamente buscaban veneno. No sabe por qué. En mi casa hicieron allanamiento, solo sacaron raid hogar y plantas. A pregunta del apoderado de la Querellante: Darío y Daniel trabajan en la municipalidad, a la época de los hechos trabajaban allí, controlaban vehículos, calles etc. Sabe que a su hermano lo buscaban en la moto o en la tráfico, porque no saben manejar. Él tampoco sabe manejar. A pregunta del Dr. Jaime: la noticia fue

que había perros envenenados, el nunca vio un perro muerto, el nunca vio en las calles, si vio en el Facebook que había un contenedor con perros. Los compañeros de sus hermanos, manifestaron no haber sido allanados. Después no sabe nada más. Después no averiguó, no se interiorizó, han buscado un perejil, querían que se echara la culpa para calmar al pueblo, hasta el día de hoy lo siguen insultando y atacando, él se considera un perejil. A pregunta de la Dra. Jachuf: Sus hermanos estaban en eventos de cumpleaños, poniendo el sonido, no puedo precisar los domicilios. A pregunta de la Dra. Velásquez: Juntarse con sus hermanos si lo hicieron, cuando buscaban abogados por el daño moral que le hicieron. A pregunta del Dr. Montes: en el domicilio de René Favalaro, vivían su papá, tres hermanos, él, las esposas de sus hermanos y los hijos. Daniel y Darío también vivían. Ese domicilio sufrió agresión, apedrearon su casa. Los compañeros de Darío brindaron apoyo moral cuando lo apedrearon, colaboraron. Siempre fueron un apoyo para que ellos no se sintieron abandonados, a él lo marcaron como perejil. Cada uno de ellos buscaron abogados. Él buscó a Mirian Londero y Prudencio Velásquez, sus hermanos a García. Londero le dijo que no podía aceptar el cargo y Velásquez estaba justo por jubilarse. Cuando vinieron acá los atendía la Asesora, que nunca los atendió y les quería hacer una probation. La conoció cuando se hizo la primera audiencia en la cámara 12. Vinieron muchas veces para ver qué iban a hacer, cómo los iba a defender, nunca los atendió. Vinieron 4 veces a Córdoba. Entró a Juicio y lo sacaron ahí nomás. No lo juzgaron. El no entró al juicio con Fachín. A pregunta del Dr. Ugarte: sabe que su hermano tiene tres sonidos por fin de semana, el los distribuye a ellos para abarcar el trabajo. El ayudó a preparar los sonidos, probando luces, el flete que lo busca a él, los lleva a los demás. El llamó por teléfono a su hermano para saber cuándo se cortaba el sonido del patinaje y sabía que estaba ahí. Su hermano Darío. A pregunta del Fiscal: sabe que las fiestas terminaron tipo 5 y 30 o 6. A pregunta del Dr. Pérez Moreno: Lo llevaron a declarar como testigo. El Dr. Monte pide que se deje constancia en actas, que fue esposado y luego lo llevaron a declarar como testigo. Los motivos por los que lo llevaron a declarar, por los que fue esposado, y que

luego fue a declarar como testigo. A pregunta de la Dra. Beas: conoce a Márquez, le decían tucho, lo conocía de la calle como inspector de la vía pública, no como amigo. No tiene nada más que declarar. Seguidamente **Darío Mercedes Palomeque**, manifiesta: "...Va a declarar y contestar preguntas de la defensa. Mi jornada del día 27 comienza a las 7 de la mañana se presenta a la Oficina de Seg ciudadana, acomoda al personal, también de la parte personal, acomodando a su hermano en un evento de patín que lo había contratado Muñoz. Se comunican por Handy, siempre tiene el corporativo, regresa a su domicilio se prepara para un evento que tenía en la noche, su hermano Daniel en unos 15. El suyo era de un chico que cumplía años, vuelve a la tarde a la oficina, hace controles por Handy y termina la jornada 22:30 y se va a su evento privado. Estando allí, a partir de las 02:30 de la mañana recibe un llamado de Márquez que le avisa que había un perro muerto. Recordando lo que había pasado en la matanza anterior debían llamar a la Dra. Pozzoli, les da esa directiva cortan la comunicación, luego lo vuelven a llamar que no los atiende, como a las 4 de la mañana los llama Solís, para saber si estaba al tanto de lo que había ocurrido, les dice que sí. Bracamonte ya se estaba haciendo cargo. Deja los equipos de sonido, regresa a trabajar a las 8, tenían un evento de Ford Falcon donde debían acompañarlos. Como a las 16 horas lo llama el director para una reunión de defensa civil, bomberos. Irene Jachuf, lo llama. En la reunión se habla que había un veneno tóxico, que debían usar guantes para no manipular los animales muertos, no debían tocarlos, les dan barbijos. Se estaba organizando hacer una publicidad por la emergencia sanitaria, ofrece sus equipos de sonido, estaba la manifestación en contra de ellos. A las 17 o 18 horas se juntan con los compañeros de trabajo para evitar que la gente se siente en las plazas y toquen algo. El lunes siguiente ya habían recibido amenazas, agresiones, no recuerda si el lunes o martes habían decidido no salir a trabajar por las agresiones, se hicieron presentes varias autoridades a respaldarlos. Eran más de 20 inspectores. Algunos nada que ver. A preguntas del Dr. Monte: vivía en Favaloro, con su ex mujer, padre y hermanos. Hicieron un allanamiento, sin testigos, le dice a Villalba porque sin testigos cuando en

Seguridad ciudadana los buscaban a ellos para colaborar. Por eso sabía el procedimiento. Los agredían en su casa, en el súper. A pregunta del Vocal Dr. Pérez Moreno: No recuerda exactamente cuándo fue el allanamiento, fue durante el mediodía. Lo llama su señora de ese momento, sacaron un raid, de su parte sacan unas costeleta, a Daniel unos pomitos para desinfectar animales. Su casa estaba dividida en tres. A pregunta del Dr. Ugarte: El tema de la agresión era para todos, por el solo hecho de quitar motos etc. Después que nos imputan, quedan todos envueltos en lo mismo. Me expresé mal cuando dijo nada que ver. A pregunta del Dr. Monte: Estar imputados o no la gente estaba en contra de todos, a eso se refería cuando dijo que nada que ver. No sabe manejar, aprendí a manejar moto. Luego pensó en manejar, saqué carnet pero manejar no es lo mío. Solo se exige la parte teórica. Francisco sabía manejar ciclomotor. Daniel no. En febrero de ese año hubo matanzas, luego continuaron las matanzas, cada tanto aparecían cuatro o cinco perros. Luego en el 2020. Los vehículos que estaban en condiciones eran dos motos, un gol blanco y la traffic Renault, se usó la traffic, a la noche salía el control de expendio de bebidas Roque Quinteros Nivas que era el chofer del turno noche. Declaró como testigo (fs. 76). Según lo que se comunicaron eran 37 perros muertos, entre las 5 y 6 de la tarde. Los productos eran de Daniel, para bañar perros, desinfectarlos. Cuando deciden por las redes sociales apedrear los domicilios, el sale corriendo a su casa, sus compañeros fueron y se pusieron solidarios y se quedaron en su familia, mientras la manifestación estaba en la Ruta 60. A pregunta de la Dra. Velásquez: No se secuestró ningún vehículo, nunca se hicieron pericias. A ningún otro imputado le allanaron. Solo lo apuntaban a él y a Daniel. A pregunta del Dr. Jaime: Prensa, antes estaba la perrera municipal, se hicieron muchos cambios, que carecían antes de eso (baño etc.), trabajaba con Daniel, él llegaba a las 7:30 hasta las 12, limpiaban caniles, hacían comida cocida, alimentos balanceados, lo daba la municipalidad, los animales llegaban traídos por ciudadanos, otros ellos los levantaban con una camioneta de la vía pública con un lazo. A veces los dueños iban y los reclamaban, otros no. Comúnmente lo hacían Daniel y él. Si un perro era agresivo o



tenía rabia, el más ágil era Daniel. Varias veces lo mordieron. A preguntas del Dr. Monte: ingresó en 2002, con el plan jefe de hogar, área de deportes, mantenimiento, luego lo pasan al hogar de día, luego ayudante de cocina, luego para un festival lo ponen a prueba para un corte de calle, le gustó y ahí lo mandan a la perrera. 2002 al 2009 en negro, luego contratado. En 2013 queda efectivo. No tiene nada más que agregar...”. Finalmente ingresa **Germán Darío Fachín**, quien manifestó que es su voluntad de declarar y contestar preguntas: “...Respecto a la acusación, niego absolutamente, nunca se me cruzó matar animales y menos atentar contra la vida de las personas. Siempre sintió el dolor como todos, nosotros no tuvimos nada que ver, desde el municipio, nunca se ideó, ejecutó ninguna matanza, contra ningún ser vivo, él estaba en una carrera política ascendente estaba en el camino para serlo, lo que estábamos haciendo desde el municipio era mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sabe lo que es una mascota para una familia, es una locura que se le haya ocurrido a él esa idea, cuando su misión era ser intendente, venían logrando un montón de cosas. Nunca escuchó de ningún plan, nunca participó. Luego de ocurrido el hecho trató de minimizar los riesgos para las personas, cuando se enteran de las imputaciones, abrieron sumarios administrativos para ver qué había pasado esa noche. Fueron señalados, agredidos, indicaban a los inspectores de seguridad ciudadana. Hasta se acuartelaron para no salir a trabajar por las agresiones, fueron con el director, a partir de allí, empezamos la averiguación interna. No pudieron identificar nada sospechoso con relación a esa causa. Hasta que declara Chuminatti su nombre no aparece en la causa, salvo cuando dos años y medio después lo nombran. Él ya estaba apartado del cargo, y había tenido la causa, no podía volver a ocupar cargos públicos. Siguió habiendo matanzas, la del año 2020 fue con el mismo veneno etc., lo agarraron a esa persona. Solamente por ser secretario de gobierno. En cualquier municipalidad el secretario de gobierno tiene facultades, pero no por esto se lo va a imputar. Tampoco encuentra la lógica de mandar a envenenar a perros y contaminar a los domicilios. Es una cruz que llevo hace 10 años. Ya pasó esto hace dos años, en cámara 12. Hace 10 años que vengo con la duda, ya no

podía vivir yo me fui de Deán Funes, tengo tres hijas, amo la vida, nunca se me ocurriría, se tuvo que ir porque no tenía posibilidad de trabajar, me pude ir, pero estos chicos no pueden, se la tienen que bancar porque no tienen otra. Yo me saqué una cruz hace dos años porque me absolvieron pero quedó la duda, y eso es lo que me trae acá con certeza de que somos inocentes, queremos demostrarlo. No seguir con la cruz, la condena social es terrible. Tiene amenazas en Facebook de lo que le van a hacer a mis hijas, te vamos a hacer lo mismo hijo de puta, no vengo viviendo desde hace 10 años, vengo sufriendo hace 10 años. Salí disconforme por la duda. Vamos hasta el fondo de la cuestión. Se caigan todas las falsedades. Les agradezco que podamos acercar nuestras pruebas. A pregunta del Dr. Monte: Pasaron tres años y tres meses hasta que lo imputan. Lo imputan el 21/7/2016. Respecto de **Pablo Daniel Palomeque**, en la audiencia de fecha **22/09/2022** solicitó ampliar su declaración y manifestó: “...el día 27 estuvo en una loza, se retiró a su casa, lo llevan a su domicilio, se queda en su casa, a las 20 horas se va a un sonido, en unos 15 años en el salón de 9 de julio, carga el flete, regresa a su casa y se queda ahí. A las 17 del domingo regresa a su oficina. No va a contestar preguntas. Estuvo en la casa de Alejandro Palavecino el día domingo de las 16 hasta las 22 hs., Él siempre se dedica a su trabajo, lavar y darle de comer a los perros. Trabajaba en la perrera, usaba un lazo, para la captura de un animal. Salía con su hermano, no sabe manejar, no sabe lo que es un volante, el animal se asusta y la gente piensa que lo están matando. Preparaba la comida, hacía la limpieza de cambio de agua, baldeaba, limpiaba, le daba de comer, los curaba, los separaba cuando se peleaban entre ellos. El señor Urquiza veía la forma en que él trataba a los animales, que les daba medicamentos para la rabia. Fueron a un domicilio a agarrar a un animal que no era de ahí, agarra el lazo, para sujetarlo para que no lastime a nadie, y lo trasladan al lugar, en ningún momento ha respondido lo que manifestó Chuminatti...”.

Ampliaron sus declaraciones: **German Darío Fachín** (con fecha 03/10/22) en donde manifestó: va a declarar en relación a la pregunta que se les ha efectuado a varios testigos a

quienes se les consulta quien estaba a cargo en el municipio y notó contradicciones. Él fue secretario de economía desde el 2007 hasta el 2012, donde pasa a la secretaria de gobierno, se hace cargo de la intendencia porque estaba a cargo del consejo deliberante. Se hace cargo cuando el intendente Teijeiro se va de viaje, un par de meses posteriores a la matanza de perros, por 10 o 12 meses cuando vuelve al consejo deliberante, como presidente del consejo, se hizo cargo de la intendencia. Él estuvo 6 años cumpliendo otra función. Escucha mucho la pregunta del fiscal y la querrela, él fue intendente, pero estuvo 5 años como secretario de economía. El 28 de abril la autoridad era Raúl Figueroa, el seguía siendo secretaria de gobierno. Teijeiro no estuvo, había asumido Figueroa el día antes y él seguía siendo secretaria de gobierno. A una pregunta del Dr. Monte: era su suegro, a partir de las 19 horas estuvo en el hospital, después se fue a la sala velatorio, al cementerio, él recién se une al grupo a partir del mediodía, del domingo pese a que Bracamonte le dijo el mismo sábado lo que había pasado. Si bien no sabían que había sido, qué había pasado, generó una crisis en toda la población, se juntaron en bomberos con todas las fuerzas vivas, desde la secretaria de gob generan las reuniones, llamaban a las reuniones de defensa civil. Figueroa convoca a una reunión también, hubo un desencuentro en los horarios, Figueroa interpretó que lo chicaneaba. Los dos buscaban lo mismo, llegar a ser intendente, una vez que Teijeiro dejara su cargo, nunca pusieron sus metas en una crisis de esta manera, que no había protocolos, usaron el sentido común, y deseaban evitar que hubiera muertos, llamando a cba, a defensa civil, se juntaron con las directoras de escuelas, etc. Una vez que hablaron con ellas, se dicta la emergencia sanitaria. Encintaron las plazas, etc. Primero no sabían qué veneno era, no escatimaron esfuerzos en la prevención, cuando se ve el nivel del veneno fueron más conscientes que se podía envenenar alguna persona. No sabe qué beneficio podría tener la municipalidad con esto, ni político ni de ningún aspecto. Un loco o enfermo mal de la cabeza solo puede implementar esto para matar animales, incluso podían matar personas, su hija tenía 2 años y jugaba en las plazas. Había una problemática en la calle, pero no era que había accidentes o se

atropellara en la calle. Pero no al nivel de una invasión canina, si había reclamos, etc.. A una pregunta del Dr. Despouy: no pensó en ninguna alternativa criminal. Ellos sufrieron una alternativa criminal, trataron de evitar que siguieran muriendo perros y que afectara personas. No participó ni participaría, ellos implementaron las castraciones caninas. No sabe manejar Darío Palomeque. Nunca le dio orden a Daniel Palomeque, trabajaba en prensa y pasa al cuerpo de inspectores. Cuando estaba en economía era asiduo de pedir adelanto de sueldos. En el 2019 hubo matanzas de perros donde Luna y Zambrano son querellantes también, filmaron, allanaron, encontraron el veneno de quien lo hizo, lo sabe por las redes sociales y los medios, Ruiz está imputado. No tiene nada más que declarar. Al concedérsele la denominada **última palabra** y preguntados los imputados si tenían algo que manifestar, **respondieron que si** por lo que a su turno y de viva voz manifestaron: **Juan Santos Márquez**: "...todo lo hablado acá, quiero que sepa que estoy conforme, me declaro inocente, se hizo un cronograma de trabajo y yo salí a trabajar. Lamenta lo que ha pasado, pero con la mano en el corazón no tengo nada que ver. Con 42 años de trabajo en la municipalidad, soy buen empleado, tengo hijos nietos, voy a cumplir 39 años de casado, no tengo nada que ver, espero que ustedes encuentren a los verdaderos culpables...". Seguidamente **Pablo Daniel Palomeque**: "...me declaro inocente, no tengo nada que ver con lo que ha pasado...". A su turno **Roque Quinteros Nievas**: "...tengo para decir casi lo mismo que Márquez, la tarea que hicieron esa noche es la que sigue haciendo, es algo horrible lo que pasó esa noche, nos viene persiguiendo hace nueve años, no nos ha dejado progresar a ninguno, de corazón lo digo, no tenemos nada que ver. Deseo de corazón que se averigüe quienes han sido, nos ha matado en vida, tenía 20 años en ese momento, tenía la posibilidad de ingresar a la policía, al servicio Penitenciario, hoy no me alcanza para comprar un par de zapatillas, hace dos días que se me perdió un perrito, no me animé a publicarlo por miedo a que me digan algo, a que tomen una represalia, tengo fotitos del animal, tiene collarcito, que se me haya acusado de esto no lo puedo creer. La condena social es horrible...". Posteriormente **Diego Allendes**: "...soy

inocente, simplemente salimos a cumplir nuestra tarea de todos los días, ojalá Dios y la Virgencita del Valle iluminen su mente y su corazón, nunca dañe a un animal...”. A continuación, **Darío Mercedes Palomeque**: “...soy inocente, nunca maté a un animal, no atentaría contra la vida humana, un poco impotente porque no se vio el último video que se aportó, de lo que tanto se habló si se manejar o no se manejar, impotente en la estrategia, no tener estudios y ser mal hablado, que se use en contra de uno el no saber hablar, al margen de mi abogado que buscó hacer lo mejor posible. Yo pensaba que no necesitaba abogado, sino que debía venir con la verdad, él me hizo entender que se necesita técnica. Para mí era un abogado que me quería sacar plata, hoy veo que solo no me puedo defender, soy inocente, no tuve nada que ver, mis compañeros no tuvieron nada que ver...”. A su turno **Francisco del Valle Palomeque**: “...darle gracias a los jueces por creerme, que exista la justicia, se aclare esto, gracias a mi defensora, que se haga justicia porque acá hay inocentes. Finalmente, **Germán Darío Fachín** manifestó: soy inocente, no me voy a cansar de decir que no tengo nada que ver, aprecio mucho la vida, nunca pondría en riesgo la vida humana, no tiene precio, nunca dio una orden de mandar a tirar cebos, nunca participé de un plan siniestro de mandar a envenenar, nunca me voy a cansar de decir que soy inocente...”.

#### **V) Pruebas.**

**Comparecieron a la audiencia de debate los siguientes testigos que –entre otras- cuestiones sostuvieron:**

**1) Lilian Lourdes Luna, 2) Carmela del Valle Bienvenida Martínez, 3) Evelina del Valle Zambrano, 4) Carlos Aníbal Gómez Calvillo, 5) Claudio Roberto Acevedo, 6) Raúl Alberto Figueroa, 7) Eusebio Eduardo Villalba, 8) Martín Elías Roldan, 9) Jorge Alio Chuminatti, 10) José Oscar Baigorria, 11) Carlos Osvaldo Pacheco, 12) Gustavo Daniel Bracamonte, 13) Marcelo Nicolás Ugolino, 14) Luis Alberto Galetto, 15) Sebastián del Valle Zamudio, 16) Mario David Saya, 17) Ricardo Edgar Urquiza, 18) Edgardo Emanuel Fernández, 19) José Benildo Bustos.**

**1) Lilian Lourdes Luna**, quien expresó así llamarse, DNI 11.866.822, 63 años, divorciada, jubilada, ha sido administrativa en el Hospital San Roque de Córdoba, vive en la ciudad de Deán Funes, Tucumán 375. A los acusados los conoce de vista, a uno de ellos no lo conocía, no lo había visto antes. A Márquez. A los otros del pueblo los conoce. Al contador Fachín si lo conoce, a Darío Palomeque lo conoce porque es DJ, pone música. Ni amistad ni enemistad, no tiene ningún motivo para no decir la verdad. Representa a una asoc. Protectora de animales en Deán Funes y cuando ocurrió se constituyeron en querellante particular. Sus perros no murieron, pero había perritos comunitarios. No ha sido molestada por esta causa. No tiene impedimento para decir la verdad. Siendo interrogada por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal: Asociación civil protectora de animales Deán Funes. Sigue siendo la presidente. Sucede un día sábado 27/04 en un evento boxístico, como a las 23:30 horas la llaman por teléfono diciéndole que había un perro muerto, que fuéramos corriendo porque en la plaza había otro, en el correo al sur, la ferretería está al este. Se van corriendo y allí llegan. Patricia Encinas la llama. A ella la llama otra de las chicas. Que corriéramos porque habían visto este perro y le habían dicho que en el correo había otro, ven a un grupo de personas, ella siguió hasta el correo. Ese grupo vio gente, luego regresan a la plaza, el perro estaba tirado, con espuma en la boca, con los ojos desorbitados, no había personas, el perro ya estaba muerto. Qué pasó?, se preguntaron, cuando regresan a la plaza había gente, estaba el placero, Miranda cree que es el apellido. Cree que había inspectores, pero no los vio, las chicas les dijeron que estaban estacionados, pero ella no los vio. El segundo perro también estaba muerto, ella no se acercó porque había mucha gente. En la cabina de turismo, en la vereda del frente estaba. Ellas siguieron caminando, se juntaron con las chicas del Refugio Huellas de amor, le comenta la presidente Alejandra Ramírez, que se había comunicado con Bracamonte, secretario de obras públicas, y le comentó lo de los perros muertos. Tres o cuatro de la mañana ya llegaron con la pala. A ella la llamaron a las 22:30 o 23. En 5 minutos estuvo ahí. A la 01 fue el encuentro. Hasta esa hora no tenían referencias sobre la reunión, ella se va a su

casa. Se empieza a generar temor. Eran cuatro o cinco, cada vez eran más perros. En la madrugada llega Bracamonte con la pala. Ella lo ve llegar y se va. Y por la mañana vuelve a verlo. Ella vive a una cuadra del corralón, ahí habían puesto los contenedores. Nunca los vio a los inspectores municipales, al otro día había comentarios que sí habían estado los inspectores en la plaza, la gente lo decía, no mencionaron a ninguno en particular. Estacionados en la camioneta. Ella se fue a su casa y comienzan los llamados telefónicos de que habían aparecido cada vez más, “siguen apareciendo perros, vengan...”. Salieron y se contactan con una veterinaria amiga. Había perros particulares y sus dueños lloraban. **Desde el minuto cero, todas las personas dijeron que eran los inspectores municipales y la municipalidad, que los inspectores municipales habían repartido el veneno. Era mucha gente, no puede precisar.** Algunas personas que fueron a la policía a denunciar decían yo los vi, era una trafic, una camioneta blanca con el logo de la municipalidad, esos eran los mayores comentarios. Otros decían vi pasar la trafic por la esquina y a los 10 min entro mi perro a mi casa y semurió. A mí nunca me dijeron nombre y apellidos, era una camioneta blanca o una trafic. Vio la sustancia el día domingo, porque uno de los bomberos encargado de levantar las muestras se los mostro, carne con aserrín con puntos blancos. De la plaza. Recuerda que Carmela Martínez, ella no la conocía hasta que fue a declarar, dijo que cuando vio la camioneta blanca con dos sujetos, le dijo que era testigo, que vio dos personas una alta morocha, flaco y uno petizo que tiraron veneno en la puerta de su casa, con una camioneta blanca. Dijo que los reconocía pero no siguieron conversando porque la hicieron ingresar. Dijo que eran empleados de la municipalidad, porque iban en una camioneta, le mataron tres perros. En la matanza anterior le mataron dos. Ella les gritó, porque cree que los estaba viendo por la ventana, qué están haciendo, qué están tirando. Dijo que uno contestó nada. El domingo a la mañana se fue a la policía y a cada rato llegaba gente. Ahí se enteran de una reunión en la sede de los bomberos en Deán Funes a las 14 horas. Estaba Fachín, quien hablaba, recibía a las personas, el comisario de la departamental, el Dr. Gómez Calvillo, el jefe de los

inspectores Solís, y ellas de las asociaciones. Hablaron sobre ese veneno y las medidas que iban a seguir tomando. Facchín en ese momento era el intendente, era el que daba las órdenes, hablaba, etc. Actuaba como tal. El intendente estaba de vacaciones cree. El presidente del consejo deliberante no estaba, estaba Facchin que era el que daba las órdenes. No recuerda si allí se determina la emergencia sanitaria, los chicos no iban a tener clases etc. Siempre se veían los autos, tráfico en la municipalidad. No recuerda si en esa fecha estaba la camioneta circulando. Probablemente puede haberlas visto. En la primera matanza la recuerda haber visto. No pudieron precisar con exactitud la matanza, llegaron a 211, bomberos eran los encargados de levantar los restos. En febrero también hubo matanza, aportaron fotos del lugar llamado prensa, encontraron perros semi quemados. Eran muchos los animales. Conoció a una nena, llamada Lourdes Fernández de 7 años, la mamá la trajo a Córdoba, al hospital con síntomas de intoxicación. Según la mamá, había pasado donde estaban los contenedores, no sabe si toco, pero sí que empezó a sentirse mal. Los días posteriores no logró tener información más precisa, **todos decían que eran los de la municipalidad. De los inspectores. Hablaban así. Incluso ahora.** Cuenta una anécdota. La semana pasada va a comprar cigarrillos, en un quiosco donde la señora alimenta a los perros, tenía tres bajo un banco, y un vendedor grito “Vuelve Facchín, vuelve Facchín”. Ese tipo de cosas pasan con el correr del tiempo. Son seres vivos, no hay necesidad de matarlos, de hacerlos sufrir. En la perrera municipal estaba en un lugar llamado Prensa, llevaban a todos en un principio, a raíz de los maltratos se trasladaron a un vivero municipal, las chicas de Huellas de amor se hacen cargo, como voluntarias, está vigente. A la fecha del hecho ya estaba Huellas de amor. Sabe que los maltrataban, estaba a cargo de Barrera y de un Palomeque, cree que Daniel, los mataban, los maltrataban, ella no formaba parte de ninguna comisión.

A pregunta del Dr. Despouy: llevaron la pala de un tractor grande como para levantar escombros, tres o cuatro perros, ella pensó por qué tanto para eso. **La súper población canina era importante en esa época, los vecinos se quejaban en la radio en la**



**municipalidad.** El comisario Villalba estaba a cargo de la investigación. Un día le comentó que un superior le dijo que se dejara de joder con la investigación y no quería conflictos con las instituciones (policía-municipalidad).

A una pregunta del Dr. Monte: el primer perro que ve es cuando llega a la plaza, en la vereda del bar, ella ve a las personas y continúa caminando hasta el correo. Ella ve el de la ferretería, el que estaba en el bar. Su vereda estaba mojada, su vecina le dice que tenía un perro muerto, ella le baldeo con lavandina y que en la esquina, había dos perros más. Ella no fue a corroborar. El intendente cree que era Teijeiro en febrero del 2013. El vivero municipal es atendido por la ONG Huellas de amor. Se inició un proceso de castración. Antes hubo proyectos del ingeniero Ocanto, castraciones masivas, porque debían dar solución a esta súper población. El presidente del Consejo deliberante no estuvo en esa reunión, ella no lo vio, se deja constancia. No recuerda si declaró. Si sabe que acompañó. Cuando ella sale de Fiscalía, venía Carmela, y ahí se pusieron a declarar. Natalia Castillo le dijo que Barrera y Palomeque maltrataban a los animales. A una pregunta aclaratoria del Dr. Jaime: se encontró con Carmela en mayo de 2013 más o menos. También con el Dr. Despouy. A una pregunta de la Dra. Velásquez: al frente de la cabina de turismo, diez personas más o menos, rodeaban el animal. Los puntos blancos era un carbamato metonil, en ese momento no lo sabían. Ahora sí. En una reunión llegó el jefe de toxicología del Urgencias, para explicar la toxicidad del veneno. Tiempo de permanencia del veneno. Por lo que comentaron esa sustancia debía venderse con recetas archivadas, no eran de venta libre. Tenía todo un protocolo de adquisición, no sabe para que se usaba. En diciembre de 2019 nos llaman para avisar que habían aparecido dos o tres perros muertos, se reúnen, la municipalidad, ellos como Protectora, la policía, ahí le piden que designen un veterinario. Ellos proponen a una veterinaria. Les dicen que la necrosis iba a ser en la unión eléctrica, nunca volvieron a comunicarse ni cuantos perros murieron.

**A pregunta de la Sra. Asesora Letrada: no eran reuniones, ellos iban a la UJ, a llevar las**

**pruebas, fotos de perros, los que estaban en prensa, entre el 11 y 13 de febrero. Eso nunca llegó a nada.** Cuando pasa por la plaza eran más o menos las 12 de la noche. Calcula que su llamado fue a las 22:30 o 23 hs. porque estaba cenando y ella se fue. Tenían una incertidumbre de saber qué pasaba. Estaba Alejandra Ramírez del refugio, Gamboa Josefina y ella y sus compañeras. A la mañana siguiente, cuando ya estaban recolectando los cadáveres, se hablaba de los inspectores de la municipalidad. Una vecina le muestra la foto de su perro Golden, un perro entrenado para la nena discapacitada. Esas personas concretas si recuerda. No recuerda nada del olor. Lo del olor lo puede haber escuchado a los días. A preguntas del Dr. Monte: el minuto cero no es literal. Es una manera de referirme a que desde el primer momento se los sindicó. A preguntas de la Dra. Jachuf: Nadie le dijo que vieron otro vehículo. A preguntas del Dr. Jaime: los síntomas eran comunes para todos. Ella escuchó que era el mismo agente productor. A preguntas del Dr. Despouy: de gatos también, pájaros, en el interior de las casas también murieron, moscas también.

A preguntas del Dr. Pérez Moreno: Las primeras denuncias eran en la UJ, y cree que de allí pasan a la Fiscalía. No están en otro lugar. **No hay ninguna presentación de la municipalidad.** Concluida su declaración la testigo es desocupada.

**2) Carmela del Valle Bienvenida Martínez,** manifestó que conoce a algunos de los imputados. Los ha visto. A German Facchín (lo señala), al señor de barba (Darío Palomeque) lo ha visto en Deán Funes. Vive en Barrio la Feria, Mendoza 391, es viuda y con la pensión de su marido, tiene dos hijos, uno del servicio penitenciario. Le falta una materia para terminar el secundario, hizo cursos de enfermería. Nadie la ha molestado ni amenazado. No tiene impedimento para decir la verdad. Mis hijos son de apellido Cura, los abuelos de mis hijos y el abuelo de German son hermanos. Están fallecidos. Eso no le impide decir la verdad.

Ella vio esa noche la camioneta de la municipalidad, tenía el logo del tren, habrán sido las 12 de la noche, ella tiene la cocina que da al frente, tenían la tele ahí, su hijo estaba en casa, lo

que recuerda es que los ve comer, andaba la camioneta, los perros Jacobo, Mirko y Roque, los vio caer uno a uno. No los pudo salvar, su hijo lloraba, salvaron a una perra dándole leche con aceite y así vomito la carne. No es la primera vez que le envenenan sus perros. Ella estaba viendo tele. Estaba con su prima Mónica. La perra Dana araña la puerta. Los perros están en un patio de atrás, era la Dana que venía tambaleándose, araña la puerta de adelante. Entra y cae. Al otro día, los ve a los otros primero comer y morir de a uno. Primero ve a la perra, cuando mira afuera estaba la camioneta de la municipalidad, en esa época estaba un árbol, ahí pusieron la carne, la Dana venía mal. Ella estaba afuera y entra a la casa. Era una chata blanca con el logo. Qué hacen, les grita ella. Nada, le contestan. Cuando se va por calle Sobremonte, doblan para el norte, iban fuerte, bajaron con toda. Tenía una camisa marroncita con una gorra, el otro con remera verdosa, al gordito que bajo, vio cuando agarraba la carne de un tacho de plástico y la ponía a la orilla del árbol. Para ella fue muy duro. **Ella habló con el conductor, uno de ellos esta acá. Una persona le dijo ese es Darío Palomeque, el otro se llama Daniel. Para ella están acá, han pasado 9 años pero eso no se olvida. Señala al señor de barba y pelo blanco. Ella solo le pregunto qué hacía y le dijo nada. El otro hombre era entre este y este (señala a Francisco y Pablo Palomeque)**

Pasaron 9 años y no hubo justicia, de la nada. Nadie hizo nada. Ella no vino a mentir. Los otros perros mueren al otro día, uno a uno. Ella no se enteró nada más, con la pala mecánica los levantaban y algunos estaban vivos.

A pregunta del Dr. Despouy: Solicita se le exhiba la foto aportada por el Dr. Monte. Esa es la camioneta que vio esa noche. Atrás llevaba dos tarros azules. No eran muy altos, un poquito, se veía que eran azules los tarros. Hace 9 años que pasó y todavía no lo puede olvidar, la cara de los perritos. A la Dana la pudieron salvar, después se lavaron las manos. No sabría cómo aclarar a qué hora fue. A una pregunta aclaratoria del Dr. Pérez Moreno: Ellos pasaron de noche. Les preguntó qué hacen y le dijeron nada. Como si fueran nada. En este estado y a solicitud del Dr. Monte y sin objeción de las restantes partes se procede a la incorporación de

los testimonios prestados, para refrescar la memoria de la testigo y por contradicción. Cuando ella se levantó, los perros se estaban muriendo, no estaban todavía muertos. Se quiso levantar y no pudo. Estaban boqueando, les caía baba de la boca, ella lo vio comiendo eso y después lo vio muriendo. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: los perros salían por el fondo, podían ir a la vereda. Encierra a los otros tres perros en el salón. No recuerda cuándo exactamente comió. No recuerda la secuencia exacta. Cuando regresa ya estaban muriéndose. Su prima le dijo que estaba envenenada. Los otros tres perros quedan afuera, en el patio y del patio ellos salen, tenían un hueco en la tela para salir, tenían libertad para ir, no sé si vuelven, cuando los veo a la mañana comiendo, y después los veo tirados en mi casa. A una pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte pregunta: ¿no tomo precauciones si sabía de un envenenamiento por lo que le dijo Mónica? No, ahí se me mueren los perros. A pregunta del Dr. Monte: la testigo refirió que al otro día los encontró muertos en el patio; el Dr. Monte lee la declaración efectuada por la testigo a fs. 163 y 163 vta. de autos, y consulta específicamente si la muerte de los perros fue instantánea o tres días después? A lo que la testigo responde: “yo cuando volví al patio vi que los perros estaban tirados en el suelo”. Dr. Monte, nuevamente retomando lo declarado a fs. 163 solicita aclaración respecto a si la testigo se entera del hecho porque sintió ruido y vio una camioneta de la municipalidad o porque su perra le rasguño la puerta; ¿a más de que textualmente indica que lloró los perros de marzo? A lo que responde que sabe que el hecho fue en abril, pero en la declaración se confundió porque estaba nerviosa, que lloraba mucho, al igual que sus hijos, ya que los perros eran sus mascotas, sus criaturas, porque jugaban a la pelota, jugaban con las sillas, eran perritos que vivían jugando con los chicos.

Dr. Monte solicita aclaración de horario del suceso, a lo que la testigo responde “yo me acuerdo que estaba mi prima y me dice los perros están envenenados, preparamos una leche con aceite y le abrimos la boca, no recuerdo la hora, había algo de deportes en la tele. Hay cosas que no me acuerdo bien pero no estoy mintiendo, Ud. (refiriéndose al Dr. Monte) me trata como mentirosa, hace nueve años que pasó. El Dr. Monte destaca que la declaración de

fs. 618 menciona un tarro, que no lo hace en el testimonio de fs. 163; a lo que por presidencia se destaca que eso no es una contradicción. El Dr. Monte consulta a la testigo ¿si le dio el resto de lo que encontró que comieron los perros a alguien? A lo que la testigo indica que sí, a una persona le dije que quería saber si esa carne estaba envenenada o no, un veterinario que era el novio de su prima, no recuerda el nombre. Cuando golpean la puerta de mi casa, viene un sr. vendiendo medias, ahí los vi comiendo, y después los entro al patio, me pongo a hacer las cosas de la casa y cuando voy al patio se estaba muriendo; la Dra. Solicita aclaración sobre si los perros estaban en el patio o en el salón. Por lo que la testigo indica que a la noche pasaban a un salón, pero a la mañana cuando se levanta les abre la puerta y ahí salen; lo que comieron era carne media negruzca, no se sentía olor, tenía cositas blancas que era como el hueso de animales, la vi( a la carne) cuando le fui a preguntar a la gente de la municipalidad qué hacían, yo tenía una linterna chiquita y ahí lo veo, no alzo esa carne, la que levanto es la de la esquina de donde comieron los perros míos, todos le decían sebo, había muchos, no sé cuántos, solo sé que eran muchos los perros que murieron ese día, a mí se me murieron cinco en total, los perros ahora no salen a la calle para que no se me mueran.

La Dra., Jachuf consulta sobre ¿cuánto tiempo estuvo la camioneta ahí? La testigo responde que no recuerda, que dejaron la carne ahí, yo le pregunto qué hacían y después se fueron. Respecto de los dos sujetos a bordo de la camioneta, ¿cuál dejo la carne? La testigo indica que el petizo. La testigo desconoce cuál fue el veneno utilizado, y respecto al año 2020 destaca que se le murió una perra, parecía envenenada pero no hubo más perros esa vez solo la suya. La perra Dana a este tiempo era jovencita, casi un año. El cebo estaba en la vereda y a orilla de su casa, que no sabía si era carne o qué, pero los perros murieron y nadie se los va a devolver, solo quiere justicia porque murieron de la peor forma. **La Dra. Beas consulta si es posible que se esté confundiendo nuevamente de fecha, tal como antes dijo respecto a su declaración de fs. 163 de autos en la que indicó que los lloró desde el mes de marzo? A lo que la testigo indica que no tiene confusión actualmente, fue en abril.** A pregunta del Dr.

Monte destaca que conforme declaración de la testigo de fs. 163 de autos el veterinario en cuestión era Alejandro de Jesús María, que era novio de la prima de la testigo. La Dra. Jachuf consulta ¿si la perra Dana que se le murió a la testigo en el año 2020, era la misma que le rasguñó la puerta en aquel momento? A lo que la testigo responde que si es la misma. Concluida su declaración la testigo es desocupada.

En la instrucción **Carmela Bienvenida Martínez** declaró con fecha **02/05/2013** manifestando: "...que respecto a la matanza masiva de perros en esta ciudad, en el transcurso del mes de Marzo no recordando precisamente el día, siendo alrededor de las 21:00 hs., cuando estaba dentro de la cocina de su casa que da al ventanal de la calle Mendoza, sintió que paró una pick up grande de color blanca que tenía en las puertas el logo de la municipalidad de Deán Funes, que iba de Oeste a Este, del cual bajaron dos hombres, uno de ellos de entre 30 y 35 años, relativamente bajo de aproximadamente 1,60 m. de altura, robusto, morocho, cabellos negros, vistiendo pantalón jeans azul común, remera celeste medio verde agua, que descendió del lado del acompañante y el otro hombre más o menos de la misma edad que el otro, que bajó del lado del conductor, era más alto, más delgado también morocho, cabello negro cortito con ropa de trabajo color beige o marrón y una gorra en la cabeza del mismo color. Que éstos dejaron en la vereda de su casa, al lado de un arbolito, **un papel conteniendo una especie de carne con chicharrón**, lo que comieron sus perros Jacobo, de cruz a con manto negro color característico, Nico, raza cruz a coli color marrón canela y Roque cruz a de galgo y la Dana, una perra cruz a labrador. Que al advertir tal situación les gritó a los mencionados hombres, txt; "¿Qué hacen acá, ¿qué les han dado a los perros?, para lo que rápidamente se subieron a la pick up, viendo que el acompañante, es decir el más bajo de jeans tenía algo entre las manos, en tanto que el más alto manejó el vehículo y salió a gran velocidad. Que en tanto sus tres perros machos comenzaron a convulsionar cayendo muertos casi instantáneamente, logrando salvar a la perra porque le dio aceite con leche. Que la pérdida de sus animales le causo mucho dolor, llorándolos hasta la fecha. Que la

situación actual la conmocionó nuevamente diciéndole una amiga que la Trafic blanca de la municipalidad, en los hechos de ahora, adentro tenía comida que se destinaria a la matanza de perros. Que dirige exclusivamente sus sospechas a los empleados de la municipalidad...”.

Posteriormente vuelve a declarar con fecha **13/05/2015** (fs. 618/9): “...se ratifica de sus dichos que obran a fs. 163/163vta. de autos, efectuada ante la Unidad Judicial Local. Aclara que lo relatado sucedió en la segunda matanza de perros, en la que murió mayor cantidad de animales. Que un mes o dos meses atrás, en la primera matanza se le habían muerto sus dos perros Polo y Astor, y en la última perdió a sus otros tres perros, y que, a Dana, la perra labradora de pelaje negro, logró salvarle la vida. Que a la segunda y gran matanza la asocia a Enes de marzo de dos mil trece. Recuerda que fue en el año dos mil trece, pero no puede precisar día y mes, pero le parece que fue un fin de semana de los últimos días de marzo, en horas de la noche, alrededor de las doce y media, mientras se encontraba mirando televisión en la cocina de su vivienda, en compañía de una prima llamada Mónica, y su hijo que se hallaba en el dormitorio viendo un canal de deportes, y en momento dado advierte que su perra Dana no estaba en el lugar, por lo que le pregunta a su prima por el animal quien le responde que no sabía dónde estaba y se dirige al baño. En esos instantes escucha que Dana, su perra labradora, rasguña la puerta de ingreso principal a la casa, y al abrir la misma pudo observar una chata blanca estacionada en la orilla del cordón cuneta, en diagonal a su domicilio, aproximadamente a unos cinco metros, y que es doble cabina, que pertenece a la municipalidad, que tenía un logo que tiene un tren, pues otras veces la había visto que era conducida por inspectores municipales, y a la vez ve que un sujeto petizo dejaba algo sobre la vereda del sitio contiguo a su domicilio y que una de sus manos estaba cubierta con un guante. Recuerda perfectamente que en la caja de la camioneta había dos tachos de color azul, de plástico, y con orejas a los costados, lo que pudo observar con nitidez cuando el vehículo dobla por calle Sobremonte y pasar por el poste de luz artificial. La actitud de ese sujeto le llamó la atención, por lo que se les acercó y le preguntó que estaban haciendo, sin obtener

respuesta alguna, pero el sujeto que había abierto la puerta y bajado un pie le responde “nada”, que sería el conductor, e inmediatamente estos sujetos se retiran doblando por calle Sobremonte hacia el norte. Después de esto, la dicente con la linterna que tenía en su llavero, se acercó al lugar donde el sujeto petizo...”.

**3) Evelina del Valle Zambrano**, DNI 16965764, domiciliada en Sarmiento 268 de barrio Centro de la ciudad de Deán Funes, nacida el 31/10/1964, 57 años, comerciante, estudios terciarios completos (maestra con especialización rural e instructora de gimnasia). Los conozco a todos porque en Deán Funes nos conocemos todos. Siempre he tenido una relación correcta pero no tengo ningún vínculo con ellos. Se saludan cuando se ven. No tiene impedimento para decir la verdad. Fiscal pregunta: Que nos cuente lo que conoce sobre el hecho: La noche del 27 de abril, no me voy a olvidar nunca, estábamos en casa de mamá, recibe llamada a las 23 hs. aprox. de una señora Dora Derrascal, avisando que dos perros estaban con síntomas de envenenamiento. Me fui a casa a buscar guantes y como ya había habido otros envenenamientos en Deán Funes busqué los guantes y atropina, me llamaron porque soy miembro de una ONG. Mi rol es proteger especialmente a los perros. En ese momento yo era la principal referente en Deán Funes en cuanto a perros. Era común que me llamaran a mí o me citaran a través del Face. Voy a mi casa, y una de las perras estaba agonizando adentro de mi casa. Síntomas: pupilas dilatadas, babeo, toda la sintomatología que era compatible con el envenenamiento. Atropina es un medicamento que puede ser aplicado con agua, para llegar a salvar a los perros. Generalmente ocurrían los fines de semana, en que las veterinarias trabajan hasta sábado a mediodía. Mi tarea era tratar de salvarlos. Yo ya había perdido 3 perros. La envolví a mi perra y de los nervios no le podía aplicar la atropina. Fuimos en auto a la casa de Beatriz Chanteil. Había gente en las calles, los perros de Dora, creo que fallecieron los perros. Mi perra prácticamente estaba muerta cuando volví. Yo sabía que tenía que llegar a la verdad de todo esto. Tenía un freezer preparado, la guardé ahí. El cuerpo del animal para hacerle la autopsia, para saber qué veneno se estaba utilizando.



Horario en que encontré a la lola: 23.15. Tengo muchos perros, los otros estaban en la parte de atrás, ella logró salir porque era chiquita, llegó a la entrada. Me voy a la casa de Beti. Cuando me la dio me di cuenta que se estaba muriendo. En mi casa empezaron a llegar gente del refugio. Estuvimos toda la noche esa trabajando con gente de la ONG. Trabajaba con Alejandra Ramírez. Tratábamos de hacer lo posible. Nos organizamos, íbamos a un lado a otro. Nos llamaban de todas partes y mirábamos el FACE y había muchos perros. Nos avisan que, en la estación de servicios, frente al correo había un perro que estaba agonizando, nos avisaron. No había policías, no había nadie en las calles. La ciudad estaba casi desierta. Me llamaba la atención. Impresión de que la ciudad estaba liberada. Hubo barrios que no fueron afectados, pero en mi cuadra, muy en el centro, sí. Salieron a ver lo que sucedía en la ciudad, nos dividimos en grupos. Yo me acuerdo que uno de los primeros casos fue ese perro frente al correo. La mayoría de los perros, como no habían muerto, los llevamos a mi casa. Mi perra estaba muerta prácticamente. Tratábamos de salvarlos. Las chicas salían, iba mucha gente a mi casa con sus perros. Sé que desde el punto de vista veterinario no está bien aplicar atropina pero hacíamos lo que podíamos para salvarlos. Qué información había de lo que había sucedido? Alejandra Ramírez se movió por la zona de la plaza, que había perros envenenados. Efectuó un llamado a Gustavo Bracamonte, que estaba en la parte de obras públicas del municipio para que nos ayudara. Si mal no recuerdo, después ellos vinieron y empezaron a levantar los animales con una pala mecánica. No estaban todos muertos. Una de mis compañeras a la madrugada se encontró con la pala y la mandó a mi casa. Entre las dos sacábamos animales que todavía estaban con vida y los tratábamos de salvar con atropina y agua. En la pala iban 40 animales, tranquilamente. No todos muertos. La verdad fue terrible. Alejandra llama. ¿se sabía qué había sucedido? No había información o testimonio de lo que pasó. La gente nos llamaba y en la desesperación nos decían que agonizaban, pero no. Nadie mencionó ver a alguien distribuyendo veneno. Pasado el tiempo tuve una charla con Daniel Bechara que me dijo que su perro había muerto porque habían arrojado el veneno por arriba

de la tapia y que alguien lo había visto pero no quería involucrarse. Dijeron que era uno de los inspectores. No dijo nombre. Recibimos perros por días. Tenía un efecto residual por varios días. Por eso se declara la emergencia sanitaria porque el efecto podía extenderse. No hubo clases. Había perros, gatos, aves. No solamente afectó la vida de los perros.

El domingo, lunes, martes, en muchos días se sucedieron con muertes de animales.

**Caracteriza a Deán Funes la sobrepoblación canina.** Los perros afectados en su mayoría eran los callejeros, no solo los de hogares. La noche de la pelea estaba con una de las chicas. Ella lloraba, calle Gral. Paz, primera cuadra, le habían tirado veneno por arriba de la tapia y habían matado a su doberman. **La sobrepoblación generaba reclamos de los vecinos.** Se dirigían en un 80%... había peleas entre vecinos, trataba que se dirigieran a la municipalidad porque es cuestión de salud pública, les compete a ellos. Hubo reunión el día domingo. Creo que, en los bomberos, pero yo no asistí porque estaba desbordada. Sí fueron mis compañeras. Se formó un grupo de trabajo ante la situación. Me puedo llegar a equivocar porque en un momento estaba Alejandro Teijeiro como intendente, se fue de viaje y asumió Raúl Figueroa, actual intendente. Hubo un lapso en que Figueroa fue intendente interino y el Sr. Germán era secretario de gobierno. No me puedo acordar en qué fecha pasó a ser intendente. Pero en temas relacionados con el refugio siempre hablé con Germán. **El rol del Sr. Facchin era tenía un rol sin medidas éticas para el control de la población canina.** Teníamos un refugio carente de veterinario, de castraciones, de agua potable. Un camión cisterna nos traía agua. Lo que pasó es porque no hubo un control ético en cuanto a la pobl. Canina y felina. Todo estaba desbordado. Ibas a la plaza y había 30 perros que en momentos actuaban como jauría. **La gente en Deán Funes es una sociedad que no le gusta involucrarse.** Es una característica. El 30/1/13 me matan 3 de mis perros, el 11/13 yo también estuve circulando las calles. Creo que sale del municipio porque el día 11 que se matan 70 perros nos preguntábamos dónde están los animales que murieron. En la calle Morandini había 2 a mi izquierda y 2 a mi derecha y cuando volvimos con bolsas ya no estaban. El 14/2 salimos en

mi camioneta a un lugar llamado Cocos. Allí no estaban dijimos deben estar en prensa (donde era la perrera). A pregunta del Sr. Fiscal: nos centremos en los hechos de abril. Dijimos que esto sale del municipio, porque cuando llegamos al basural municipal y encontramos que los perros estaban ahí, todos amontonados. Se refiere a la matanza del 11/2. **Dice que este hecho puntual está vinculado a la municipalidad. Por la impunidad con que se manejaron al hacer un envenenamiento. En tantas partes de la ciudad y no había policía, no había nadie en la ciudad. No es obra de una persona en particular. Una persona sola no puede desparramar esa cantidad. En mi casa cada 50 cm había una albóndiga con veneno.**

Nadie vio un vehículo repartiendo veneno. Se sospecha de la municipalidad por la forma en que estaba la ciudad. No había policías, no había inspectores, nadie. **Había rumores sobre lo sucedido. Todo el mundo comentaba y lo enfocaba a la municipalidad.** A mí no vino otra persona a hablarme (solo Daniel Bechara). **Me decían yo sé, pero tengo miedo. Recaía todo sobre los inspectores. En general. Se atribuía a Facchin. Era el intendente, pero no olvidemos que los inspectores tenían un jefe de inspectores, que debería estar sentado acá.** Solís era el jefe de inspectores. Una noche en tiempo que era plena matanza, hablé con Facchin no sabía qué hacer. Estaba mi pareja y le dije le voy a hablar a Germán para juntarnos a hablar en la municipalidad. **Me atendió, me abrió las puertas de la municipalidad a las 9 de la noche, me acuerdo que cuando nos sentamos era áspero y me miró y me dijo supongo que no pensarás que soy yo el que está haciendo los envenenamientos. Respondí que no pero interiormente sentía que sí.** Pero cuando uno tiene un refugio con más de 200 animales que dependen de una persona por ahí hace cosas que van contra los principios de hoy. Si volviera a ese momento lo volvería a hacer. Por la forma en que eran los envenenamientos, por la forma en que mataron mis perros. El 30/4/13 me envenenaron 4 de mis perros y 3 murieron había como un ensaño conmigo. Me vivían envenenando mis perros. **No puede haber algo tan sin control que no sea alguien que tenga un gran poder para hacerlo.** En ese momento no era parte activa como proteccionista, pero sabía que hay un

lugar a 8 km de Deán Funes donde se llevaban los perros y muy pocos sobrevivían ahí. Era atroz. Había un video sobre las cosas que le hacían ahí a los perros. Se los ahogaba, a las mamás con bebés se les ponía insecticida en las tetitas. Era terrible. Por eso gracias a un señor que estaba en política se ordena el traslado de 20 perros al predio que era el vivero. **¿Autores de esos maltratos? Una persona de apellido Barrera y un señor que está acá. Señala al de camisa rosa.** Cuando los perros se trasladaron al refugio, al poquito tiempo empecé a trabajar ahí y tuvimos contacto los dos. Una vez le entregué una cocker. ¿Recibió algún tipo de ayuda? Para mí no. Teijeiro cuando formamos la ONG nos da un subsidio. Sigue ese subsidio con Facchin hasta sept. De 2013. Era para alimentar los perros. Para castraciones no recibió ayuda. Un día en un club de Deán Funes, el sr. Germán armó una lista para participar en las listas de las cooperativas. Entonces me invitó a participar de la reunión, pero le dije que no quería participación en esa lista, yo no quería saber nada. **Esa noche en el club dijo que por voto cantado se iban a elegir lo que participaran en la lista. Él dijo nadie se anima. Postuló en primer lugar a mí. Recuerdo la sensación, pero no me levanté a decir no porque a mis espaldas hay un refugio que depende de mí. Terminé encabezando la lista, fue un escrache terrible. Cómo podía yo encabezar la lista si era uno de los acusados de la matanza. La pasé muy mal. Afortunadamente la lista perdió. Nos juntamos con German y dije que me quedaba en la lista a cambio de castraciones y agua. Así llegaron las primeras castraciones en Deán Funes.** Conoce a Darío Palomeque. Su exesposa no es íntima amiga, pero tenemos una relación. Lo suelo ver. Hay eventos en que instala música. Lo vio conduciendo vehículo? Sí una Kia Blanca, de una cabina, chiquita. Sabe manejar. Defensa: en su cuadra cada 50 cm encontraba una albóndiga y siempre le envenenan los perros. ¿Explique por qué esa animosidad contra ud.? Se lo preguntaría a los que pusieron el veneno. **El Dr. Ellena fue citado en Deán Funes, eso me lo contó él, porque le preguntaron por qué ese ensañamiento y respondió porque ella los protege.** El veneno en la calle Sarmiento estaba tirado todo de mi lado. Lado del frente no. ¿Alguna persona en

particular le puede hacer eso? En Deán Funes todos me conocen por el trabajo con los animales. A alguna gente le puedo caer bien o no. Pero el ensañamiento fue dirigido por mi trabajo específico en el refugio. EL Refugio Empezó en 2008 si no me equivoco. El 3 de enero. Daniel Pus cede el refugio. El refugio siempre fue de la municipalidad. Ahí funcionaba el vivero. Fue una intercesión de Germán. **Nunca escuchó algo sobre un Fiat color oscuro, vidrios negros, circulando. Escuché sobre la camioneta de la municipalidad. No sobre ningún otro vehículo.** Una vecina a la vuelta en calle independencia dijo que vio un Falcon, que bajaron dos personas. Y después dos perros comunitarios se habían muerto. No hizo denuncia. Facchin ayudó con la castración en la primera jornada. Se hace un día. Se castraron los perros del refugio. Colaboró pagando al veterinario Luis Galetto. La logística la íbamos armando de lo que nos explicaba Galetto. El pago lo hizo Germán, el intendente. Perros que le mataron en enero, febrero. ¿Quién era el intendente en Deán Funes? **Si mal no recuerdo creo que era el sr. German. Tengo dudas. Todo lo referido al refugio lo hablaba con Germán, nunca con Figueroa. Tenía una actitud respetuosa. Pero nunca daba a Deán Funes la solución que necesitaba. El refugio estaba sin castrar los animales, así es imposible contenerlo.** Qué esperar del barrio, el centro. No sabe si dio la orden de que esto se haga. ¿Vio algún inspector tirar veneno? No. Lamentablemente no. Quiero la verdad. ¿Contrató a Palomeque para eventos de música? Sí, pero a la ex esposa, Camila. Dos veces: inauguración del local y un cumpleaños. Contraté a la esposa. No tomó conocimiento después de la matanza de las medidas de bioseguridad para manipular el veneno. Sé que hubo reuniones en la municipalidad, pero no estuve. Sí en la del Sr. Gómez que dijo de la toxicidad que estaba en el ambiente. En este estado el Tribunal dispone a solicitud del Sr. Fiscal y sin oposición de las restantes partes la incorporación por su lectura de la declaración de Fs. 842/843 para refrescarle la memoria de la testigo. Declaró que en la primera matanza estaba el intendente Teijeiro. ¿A qué época se refiere? En agosto de 2012 me empezaba llamar la gente diciéndome que hay un perro muerto, otro allá. No sabía que eran envenenamientos. Estoy

segura. Sí declararé si consideraba que Alejandro Teijeiro estaba involucrado en el tema de los envenenamientos. No lo tenía en claro. Pero en el juicio de 2019 dije que no. Cambié de opinión porque la gente uno lo va hablando, todos los comentarios estaban enfocados en ese momento. Si creyera que tiene algo que ver Teijeiro lo hubiera dicho. La gente me decía, todo el mundo. Hubo matanza de perros desde agosto de 2012. ¿Cuántas matanzas hubo en Deán Funes hasta la fecha? Estoy segura que empezaron en agosto. Interminables matanzas. Las más fuertes son las del 11/2 y la del 28/4 día de la pelea de Maravilla. El Sr. Bracamonte y no sé quién más fueron a llevarme atropina. No recuerda el momento en que el Sr. Facchín deja definitivamente la municipalidad. ¿Cuántas matanzas posteriores hubo a esa fecha? No en la magnitud de esto. Pero sí hubo posteriores. Estoy segura que en 2013 hubo, no con ese ensañamiento, pero si morían 3 o 4 animales en una noche. Otra en 20 o 30 de diciembre, tengo miedo de equivocarme el año, con la intendencia de Figueroa. Abarcó los barrios La Feria y Plaza Bustamante. Desparramo de veneno. ¿Hay un juicio sobre eso? Fui a la municipalidad, hablé. Quería que se llevara a un perro al freezer. Creo que fue en 2019. A pregunta de la Dra. Velásquez: Refiere una matanza de 2019. ¿Recuerda o sabe cuál fue el mecanismo utilizado o veneno? Fui a la municipalidad para saber cuál era el veneno. Me llamaron de fiscalía para que declarara. Busco la verdad, quería saber si había una conexión con el veneno empleado anteriormente. Hablé con la Dra. Pochetino y quedó que me iba a comunicar cuál era el veneno. O sea, no sabe cuál fue el veneno. Los síntomas en 2019 son los mismos. No sabe si se imputó a alguien. A pregunta de la sra. Asesora Letrada: asistió a un montón de animales en la urgencia. ¿Despedían algún olor particular? Sí, un olor fuerte. Terriblemente fuerte. Más de una vez levanté un perro agonizando y se me cierra el perro. Soy una bendecida que no me pasó nada. Algunas compañeras más sí tuvieron nauseas, dolores de cabeza. ¿Los cebos, tenían algún olor? Vi los cebos, pero ni por casualidad lo voy a agarrar. A preguntas aclaratorias del Dr. Pérez Moreno: ¿desde la municipalidad hubo algún plan concreto para buscar la castración, otro tipo de solución sobre las denuncias que

ud. recibió por animales que estaban en la calle? **Por parte de la municipalidad no hemos tenido nunca una comunicación en lo referido a la salud pública en lo relacionado a perros y gatos. Algo se está haciendo, pero más como iniciativa de la ONG.** A preguntas del Dr. Ugarte: ¿Nombre completo de Daniel, a qué se dedica? Creo que no hace nada, es de familia de comerciantes, pero no sé si ejerce alguna profesión. En este estado el Sr. Apoderado de la querellante particular solicita que se efectúe un careo, a tenor de lo previsto por los arts. 255 y 257 del CPP, entre esta testigo y el imputado Darío Palomeque, atento que surgen contradicciones evidentes en los dichos de ambos, sobre la cuestión de si sabe o no conducir. Corrida vista a las partes manifestaron no tener objeción al respecto. Así las cosas, el Tribunal resuelve hacer lugar al careo solicitado atento que se han verificado los extremos previstos por los arts. 255 y 257 del CPP., motivo por el cuál dispone que se inicie el careo entre ambos, bajo el juramento prestado, y que el acusado lo hace en forma voluntaria, advirtiéndole el Sr. Presidente acerca de las contradicciones apuntadas a saber: 1) si Darío Palomeque maneja; 2) en caso positivo desde cuándo. A continuación, se procede al careo, sobre las dos cuestiones planteadas, manifestando la Sra. Zambrano: "...yo realmente, no quiero perjudicar a nadie. Participo de un grupo de baile en el centro cultural. El sr. Darío y Gustavo ponen la música. Vamos antes a hacer ensayos. Vamos antes, y vemos cómo bajan los equipos de música de la kia blanca. Baso mi testimonio en eso". A su turno Darío Palomeque expresa: "yo no sé manejar. Sí nos saludamos siempre con un beso. Sí me ve todo el mundo cuando bajo mi equipo, siempre llevo un chofer que es Gustavo Roldan. Creo que el kia se compró en 2016. Hay un domo de la policía a una cuadra. Siempre voy de acompañante. Entiendo que te puedas haber confundido...". A pregunta del Dr. Ugarte: deduce porque los ve bajar equipos. ¿Lo vio al volante? La testigo Zambrano expresa: Si diera una respuesta exacta, en este momento pido disculpas por mis dudas, pero yo me acuerdo haber visto la camioneta, a Darío bajando los equipos. No, no recuerdo, no voy a decir una cosa por la otra.

**En la instrucción Evelina Zambrano (fs. 15) declaró en similares términos manifestando:** *“...Que en la fecha siendo aproximadamente las cero horas toma conocimiento vía telefónica que había dos perros muertos, aparentemente envenenados, que los tendrían en la municipalidad de esta ciudad. Por lo que a posterior se dirige hasta su domicilio a buscar atropina que es un medicamento para perros con síntomas de envenenamiento, que observa que en la parte del jardín de su casa se encontraba su animal canino hembra tendida en el suelo, que estaba en muy mal estado de salud ya que tiraba espuma por la boca, que le dio el medicamento mencionado y luego de veinte minutos es que queda sin vida. Que los síntomas que tenía LOLA su perra deduce que serían a causa de un envenenamiento. Que al pertenecer al refugio Huellas de amor, es que recibe diversos llamados telefónicos, los que daban cuenta que había varios perros envenenados. Así se dirigió a la calle 25 de mayo frente al local de Claro, en calle Sáenz Peña frente del correo, en la esquina de Sáenz Peña y Lavalle, y en remisería La Posta donde en cada uno de estos lugares había un perro convaleciente, con síntomas de envenenamiento los que murieron a posterior. Que en su domicilio tiene frizado a su perra y otro animal canino que fue recogido de la vía pública sin vida...”*:

Con fecha **03/05/2013** amplía su declaración manifestando: *“...es Tesorera de la ONG Huellas de Amor, presidida por Alejandra RAMIREZ, Secretaria IVANA GAMBOA, Revisor de Cuentas VICTOR GOROSITO. Vocales NOELIA CADAMURO, GRACIELA MANDOLINI y CRISTINA CARPIO. Que dicha ONG se constituyó como en marzo del 2.012 y que la Declarante desde del 2 de Enero del 2.011 participa activamente como voluntaria en dicha agrupación que tiene como fin el cuidado del can transitoriamente para que luego sea adoptado. Que desde que comenzó con tal actividad concurre al predio del ex vivero municipal, en donde estaba como empleados municipales BEATRIZ CHANQUIA con Pancho DANIEL PALOMEQUE, siendo la función de éstos la limpieza, sanidad y alimentación, que consistía simplemente en polenta. Al ver esto comenzó a concurrir*



habitualmente llevándole alimento balanceado, leche etc...Que la declarante y el resto de las mujeres voluntarias no querían que estuviera Pancho trabajando porque era de público conocimiento que maltrataba a los perros, existiendo incluso una filmación...Que actualmente Beatriz Chanquia continúa con sus funciones siendo municipal y excelente en tanto Pancho alrededor de abril del año pasado fue trasladado a la terminal...Que el pasado 30 de enero del cte. cuatro de sus perros que estaban en la vereda de su casa fueron envenenados según el veterinario con Estrignina, quien los asistió, salvando uno solo, dejando el veneno dentro de un hueso de vaca que recogió y colocó en el canasto de basura de la calle, tomando en cuenta la dimensión que podía tener si lo consumía otro perro, siendo llevado por el recolector de basura, por lo que no pudo recogerse la muestra del veneno. Que a los cadáveres tampoco se les pudo extraer muestras dado que había pasado cierto tiempo, estando en descomposición. Que oportunamente hizo la denuncia en la Unidad Judicial sin obtenerse resultado alguno por parte de la Fiscalía de Instrucción, a quien le aportaron fotografías, luego en febrero se llevó a cabo una matanza masiva, luego de ello en la municipalidad local se llevó a cabo una reunión, en la que presidida por GERMAN FACHÍN, participando entre otros, el Dr. GÓMEZ CALVILLO, GUSTAVO BRACAMONTE, SILVIO BARRIONUEVO, la Dra. POZZOLI, ATANACIO SOLIS, uno de los "Panchos" PALOMEQUE, que es Inspector Municipal; el Presidente de la Sociedad Rural OSCAR ZORRILLA, el Veterinario MILAZZO de SENASA, la Policía y Bomberos. Que en dicha reunión se acordó una especie de protocolo de actuación en caso de suceder otro caso, que si lo hubo no se conoció. Que respecto a la cantidad de ejemplares caninos que se alberga en el Refugio ha oscilado en DOSCIENTOS CINCUENTA, prevaleciendo el número de hembras, casi en un 90 %, que día a día se incrementa. Que desde prácticamente los inicios de la actividad de protección de los canes es que se solicita a las autoridades municipales que se realicen castraciones, tanto de hembras como de machos, que en forma particular que tienen un costo de alrededor de \$ 400 por animal, habiéndose llevado a cabo distintas reuniones por lo que en forma privada la ONG

tramitó con la Nación a través de mail el programa Pro Tenencia, consiste en la castración masiva y gratuita, no obstante debe gestionarse a través de los municipios, desconociendo que la Municipalidad de Deán Funes haya tramitado o recibido algún fondo. Que al insistir la Declarante con GERMAN FACCHIN ha respondido que se tiene a disposición los Veterinarios de la Universidad Católica de Córdoba y que les pide al Refugio que aporten parte del costo de los descartables que cuestan alrededor de \$ 100 por ejemplar. Que a fines de marzo luego de la primera matanza de perros, FACCHIN le dio al Refugio le dio el Quiosco del CRESU del Villa Moyano que consigue alrededor de \$ 700 mensuales, aclarando que este dinero, el subsidio y la partida de alimento es lo único que recibe el Refugio. Que la entrevistó con GERMAN FACHIN, a pedido de éste, fue alrededor de veinte días atrás, momento en que le volvió a dejar a disposición los Veterinarios de la Universidad para castración, una bicicleta para sorteo en algún evento. **Que al no haber una repuesta por parte de la justicia de la matanza anterior era de esperarse nuevos hechos, los que se suscitaron como es de público conocimiento el pasado fin de semana** a través de DORA BRAVO, a quien el Consejo Deliberante le habría informado, que el presupuesto del año 2.012 destinado a perrera municipal es de \$ 44.000, discriminados en castración \$ 14.000, mantenimiento \$ 3.000, y el resto en alimento y sanidad. Que dichas cifras no son ni cercano a lo que el Refugio recibe. Que en una charla informal que estaba presente ALEJANDRA RAMIREZ, INES VIDELA del Consejo Deliberante, se comprometió a hacer conocer el presupuesto anual destinado a la perrera...que respecto a la matanza masiva de perros y remontándose a los antecedentes de maltratos y crueldad para con los perros que estaban en prensa municipal, hacen sospechar **que "Pancho" DANIEL PALOMEQUE tiene el perfil como para cometer los hechos que son de público conocimiento, no obstante supone que detrás de él hay otras personas con otros conocimientos que pudieron haber asesorado, participado y aportado el dinero suficiente para obtener la logística que se necesitó...**"

(fs. 183/5)

Con fecha **26/08/2016** volvió a declarar manifestando: "...a la pregunta formulada por el Dr. Monte si tuvo contacto con el Sr. Germán Facchín en relación al refugio Huellas de Amor en el que participa responde: que si, que a través de la ONG refugio Huellas de Amor, en ese momento la declarante ejercía la función de tesorera de la ONG, entonces la comunicación era constante con el Sr. Germán Facchín, sobre todo la declarante dentro de las personas que integraban la ONG. A la pregunta formulada por el Dr. Monte para que diga cuál fue la actitud del mencionado Facchin con relación al cuidado y castración respecto de los animales caninos que se encuentran en el mencionado refugio animal responde: la actitud de Germán, la declarante se considera una de las personas que lo interiorizó en el tema del cuidado y castración de las mascotas, y él a partir del contacto que tenían, decidió tomar iniciativa en las castraciones, de tanto que hablaron, Facchin se concientizó de que había que realizar castraciones para erradicar la problemática de la sobre población canina en Deán Funes. Que, por estas conversaciones, Facchín finalmente llamó al veterinario Luis Galletto y se realizaron dos castraciones durante la intendencia de Germán. Que luego hubo dos castraciones más que correspondían ya a la intendencia actual. Preguntado por el Dr. Monte si notó la actitud y predisposición o no, de Germán Facchín en relación a la problemática de la que se está hablando responde: que al principio la actitud de Facchín fue tranquila, esto es sin conciencia de la población canina que existe en Deán Funes, que esto generalmente sucede con todas las autoridades municipales, que por ello a la ONG le lleva un trabajo insistiendo para concientizar y que se llegue a esterilizar a los animales. Que en una oportunidad en la que se reunieron, la deponente le dijo "Germán llámalo a Luis, castremos de una vez", por lo que Germán llamó a Luis Galletto desde el celular de la declarante para tal acto. Que la predisposición de Germán para el tema de las castraciones siempre fue positiva. Preguntado por el Dr. Monte si de acuerdo a lo manifestado por la testigo, a las reuniones, las conversaciones, que tuvo con Germán Facchín, si la testigo cree por afirmativo o negativo si el Sr. Germán Facchín **podría haber mandado a matar a los animales responde: que**

**(piensa que sí, que cree que Germán Facchín podría haber enviado a realizar dichos actos, porque en los momentos que fueron las matanzas, él era la máxima autoridad dentro del municipio.** Preguntado por el Dr. Monte para que diga si sabe si hubo una matanza anterior o posterior o cuantas matanzas de perros hubo responde: que hubo dos matanzas grandes, una el doce de febrero de dos mil trece y otra empezó el veintiocho de febrero del mismo año, pero los envenenamientos comienzan en agosto del dos mil doce, pero eran envenenamientos esporádicos, y el treinta de enero del dos mil trece me mataron tres perros en mi domicilio, pudiendo salvar uno de los perros envenenados. En la siguiente matanza volvieron a matar otro perro de su domicilio, en otra de las matanzas volvieron a matar otro perro de su casa, siendo esta una de las últimas veces que hubo envenenamientos que estima fue en junio o julio del año dos mil trece. Que siempre durante ese periodo de tiempo hubo envenenamientos, cinco en barrio la Feria, por ejemplo, seis en el barrio Paz, los cuales eran esporádicos. Preguntado por el Dr. Monte si en las fechas en la que hace mención que hubo matanza de animales sabe quiénes fueron las autoridades municipales responde: Que en la primera matanza estaba de intendente Alejandro Teijeiro, pero cree que en ese momento no estaba en Deán Funes, sino que estaba de viaje, esto es en la de febrero del año dos mil trece, y en la matanza de abril del mismo año, o sea del dos mil trece, estaba Germán Facchín de intendente, pero hubo un periodo de pocos días, los cuales no recuerda, que estuvo de intendente Raúl Figueroa, que lo recuerda porque habló con él también y tuvimos un dialogo un día en la municipalidad, por eso recuerdo que él estaba de intendente. Preguntado por el Dr. Monte para que diga la testigo en relación a lo ya referido de que cree que Facchín mandó a matar los animales porque era la autoridad, si le puede adjudicar tal **responsabilidad a otras autoridades que no sea Germán Facchín responde: Que si, que piensa que Alejandro Teijeiro puede también tener responsabilidad, ellos como autoridades máximas, esto es Teijeiro y Facchín.** Preguntado por el Dr. Monte si respecto de lo manifestado de que es su creencia que pueden haber tenido responsabilidad las personas

mencionadas por ser autoridades del municipio, ¿existe alguna prueba por las que la declarante los pueda señalar como responsables del delito? responde: Que no...”.

**4) Carlos Aníbal Gómez Calvillo**, quien expresó así llamarse, DNI 20159074, 54 años, medico, argentino, es de Deán Funes, está a cargo del servicio de obstetricia de Deán Funes, auditor de Pami, conoce a las partes de la sala, no tiene ningún vínculo que le impida decir la verdad, no fue molestado para declarar. No le comprende las demás generales de la ley. No tiene impedimento para decir la verdad. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal.

A consultas del Sr. Fiscal: ningún parentesco con Facchin, ni con su señora, no tiene amistad. En esa fecha era subsecretario de salud y medio ambiente, respondía a las órdenes de Alejandro Teijeiro intendente. Esa noche no se enteró nada, se enteró el domingo, la encargada de bromatología va a su casa y le cuenta que habían aparecido perros muertos, la Dra. Pozzoli, era la bromatóloga de la municipalidad. En ese momento estaba por viajar a Rio Ceballos, cada vez eran más importante la cantidad, no viajó y empezaron a ver que se iba a adoptar para solucionar el tema. Empezaron a comunicarse con Facchín, con Figueroa que era el presidente del consejo deliberante, para ver que sucedía, porque no sabía, hicieron una reunión en bomberos, las autoridades que participaron fueron Facchín, Figueroa, gente de la policía y bomberos. Se habló de la situación, no sabían cuál era el mecanismo de acción, se constituyó un comité de crisis, no sabían qué hacer, se decretó la emergencia sanitaria, se comunicó a Córdoba para que los asesorara en ese momento. No recuerda si fue a la mañana o a la tarde, no tenía otra información sobre quién había sido, sobre la sintomatología, algunos decían que los perros tenían saliva en la boca. Teijeiro no estaba, **el que estaba a cargo era Facchín, a cargo del ejecutivo. El cuerpo de inspectores respondía al jefe de inspectores, que en esa época era Solís, que dependía del gobierno.** Al día siguiente seguían apareciendo perros sin vida, la sintomatología era igual, no tenía información sobre cuál era la sustancia, a los días, cuando ya se hizo presente gente del ministerio de salud de la prov., se tomaron muestras de los animales, a los días posteriores se determinó qué sustancia era. No

sabe si había sustancias dispuestas en la ciudad. Él no vio sustancias diseminadas en la ciudad. Solo lo escuché, que había cebos, pero él no los vio. **No escuchó rumor de quien puede haber tirado los cebos, al tiempo decían que había sido gente de la municipalidad**, en concreto a nadie, era muy general. Decían gente de la municipalidad. Después que la causa se elevó a juicio, antes nunca. Los inspectores tenían una camioneta blanca, una trafic que compartían con el ministerio de salud. El encargado de los inspectores se encargaba de disponer quien usaba la trafic. Estaban disponibles, no dependía de él el uso de los vehículos, él no usaba el vehículo. A preguntas de la Defensa Dr. Monte: pregunta sobre el metomil. El Sr.Fiscal: objeta la pregunta, no se hizo referencia a esa sustancia. En ese orden el Dr. Monte reformula la pregunta. Continúa el testigo: No fue inmediato que ellos conocen que es el metomil, a los días, le informan cuando les hacen los estudios a los animales, que era esa sustancia, de Córdoba le informan. El metomil es un tipo de carbamato. Las medidas de seguridad que debían tenerse en cuenta, son las que ahora usamos cotidianamente, barbijos, guantes si era muy toxico, un mameluco. Cuando lo citan a declarar por este hecho en la comisaria, le comentan de una matanza anterior, él no sabía sobre eso. En ese momento habló con Villalba, que estaba a cargo de la comisaria, sobre que Teijeiro había recibido dos perros muertos en la casa. Cree que Teijeiro era el intendente de Deán Funes en esa época. Escuchó que se había tirado venenos por encima de las tapias en algunos domicilios, **no cree posible que lo haya organizado la municipalidad, no me entra en la cabeza que alguien del ejecutivo haya organizado esa matanza.** Sabe que organizaron un censo poblacional, para ver si podían organizar una castración. Se estaba organizando el Cres que era una universidad, le preguntó si tenía contacto con alguien. Hablaron con la universidad católica, ellos podían llevar alumnos de la católica para castrar, le pasaron un presupuesto de diez mil pesos, se los pasó a Pablo Luna del secretario de economía y nunca le dieron respuesta. No sabe si hay otro rodado, no dije Ford, dije una trafic y una camioneta blanca. En este estado el Dr. Monte solicita se le exhiba al testigo la fotografía aportada. El testigo reconoce la camioneta en la

fotografía. No sabe si fueron secuestrados o peritados los vehículos. El Sr. Fiscal: objeta la pregunta porque es indicativa. Monte reformula. Continúa declarando: El comentario es que hay otro vehículo, pero nada específico. Vive en Deán Funes desde hace casi 25 años. La Plaza Sarmiento es el lugar donde se junta toda la gente, en verano, cuando hay días lindos, no tiene shopping, cines, es el lugar donde se aglomera la gente. Fehacientemente no sabía quiénes eran. Puede creer que Gustavo Ribas, Facchin tenía aspiraciones, Figueroa también. El que estaba a cargo de la intendencia en febrero de 2013 era Teijeiro. A una pregunta de la sra. Asesora: no sabe qué consecuencias causa en los seres humanos, no es toxicólogo sino ginecólogo. A una pregunta del Dr. Despouy: Al ser intendente su función era dar órdenes y directivas. A él personalmente no le dio directivas. Podría darle sugerencias, no es un orden militar. El cree que debe dar órdenes o directivas. No presencié ninguna, pero cree que debía darle. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: El censo era porque había muchos perros en la vía pública que no pertenecían a nadie, ocasionaban accidentes, en la vía pública. Desde la secretaria de salud y medio ambiente. Con mi asistente Gerardo Ocanto y Juan Milazzo decidieron eso. **Pasó un presupuesto de diez mil por 200 castraciones. Todo esto fue con anterioridad a la matanza. Al haber tantos perros querían una solución. No tuvo respuesta.** No gestiono después nada. Se lo deje al secretario de economía. Entregó el presupuesto y no le dieron respuesta. No sabe cuántos murieron. Hasta el día de hoy cree que fueron entre 100 a 200 perros. Nunca se imaginó que haya salido de la municipalidad la orden, posteriormente se enteró. Cuando se elevó la causa a juicio. No se acuerda. **A pregunta aclaratoria del Dr. Jaime: estando en el hospital hubo gente que fue por picazón de garganta, fue en esos días, consultaban por eso. Después se supo que era toxica la sustancia. Dermatitis atópica, rinitis alérgica. No sabe qué consecuencias en seres humanos, es normal que pueda suceder.** A una pregunta del Sr. Fiscal: no escuchó de los inspectores de la calle que hayan tenido esas consecuencias. Él percibía accidentes en la vía pública, con los vehículos, con las bicicletas, no sabe si había reclamos, no era un tema

que fueran a decirle a él que hicieran algo con los perros. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: en una mujer embarazada las consecuencias pueden ser peor. Es obstetra. No se informó específicamente, se les dijo unos días después en las reuniones. En este estado el Dr. Monte solicita la incorporación por su lectura. Para refrescar la memoria de la declaración de la investigación, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 106. Había un programa nacional llamado Pro tenencia, donde le iban mandando un quirófano móvil. Los dos perros muertos en la causa de Teijeiro fue antes de la matanza de abril. Cree que se eleva a juicio cuando ya están las pruebas suficientes para que se lleve la causa a juicio. Pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: después de la matanza no hizo ninguna gestión, no tuvo respuesta de su propio equipo, nunca le respondieron a nivel nacional. Consultó con otros municipios donde tampoco le respondieron, Él personalmente no hizo ninguna otra gestión. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

En la instrucción declaró con **fecha 01/05/2013** (fs. 104/106) manifestando: "...Que es Sub Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Deán Funes y que dispone de dos empleadas siendo éstas CAROLINA CHAVEZ y ELIANA PEDRAZA y como asesor el médico veterinario JUAN MILAZZO. Que delega funciones- en el Dr. RAUL FIGUEROA, Director de Salud de la Municipalidad, quien se encarga de la planificación sanitaria, atención primaria de la salud y fumigación de espacios públicos y de escuelas, instituciones y/o particulares en caso que lo requieran. Que respecto a las campañas contra el dengue y para combatir alacranes y demás plagas epidemiológicas, desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, su titular MARIA FRÍAS, provee al municipio del insecticida DEPE, droga Cipermetrina y la cual se presenta en frascos de un litro en estado líquido, el que es retirado en el viejo Hospital San Roque. Que durante lo que va del año en curso no se han llevado a cabo campañas específicas de fumigación, solo se han hecho fumigaciones aisladas solicitada por particulares o Instituciones. Que respecto a los hechos de perros muertos en el



mes de Febrero del cte. año, la Municipalidad formuló una denuncia penal ante la Fiscalía de Instrucción que en ese momento los perros muertos que personal municipal levantaba, presentaban rigidez cadavérica importante por lo que fue imposible tomar muestras para estudio anatómo patológico, aclarando que la única veterinaria que se encontraba trabajando en esta ciudad era la de la Dra. GABRIELA LIGTESTEIN, a la que la desbordó la atención médica de los ejemplares llevaron a cabo distintas reuniones. Que en esa ocasión se acordó que de aparecer otro perro muerto, inmediatamente se tomarían muestras de hígado, riñón y jugos gástricos, no obstante no hubo otros casos denunciados o informados. Que el Dicente personalmente no tomó fotografías de los cadáveres caninos, no obstante, fueron de público conocimiento a través de las redes sociales. Que anterior a esta primera matanza de animales, noviembre de 2012, el dicente junto al Ingeniero Agrónomo GERARDO OCANTO, gestionaron un presupuesto ante la Universidad Católica para castrar los perros que se encontraban en el Refugio Municipal, los que ascenderían a la suma de cien a doscientos, se había hecho un censo en esa fecha aproximadamente, que daba cuenta que habla alrededor de 4.000, ejemplares como mascotas, utilizándose para el conteo el método aleatorio consistente en la visita a ciertas viviendas en un mismo manzano en determinado barrio interrogando sobre la cantidad de animales que poseen con tenencia responsable, sin contar los animales vagabundos. Que, desde dicha Universidad el Director de Cirugía, a quien le consultaron los costos para castrar animales en esta Ciudad, le informa que el monto por doscientos perros ascendía a los doce mil pesos aproximadamente, tarea que estaría a cargo de los alumnos cursantes del último año de medicina preguntando puntualmente por la cantidad de cien a doscientos por ser ese el número de animales que tenía al resguardo en ese momento el Refugio Municipal a cargo de la O.N.G REFUGIO HUELLAS DE AMOR. Que finalmente dicho proyecto de castración no se concretó pese a haber presentado el proyecto ante la secretaria de economía del Municipio local a cargo del Sr. PABLO LUNA, desde donde no obtuvo respuesta. Que después de la primera matanza de animales, el Refugio Huellas de

Amor de esta Ciudad, le solicitó mediante nota que se destine a un personal municipal para que custodie dicho predio, en razón de que tenían temor de una matanza masiva en ese lugar, que hasta el momento no ha respondido dicho pedido atento a carecer de autoridad para efectuar tal designación, no obstante, le puso en conocimiento de manera verbal al Secretario de Gobierno Cr.-GERMAN FACCHIN y al Director de Seguridad Ciudadana ATANASIO SOLIS, desconociendo si éstos respondieron a tal requerimiento. Lo que si puede manifestar es que desde la Municipalidad local se provee a dicho Refugio alimentos para los caninos allí resguardados, desconociendo quien es el encargado de llevar a cabo dicha tarea. Que tiene conocimiento que existe al menos otra agrupación de personas que se dedican al cuidado de canes tales como la Protectora de Animales puede mencionar a GABRIELA LUNA quien cuenta con el aval de la Sociedad Rural...Que respecto al veneno denominado DEPE utilizado para las campañas de fumigación, el mismo se almacena en la oficina del Dr. FIGUEROA en un depósito que se habilitó a tal fin en el C.I.C. teniendo acceso a dichas oficinas solo el personal del área de Salud y es manipulado por los empleados DANIEL LOPEZ alias CHUKY y WALTER MADERNA, que al momento de realizar las fumigaciones el preparado se realiza en el lugar a fumigar, se almacena en una mochila y cuentan con la capacitación del Ministerio de Salud, siendo que los mismos cuenta con equipos especiales compuestos de barbijos, mameluco de color blanco, guantes. Que de acuerdo al manual fitosanitario el veneno DEPE es de los enmarcados en la banda VERDE siendo el nivel más bajo de toxicidad. Así mismo menciona que los Hnos. ROSSI empleados del Hospital local, quienes trabajan para CHACRAS DE LA PROVINCIA, también poseen conocimientos de manipulación de sustancias y en ocasiones el veneno lo traen ellos de Córdoba y luego el personal de Salud pasa a buscarlo por el domicilio de ellos. Respecto a este último hecho de matanza de animales el dicente supone que los sujetos que manipularon el tóxico son personas preparadas en la utilización de este tipo de sustancias y que se tratarla de más de una persona teniendo en cuenta que los perros muertos y los cebos aparecieron al

mismo tiempo en distintos sectores de la-Ciudad y que en horas del medio día del día domingo 28/04/13 ya se habían recolectado aproximadamente cien cadáveres. Que no se cuenta con actuaciones ante este tipo de situaciones a nivel municipio. Y que tras el primer episodio de matanza de animales caninos no se elaboró el mismo. Que la emergencia sanitaria y ambiental sugerida por DEFENSA CIVIL, presidida por el Intendente Municipal, se dispuso mediante decreto municipal de fecha 28/04/13 y atento a la aparición de perros, gatos y aves muertos coma si también cebos esparcidos por la Ciudad, desconociéndose cuál fue la sustancia utilizada que provoco la muerte. Por lo que se dispuso de empleados municipales para que recolectaran los cadáveres y cebos, los que entregaron a la policía para enviarlo a analizar a la policía judicial, recibiendo el dicente el día lunes un mensaje de texto donde el Dr. ANDRES SUAREZ, del área de toxicología de policial judicial, le informaba que la sustancia utilizada era METOMIL del grupo de los CARBAMATOS. Ya con esta información el dicente se contacta con la Dra. INGELMO, del área de Promoción y Prevención de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, quien le confirma que la sustancia encontrada en los cebos efectivamente era METOMIL de la familia de los CARBAMATOS, insecticida de banda roja de acuerdo al manual fitosanitario, altamente tóxico, cuyo efecto residual es de 21 días tras ser aplicado. Siendo que la decisión del receso escolar se debió a que en los establecimientos educativos es donde se concentra la mayor cantidad de personas, y siendo los niños la franja etérea más vulnerable es que se decidió suspender el dictado de clase, a manera preventiva. Que para decidir levantar la Emergencia Sanitaria y Ambiental el parámetro a utilizar va ser la disminución de cadáveres y cebos en la ciudad, siendo esto lo único que pueden cuantificar hasta el momento, números que puede aportar el Ing. BRACAMONTE ya que es él quien lleva un registro de los perros muertos. Cuentan con frascos pequeños de K-OTRINA, pero es de venta libre. Cabe aclarar que la Municipalidad no compra ningún tipo de producto químico, insecticidas, o cualquier otro tipo de sustancia tóxica y solo cuentan con lo que le provee el estado provincial. tomo

conocimiento el día 28/04/13 alrededor de las 11:00 hs a través de la Dra. BLANCA POZZOLI. Que a partir de allí se empezó a movilizar y al encontrarse con el Ing. BRACAMONTE, Secretario del Área de Desarrollo Urbano, éste le comentó que a él lo llamaron alrededor de las tres horas, en que empezó a realizar tareas al respecto. Que personalmente nunca recibió ninguna partida de dinero procedente ni del gobierno nacional ni de la provincia, destinada a la castración de animales; lo que si tiene conocimiento es de la existencia de un programa nacional denominado PROTENENCIA mediante el cual se envía un quirófano móvil con personal idóneo para realizar la castración de animales, habiendo solicitado la concreción de tal proyecto en esta Ciudad mediante un mail del cual hasta el momento no obtuvo respuesta. Los perros son enterrados en una fosa común con cal viva. Que tiene conocimiento que, si han aparecido más animales muertos, pero desconoce la cantidad, lo que si puede manifestar es que estos últimos animales encontrados ya presentaban rigidez cadavérica por lo que se puede determinar que la data de la muerte seria de más de 48hs. Y quien tiene el registro de números de animales recolectados en la fecha es el Ing. BRACAMONTE.

Con fecha **26/08/2016** vuelve a declarar **Gómez Calvillo** y relata: **“a la pregunta formulada por el Dr. Elías Monte para que diga que rol tuvo, si lo sabe, en la problemática planteada o de matanza de animales el Sr. Germán Facchín responde; que él era el encargado del ejecutivo en ese momento, pero no conoce ningún rol específico en el hecho que se pregunta.** A la pregunta formulada por el Dr. Monte que cargo ejercía en ese momento (abril de 2013) **el Sr. Germán Facchín en el municipio local responde: como dijo anteriormente Facchín era el Secretario de Gobierno a cargo del ejecutivo, era el Intendente en ese momento.** A la pregunta formulada por el Dr. Monte para que diga quién era el intendente en ese momento responde: **en ese momento el intendente era Germán Facchin, que era el intendente porque el intendente Teijeiro estaba de viaje, entonces todos respondían a las órdenes de Facchín, era el encargado de la intendencia, era el**

**Secretario de Gobierno que quedaba a cargo de la intendencia, normalmente el que ejerce ese cargo es el presidente del Concejo Deliberante, pero en este caso en particular quedó él, Facchín a cargo de la intendencia, que se había creado un nuevo cargo que era algo así como Jefe de Gabinete que estaba a cargo del departamento ejecutivo, el cual repite estaba en manos de Facchín.** A la pregunta formulada por el Dr. Monte para que diga de que funcionario recibía órdenes directas responde: que el único que podía darle órdenes al declarante era Germán Facchín y el intendente Teijeiro que estaba de viaje. A la pregunta del Dr. Monte, si recibió órdenes del Sr. Facchín en relación y respecto de la temática del presente juicio y si así fue en qué términos responde: que no, que no recibió ninguna orden por parte de Facchín con respecto a ese tema. A la pregunta del Dr. Monte, si cree que el Sr. Germán Facchín pudo haber enviado a matar animales responde: que bajo ningún aspecto creo que pudo haber hecho o pergeñado tal acto de maldad, no lo cree, su respuesta es negativa...” (fs. 839/839 vta.)

**5) Claudio Roberto Acevedo**, quien manifestó así llamarse, DNI 18190177. Empleado municipal, hace 30 años que está en la municipalidad de deán Funes y actualmente es el jefe de inspectores. Conoce a los acusados, tiene amistad porque trabajaba con ellos en el cuerpo de inspectores, me preocupa por los chicos que están acusados. Tiene amistad con Darío, Daniel, Quinteros, Allendes, no tiene impedimentos para decir la verdad, no ha recibido amenazas. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal responde: para abril de 2013 era empleado, era inspector. El jefe de inspectores era Palomeque Darío, bajo la supervisión de Solís que era el director. **La máxima autoridad era Facchin, que era secretario de gobierno, el intendente era Teijeiro, Figueroa era jefe del consejo deliberante.** Los dos estaban al frente. Él no trabajó fin de semana, se entera porque lo citan el domingo para que vaya por lo que había pasado, para que vean la plaza los barrios, porque supuestamente habían tirado albóndigas envenenadas, era a la tarde, se reunieron en la oficina del cuerpo de inspectores para hacer la logística, la organizo Solís y Darío Palomeque.

Antes no tuvo noticias de esto. Él no encontró nada. Lo destinaron hacia el norte en barrio Los Algarrobos, no encontró nada, no encontró albóndigas, no las encontró en ningún otro lado. Sabía que esa noche trabajaban Quinteros, Allendes y Márquez. Ellos no le comentaron nada, él se entera después. Le cuentan que por un llamado telefónico le dicen que en el banco nación había un perro muerto. Se llegan al lugar. Que había personas reunidas allí. Solo le hacen referencia a ese perro muerto, a ninguno más. Me comentaron que siguieron trabajando hasta las 4 de la mañana y después se retiraron por orden de Solís. La jornada es de las 0 a las 6, no sabe porque los hizo ir antes. Salieron en una traffic, manejaba Quinteros. No todos manejan los vehículos. Quinteros Cesar David y Acevedo eran los que manejaban, los demás no porque no saben. Había un gol, motos 150 y 70 cc y una camioneta. Golf y la camioneta estaba rotas también. Es cabina y media. No sabe si tuvieron alguna descompostura. A pregunta del Dr. Despouy: Esta en planta permanente, no recuerda desde cuándo. El señor Facchín dispuso el pase a planta. A pregunta del Dr. Monte: la vestimenta de los inspectores es remera, pantalón y borcegos. Hubo otras matanzas, no sabe qué fechas. La plaza Sarmiento es donde se junta toda la gente, no hay otra diversión que esa. Esa noche no trabajó, salió a dar una vuelta por el centro, había mucha gente, él se fue, dio un par de vueltas y volvió a su casa, había mucha gente en bares porque son canales codificados. Fueron 14 o 15 personas más. Recibía órdenes de Palomeque y Solís. Nunca recibió órdenes de otras personas que los anteriores. Se le exhibe la fotografía de vehículos. El testigo manifiesta que si esa es la camioneta. Recuerda su patente de memoria porque él era el encargado de los vehículos. Era la que estaba rota. El dominio es UQE142. Palomeque era quien diseñaba las planillas de quien salía. Él era el encargado del cuidado de los vehículos. Palomeque Darío hace sonidos, cuando hacen fiestas lo ocupan a él para que haga eso. No sabe si los inspectores tiraron cebos. Hasta donde sabe la muni nunca organizo esto y si así fuera el se hubiera enterado. No sabe si pueden haber estado enterados sus superiores. Después de la matanza hubo una reunión de la oficina, les gritaban asesinos de perros, a todos, eran 21/22, tal es así que no

queríamos salir a trabajar, nos insultaban en la calle, tuvieron una reunión, para cubrirlo porque lo iban a apedrear a Palomeque y también su casa, se fueron a su casa, fueron todos los inspectores, solo los inspectores. Hubo otra reunión donde también estuvo Fachin, Figueroa y Márquez, donde ellos le dieron su apoyo pero que debían salir a trabajar. Solo agredieron a Palomeque Darío, pero le gritaron a todos. 29 años, como inspector 20 años, Roldan es el mecánico. La camioneta estaba rota, fechas no recuerda, se le rompió en calle Juan XXIII, llama a Roldan, le dice que tiene que llevarla a hacer el tren delantero, la lleva a Tornavaca, fue dos semanas antes, en la época de la matanza estaba en el taller. También tenía problemas en las marchas, tuvo un accidente unos años antes y se le quebró el chasis. No escuchó que otro rodado haya intervenido. La camioneta no fue secuestrada por la policía. Siguió trabajando normalmente. No fue peritada la camioneta. **Habrá estado en el taller de Tornavaca dos o tres años.** Dos o tres semanas entró al taller. Fue a la policía dos veces, la segunda vez habló con el comisario Vergara, le dijo porque no decís que son los chicos del municipio y terminamos con esto, no recuerda cuando fue esto. No recuerda cuánto tiempo después. En febrero de 2013 todavía estaba Teijeiro. **No sabe si se inició un sumario administrativo contra los inspectores.** Es encargado de mantenimiento de los vehículos, limpieza, etc. Nunca encontró elementos de protección de bioseguridad, guantes etc., Tenían un carrito con tela metálica para trasladar a los perros. Se le exhibe la fotografía, es el carro dice, cuando estaba rota se lo pidieron del corralón municipal y se lo dejaron allí. A pregunta de la Dra. Jachuf responde: no hay otra camioneta similar en la flota. Daniel trabajaba en la perrera. Cuando estaba en el vivero. Hacía limpieza, hacía de comer etc. **Los vio haciendo esas tareas, hasta comía con los perros, no escuchó que haya maltratado a los animales.** A pregunta de la Dra. Velázquez: el horario no era estricto, dependía de la cantidad de eventos, podía terminar antes, 4 o 4 y 30 hs., pueden desocuparse, él como jefe lo hace. En la salida de un boliche atropellaron a un chico, ahora deben estar hasta las 6 para organizar la salida. Los imputados se dedicaban a tránsito menos Daniel. Francisco no trabajaba en el

cuerpo de inspectores, miente si dice que no ha trabajado. Cree que únicamente fueron a la casa de Darío. A pregunta del Dr. Despouy: desde el 2013 hasta hoy no escuchó comentarios sobre quienes mataron a los perros. A pregunta de la Dra. Beas: Márquez trabaja en el cuerpo de inspectores, es muy bueno, buena persona, está trabajando como sereno por su diabetes, del local donde trabajan ellos. A la fecha de la matanza, era inspector de tránsito. El traspaso de la trafico, se hace viernes al mediodía, esperaban a ver qué eventos había el fin de para hacer el cronograma de trabajo. Dependía, un finde trabajaba uno y después el otro. Se la daba en la oficina. Antes hubo una matanza, pero él no recuerda. Como sereno salía a veces en la patrulla. Era de 22 a 07. A la fecha de la matanza era inspector de tránsito. A pregunta del Sr. Fiscal: no sabe por qué arremetían contra Palomeque y contra los inspectores. Cree que por la matanza. Será porque andaba recogiendo perros en la calle con la camioneta. Cree que porque trabajaban antes en la perrera. No sabe por qué esa elección. A pregunta del Dr. Monte: ha escuchado que a Quinteros le habían roto una bici o moto, pero no ha visto. Cuando se reúnen, a todos nos apuntaban, a todos le decían mata perros, pero después se fueron a casa de Darío porque lo apedreaban. Cuando dice que comían con los perros, las achuras sacaba Daniel, las lavaba, cocinaba y las comía. Para obtener el examen de conductor le toman teórico nomás, le toman preguntas. Manejo no se toma. Lo sacaron porque antes si se tomaba el práctico, no recuerda cuándo. A pregunta del Dr. Ugarte: el único que conduce motos es Quinteros. Se requiere licencia para motos. Lo llama al mecánico Martín Roldan para explicar lo que había pasado, le dice es el tren delantero hay que llevarlo a Tornavaca. El la llevó despacito. Para poder llevarla lo llama a Roldan, quedó colgada de la parte delantera en el taller. **Tardó dos o tres años, no la usaron más ellos.** En varias oportunidades fue, 20 o 30 días después. **La fecha del hecho fue a ver si estaba colgada, a la mañana siguiente fue**

A pregunta del Dr. Jaime: hasta que se descompuso la usaban con frecuencia, no reclamó, quedó ahí la camioneta. Un perro muerto, al frente del banco nación, el domingo cuando lo



citan para salir a ver, había más perros muertos. Se enteró de que hubo más, muchos perros, pero no sabe el número aproximado.

En la instrucción con fecha **08/05/2013 Claudio Acevedo** declara manifestando: "...es empleado municipal de esta ciudad, que su superior inmediato es el Sr. Darío Palomeque (a) Pancho y luego el superior de éste es el Sr.- Atanasio Solís Director de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Municipalidad de esta ciudad. Que Darío Palomeque está como encargado del cuerpo de inspectores, aclarando que lo es en forma interna, no por la Municipalidad sino por Solís para una mejor prestación de servicio. Que trabajó el día viernes 28-04-13 hasta las doce del mediodía y posteriormente lo hizo recién el día domingo 28 de abril del cte. Año a las 18:00 hs por pedido de Darío ya que debían estar todos los inspectores para control de plazas, parques y demás por el problema de los perros. Que el cuerpo de empleados o sea inspectores del sector que trabaja está compuesto de 22 personas más Darío y que estos están bajo la Supervisión de Darío constando los empleados en la planilla de empleados ...Que como es habitual a todos los fines de semana, el día viernes Darío se ponga a realizar un cronograma de tareas del movimiento que deben hacer los empleados el fin de semana qué empleados van a trabajar y los vehículos que se van a movilizar, eso solo lo hace Darío, que por lo general los inspectores suelen comenzar el fin de semana de la siguiente manera: el día viernes comienza alrededor de las 24 horas hasta las 06:00 del sábado, siendo tres el personal afectado, el chofer y dos inspectores más, siendo que el viernes 26/04/2013 se movilizaron solo con la tráfico ya que la chata Ford F-100 doble cabina UQT-142 color blanca se encuentra en el taller de Tornavaca desde hace aproximadamente, tres semanas, luego a la mañana viene otro turno desde las 9 o 10 hs., hasta las 13:00 hs., posteriormente a la tarde comienza del sábado comienza a las 18:00 hs., a 23 o hasta las 24:00 todo depende de la situación particular, saliendo 4 o 5 empleados. También hay motocicletas, siendo tres motos dos 150 color azul y una Econo 70 cc color azul. Que el día sábado 27/04 debía ser de 24 del sábado hasta las 06:00 del domingo. Que el cronograma de fin de semana se guarda en un bibliorato

no recordando si es verde, que queda guardado en un armario de la oficina. Que él tomo la motocicleta 70 cc el domingo por orden de sus superiores para resolver los problemas suscitados por la matanza de animales en la vía pública y se constituyó cerca de una cancha de Deportivo donde justo estaban jugando unos chicos, preguntando quien era el responsable porque se había decretado la emergencia sanitaria, no vio ningún animal muerto el día domingo a la tarde al momento de prestar servicio. Que no escuchó de ninguno de sus compañeros hablar que puede haber ocurrido por la matanza de animales. Que el dicente trabaja en el área de Inspectores alrededor de 12 años, pero lleva casi 20 o 21 años en la Municipalidad. Que sabe que Darío Palomeque y sus dos hermanos llamados Daniel Palomeque y Francisco Palomeque, están imputados por la matanza de los perros, sabiendo si trabajaron el fin de semana, pero sabe que suelen hacer changas poniendo música en eventos. Que hace mucho que sabe que Darío y Daniel Palomeque, dejaron de trabajar en la perrera, eso hace unos 6 años atrás aprox..Que recuerda que, para enero del cte. Año el Sr. Gustavo Bracamonte Director del Corralón Municipal de Desarrollo Urbano, sito en calle Bv. Zamora de esta ciudad, supo pedir a los jefes de inspectores el carro de la perrera, que está compuesta de un carro con jaulas de alambre y dos puertas de chapa, o sea que tiene dos compartimentos, siendo llevado por un vehículo del Corralón, no recordando que vehículo municipal lo hizo ya que los de los inspectores no lo podían hacer por estar afectados en el festival. Que eso fue porque Bracamonte dijo que la plaza estaba llena de perros y había mucha gente, no recordando ni el día ni la hora, la misma se encuentra en la actualidad en la Barraca de Riachi, no sabiendo si agarraron o no perros, no sabiendo tampoco cuantos días estuvo en el centro, si puede decir que la vio al frente del banco nación. Que no sabe si se iniciaron sumarios administrativos a los Palomeque por el hecho de los perros. Que la Barraca de Riachi, es alquilada por la Municipalidad para guardar las motos que son secuestradas e incluso los vehículos antes mencionados...”

Con fecha **05/04/2016 Claudio Roberto Acevedo** vuelve a declarar manifestando: “...que el

intendente Figueroa lo designó mediante decreto como Jefe de inspectores, a partir del veintidós de diciembre de dos mil quince. **Para la época del hecho, el dicente era empleado del Cuerpo de Inspectores Municipales, recibiendo órdenes del Director Atanasio Solís o en su defecto del empleado Darío Mercedes Palomeque, a quien el intendente Facchín había autorizado a dar órdenes en esa oficina.** Que Palomeque comenzó a trabajar como contratado y luego fue designado en planta permanente, también por Facchín, al igual que al dicente. Que el dicente que cumplía funciones en la calle, controlando el tránsito y a veces funcionaba como chofer en las patrullas que se realizaban los fines de semana en horas de la noche, de 0.00 a 3.00 o 03.30 hs, de acuerdo con la cantidad de eventos que se desarrollaban en la ciudad. Que Palomeque, designado en el cargo por Facchín, era quien les diagramaba la ubicación de cada uno de los empleados en las calles de la ciudad para llevar a cabo el control, y también asignaba los días que correspondía cumplir las funciones de chofer, que había un cronograma de trabajo del fin de semana, el que se confeccionaba los viernes, en horario de la mañana, el que se hallaba en exhibición en la mesa de entradas de la oficina de Cuerpo de Inspectores, que el dicente podía salir a patrullar las calles en una trafic, color blanco, y la camioneta doble cabina, la que se encontraba en el taller de Tomavacca, cuando sucedió la muerte de los perros en esta Ciudad. **Que a la fecha esa camioneta aún sigue descompuesta, trasladándola al taller de Martín Roldán.** Recuerda que el sábado en que ocurrió la matanza de los perros Palomeque designó a Roque Enrique Quinteros Nievas como chofer para conducir la trafic, junto a Santos Márquez y Allende, saliendo a cumplir su trabajo a la 0.00 horas del domingo. Que no recuerda quien fue designado como chofer para el viernes anterior. El domingo en horas de la mañana, el director Solís lo llamó por teléfono solicitando para que se hiciera presente en la calle Sarmiento de la ciudad para controlar si había perros muertos, lo que debía cumplir a pie. Que Bracamente maniobraba la pala mecánica de la Municipalidad recorriendo las calles de la Ciudad juntando los perros muertos. Al llegar a la calle Sarmiento, en cercanías de Córdoba y Tucumán, donde se ubica la

vivienda de la joven Zambrano, quien se hallaba auxiliando a un perro, junto a otro integrante del Grupo Huellitas de Amor, ante lo que el dicente no hizo nada, permaneciendo allí hasta que levantaron el perro, haciendo tareas de prevención, tareas que realizó hasta las 13.00 horas. Al día siguiente, fue designado a la plaza Sarmiento para impedir el paso de los peatones por dicha plaza, pues decían que allí había sangre derramada por los perros, donde podría estar el veneno con el cual los habían envenenado, según dichos de Solís. **Que durante la semana después de sucedido estos hechos, se hizo presente en la oficina de inspectores, el Secretario de Gobierno Facchín junto al intendente interino Figueroa, manifestando el primero de los nombrados a los inspectores que fueron imputados en esta causa, que se quedaran tranquilos, que él les iba a dar una mano, que él cree que se referían que le iban a proporcionar un abogado** (fs. 721/722).

6) **Raúl Alberto Figueroa** manifestó así llamarse, DNI 22.595.711, docente, técnico en administración y ocupa el cargo de intendente de la ciudad de Deán Funes, tiene 4 horas reloj, enseña gestión nivel medio. Conoce a todos los acusados, algunos son empleados de la municipalidad. En cuanto a Fachin, se constituyeron en querellantes en otra causa, tenían una rivalidad política, Márquez es también empleado municipal. Al otro solo de vista. No ha tenido ninguna presión. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene impedimento para decir la verdad. Será veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal resonde: Teijeiro le ofrece hacerse cargo de la intendencia por la ausencia, Fachin era coordinador de gabinete y secretario de gobierno. El 28 su madre le avisa que en los medios de prensa estaban publicando los hechos sucedidos en la matanza de perros, él vivía en la casa de sus padres y la noche anterior vio en la casa de unos amigos la pelea de maravilla Martínez, habrá sido a media mañana, que su mamá le comentó. De inmediato se comunica con otros funcionarios, estaban reunidos en la oficina de bomberos, y que Fachin estaba en la sala velatorio porque había fallecido su suegro. No recuerda con quien había hablado. Va hasta la sala velatoria, no habló mucho por tal

situación. Se comunica con Gómez Calvillo y se va hasta la oficina de bomberos, se decide decretar la emergencia sanitaria, era al mediodía más o menos, no recuerda horarios exactos. Se toma la decisión de enviar la sustancia que habría ocasionado la muerte de perros a Córdoba, no recuerda si Fachin fue a la reunión. Los días posteriores seguían en contacto sobre las medidas que debían adoptarse, fue en forma personal a los parques para prevenir que haya algo tirado. Cuando va al velorio, no hablaron casi nada de lo sucedido pero sí sabía. Las medidas fueron adoptadas por todos, estaba la Dra. Pozolli, para enviarlos para el análisis, el dr. Gómez Calvillo. Después hubo muchas reuniones, directivos de escuelas, ya que al declarar la emergencia sanitaria se suspendieron las clases. Algunas actitudes de Fachín le molestaban, había algunas chicanas políticas, reuniones que programaba, Fachin me cambiaba la hora. Era por las diferencias entre sus respectivas competencias. Más que nada políticas. La actitud de Fachin con respecto a la solución del problema, era estar al frente, tener prensa, comunicar a los medios, él le advirtió que la gente estaba muy molesta y debían tirar para el mismo lado, sobretodo la prevención, la salud, y la cooperación de las instituciones que colaboraban. Veía que todos estaban preocupados por la situación, que las decisiones que se tomaron eran las necesarias, pero si notaba ciertas rispideces. En este estado el Sr. Fiscal solicita incorporación de las declaraciones brindadas por el testigo por contradicción. Se corre vista a las partes quienes no plantearon objeción alguna. El Tribunal resuelve: hacer lugar a la incorporación. Sigue declarando. Cuando tomábamos las decisiones sobre decretos, fue en conjunto como jefes de gabinete. Todas esas reuniones, él ha cambiado el horario de las reuniones. No recuerda bien pero creo que sí, que le reclamo que no le informó apenas ocurrido la matanza, yo era el intendente y no le informaron. Se habían tomado las muestras de lo que encontraron en los perros para ver si eso era lo que los había matado. Al otro día llegaron de medioambiente de la prov., informan cuál era la sustancia que encontraron en los animales. Les dicen que esa era la sustancia, es de banda roja. No recuerda cuando oficialmente informan eso. Siempre se sindicó a los

**inspectores, era un rumor, porque los inspectores estaban alzando a los animales, no vio a ninguno de los inspectores, tampoco los vecinos le manifestaron sobre algún inspector en particular.** Hubo un señor que dijo que a través de las cámaras habría visto un vehículo con características parecidas a la camioneta municipal, solo lo vio pasar durante la noche. Que era una camioneta blanca. Creen que esa noche andaban en una tráfico, no recuerda si estaba la camioneta donada de epec, era verde originalmente, pero fue pintada, motos, etc. **La superpoblación canina, era y es un gran problema, quejas de mordeduras de perros, perros molestando en la vía pública.** No recuerda que fuera un problema significativo en esa época. Si tenía reclamos. Nunca habló con Fachin sobre este problema. A pregunta del Dr. Despouy: En las reuniones posteriores sobre la prevención en la salud de los habitantes. En esa época, la estructura ya está diagramada, con el correr de los días, ante esta situación, en el inicio estaba más German Fachin, con el avance de los días puso un gabinete. La relación de Fachín con Darío Palomeque era de jefe de gabinete con un inspector, cree que después es encargado. La relación era de confianza importante para darle esa función. Es un empleado de planta permanente, no sabe cuándo, de la época que fue inspector. El que dispone era Teijeiro, después Fachin, pero no recuerda en qué momento quedo en planta permanente. Los comentarios que escucharon, charlas de café, de asado, habrán sido o no los inspectores, los habrán mandado o no, los nombraban a Fachin o Teijeiro, en general a los inspectores, cree que tuvieron problemas, no querían salir a trabajar, **fue con alguien del gabinete a pedirles que fueran a trabajar, estaban con el miedo que los culparan del hecho, cree que por haber trabajado esa noche, levantando los animales esa noche.** Cuando le informan lo que pasó, debe haber un cronograma de quienes trabajaron esa noche. No recuerda cuantos inspectores había a esa época. Sabe que se realiza un cronograma donde se establece quienes deben salir. En la semana los horarios son más normales, quienes hacen tal o cuál cosa. Los fines de semana igual. Ha visto planillas así. A pregunta del Dr. Monte: el uniforme era Borceguís, remera, pantalón. Durante la pandemia se les proveía de elementos de seguridad. En la

matanza él había entrado un día antes, no sabe si les dieron esos elementos. Él no lo constató, pero le dijeron que habían levantado perros muertos. En ese momento no tenía aspiraciones de ser intendente. El militó pegando afiches. Era presidente del Consejo deliberante, cuando se ausenta el intendente se hace cargo, posteriormente se presenta como intendente. Ya van dos períodos. Teijeiro llega la primera vez porque renuncia el primer intendente, el consejo elige la autoridad por dos años más, después gana las elecciones. Por ley es el Presidente del Consejo deliberante. Se le lee una parte donde habla de Ceriani. No recuerda, no se acordaba del Fiat color negro. De la cámara. Porque estaban hablando de los inspectores y de los vehículos y ahí dicen yo los vi pasar en ese vehículo. No recuerda que le haya pedido hablar. El habló con los medios, varios funcionarios hablaron. El disgusto de los inspectores, era por iniciarles una investigación administrativa. Por decreto se ordena la investigación. En este estado el Dr. Monte solicita se incorpore como prueba nueva el decreto de fecha 4/05/2013 donde se ordena realizar una investigación. Se corre vista a las partes, no hay ninguna objeción. El Tribunal resuelve: hacer lugar a la incorporación. Alrededor de 50 años que vive en esa ciudad, caracteriza la plaza Sarmiento, la gente se junta allí en reuniones, no hay shopping, cines, antes había, antes era más común que la gente se reuniera allí, cada vez es menos, están los bancos, confiterías, antes había 5 aprox., no recuerda si todos tienen acceso para ver esas peleas, tienen repetidora para canales de aire. En este estado se le exhiben las fotografías. Reconoce la primera fotografía. Antes de lo que pasó, había un lugar llamado prensa donde se llevaban los animales. A pregunta del Dr. Monte: después de prensa se hizo un refugio, como una perrera, a cargo de huellas de amor. Nos dijeron que era un veneno de banda roja, metomil, lo leyó hace unos días. Rossi era del SENASA. Mucha gente se acercó, él consultaba con el jefe de toxicología, le dijeron que era un veneno de banda roja, alto grado de riesgo, de toxicidad, lo principal era el tema del peso de un perro comparado con el peso de un niño. Había que tener una manipulación especial. Se encontraron muestras en las albóndigas en las zonas, se encontraron muestras en distintas partes de la ciudad, la gente

decía que se habían muerto animales dentro de sus casas, sacaron conjeturas. Hace 8 años que es intendente. No sabe si pueden hacerlo, hay 500 empleados de la municipalidad, alguien lo hizo, no sabe si lo hizo en la municipalidad. El hacía un día que estaba como intendente. El viernes viajó Teijeiro. Fachín estaba en el velorio, fue el domingo a la mañana. A media mañana su madre le informa. A Fachin lo va a ver entre la media mañana y mediodía. No recuerda que haya estado la Sra. Luna en la reunión. En febrero de 2013 era intendente Teijeiro. Se enteró después de la matanza de febrero, cuando fue esta matanza de abril. Quinteros maneja, Allende maneja moto, a Darío no lo vio manejando, a Márquez no lo vio. Sabe que no se toma examen práctico, alguna vez se hizo un circuito, no recuerda desde cuándo, si duró fue unos meses, no era el intendente. Después de iniciada la reunión de bomberos el llegó. Fachin fue intendente desde principios de 2014. No sabe la antigüedad de Darío Palomeque, cree que trabaja en el cuerpo de inspectores, actualmente en el sector cultural, también pone música.

**En la instrucción Raúl Alberto Figueroa declaro con fecha 19/08/2015 manifestando:**

“...que con fecha veintiséis de abril de dos mil trece, el dicente en su carácter de presidente del Concejo Deliberante queda a cargo de la intendencia, en virtud de que el intendente Alejandro Teijeiro había solicitado autorización para ausentarse de la ciudad, que debía realizar un viaje al exterior por el término de diez días, hasta el diez de mayo de ese año. Que en horas de la noche, aproximadamente a las veintiuna horas, del sábado veintisiete de abril, el dicente se reúne con unos amigos a ver la pelea que se transmitía por televisión en la casa de Bruno Ceriani, sita en calle Avellaneda, entre Obispo Iribarne y Pueblos Originarios, de esta Ciudad. Habiendo terminado la pelea y pasado una hora, en la madrugada del domingo, el dicente abandonó dicho domicilio, regresando a su vivienda particular. Al mediodía su madre le comenta que por vía radial informaban sobre perros muertos encontrados en la vía pública, **por lo que se pone en contacto con el Dr. Gómez Calvillo quien le comunica que se encontraba reunido con la gente de defensa civil, a lo que el dicente le pregunta los**



**motivos por los cuales el Secretario de Gobierno, Germán Facchín no le había informado nada al respecto.** Después, el dicente decide buscar al Secretario de Gobierno, encontrándolo en la casa velatoria de esta Ciudad pues se le había muerto el suegro. Durante el trayecto hasta ese lugar, el dicente recibe una llamada telefónica de parte del Dr. Gómez Calvillo informándole que en unas horas se iba a llevar a cabo una reunión de defensa civil pero que ya se hallaban reunidas varias instituciones que conforman la misma, y que, si podía llegarse hasta el cuartel de bomberos, contestándole el dicente que hablaba con el Secretario de Gobierno a fin de que lo comentara lo sucedido, e inmediatamente después se llegaría hasta el lugar. **El Secretario de Gobierno no le dio mayores explicaciones por que no le habían avisado lo ocurrido con los perros ni tampoco sobre la reunión de defensa civil en horas de la mañana.** Luego, el dicente se dirigió hasta el cuartel de los bomberos para asistir a la citada reunión, en la cual se entera que los perros muertos podrían haber sido envenenados, lo que significaba un gran riesgo para la ciudadanía, que se habían encontrado albóndigas en la calle que debían ser remitidas para su análisis a la ciudad de Córdoba, razones por las cuales se decidió decretar la emergencia sanitaria sin fijarse un plazo determinado. Al día siguiente, es decir el lunes, encontrándose reunido con personal de medio ambiente de la Provincia en la sede municipal, se enteró que la sustancia encontradas en las muestras que se llevaron a Córdoba era metomil, sustancia de banda amarilla, pero Rossi integrante de Alpafadit le informa que eso no era verídico, pues ese veneno es banda roja, de mucho riesgo para las personas, según información que obtuvo en ese momento de internet. **Que el Secretario de Gobierno no colaboraba para que el dicente pudiera convocar a las reuniones de defensa civil, no tenía conocimiento de que el Secretario de Desarrollo Urbano Bracamonte junto a otros empleados municipales habían estado trabajando toda la madrugada y mañana del domingo con los perros muertos hallados en la vía pública, que el dicente recién tomó dimensión del problema con los perros en la reunión en el cuartel de bomberos en horas del mediodía, la cantidad hallados y los trabajos efectuados por**

parte de la municipalidad, personal policial y bomberos. También puede decir que se enteró por comentarios de la gente que Bracamonte se comunicaba telefónicamente con Facchín, poniéndole conocimiento de lo que ocurría con los perros desde un primer momento . Que, en horas de la madrugada del domingo, Facchín ya tenía pleno conocimiento de la matanza de perros, lo que era un comentario generalizado entre empleados municipales. Después de tener una reunión con el Sr. Fiscal de Instrucción y el Secretario de Gobierno, y a pedido de éste, toma conocimiento que esa mañana, **los inspectores municipales habían decidido no trabajar, debido a los insultos, agresiones verbales que recibían por parte de la ciudadanía, manifestándole el Secretario de Gobierno que él era el que debía hablar con la prensa en relación a ese tema.** En oportunidad en que el dicente hablaba con los medios de comunicación tuvo una expresión poco feliz, al decir que si los inspectores no tenían razón de comportamiento se le iniciarían un sumario administrativo, lo que provocó el disgusto de los inspectores con el dicente por lo que dialogó con ellos y solucionaron el inconveniente. Todas las decisiones de parte de la Municipalidad en relación con el tema de la matanza de los perros, las quería tomar el Secretario de Gobierno Facchín, y cuando el dicente convocaba a reuniones de defensa civil, en una ocasión Facchín cambió el lugar y el horario sin consultárselo, con el objeto de evitar que el dicente tomara decisiones en las mismas, accionar con el que lo desautorizaba. Que los perros muertos quedaron almacenados en un contenedor ubicado al frente del corralón municipal, y a una distancia de cien metros del Hospital Regional, sin tener conocimiento quien había dado esa orden. Que el dicente se comunicaba con las autoridades de medio ambiente de la provincia para interiorizarse de las medidas a tomar con respecto al tema. Que Kolinós, jefe de la policía de la Provincia, se reunía con Acuña en el quincho propiedad de éste último, donde también estuvo presente el dicente y el Secretario de Gobierno, a fin de discutir sobre las medidas a tomar en referencia a la investigación de la matanza de los perros. Que escuchó el rumor de que Kolinós le exigía a “Lobi”, placero de la municipalidad, que manifestara al

personal encargado de la investigación que los involucrados en el hecho serían los Panchos Palomeque, amenazándolo con que podían denunciarlo pues conocían que él había forzado un cajero, o algo así. Preguntado para que diga quien dio la orden de que la veterinaria ubicada al lado de la Catedral atendiera todos los perros envenenados, dijo que desconoce quien dio esa orden. Puede agregar que hace un mes atrás, Claudio Acevedo, inspector municipal, le dijo al dicente que había escuchado un rumor de que Gómez Calvillo podía estar involucrado en el tema de la desaparición de perros con anterioridad a esta matanza. Que todo lo referido a la logística de las actividades llevadas a cabo por la municipalidad durante los días posteriores a la matanza de los perros, estuvo a cargo de Facchín, quien lo hacía por propia iniciativa y sin dar intervención en algunos casos al intendente. Que Darío Palomeque era muy allegado a Facchín, que era una de las personas de confianza en el cuerpo de inspectores, y que desde hace unos años atrás, este sujeto pertenece a planta permanente. Habiendo transcurrido unos meses de la matanza de los perros, su amigo Ceriani le comentó que en la cámara ubicada en el jardín de su vivienda quedó registrado en la madrugada del día domingo el paso por la calle de una chata doble cabina blanca como las que usa la municipalidad y por detrás de ella, un vehículo Fiat Uno negro de vidrios polarizados...”

**7) Eusebio Eduardo Villalba**, quien manifestó así llamarse, DNI 17.822.958, de 55 años, es Lic. En seguridad pública, estuvo hasta el 2013 que pidió el retiro voluntario en el 2017 con la jerarquía de comisario inspector, con 31 años de servicio, trabajó en Córdoba durante 16 años y después en Deán Funes departamental Ischilín, estaba de segundo jefe, se había enfermado un comisario Mayor Condomino. Conoce a los acusados, son todos de Deán Funes, él es nacido y criado en Deán Funes, estaba como Jefe de la Departamental, desde el primer momento tuvo en conocimiento de la situación. No tiene impedimentos para decir la verdad. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal responde: se remonta a febrero de 2013. Fue la primera matanza. Pide las novedades al personal, les dice que había una matanza inusual de perros, a las 7 de la mañana les dice a todos que los quiere

en la oficina, también al ayudante fiscal para ver si quería intervenir en esto. Entrevista al Cabo Alias, patrullando en la zona La Feria y Moreira Ross había visto una camioneta de la muni que estaba levantando perros. Otro policía le dice que le habían achacado a Gómez Calvillo la matanza. Lo decían en Facebook. Pide a sus subalternos que averigüen más. Convoca al ayudante fiscal, le dice que podría haber un problema entre municipalidad y policía por la matanza, pero si no hay denuncias debía procederse al levantamiento y nada más. Dio distintas directivas más para empezar a investigar. Entrevistó a Gómez Calvillo, le dijo que le habían matado dos perros a Teijeiro. Dijo que no sabía nada, que el mismo lo iba a entrevistar a Teijeiro. Le recriminan que quería investigar a la municipalidad. Él dijo que no, que debían investigar en varias direcciones. El jefe de la policía le dijo a Tobares que se deje de joder con los perros, no quería hacer una crisis institucional entre la policía y la municipalidad. No sabe por qué decían que iba a ser una crisis si solo estaban investigando. La policía era quien investigaba. **Esa investigación orientaba a la municipalidad**, eso se deducía del Facebook, el móvil que ve a la camioneta, eran muchas direcciones, ellos trataban de ver más general. Esa investigación quedó a cargo de la unidad judicial. Si había novedades ya las dirigían allá. En marzo hay una reunión en Córdoba, estaba Ramírez con él y se encuentra con Tobares de manera informal, y le pregunta cómo andamos con los perros, ya sabemos de cómo viene la mano. En este estado, a solicitud del Fiscal y sin objeción de las restantes partes se procede a incorporar la declaración testimonial obrante a fs. 538/541. Habla de la primera matanza, marzo 2013, 70 perros. Que la municipalidad está involucrada. Eso dijo, siguieron con otras charlas. Después siguieron con el mismo rol. En la matanza de abril lo llaman a las 07 de la mañana, día domingo, una semana antes del día del trabajador. Lo llama un subordinado, que había muchos perros muertos. Salieron a ver que sucedía, si, efectivamente había muchos perros muertos en la plaza, en todos los barrios, ve a las 10 de la mañana estaba la pala mecánica que estaba levantando perros muertos, Bracamonte que era secretario de obras públicas, manejaba la pala mecánica, le dice que estaban limpiando, no

recuerda bien qué le dijo. No dijo por orden de quien. Recibían llamados del 101, donde las personas decían que había perros muertos. Cuando él empieza a dar las novedades se convoca a una reunión en bomberos, cerca de las 15 horas, estaba él como Jefe de la departamental, con algunos subordinados, Facchin, Milazo, no sabe con qué función y otras personas. **Facchin se presentó como intendente.** No sabían qué veneno les habían puesto, dada la toxicidad, el animal no alcanzaba a comerlo que ya moría. No había directivas a ciencia cierta, no se sabía la peligrosidad de esa sustancia. Algo gravísimo a nivel local. Dada la urgencia continúa con las mismas directivas a su personal para que ahonden en la investigación. Hubo otra reunión donde él no estuvo donde se decreta la emergencia sanitaria por una semana. Tipo 4 de la mañana entrevistan a un placero Miranda que estaba justo con un perro. Es el placero de la plaza principal, esa noche no había trabajado, se quedó en una fiesta. Ese perro se salvó, sino sale con el no sale. Dijo que había estado en una fiesta y no se había enterado de nada. Lo citan en el hotel Bonaro el lunes a la mañana, donde le dice que deben investigar bien, después él continuó dando directivas. **Rumores era que se le había ido la mano a la municipalidad.** Estaba trabajando el Dr. Gómez de la Fiscalía. También el ayudante Fiscal. En esos días todavía no había sospechas de que fueran efectivamente de la municipalidad, había muchos perros, había mordidas de perros vagabundos, no había castraciones. El vehículo de la municipalidad levantando perros. Cada edificio público tiene encargados de limpieza, le llamó la atención que Bracamonte haya levantado perros muertos él mismo, con guantes etc. Después que hicieron allanamiento que dieron positivo en la casa de Palomeque, había sustancias compatibles con veneno, había un pájaro muerto también. Le parece que la sustancia secuestrada era carbamato. El 1 de mayo salieron a las 7 de la mañana, había un plano donde había sido las matanzas, organizo una búsqueda de testigos para ver si sabían algo, entrevisto a Carmela Martínez, que vio la camioneta de la municipalidad, que les pregunto que hacen, les había matado dos perros, en la calle Sarmiento Brian Cuello, andaba la camioneta y le pareció sospechosa, porque en ese sector no hay boliches, no anda por esa

zona, dice que la vio recogiendo perros muertos. Otro señor que no recuerda apellido, les dijo a vecinos que su perro estaba ladrando, y que vio que la municipalidad se lo quiso matar. No pudo entrevistarlos. Lo dejó para que investiguen. Se referían a la tráfico. Carmela dijo que uno era peticito, que era Palomeque. No recuerda más. Después empezó a recibir directivas del Fiscal Gómez, decidió imputar a las personas. Llega el superior que debía hacerse cargo de la departamental. El deja todo en manos de la UJ. No recuerda si Chuminatti les dijo algo sobre el hecho. A preguntas del Dr. Despouy: conoce a Coya González. Él le dice que le robaron los turrone. Es vendedor ambulante, dijo ustedes no quieren investigar nada, encima todos sabemos qué pasa con los perros. Saben bien que virulana les vende la carne, que la negra, que no recuerda el nombre, que vive en barrio La Feria, negra barrera. Que preparó todo, la carne con veneno. Había preparado la carne con el virulana Acuña, señalo a la municipalidad, al Palomeque. Conoce a Prado, un vecino de calle Sobremonte, no recuerda si lo entrevistó. Se le lee la parte pertinente. Dice que es tal cual como se le lee. El comentario que recibió es que debía tener todo listo. Estaba encargado del corralón. Conoce a Oreja Martínez, hablé con él, los vecinos le dijeron quién podría haber visto algo. Fue a declarar a la UJ. Conoce a los Palomeque, son varios. Nunca entreviste a ninguno de los acusados, la noche que el Fiscal larga las imputaciones, al otro día vienen los inspectores con Solís. Conoce a Quinteros, que es inspector, nunca lo apretó para que se eche la culpa, una vez que se tomó la decisión de imputar ya se hizo cargo la UJ. Siempre venían con Solís y con abogados, nunca tuvo diálogos con esta gente. **Cuando habla con Cuello, dice que estaba sentado en la verja de la calle, que estaba la camioneta de la municipalidad., despacito, gira, no recuerda la calle, gira en perpendicular después regresan levantando perros y se van. Pasó dos veces, levantando perros. Alrededor de las 2 de la mañana más o menos, eso le dijo Cuello.** A pregunta del Dr. Monte responde: dijo que las dos veces le habían matado perros. Solicita leerle la parte pertinente por contradicción. El testigo dice: Es como dice ahí. En esa época, Teijeiro iba a hacer un viaje a Israel, no se sabía quién estaba a cargo. El dio las

directivas, todos los allanamientos las dio la UJ. No se secuestró, no recuerda si se peritó. Él le da las novedades a la Fiscalía y son ellos quienes deciden qué directivas se siguen. Una sola vez declaró. Tenía como ayudantes a Vergara, Flores y Loza. Nunca lo habían citado antes. No vio a ninguno de los inspectores tirar veneno. No sabe si Facchin dio la orden para tirar veneno. Sabe que la administración del hotel Bonaro estaba a cargo de la municipalidad porque se lo comentó el Subcomisario Cabrera. No sabe si hay imputaciones por la primera matanza. Estaba a cargo de la UJ. No sabe por qué lo citaron. Hay un jefe de comisaría, está a la par de la UJ. El solo se encargó de controlar, que se hagan las directivas que le dan. Nunca recibió directivas. El jefe de investigaciones solo le informa si hay alguna novedad de importancia. No sabe si saben manejar. En la administración pública que aprende a manejar en vehículos oficiales. Lo sabe porque le pasó. Nunca los vio manejar. No prestó atención a eso. Cree que hace un año, mataron 10 o 20 perros, un particular de Deán Funes, salió en las noticias locales. No sabe que veneno se utilizó. Con los años, las versiones dicen que andaba un auto también, un Clío bordó. Se encontró un frasco de carbamato, un pájaro muerto, sabe que iba a tardar un mes y después no se enteró. No sabe si algún policía tomó conocimiento antes de la matanza. Continúa: por las fotos, por el relevamiento que hubo, la protectora de animales iba con toda la data, llevaba todas las pruebas. Fotos en basurales etc. Cree que si se hizo un sumario. Están las pruebas, pero eso ya escapa a su competencia. Miranda no estuvo trabajando porque estuvo en la fiesta. Ese sábado de la matanza, eso dijo él. No sabe si fue trasladado algún familiar de Palomeque a la comisaría, controló que se cumplieran las garantías constitucionales, y se fue al otro allanamiento en calle Italia. A pregunta de la dra. Jachuf: Tobares le dijo que había que encontrar culpables. Que había que solucionarlo. A pregunta de la Dra. Velázquez: no recuerda si estaban los medios, ingresé en el interior de la casa y después salió. No sabe si alguno de los Palomeque declaró después. Superviso los operativos y se retiró. Una vez que esta la investigación en fiscalía se encargaban con la UJ. A pregunta de la Dra. Beas: vio la pelea de maravilla Martínez, terminó como la 01 de la

mañana, habrá empezado como las 12 de la noche, era tarde, no recuerda si fue un espectáculo, o un fragmento. Le avisaron tipo 6:30 o 7 de la mañana. Él estuvo hasta las 10:30 horas del sábado, si es necesario sale, sino no. Él estaba como jefe de departamental, controla el personal, que esté en su lugar, hace otra tarea, no patrulla, si hay que hacer algo lo hace. Pero su función es controlar que se cumplan las directivas. No es salir a patrullar textualmente, es controlar, se va a la comisaria y vuelve a su hogar. Cuello dijo que pasó y volvió y levantó perros muertos. Se lee la declaración, pasaba la tráfico y después daba la vuelta. A pregunta del Der. Monte: en la fiscalía declaró, no respondió pliegos de la fiscalía. En el 2015. Estaba solo el empleado de Fiscalía, Carlos.

En la instrucción el testigo **Eusebio Villalba** declaró con fecha **16/03/2015** manifestando: "... que a mediados de febrero del año dos mil trece, esto es durante la primera matanza de perros, se encontraba accidentalmente a cargo de la Departamental Ischilín ante la ausencia del Director Comisario Mayor Novillo, quien se encontraba de licencia, que en esas circunstancias el declarante toma conocimiento de muertes de animales, en un número que no era común, lo que había inquietado a la sociedad protectora de animales, por lo que llamó a reunión con todos los jefes para diagramar estrategias ante esos hechos. Que, por ello, preguntó al personal de la patrulla preventiva si habían visto algo inusual, habiendo ya citado a todos los jefes de las distintas áreas de la departamental para una reunión a realizarse en el casino de oficiales, siendo invitado también a la reunión el Ayudante Fiscal Dr. Andrés López. Que antes de la reunión, entrevistó al Cabo Diego Saúl Alias, quien le comentó que, patrullando, en horas de la noche, entre la una y dos de la madrugada, **había visto a la camioneta de la Municipalidad de Deán Funes, recogiendo perros muertos**, no recordando si le dijo que era en barrio La Feria o barrio Moreira Ross, por lo que al declarante le generó sospechas el actuar de la Municipalidad por realizar tales tareas a esas horas. Que, en la reunión, el declarante explicó la situación, habiendo hasta el momento ninguna denuncia, y comentó lo que el Cabo Alias le había comentado, por lo que, si era lo que



pensaba el declarante, no quería tener problemas institucionales entre la Policía y la Municipalidad, por lo que, si investigaban ello, seguro generaría problemas entre dichas instituciones. Que recuerda que en la reunión, alguno de los asistentes, no recordando cuál de ellos fue, dijo que había visto en Facebook que insultaban y le echaban la culpa a Gómez Calvillo, por lo que habló con el Ayudante Fiscal a los fines de ver si investigarían o no, sabiendo de que apuntaría a la Municipalidad. Que el declarante dentro de los puntos a seguir en la investigación, dijo

en la reunión que iría a entrevistar a Gómez Calvillo, quien cree que era Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad a esa fecha. Que llamó por teléfono a esta última persona, quien le dijo que lo atendería en su oficina de calle Sarmiento esquina Córdoba, por lo que el declarante fue y le comentó lo de la matanza y lo que se decía en la red social Facebook, respondiendo Gómez Calvillo que sabía de ello, pero que él no tenía nada que ver con esa situación, aclarándole el deponente que debía investigar, diciéndole en ese momento Gómez Calvillo, “te confieso algo, en la casa del Intendente Alejandro Teijeiro le tiraron dos perros muertos con una leyenda que decía estos son los perros que vos mataste”, pero que Teijeiro no había dicho nada, o sea no había tenido mayor trascendencia tal hecho. Que al salir de la oficina de Gómez Calvillo aproximadamente a las 11 horas, y siendo aproximadamente las 11:30 horas, es llamado por el Comisario Mayor Tobares desde su teléfono, al teléfono que tenía como provisto por la Comisaria el deponente. Que Tobares le dijo en forma prepotente “Che Villalba, que pasa con la matanza de perros que esta la Municipalidad, qué quieres hacer, estoy viajando para allá”, que el dicente le comentó durante la-comunicación lo que había en la red social Facebook y lo comentado por el Cabo Alias, a lo que Tobares le responde “si es así vas a armar una crisis institucional”. Que llegado Tobares a la ciudad se reunió con él y le reiteró que no era su intención crear una crisis, sino investigar y evitar que la gente diga que la policía no haga nada...el subjefe de la policía en ese entonces, esto es el General Colino, quien le da una serie de directivas en concreto que

trate de no involucrar a la Municipalidad en la investigación. Es así que Tobares le trasmite al declarante lo dicho por Colino, diciéndole también que buscara otros testigos y no un policía, ya que hasta ese momento lo único que había era lo dicho por el cabo Alias y lo que surgía de Facebook, diciéndole Tobares también, previo ha consultado de qué color político tenía el Intendente, que no había que joder con eso, que se fije lo que estaba haciendo. Que el declarante advirtió que por parte de Tobares había como una protección política, más que institucional, sobre el gobierno Municipal, además por la premura con la cual arribó Tobares a la ciudad de Deán Funes, recordando que el dicente le dijo al Ayudante Fiscal que esta situación “iba a traer cola”, por todo lo dicho anteriormente. Que, desde ese día, repitiendo que fue en febrero, paso el tiempo, ya nadie hablaba de los perros, si se inició un expediente, pero acota el deponente que había que investigar suavemente, y no recibía directivas para esos hechos. Que, llegado el mes de abril, el día sábado en el que se realizaba la pelea boxística de Maravilla Martínez, el declarante salió a patrullar después de esta, y tipo seis de la mañana solicita las novedades, comunicándole que había una matanza grande de perros, por lo que llama a jefatura poniendo en conocimiento de ello. Que al salir a la calle, siendo aproximadamente las siete horas del día domingo, constatando que había muchos perros muertos en diferentes barrios de Deán Funes, pudiendo ver que el Sr. Gustavo Bracamonte andaba levantando perros en la pala mecánica de la Municipalidad, siendo aproximadamente las nueve de la mañana, lo que sorprendió al declarante, sobretodo porque lo haga personalmente Bracamonte y no alguno de sus empleados, si bien Bracamonte estaba junto a otro empleado, que al preguntarle el deponente a Bracamonte “que pasó acá”, este le responde “hay que hacerlo rápido, que han hecho, no vaya a ser que algún chico se envenene”. Que nuevamente se comunicó con Tobares, comentándole que el Secretario de Obras Públicas andaba levantando perros muertos, con lo poco común que resulta tal situación. **Que, en ese contexto, la conmoción social existente apuntaba a la Municipalidad como la responsable de dichos actos.** Que ese día se realiza una reunión en el salón de los Bomberos

Voluntarios de esta ciudad, ya que la matanza alcanzaba a todos los barrios de la ciudad, en la que estaban presentes diferentes autoridades para discutir el tema. que allí escuchó que se hablaba de la extrimina y de otra sustancia llamada metomil, pero aún no había ningún informe sobre los elementos utilizados para realizar la matanza. Que ese mismo día, en horas de la tarde, se llevó a cabo en la Municipalidad de esta ciudad otra reunión con las autoridades de la misma, encontrándose Germán Facchín como intendente, dictándose la emergencia sanitaria. También arribo el mayor Tobares ese día, mientras que el lunes a la madrugada, llegó a esta ciudad el subjefe de Policía Sr. Colino, quien le dijo al deponente que se le había ido de las manos la situación. Que ya el mismo día lunes, la noticia había tomado gran trascendencia pública, y que todos estaban enojados con la policía porque no habían cuidado los perros. Que ambos Jefes, esto es Tobares y Colino, durante su estadía en esta ciudad se hospedaron en el Hotel Bonaro, el cual sabe que su administración estaba allegada a la Municipalidad de Deán Funes, o sea que había una estrecha vinculación entre estos entes. Que el día lunes, aproximadamente a las dos y treinta, tres de la mañana, salió junto a Colino a dar una vuelta por Deán Funes, recordando que en la Plaza Sarmiento, Colino “apuró” al placero, esto es al Lobi Miranda, a quien le decía entre varias cosas, que como era que su perro se encontraba con vida, diciéndole que él tenía conocimiento del hecho. Que ese mismo día, a las diez de la mañana, citó Colino a Miranda a la policía, a quien seguía achacándole la matanza de perros, sobretodo porque el perro de Miranda se encontraba con vida, estimando Colino que había encerrado a su perro para que no muriera en la matanza, aclarando el deponente que también le decía que se paraba como “caco”, que tiene tatuajes de caco, por lo que le decía que se haga cargo del hecho. La presencia de Colino lo limitó con respecto a la investigación, si bien daba directivas a sus subordinados para que continuasen investigando, y que le molestaba que Colino le reprochara a la policía de Deán Funes el hecho, por no brindar la seguridad necesaria. Que, sin embargo, se realizaron dos allanamientos en esos días, entre ellos en la casa de Palomeque alias “Pancho”, donde se

secuestró bicarbamato, aclarando que Palomeque era inspector municipal. Que Colino y Tobares se fueron de la ciudad el día martes, por lo que pudo investigar sin la presión de tenerlos encima. Que realizando un patrullaje en barrio Las Flores, recuerda que **el menor Brian Cuello, le manifestó que, durante la pelea de Maravilla Martínez, él se encontraba jugando junto a otros menores ya que no les interesaba la pelea, y pudieron ver la Trafic de la Municipalidad que rondaba el barrio, cosa que le llamó la atención, y volvieron a ver la Trafic que regresaba por calle General Acha y Sarmiento, y que por donde había pasado la Trafic es que se habían muerto los perros.** Que luego fue a patrullar la zona de barrio La Feria, en concreto en calle Mendoza, lugar donde entrevistó a **Carmela Martínez**, quien le dijo que en la primera matanza, esto es en febrero, había visto pasar la camioneta de la Municipalidad, de la cual habían bajado dos o tres personas a las cuales describe, quienes le habían dado carne con chicharrón a sus cuatro perros, de los cuales tres murieron, que Martínez adujo reclamarle el que estaban haciendo, por lo que estas personas subieron a la camioneta y salieron raudamente del lugar. Que, ante la aparición de otro perro muerto, habló telefónicamente con Tobares, quien le reprochó lo antes dicho, con quien cruzó palabras subida de tono, molestándole esta situación al declarante, agregando que Tobares adujo “sabemos cómo viene la mano, que la municipalidad está involucrada, si nos hundimos nos hundimos todos en este barco”, por lo que le solicitó que no sacara licencia médica, que esto se lo dijo en dos oportunidades. Que también Colino lo llamó por teléfono tratándolo mal, al igual que lo hacía Tobares, esta vez por unas pintadas que habían hecho manifestantes sobre el edificio de la municipalidad. Que, en una oportunidad, el deponente entrevistó al conocido “Coya” González, quien oficia de vendedor ambulante, quien le manifestó “vos sabes cómo viene la mano, el Virulana les da la carne, la negra Barrera es la que lo preparó en su casa, y los Panchitos lo repartieron”, por lo que el deponente le dijo que lo citaría para que de su testimonio ante la Unidad Judicial, surgiendo esto ya que a González le habían robado unos turrone y estaba enojado. Que esto se lo comentó al Mayor Cecareli quien ya estaba

trabajando en la departamental, como así también al Ayudante Fiscal López. Que, ante lo dicho anteriormente por González, el declarante estima que la carne provenía del negocio de Acuña alias “virulana”. Que Barrera, alias “la negra”, trabajaba en la perrera municipal de la ciudad de Deán Funes, quien fuera sindicada por González como la que preparaba la carne, y quien es vecina de este último en barrio La Feria. Los cebos se habrían preparado en la casa de “la negra” Barrera y los que diseminaron los cebos serían los “panchito” Palomeque. Que luego, el deponente tomó conocimiento a través de un empleado Municipal, al cual solo conoce de vista, que otro empleado municipal, en concreto el Sr. Prado, había recibido órdenes del ingeniero Bracamonte, de que tenía que tener la pala mecánica con combustible por si la necesitaban, por lo que fue a cargar gasoil a la estación de servicio Shell el día sábado veintisiete de abril del dos mil trece, en horarios de la tarde y dejó lista la pala mecánica con combustible. Además, recuerda el deponente que el “oreja” Martínez, quien fuera remisero, le manifestó ver la Trafic de la municipalidad estacionada en calle Sarmiento aproximadamente a las veintitrés horas con los inspectores municipales en su interior, estando la misma detenida bajo unos árboles, en el oscuro, esto es el mismo día sábado veintisiete. Preguntado por el Dr. Santero si de acuerdo a su investigación tiene algún dato revelador o indiciarlo sobre quien o quienes habrían dado la orden para repartir los cebos envenenados responde: que estima que si empleados municipales habrían llevado a cabo tales hechos, no puede estar ajeno a este accionar el Sr. Solís quien fuera el jefe de los mismos, y con respecto al movimiento de las máquinas, el Sr. Bracamonte es quien tiene que tener conocimiento, y estos responden al Intendente Municipal. Que el Sr. Milazo, quien era asesor municipal, junto al ingeniero Bracamonte, realizaron un protocolo luego de la primera matanza de perros, para casos análogos, teniendo en cuenta que se había utilizado extrinina en esa oportunidad como sustancia insidiosa. Le comentó el Sub Comisario Loza, que le habían comentado a él, que en un asado, en el cual estaba presente Fachín y Colino, como el Comisario Ferreira, y al parecer querían “correrlos a la mierda de acá de la departamental” tanto a Loza, Vergara como al

deponente, que eran quienes llevaban adelante la investigación...”

8) **Martín Elías Roldan**, manifestó así llamarse, DNI 14.150.136, tiene 61 años, mecánico automotor. Independiente. Sabe leer y escribir, estudios terminados. Empezó a reparar los vehículos municipales desde el 96. Hasta el 2015 era independiente, después empezó a trabajar por contrato. Puedo hacer otras tareas, en el 2013 no había contrato, era trabajo por trabajo. Conoce a los acusados, le suena Allendes, de vista, Francisco no conoce, Quinteros no, Márquez no, Facchin era secretario de economía cree, autoridad de la municipalidad, Darío, de vista los conoce a todos, pero no tiene amistad, los conoce del pueblo. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene impedimento para decir la verdad. Será veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. **En este estado el Dr. Monte solicita incorporación de las declaraciones brindadas por el testigo para refrescar la memoria. Se corre vista a las partes quienes no plantearon objeción alguna. El Tribunal resuelve: hacer lugar a la incorporación.** A pregunta del dr. Monte: la municipalidad tenía una pick up Ford modelo 92, cabina y media, motor diésel y una trafic. Naftera, eran los vehículos para el cuerpo de inspectores. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: Contestó por el tema de la causa de los perros, pensó que se refería a eso. No que se refería al parque automotor. A pregunta del Dr. Pérez Moreno responde: De esa época tenían Fiat duna, Volkswagen, trafic, F100, una Patner, trafic era la única la que tenían los inspectores. Igual que la F100. Se le exhibe la fotografía obrante en autos. Es del parque automotor, que ahora tiene cúpula, todavía está, ahora está en obras y servicios públicos, corralón. Todos los días reparaba un vehículo, lo llamaban y si podía lo reparaba. El testigo dice: Es así lo que declaró. Fue en calle Bolívar, Acevedo lo llama porque se le quedó la camioneta, el estado del tren delantero estaba muy dañado, había que hacer una restauración completa y de frenos por eso lo derivó, eso decía él. Había que pedir autorización para llevar a otro taller, cree que lo llevaron andando y no por remolque. Está casi seguro que le hizo una reparación momentánea, tiene en cuenta ese trabajo porque tomó estado público y tuvo que

declarar por eso lo recuerda, no lo hace con todos los trabajos de la municipalidad. Después le comentan que es palier. Tiene carnet de conductor, lo va renovando cuando corresponde, cada tres años, antes le tomaban examen práctico, atrás del balneario, un tiempo atrás, las tres últimas no le tomaron manejo, solo la vista. A pregunta del sr. Fiscal: No recuerda que mes, se acuerda de esto por el estado público que tomó. Pero no puede precisar datos. Hace el arreglo provisorio, para que llegue al taller de Tornavaca, pasó un tiempo, no le puedo precisar cuánto, pero si pasó, en ese taller se dedican a reparar el tren delantero, tiene entendido que estuvo más tiempo porque no llevaban los repuestos. Tiene entendido que estuvo parado, cuando salió lo hizo ya reparado. No puede precisar cuánto tiempo. A una pregunta del Sr. Querellante Particular dijo: todo depende lo que tenga, tenían un parque automotor obsoleto, por ahí se rompe el tren delantero y él lo manda a reparar porque estaba muy desgastado. Por eso lo mandan a Tornavaca, **si tiene los repuestos en una semana sale.** Si le llevan el auto, el reparaba, el siempre hizo trabajos para que siguieran dándole trabajo. La facturación, el emitía facturas, es lo habitual. Para ser proveedor municipal debe estar al día. El taller de Tornavacca es mucho más equipado que el suyo, es más chiquito. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: lo llevó sin salir a la calle. El vehículo se rompe cerca de la terminal, va la repara y le dice tiene que ir a arreglar el tren delantero. Después le comentan que también estaba arreglando además del tren delantero y frenos, el palier. El que le lleva el vehículo es Acevedo, que estaba a cargo de los vehículos, los que manejan son Facchín, Quinteros. A pregunta aclaratoria del Dr. Jaime: Se acuerda que era Acevedo quien iba. Cuando iban los muchachos son los chicos. Pero el que les da el dato es Acevedo. Sabe que en esa época hubo matanza, tomó estado público. Seguramente el dato de Acevedo fue después, les dijo que no le daban los repuestos, además le arreglaron el palier. **No puede confirmar fechas porque estaría faltando a la verdad. Da fe que esa camioneta no estuvo en los hechos, él dijo con certeza, esa camioneta no puede ser porque estaba en el taller de Tornavaca, por eso recuerda. Porque sabe que una reparación de ese tipo no se hace**

**en poco tiempo y tiene entendido que estaba en el taller de Tornavaca.** Por el tipo de reparación, de acuerdo a lo que dijeron los muchachos, estaba en el taller de Tornavaca. A pregunta aclaratoria del Dr. Pérez Moreno: Se levanta el vehículo, porque había que hacer todo el tren delantero, sacan la parrilla, etc. Reparar y se arma nuevamente.

En la instrucción declaró con fecha **06/05/2013** manifestando: "...es propietario de un taller mecánico situado en calle Moreno N° 55, de esta Ciudad, y desde el año 1994, le realiza todas las reparaciones mecánicas, del parque automotor de la Municipalidad de esta Ciudad, pero solo la parte mecánica, no así la parte eléctrica, tren delantero, u alguna otra cuestión, tales como chapa o pintura. Que casi a diario recibe vehículos por parte del organismo municipal, ya sea camiones, pick up de trabajo o automóviles en los que se conducen funcionarios municipales...que en el transcurso de este año, no efectuó ningún tipo de reparación en el rodado PICK UP, de color blanco, doble cabina solo recuerda que hace aproximadamente dos meses o más, dicho vehículo sufrió una avería en la dirección, por lo cual tuvo que intervenir para realizar una Reparación ligera, a las veces de poder remolcar la pick up hasta el taller de TORNAVACA, en razón de que se trataba de un desperfecto de dirección y tren delantero, recordando que luego de esto también sufrió otro desperfecto, el cual también fue realizado en el taller de Tornavaca, hace aproximadamente dos o tres semanas atrás pudiendo agregar que en una oportunidad le preguntó a uno de los empleados municipales, que trabaja en el área de tránsito, más precisamente al Sr. de apellido ACEVEDO, quien había concurrido al taller del deponente, trasladado otro automóvil municipal; cual había sido el desperfecto, del rodado y este dijo que se trataba de un problema, de palier y frenos traseros..."

9) **Jorge Alio Chuminatti** manifestó así llamarse, DNI 30.583.862, tiene 38 años, policía, jerarquía Sargento 1°, 16 años en la fuerza, revista en la ciudad de Deán Funes desde que ingresó a la fuerza, prevención en la calle, lo hacía en vehículo, después pasó al 101. En el 2013 su actividad la realizaba en vehículo. Conoce a los acusados de vista. A los Palomeque los conoce como Palomeque pero no sabe de nombres, Facchín si lo conoce, es el primero que



está sentado. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene impedimento para decir la verdad. Será veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal: tiene conocimiento de la matanza de perros, andaba patrullando con Baigorria y son comisionados por la base ya que había un perro de gran porte en un domicilio, la perrera en esa época estaba en Moreno y Juan XXIII, busca a personal de la municipalidad, los acompaña personal, con un collar de ahorque lo conoce como Palomeque, no está acá, para la calle Fader y Chaco, van los tres. El policía Baigorria iba comisionando en la radio, entonces él mira por el retrovisor y le dice: “Che culiado dejen de andar matando perros”, en broma le dice. Se ríe esta persona y le dice que querés si Facchín nos manda matar. Solamente eso. Es lo mismo que declaró antes. Fue en tren de broma, andaban patrullando y era una matanza de perros constante, no recuerda que haya rumores. Llegan al domicilio y lo enlazan al can y lo suben al siena, lo llevan a unos caniles y ahí queda. Estaba vivo el perro, estaba enojado. No tenía ningún síntoma. Fue cerca del mediodía, no recuerda qué día. Ya había saltado la noticia de perros muertos, ya se había iniciado un procedimiento, no sabía nada más. No recuerda haber realizado otra actividad. Estaban patrullando y saltaban los rumores de que estaban envenenados, no escuchó que se dirijan a una persona en particular, ni a una institución. No vio nada sospechoso esa noche. Facchín era secretario de gobierno. El hizo el chiste. A una pregunta del Dr. Despouy: no recuerda, era peticito, lo conoce como Palomeque. **En este estado, a solicitud del Dr. Depuy Santoro y sin objeción de las restantes partes se dispone incorporar por su lectura las declaraciones de fs. 680 para refrescar la memoria del testigo.** Hace varios años, lo vio esa vez y después no lo vio más, pasaron muchos años. Si recuerda que puede ser Daniel Palomeque. No conoce que haya otro Palomeque. A una pregunta del Dr. Monte: cree que lo decía en forma de charla, se reía y él también. En Deán Funes, entregaban procedimientos de perros, no recuerda si fue antes o después del 28/04. Se le lee para refrescar la memoria. Esa noche saltó la matanza de perros. Fue la noche de la pelea. Lo llaman por el bóxer porque podía ser malo, pero no estaba

envenenado. Recuerda que fue en la pelea, en la noche. Hacía una semana que estaban saltando el tema de los perros, creo que fue a principios de año. Tiene carnet, no le tomaron práctico para dárselo. A una pregunta de la Dra. JACHUF: No sabe por qué designaron a este Palomeque para realizar la labor. Le puso el collar de ahorque y listo, lo trasladamos a calle Bolívar donde estaban las jaulas. A una pregunta de la Dra. Beas: Llegábamos al lugar por el llamado al 101 y veíamos de qué se trataba y en su caso llamábamos a la municipalidad, siempre quedaba una consigna y a posterior levantábamos la consigna. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: Llegó a la UJ, se lo contó a su superior Eduardo Carreras, le dijo que no hacía falta a la investigación. Creyó que era importante por el tema de la matanza. Lo creyó como broma, y como después se transformó en algo. No sabría decirle por qué no hacía falta la investigación. Para él era en broma. A una pregunta del Dr. Despouy para que describa a la persona que les cooperó: era morocho, petizo. A una pregunta del Dr. Monte: en un siena, lo cargaron en el baúl. Iba agarrado con el collar de ahorque, el chico Palomeque lo tenía agarrado, habían sacado el asiento y el collar es largo. A una pregunta del Dr. Despouy: no escuchó quien realizó la matanza.

En la instrucción declaró con fecha **18/11/2015** y dijo: "...que el mismo se desempeña como chofer del Comando de Acción Preventiva de esta ciudad, sita en Ruta Nacional nro. 60 Km823. Que no puede recordar fecha exacta pero que calcula que se ubicará en la primera quincena del mes de abril del año dos mil trece, en horas del mediodía, le fue solicitado por la base del CAP la presencia de un móvil policial en calle Chaco esquina Fader de esta ciudad, ya que habría ingresado en dicho domicilio un perro raza Boxer color marrón el cual presentaba espuma en su boca. Que, ante esta solicitud, él se dirigió hasta la oficina de Inspectores sita en calle Juan XXIII esquina Moreno, a los fines de solicitar colaboración a los inspectores municipales para dirigirse hasta dicho domicilio. Que desde dicho lugar recogen al inspector Palomeque, recordando que era el de menor altura de los tres Palomeque, creyendo ser el de nombre Daniel, quien se había munido de un collar de ahorque, esto es un

palo con una soga a los fines de retirar al perro. Recuerda que, durante el trayecto hasta el domicilio en cuestión, junto al Oficial Inspector José Baigorria quien iba como jefe de coche en el móvil, en un momento el declarante le dice a Palomeque “che dejen de andar matando perros”, esto, refiere el deponente, se lo dijo en virtud de la matanza de perros que había sucedido en el mes de febrero de dicho año, a lo que Palomeque le responde “que querés si la Municipalidad o Facchín nos manda”. Que posteriormente y llegados al lugar, Palomeque se bajó con el collar de ahorque, logrando reducir al perro, para luego subirlo al móvil policial y ser trasladado hasta la sede de Inspectores, descendiendo Palomeque para bajar el canino del baúl del coche policial, desconociendo que hicieron luego con dicho animal. Recuerda que luego de la matanza de fines de abril, se dirigió hasta la Unidad Judicial donde había gente de la policía a quienes le comentó lo antes relatado, diciéndoles que no era importante para el esclarecimiento del hecho, por lo que se retiró del lugar...”.

10) **José Oscar Baigorria**, quien manifestó así llamarse, DNI 28.579.274, es Oficial de policía, oficial inspector, tiene 22 años de profesión, revista en el CAP de Deán Funes, a principios de 2013 prestaba servicios en esa época, la citación no le llegó porque vive en Cruz del Eje, a su domicilio no llegó. Conoce a uno solo, les colaboró para trasladar a un perro de un domicilio a la perrera, se acuerda de su rostro, no tiene ningún impedimento para ser veraz en sus dichos. No tiene impedimentos para decir la verdad. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Sr. Fiscal: toma conocimiento porque tomó estado público, él vivía en Cruz del Eje, pero trabaja en Deán Funes, se entera cuando va a trabajar. Lo comisionan de un domicilio porque había ingresado un perro que no era de esa casa, son comisionados y se llegan al lugar donde hacen base los inspectores municipales, él trabajaba para la municipalidad, lo señala (al acusado Daniel Palomeque), les facilita un collar de ahorque, no recuerda la hora, era de noche, no recuerda fecha. Sabe que es apellido Palomeque, pasan con su dupla el Sargento Chuminatti, de ahí van al domicilio donde capturan al animal y lo trasladan al lugar donde queda alojado, era un perro ajeno por eso

llaman, era grandote, no recuerda que haya tenido rabia ni nada, lo suben al baúl del auto, hacen el asiento de atrás hacia adelante, lo trasladan hasta calle bolívar donde tienen un deposito, había una jaula de metal donde meten el animal y ahí quedó. En esa época había noticias anteriores de muerte de animales, semanas antes. Era aislada la matanza. Chuminatti y el señor iban hablando, pero él no se incluyó en la conversación, él estaba prestando atención a sus tareas, dando directivas y recibiendo novedades, él es el jefe de coche. No sabe qué hablaron ni a la ida ni al regreso. Palomeque queda en el lugar de la municipalidad, no recuerda qué hicieron, seguramente siguieron patrullando, su jornada es hasta las 7 de la mañana. Habrán sido aprox. las 21 o 22 hs. No recuerda si algo sucedió que les llamara la atención. No tuvieron noticia de que haya aparecido ningún perro muerto en la ciudad, su tarea es patrullar toda la ciudad, por lo general el oficial hace la zona céntrica y los restantes móviles la periferia. No recuerda si había gente circulando, no vio vehículos de la municipalidad. No recuerda que haya visto a los inspectores, ellos trabajan hasta la tarde, no recuerda si era fin de semana. Cuando termina su jornada regresa a Cruz del Eje. No se enteró que haya habido una matanza, al tiempo si vuelve a haber una matanza de animales. Se entera que parte de la brigada estaba comisionada para la matanza de perros, ellos estaban encargados de llegar y recoger perros muertos y llamar a una veterinaria. No sabe cuánto tiempo pasó, quizás un mes. Se enteró que el veneno lo ponían en bolitas de carne, que eso comían y así se morían, eso le comentaron sus compañeros. No le decían donde, se hablaba muy general, le decían en la vía pública. No habló con ningún vecino que le dijera que tiraron carne, los vecinos con los que hablaba era que sus perros habían muerto. Se enteró de una persona mayor que tenía problemas psiquiátricos que era señalado como autor. No sabe cuántos perros se murieron. Él constataba que los animales estaban ahí, se llamaba a una veterinaria, quien veía si ya había muerto. Muchas constataciones hicieron, habrá hecho 15 o 20 en su guardia. Nunca escuchó sospechas sobre que el autor haya sido la municipalidad o alguien de ahí. A pregunta del Dr. Despouy: No recuerda que se haya individualizado a esta

persona mayor con problemas. Eso se habló. La Brigada de investigaciones es muy celosa con los datos que recibe. Ellos investigaban. Al día de hoy, sigue trabajando, al tiempo toma conocimiento de que se sindicaba a la municipalidad, hará aproximadamente 3 años atrás. Él fue citado a otro juicio. No recuerda que se le haya nombrado a ninguna persona física. A pregunta del Dr. Monte: cuando dijo matanzas aisladas, no puede referir números exactos, eran hechos aislados. Dos o tres semanas para atrás de cuando buscaron el perro. No sabría decirle de la pelea de Maravilla. Solo sabe que después de un tiempo se habló de una gran matanza. Salir a patrullar es salir en el móvil a recorrer las calles por lo general con las balizas encendidas para realizar la prevención. A una pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: recibía directivas con respecto al hecho donde se estaban dirigiendo. Demora unos segundos. Estaba con la radio y el teléfono. No escuchó lo que hablaban. A pregunta aclaratoria del Dr. Jaime: después no le comenta nada. Después toma conocimiento de lo que él habló con el inspector, que hacían una charla, este compañero le dice que dejara de andar matando perros, el inspector **le responde que querés si tal me manda**, no recuerda el apellido que le dijo. **En el momento del hecho no lo sabía, tomó conocimiento después. Se entera después porque comienza la investigación más encaminada hacia la municipalidad y entonces su compañero viene y le cuenta. Su reacción es de asombro, es increíble. No es de creer que la municipalidad haga eso, el cree que los gobernantes están para proteger y cuidar, no para hacer algo así.** A pregunta del Sr. Fiscal: No recuerda quien era el intendente en ese momento. No recuerda quien le dijo pero sabe que era alguien de la municipalidad. Para él fue este comentario lo que llevó a que se comience a investigar a la municipalidad. Él va y da la novedad a la brigada. Ese dato es lo que da comienzo a la investigación, sabe que la dio a personal de la brigada de investigación. Él esa noche no le dice nada, le dice mucho tiempo después. A pregunta del Querellante Particular: el tomó conocimiento de esto dos o tres años atrás. Seguramente ha sido en el servicio, se veían en el servicio solamente, no hay amistad, solo compañerismo. No recuerda por qué le contó, no recuerda si él le pregunta. A una

pregunta del Dr. Monte: vino a un juicio hace dos años y medio, tres, estaba citado Chuminatti, había tomado conocimiento antes. No escuchó nada raro, él no estuvo presente cuando declaró Chuminati. No le contó nada. El primero dice que no fue citado, después que le iban a avisar hasta las 16. No es amigo de Chuminatti, su relación es laboral, ya no son dupla, pueden cambiar con mucha gente, desde el 2013 se han encontrado en algunos servicios, pero ya últimamente no se veían, desde el último juicio no ha vuelto a tener guardias con él. Casi tres años. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

11) **Carlos Osvaldo Pacheco** que manifestó así llamarse, DNI 11.801.185, conoce a los acusados de Deán Funes, a Palomeque Pablo y Márquez no los conoce. Tiene 67 años, es jubilado, cobra la pensión de adulto, era chofer salía a trabajar al campo, no trabajó en la municipalidad, era particular, es nacido y criado en Deán Funes. No tiene amistad ni enemistad con ellos, ninguna relación. No tiene ningún impedimento para ser veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas de la Dra. Beas: sabe de la matanza de los perros, no recuerda que haya declarado. Solo recuerda que hubo una matanza de perros. **En este estado la Dra. Beas solicita la incorporación por su lectura de la declaración para refrescar la memoria, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 19.** Continúa manifestando que él vio ese auto, pero no recuerda quien era, se había parado y sentía bulla, de gente que andaba, vive en un barrio. Suelen pasar autos. Su esposa lo despierta. No recuerda qué hacían, ahora recuerda que estaba parado ahí. Él salió a la mañana, había unas señoras conversando que había unas albóndigas tiradas, no sabe qué tenían, eran pedazos redondos de albóndigas, no las toco nadie, no se acercó mucho, no sentía olor, a dos o tres metros estaba. Después cree que las recogió la municipalidad o la policía. No sabe quién puede haber sido. En este estado la Dra. Beas solicita se incorpore la declaración por contradicción. Se lee la parte correspondiente. A una pregunta del Dr. Monte: no lo puede vincular con nada, porque no sabe si fue el auto o no. No vio a ningún vehículo

sospechoso. No recuerda ahora. A pregunta del Sr. Fiscal: Esa noche no salió, al frente estaba el auto, al otro día comentaban los vecinos, que a Juncos le mataron un perro, que habían tirado eso ahí, pero nada más. No nombraban a nadie... Al otro día ve que estaban las albóndigas. Se enteró que andaba el camión de la municipalidad levantando perros y los tiraban no sabe dónde. Hasta el día de hoy no escuchó nada de quien tiró la carne. **Cree que máxima autoridad era Facchin.** No sabe si los inspectores municipales fueron sindicados. No recuerda cuándo lo citaron a declarar. Concluida su declaración el testigo es desocupado. En la instrucción el testigo **Carlos Osvaldo Pacheco (fs. 19)** declaró en similares términos manifestando: "...Que en la fecha entre las 01:00 y 01:30 Hs., fue despertado por su esposa, de nombre SILVIA ELENA ROSS, quien le dijo "CHE HAY BULLA PARÓ UN AUTO", por lo que el dicente se incorporó rápidamente de la cama, y se asomó por la ventana la cual estaba abierta, y desde la misma pudo ver que estacionado sobre la vereda opuesta, se encontraba **un automóvil marca FIAT UNO**, de color oscuro, no pudiendo ver cuantos ocupantes había en su interior o si solo había una persona, ya que al instante escuchó que arrancó el motor y se marchó del lugar, por lo que el dicente regresó nuevamente a su cama, y se despertó horas después siendo alrededor de las 09:30 Hs., hora en que al salir al exterior un vecino de su vivienda de apellido JUNCO, le dijo "che vení a ver lo que tiraron me mataron la perra", y al acercarse pudo ver que sobre la vereda había tres o cuatro pequeñas de bola de carne y restos de carne molida dispersos sobre la vereda del Sr. Meño Zalazar, observando que en el interior de dichas bolas de carne molida había una sustancia de color blanco ya que Junco con un palo, abría dichas bolas. **Ahí asoció que el conductor o los ocupantes del automóvil que se detuvo al frente de su casa en la madrugada podrían ser los que arrojaron dichos elementos, ya que dicho rodado no pertenece a ningún vecino de la cuadra y nunca lo había visto en el lugar, en la zona no hay negocio alguno y no se observan durante las horas nocturnas y diurnas movimientos de automóviles...**No reconoció la identidad y no pudo verle las características físicas de la persona que se conducía

al volante del rodado, que no puede decir si se conducía solo o acompañado, no recuerda si el vehículo tenía vidrios oscuros (polarizados), nunca anteriormente observó el vehículo en cuestión en el sector y además del perro de JUNCO, también resultó muerto una **perra** de una vecina de apellido MOYANO, quien también se domicilia en el Pje. Falucho no sabe la altura, al parecer por haber consumido albóndigas de **carne...**”.

12) **Gustavo Daniel Bracamonte**, quien manifestó así llamarse, su DNI 20454752, se les nombra a los acusados. Los conoce de la municipalidad, no tiene amistad ni enemistad con ninguno. Vive en Deán Funes, en calle Buenos Aires. Es Ingeniero civil, docente en un secundario, tiene una consultora unipersonal donde trabaja con municipios etc. Presidente de la asoc. Civil. En el 2013 estaba como secretario de desarrollo urbano en el municipio hasta fines del 2014 (2012-2014), después de esa fecha ya no estuvo en la municipalidad. No le comprenden las generales de la ley, no tiene impedimento para ser veraz en sus dichos, siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Dr. Monte: Fue un día domingo, no recuerda fecha, le suena el teléfono, eran aprox., las 03:30 horas, siempre le dio a la sociedad su teléfono, por ser Funcionario Público, sabe que su función es 24 hs, no recuerda quien lo llama, pero cree que era alguien de la protectora de animales, no sabe quién, no lo recuerda ahora, se levanta y va al corralón municipal, desde hace un tiempo se organizan como defensa civil. Quien está encargado del camión, etc. Va al corralón estaba el sereno, en ese llamado le dicen que había perros en la calle muertos, no recuerda quien estaba como sereno, el sale en un vehículo preparado para brindar servicios no comunes. Si llegaba un reclamo a las 20 hs., ya no estaban los inspectores, era difícil garantizar un servicio acorde, tienen malas calles, de tierra etc.. Eran precarios los sistemas de servicios, sueldos etc., lo cual cuando acepta formar parte del gobierno, el tema era tolerancia cero a la basura, había una sola pala que era la única que andaba, como ingeniero civil él es proyectista, no para construir. Cuando llega a la municipalidad de Deán Funes aprendió a manejar la pala. Cada vez que llovía, 40 mml en una hora la ciudad tiene un plano inclinado, en pendiente, toda el agua de las sierras va pasando



por el centro, del sector sur al norte la corriente mucho más fuerte va al centro también. El centro queda tapado en barro, la calle 25 de mayo que es la principal queda anegada. Era siempre el drama de saber a quién buscaban los domingos para mantener limpio, personalmente ha trabajado, junto a los muchachos. Cuando pasó esto, advirtiendo la gravedad de lo que había pasado ese verano. Entonces sale con la palita que sabía manejar. Ni sé si tenía gasoil. Esa noche coincidió que lo estaban velando a alguien familiar de Facchin, lo ve a Facchin, le da indicaciones, le comunica a él y sigue para el centro. Le dicen que posiblemente estaban envenenados, por eso busca la pala, para llevarlos a la guardia de la veterinaria. Toma contacto con la gente, lo cargan hasta que supieran qué había pasado. Para ir al centro pasa por la puerta de la sala velatoria, a Fachin, le dice que lo habían llamado por unos perros envenenados, sintió una angustia importante de quien lo había llamado por teléfono. Siguió su camino. No recuerda qué le dijo, estaban velando al padre, creo que no tenía cabeza para ellos. A una pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte responde: primero cargarlos porque estaban en la vía pública. Cree que fue en el verano el otro hecho. Estaba como secretario de desarrollo urbano, cuando vuelve de vacaciones, se entera que había habido una matanza de perros, no preguntó con qué. En esa época no le parece que haya sido un problema la cantidad de perros. El problema existía, no creo que haya sido el más crítico. En esa oportunidad no se enteró, no recuerda. Los llevaba para que los atendieran rápido. A él era la primera vez, era una situación extraordinaria. Cuando él llega al primer perro, llama a la policía, por teléfono, de que había un perro. No recuerda si vio otros perros. A una pregunta del Dr. Monte: estaban en la plaza Sarmiento, llega a la plaza ve uno, ve otro, en ese tramo da aviso a la policía, no recuerda cuanto tardó la policía en llegar, para la motoniveladora y con la misma gente de la protectora se quedaron viendo qué pasaba, no tenía sistema de protección. Después se entera que habían llegado los análisis de las sustancias y se entera que había una gran toxicidad. Ellos trabajaron antes de que llegaran otras personas. Se comunicó con la gente de los inspectores. Estaba Gómez Calvillo a cargo, hasta que comenzaron a

tomar parte la gente que ya sabía. Va la Dra. Gabriela Listentein, espera instrucciones, porque había que hacer un protocolo, su parte él la hizo. Así estuvo toda la mañana, después se suman otros lugares. Se suman otros vehículos y otros protagonistas, le dicen que pongan los animales muertos en otro lugar. Empezó a recibir las indicaciones de la gente de ambiente y seguridad. El personal de las plazas dependía de Desarrollo Urbano, si tenían placeros. Cree que iban a las 6 de la mañana hasta las 12. Cree que no estaban esa noche. No recuerda si vio la tráfico de la municipalidad esa noche. En el casco céntrico, en la plaza vio los perros muertos, en la vereda, en el cantero. En la iglesia, en el correo, en un radio de dos cuadras a la vuelta de la plaza. Después ya vino el personal y empieza el personal con la parte operativa, de las 4 a las 6 de la mañana, la deja en la plaza y la deja otra persona y estaban con la gente de la protectora. Para ver en que podían ser útiles. Al otro día se desocupa un contenedor, lo dispusimos al frente del corralón y ahí se fueron poniendo los perros que murieron. Se empezaron a hacer las reuniones con las áreas del municipio para ver cómo se seguía. También aparecieron pájaros muertos, que pueden haber comido las hamburguesas. Se cercaron las plazas, se declaró emergencia, no hubo clases, fue una semana de tratar de saber en que estábamos, ya que fue un acto homicida. Sobre todo para la comunidad. Quien nos ilustra cual puede haber sido la sustancia, fue el doctor Gómez, lo que podría haber sido el desastre en nuestra localidad. **En este estado el Dr. Monte soliciala incorporación por su lectura de la declaración obrante a fs. 58/9 para refrescar la memoria, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 58/9.** No recuerda si estaba de placero o no. sereno es quien se queda cuidando, placero es quien se pone en función, limpiando, arreglando. Estaba de sereno. Al otro día participó de una reunión de bomberos, no recuerda quien estaba. Se dictó la emergencia sanitaria. Cercado de plazas y suspensión de clases. Si recuerda la reunión donde sabíamos que sustancia era. Sabe que el intendente era Teijeiro, jefe de gabinete era Facchin, cree que Teijeiro se va porque asume algo en la prov. no recuerda si

Facchin estaba como intendente. Figueroa, era el presidente del Consejo deliberante. Escucho después publicaciones de los medios. No tenían contacto con el área de seguridad ciudadana, salvo cuando había un evento en particular. Era por cuestiones muy puntuales, nunca dio una orden o instrucción a ningún inspector. A una pregunta de la dra. Velásquez responde: conoce a Francisco Palomeque. No sabe si Francisco o Daniel trabajan en la municipalidad, indica a dos de los acusados, como los dos que trabajaban en la municipalidad. No sabe qué usaron para levantar los perros en la primera matanza. No sabe cuántos fueron. Sabe que en esta fueron 150. No tuvo la trascendencia de esta. A una pregunta de la dra. Beas: No sabe si había un protocolo. En desarrollo no tenían un protocolo armado como sí lo tenían en caso de lluvias, escrito no le dejaron nada. Nunca le dieron un protocolo, lo que se hizo fue incisivo. Se le lee una contradicción. Tendría que ver si hay un acta, pero no recuerda. Llegó a la plaza a las 03:10 o 15. Estaba la gente de la protectora, pero no se fijó si había autos o gente, cuando él llega al primer perro agonizando había algo similar a una hamburguesa, rota, en el piso, no la tocó, no sintió olor. Pusieron conos allí, para que no toquen. Alzó los perros agonizando y los cargaron. No recuerda un olor en particular. Estaban convulsionando, le salía líquido por la boca. A una pregunta del Sr. Fiscal: **la autoridad era Facchin, tomaba las directivas, como secretario de gobierno siempre debía dirigirse a Facchin, los inspectores respondían a Solís, a cargo de la dirección de inspectores, protección ciudadana, Secretaria de Gobierno. Jefe de Gobierno y tres secretarios, Economía, Desarrollo y Gobierno.** El primer llamado de la protectora, le dice venite ya que hay perros muertos en el centro, no dio indicaciones de cuántos, cuantos eran no recuerda. No me acuerdo cuántos, pero más de uno había. En el auto mío no iba a poder hacer nada, en el camión no iba a poder, la pala. En esa época no había previsibilidad de nada, si tenía combustible era porque le había quedado. Los camiones también. Se demoran una hora cargando combustible. No vio otro vehículo. No vio inspectores, a esa hora no había nadie. Cree que el placero. No recuerda la hora en que dejó la pala. Hizo un radio de dos o tres

cuadras, todo esto fue a la madrugada. No recuerda si fue él a dejar en el corralón. Después lo que se enteró que culpaban a la municipalidad, no sabe a quién. El mayor rumor que había era que lo había hecho la municipalidad, municipio en general, no sabe por qué. Estuvo dos años, estuvo en esta solamente. Mi actividad profesional de 26 años como ingeniero civil, en 20 municipios en Córdoba, presta asesoramiento. Hoy sale a las 7 y vuelve a las 20 hs. Sera porque antes tenía a la perrera. Él tenía un perro y la perrera se lo llevó. Respecto a los vecinos, la municipalidad tenía una mala prensa de que se llevaban los perros. Escuchó comentarios del mal trato a los animales. Como comentarios, a él no le consta. Cree que hubo pintadas, no sabe a quién. Él no lo vio. Se los dibujaba a los inspectores. Escraches también. A los inspectores solamente. No sabe por qué. A una pregunta del Querellante Particular dijo: Docente en una escuela técnica. En Quilino. Las hojas de ruta se la hacían las chicas de la protectora. No me acuerdo si llevo los perros a la veterinaria o ella fue al lugar, a la plaza. Sé que algunos antídotos funcionaban. Hoy los perros provocan accidentes, muerden a personas. Sabe más porque los días que esta con su familia son los sábados o domingos, en esa época no pasaba eso. Siempre fue un tema. Después que pasó se dispusieron programas de castración etc. que todavía no han llegado. Los inspectores llegan como a las 8. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

En la instrucción **Bracamonte con fecha 30/04/2013** declaró: "...en la madrugada del 28/4/2013, a las 02,45 hs, recibe un llamado de la Sra. Ramírez, miembro de la Asociación Huellas de Amor, quien le informa que había comenzado **nuevamente la matanza de perros**; manifiesta que se presentó en la plaza donde entrevista al placero Miranda para luego dirigirse al corralón de dónde saca una pala frontal marca Pauny para comenzar con la recolección de perros muertos; menciona que recogió desde las 03.00 hs hasta las 06.00 hs. aproximadamente una cantidad de 10 perros, continuando luego con la recolección de otros perros que iba colocando en un contenedor al frente del corralón municipal. Agregó que a partir de las 12.00 hs. del día 28/4/2013 quedó el Sr. Vijarra a cargo de la recolección; añadió

**que hasta el momento de la declaración había recogido aproximadamente 180 perros y algunos gatos y gorriones** (fs. 58/59).

**13) Marcelo Nicolás Ugolino**, quien manifestó así llamarse, DNI 36.880.076, se les nombra a los acusados, manifiesta que no los conoce de vista, conoce a Fachín, era intendente, lo conoce de vista. No tiene impedimento para decir la verdad, siendo veraz en sus dichos. Es de Deán Funes, nació y creció allí. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A una pregunta de la Dra. Beas responde: Nunca declaró anteriormente, no recuerda la pelea de Maravilla Martínez, recuerda que en la plaza vio un perro muerto, justo pasó por allí y lo vio. No recuerda con quien estaba, era en la esquina de la plaza, frente al banco Nación, estaba muriéndose en la esquina, estaba una multitud de gente y estaba el perro largando espuma por la boca, no sabe si había funcionarios judiciales, se acuerda que tenía un autito rojo, pero no recuerda de dónde salía o a dónde iba, era a la noche, no era tan tarde, puede haber sido las 21 horas más o menos, no puede precisar porque pasó mucho tiempo, tampoco se quedó tanto tiempo, se quedó un rato, le dio impresión, no vio otros perros. No recuerda que lo hayan citado. En este estado la Dra. Verónica Beas solicita la incorporación por su lectura de la declaración para refrescar la memoria, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 152/153. Sigue declarando, recuerda que alguien dijo que no los tocara. Si iba con sus conocidos en su auto. No recuerda a los empleados municipales que describió. En este estado a solicitud de la Defensora Beas se le exhibe la declaración. El testigo reconoce su firma. A solicitud del Dr. Monte se le exhiben unas fotografías del Domo (la foto inferior), obrantes a fs. 138, se le consulta si está allí. No esta dice el testigo. No reconoce a nadie. A pregunta del Querellante Particular: A Fachin lo conoce de vista, andaba en un auto negro en esos años, es conocido en Deán Funes porque fue intendente. El nombre es conocido. Tenía conocimiento de la matanza. No sabe quiénes pueden haber sido los autores, no escuchó ningún rumor. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

En la instrucción el testigo **Ugolino** declaró en términos similares con fecha **02/05/2013** y dijo: "...que con fecha domingo **28/04/2013 entre el horario de las 00:30 y las 01:00hs** el mismo salió con un grupo de amigos, entre ellos FACUNDO GUIERREZ y MARCELO GABRIEL ELIAS, siendo este el que conducía el vehículo del dicente, un VW Gol de color rojo; que los mismos lo hacían dando vueltas por la Plaza Sarmiento y mientras lo hacían por calle 25 de mayo es que observan un animal canino de pelaje blanco el que estaba ubicado justo en frente de la oficina de turismo ubicada en la misma, el cual estaba echado y tenía algo blanco en su boca, por lo que detuvieron la marcha de su vehículo y al descender del rodado nota que lo blanco que tenía este animal en su boca era espuma y convulsionaba en el lugar, notando también que este animal quería levantar su cabeza pero no podía, un mecánico de apellido Moya le manifestó que nadie tocara al perro, luego de esto junto a Facundo Gutiérrez subieron a su vehículo y dieron aviso a dos personas de sexo masculino los cuales se encontraban con uniforme municipal...se encontraban en la plaza pero por calle 9 de Julio al lado de la carpa de Fiat, desconociendo los nombres pero uno era de contextura física robusto, gordo, con ojos sobresalientes y el otro morocho delgado y alto, regresando el dicente junto a sus amigos a continuar su marcha en el vehículo y al dar nuevamente la vuelta por la Plaza, pasando por calle donde está la panadería, es que observan que **ya se había acercado uno de los inspectores que había entrevistado por lo que detuvieron el auto y escuchan que este inspector le manifestaba a las personas que se encontraban en el lugar de que no tocaran el animal y que iban a buscar la bolsa para sacarlo del lugar.** Emprenden de nuevo su marcha y al pasar por el frente de la Municipalidad observan que frente había otro perro tirado, el cual ya estaba muerto, al detener su marcha unas chicas les manifestaron que frente al local Dopazo Naveria había otro animal muerto, por lo que a los mismos le llamó la atención y decidieron ir a ver si era cierto las manifestaciones de estas personas, por lo que al hacerlo por frente de la veterinaria, ubicada al lado de la Catedral observan otro canino tirado en el piso al parecer muerto. Continuando su marcha hasta el local

de Dopazo donde constataron otro animal de pelaje marrón...no pudieron ver ningún tipo de vehículo que pudieran presumir que podrían andar tirando algún tipo de veneno para matar estos animalitos...”.

**14) Luis Alberto Galetto**, que manifestó así llamarse, DNI 18.190.042. Nació en Deán Funes, vive en Córdoba, es médico veterinario, 32 años en la profesión, tiene una clínica privada de pequeños animales acá en Córdoba, se llama “Galetto clínica veterinaria”. Al único que conoce de Deán Funes, es a Facchin, lo conoce por ser intendente y porque lo contrataron para hacer castraciones masivas de perras y perros. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene ningún impedimento para ser veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas del Dr. Monte: fue convocado varias veces, cuatro veces llevamos haciendo castraciones en el refugio Huellas de amor, de la que se acuerda es de Evelina Zambrano que es la que lo llama, no recuerda fechas en que va con su equipo. La municipalidad cuando Facchin estaba de intendente se hizo cargo del pago de insumos y de sus honorarios para hacer las castraciones masivas, siempre se hacían los domingos, quienes las autoridades se acercaban a saludarlos y hablar de las circunstancias realizadas. Fue antes de la pandemia, después de pandemia fue una vez más. Fue en el 2017/2018. Tendría que buscar con mi contador las fechas de facturación de los gastos. Aprox. Después de la matanza, fue a realizar los trabajos en el Refugio de Huellas, post matanza, lo ayudó muchísima gente de Deán Funes, que fue ad honorem a ayudar, para anestesiarse, despertar animales, ciudadanos de Deán Funes, fue con un ayudante estudiante de veterinaria, hicieron 55/56 animales ese domingo, siempre macho y hembra, es un refugio que es un antiguo vivero de Deán Funes, con buena ventilación, para acomodar los lugares de cirugía, con buena asepsia, higiene, limpieza. Para el post quirúrgico, queda gente a cargo, cada 48 hs., le escribían para darle las novedades quirúrgicas, como no podían colocarles collares, debían controlarlos para que no se saquen los puntos, se sacan a los 10 días si están secas. Siempre fue un éxito las operaciones, había 400 animales aprox., en el refugio. Hay

muchos hacinados, una gran capacidad humana, muchas personas que ayudan a mantener el refugio. Una de las formas de prevenir es la castración, a través de las redes se enteran que después de ser castrados los adoptan. En este estado el Dr. Monte solicita la incorporación por su lectura de la declaración para refrescar la memoria del testigo, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 811/12. Ese domingo comienzan temprano, las autoridades entre ellos Facchin, se acercaban para ver si necesitaban algo, almuerzo de la gente que estaba trabajando. Él siempre insiste, él y su familia viven gracias a los animales, el comenzó a aportar datos para prevenir enfermedades, para mejorar el trato a los animales, no siempre son 100 por ciento eficaces las castraciones, insiste en concientizar a los chicos en el colegio, de 8 a 10 años, sobre la tenencia de animales, enseñando las enfermedades que pueden transmitirnos los animales. Sobre anticonceptivos en animales y la castración, también con el ingeniero Zorrilla, ingeniero agrónomo de Deán Funes. Antes también fue, 2011/2012, los contrato la municipalidad, aparte de Facchin. Siempre hablaba con gente del Refugio, siempre la municipalidad aportó para insumos, antibióticos, siempre hubo un gran aporte económico de la municipalidad. El año pasado se hizo de vuelta el mismo trabajo. **Siempre se escucha de matanzas, pero nunca en Deán Funes. Él fue un domingo dos o tres semanas luego de la matanza de animales. Él se entera por su familia de Deán Funes, si asegura que fue después de esa matanza a realizar su trabajo.** A preguntas del Sr. fiscal: Las personas que le comentaban de la matanza culpaban a la municipalidad, por la gran cantidad de perros vagabundos. Sé que actualmente hay muchos perros vagabundos, en esa época también. No sabe si había un área específica de la municipalidad a la que culpaban. A preguntas del Querellante Particular: reafirma que fue en el 2011/2012 y pasa después de la matanza, tres semanas en 2013. A preguntas del Dr. Monte: siempre habló de los trabajos que iban realizando, más de 5 minutos no habló, más allá de eso de la matanza nunca habló. Concluida su declaración el testigo es desocupado.



**En la instrucción, el Dr. Galetto declaró con fecha 22/08/2016 y manifestó:** "...es Médico Veterinario. A la pregunta formulada por el Dr. Monte si en alguna ocasión fue convocado por alguien del municipio de esta ciudad de Deán Funes responde: que sí. A la pregunta formulada por el Dr. Monte para que diga si así fue, para que fue convocado: para esterilización de caninos, tanto machos como hembras, en un refugio que se encuentra en el ex vivero municipal que está a cargo de la Sra. Evelina Zambrano, procedí a la castración de perros en ese lugar con mi equipo veterinario, aproximadamente operé ciento cincuenta animales en total de las tres veces que concurrí, no se cobró honorarios, lo que si me abonaron fue los insumos utilizados, recordando la fecha, sí que fueron tres veces, inclusive las facturas de los insumos a través de su veterinaria las posee la Municipalidad de la ciudad de Deán Funes. A la pregunta formulada por el Dr. Monte para que diga si conoce y alguna vez habló con el Sr. Germán Facchín responde: que, sí lo conoce, en su oportunidad la primera vez que se realiza la esterilización de animales el Sr. Facchín se acercó al refugio canino, donde con mi equipo estábamos realizando las castraciones. Que este se acercó preguntando si necesitaban algo, sobre todo lo relativo al almuerzo del declarante y los que estaban con él, que esto sucedió la primera de las tres veces que realizó las castraciones, que repite que no recuerda la fecha pero estima que hace dos años que sucedió eso. Que en repetidas ocasiones la encargada del refugio canino Evelina Zambrano se comunicó con el declarante, para solicitarle ayuda con el tema de las castraciones, para lo cual concurría tanto el declarante como médicos recién recibidos o por recibirse para dar una mano con las castraciones, lo que realizaban los días domingo por motivos laborales, como también médicos del Hospital de la ciudad de Deán Funes que concurrían a prestar ayuda. A la pregunta del Dr. Monte, si fue así explique en qué consistió esa conversación y cuando fue responde: que cuando entabló conversación con Facchín, de lo que habló fue para preguntarle si faltaba medicamento, como así también el almuerzo del deponente y sus colegas como ya lo manifestara. A la pregunta formulada por el Dr. Monte sobre si el declarante le dio algún

consejo o recomendación a las autoridades del Municipio o al Sr. Germán Facchín respecto de la reproducción de animales caninos (perros) responde: que si, que siempre dice lo mismo, que la solución para terminar con el tema de los perros vagabundos, no solo es la castración de los perros, sino además trabajar en los colegios educando con charlas sobre todo en los colegios primarios explicándole a los chicos la tenencia responsable de los perros en cada hogar, desde un plan sanitario para evitar enfermedades como así también sobre la castración para así ir eliminando la cantidad de perros vagabundos. **Que a esto que dice aquí el declarante se lo comentó al Sr. Facchín, quien dijo que iba a tratar de hacer un trabajo en conjunto con los colegios y quedaba en avisarle, lo que nunca sucedió. La actitud de Facchin siempre fue en apoyo a seguir haciendo castraciones en el refugio, y que la preocupación de Facchín era tratar de bajar la cantidad de perros vagabundos y el control de los que estaban allí en el refugio. No cree que mande a matar animales.**

Preguntado por esta Fiscalía si el declarante aparte de esa oportunidad en la que habló con Facchín lo realizó en otra oportunidad responde: que no, que nunca más volvió a hablar con él, o sea que solo en la primera oportunidad de las que vino a Deán Funes, solo en la primera de ellas habló con el Sr. Facchín...”.

**15) Sebastián del Valle Zamudio**, quien manifestó así llamarse, su DNI 27.892.958. Es de Deán Funes, conoce a todos los acusados, vivimos en una ciudad pequeña, Fachín fue intendente, algunos fueron compañeros de trabajo, Pablo iba a la escuela primaria. Algunos los conoce por los nombres, así los ubica, Quinteros trabajaron en la misma oficina, él es empleado municipal, es bombero municipal, es profesional de Higiene y Seguridad, hace habilitaciones de comercio. Trabaja en la municipalidad en el año 2016. A algunos desde antes los conoce. No le comprenden las generales de la ley, no tiene impedimento para ser veraz en sus dichos, siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A preguntas de la Dra. Beas: No recuerda donde declaró. Si en la policía o Fiscalía. El primer contacto que tiene fue la noche del sábado, era el día de una pelea de Maravilla con Junior, estaba en un bar, se

escuchan gritos, gente corriendo, al ser un servidor público se apersona en el lugar y ve un perro convulsionando, largando una espuma por la boca, le pidió a la gente que no se acercara porque podía ser algo que terminó siendo o una simple convulsión. Aprox., debe haber sido a la 01:00 hs., los gritos fueron contemporáneos, no sabe si había terminado la pelea. No recuerda quienes estaban en el lugar, eran transeúntes, eran 10 personas aprox., se acercó el personal que trabaja en la plaza, en mantenimiento, trajo un balde de agua y le tiró en la boca sacando la saliva hasta un cantero. Se murió en pocos segundos. Sacó una bolsa y lo metió adentro. Llegaron los inspectores, estaban trabajando, no saben quién llamó, él estaba concentrado en el animal, hicieron la misma tarea que, algunas personas empezaron a decir que aparecieron más animales en otra esquina. Sabe que apareció Quinteros, se acuerda por su altura, su presencia, podrían haber sido dos o tres, tráfico blanca, llegaron en eso, era como su patrulla, pudo verlas, a 8 o 10 metros., estaba abierta la puerta del costado, no vio nada raro dentro. Estaba cerca, de mano izquierda, se bajaron a ver, no dejaron acercar a la gente. No sabe que hicieron con el animal. Quedo a un costado, el hizo un nudo en la bolsa y la dejó ahí, le parece que había un olor fuerte. No recuerda si le afectó después. En este estado la Dra. Verónica Beas solicita la incorporación por su lectura de la declaración para refrescar la memoria, ninguna objeción por parte de las restantes partes, por lo que el Tribunal resuelve hacer lugar, quedando incorporada la declaración obrante a fs. 165. Recuerda que no dejó acercar la gente. Que después se higienizó. Seguramente se deben acercar al animal. Recuerda que se hablaba de un vehículo, no sabe cuál, que pasó por cierto lugar, pero no puede aportar ahora. A Tucho Márquez lo conoce. Se para el testigo y mira a todos. No recuerda si estaba. Había una persona de la Protectora, que estaba muy enojada. Pero no recuerda con quien. No vio a la pala circular por la calle. Se le exhibe la foto de fs. 138 (inferior), menciona la tráfico, por la ubicación le parece que sí. Atrás de las dos personas estaba el perro. No recuerda cómo estaba vestido esa noche. Él pide un elemento de protección, porque no tenía guantes, lo agarró de las patas traseras, él solicitó y no le dieron. A alguien le pidió, lo pidió en general.

No pidió que lo trasladen a ningún lugar, lo empaqueta y lo deja en la orilla. Pensó que podía estar envenenado, porque estaba retorciéndose, se le salían los ojos afuera, demostraba sufrimiento. A pregunta de la Dra. Velásquez: Conoce a Francisco Palomeque de nombre, alias Pancho, así le dicen a su padre, alguno de ellos fue compañero de colegio, su padre fue empleado municipal. Son tres hermanos Palomeque, el tercero es empleado municipal, el de barba. Cree que iban a la misma escuela, no sabe si iban juntos al grado. En ese momento no sabe si trabajaban en la municipalidad, hoy cree que no. Tiene un concepto bueno de la familia, nunca tuvo problemas con ellas, no sabe que hayan tenido problemas en la ciudad. A una pregunta de la Dra. Jachuf: Recuerda que había un auto, si lo dijo es así, no mintió. Ahora no recuerda, que auto, quien lo dijo, nada. Se acuerda de esa persona muy enojada y que dijeron de ese auto pero nada más. A él le tocó trabajar dos días más levantando animales, lo que se sabe por las noticias, es un envenenamiento masivo, con un veneno puntual prohibido que era difícil comprarlo. No sabe cómo se murió, después ellos realizaban tareas levantando cuerpos, encontramos cebos entregaron para que los estudiaran. Usaban doble guante de látex, overol completo, mascara facial con filtro y borcegos. A una pregunta del Dr. Monte: No recuerda de los otros bares, pero en la plaza había bastante gente, en el bar era chico y había gente. Habrá 5/6 bares cerca de la plaza. En ese momento era bombero voluntario. Cuando sale del bar había gente en la plaza, no sabe si había autos. Se le exhibe nuevamente las fotos de fs. 130 a 138. La forma de estacionamiento. Esa distribución hoy cambió, la mitad de la calle es peatonal. Al banco, no lo distingue. No responde esa fotografía de cuando el sale de la plaza. Describe tres personas, señala a ellos dos (Quinteros, Allendes), no recuerda el nombre de la señora, hoy no. A pregunta del Sr. Fiscal: no vio dentro de la trafico, lo retaron porque le dijeron que debía ser más observador. No recuerda si tenía asientos. Pasó mucho tiempo y por eso no recuerda. Declaró lo que vio y la verdad. A pregunta del Querellante Particular: Si escuchó quienes fueron los responsables, comentarios de las personas, que habían sido gente de la municipalidad, gente de la municipalidad, orden

de la municipalidad, seguramente conversó, no lo recuerda ahora, está más que claro que este suceso que no está en lo cotidiano generó mucha bronca. Fue motivo de indignación en la ciudad, en la misma ciudad, que es una ciudad pequeña, desde el primer momento se sabía quiénes eran los culpables. Todos se creen los dueños de la verdad, empezaron a haber muchos rumores de la gente. A pregunta aclaratoria del vocal Pérez Moreno: No puede sacar ninguna conclusión. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

**En la instrucción el testigo Zamudio declaró con fecha 02/05/2013 y manifestó:** "...el pasado 27 de abril de 2013 siendo alrededor de las 20:30 Hs aproximadamente es que salió de su domicilio hacia la zona céntrica a los fines de concurrir al Bar denominado EL CAFÉ DE LAS ESTRELLAS, sito en la galería San Martín, frente a la plaza céntrica, al solo efecto de ver por televisión la pelea de MARAVILLA MARTINEZ que se desarrollaba horas más tarde, encontrándose en dicho lugar con unos amigos más. Que siendo ya alrededor de las 02:30 hs. aproximadamente, y mientras continuaba en el mencionado es que se percató de un tumulto de personas en la esquina de la plaza, más precisamente donde se encuentra la Oficina de Información Turística, por lo que se levantó de su silla notando que en el lugar había un perro tirado, por lo que salió hacia el exterior, cruzando hasta el lugar en cuestión, en donde se percató de que efectivamente se trataba de un perro el cual se encontraba tirado, con la lengua hacia afuera y los ojos abiertos, percatándose también que desde el hocico le salía vómito. El dicente presumió de inmediato de que ese animal posiblemente había sido envenenado, por lo que se colocó delante de la gente solicitándoles que no lo tocasen, instantes en que arriban tres inspectores municipales a bordo de una tráfico de color blanca, reconociendo a. uno de ellos como TUCHO MARQUEZ, en tanto que el segundo no sabe su nombre pero lo describe como robusto, y con uno de sus ojos un tanto desviado, mientras que el último, el chofer, más joven que los dos anteriores, de unos 24 años de edad, delgado, alto y cabellos cortos y oscuros, **momentos en que MARQUEZ y el más robusto se aproximan al lugar, instantes en que es increpado por una Sra. Presente allí, a quien el declarante**

**conoce como de apellido RAHAL, la cual les manifestó “que se hacen los preocupados si fueron ustedes” atento a que los inspectores en cuestión dialogaban entre ellos por lo que estaba aconteciendo, a lo que él le refirió a esta señora, que por que decía eso, si estaba segura de lo que estaba hablando, a lo que la mujer le contestó que si, que ella estaba segura de lo que decía, que los culpables eran ellos, haciendo alusión a los empleados municipales.** Seguidamente es que se apersona el placero, a quien el declarante lo conoce como LOBY, y a quien el dicente le solicita que trajera una bolsa para colocar el perro, accediendo LOBY a lo requerido, regresando al cabo de unos instantes con dicha bolsa... Posteriormente, es que el dicente y con colaboración de una persona que se encontraba, en el lugar, es que levantó desde las patas traseras al animal muerto, mientras que ese sujeto que le colaboraba sostenía la bolsa, destacando que ninguno tenía guantes de protección,... le pregunta a MARQUEZ si lo iban a cargar al perro en la tráfico, a lo que este le contestó que no, que no estaban autorizados a llevarlo dentro de la tráfico, por lo que le solicita que se comuniquen al corralón para que mandaran un vehículo apto, MARQUEZ le respondió que el corralón estaba cerrado, que no había chofer,... procedió a anudar la bolsa y colocarla a un costado de un árbol ubicado justo en frente del Bar el TABI sobre la misma plaza, solicitándole al placero que trajera un poco de agua, destacando que la Sra. RAHAL, continuaba increpando a los municipales, interviniendo LOBY haciendo un comentario que el dicente no recuerda bien, pero dando a entender que se buscara al verdadero culpable, agregando de que investigaran un auto, pero que no recuerda si mencionó marca o color, continuando las manifestaciones de la Sra., ... el dicente a arroja agua al vómito del perro, el cual había quedado sobre la plaza, al solo efecto de que ninguna persona pisara allí y se contaminara y llevase la contaminación a otro lado, notando que al verter el agua, comenzó a percibir un olor fuerte, como así también mareos, continuando con la limpieza, arrojando los restos hacia la cuneta sin percibir si se levantaba vapor u otra reacción. Que una vez culminada la limpieza el dicente entregó la escoba al placero recomendándole que la lavara o

tirase, escuchando entre el tumulto que se hablaba sobre un FIAT UNO de color negro. Seguidamente, se retiró del lugar, ingresando nuevamente al bar de las Estrellas, en donde se higienizó, notando que aún seguía mareado y con dolor de cabeza...”

**16) Mario David Saya**, que manifestó así llamarse, DNI 26.992.366. Se les nombra a los acusados. Conoce a algunos. Los conoce de la ciudad de Deán Funes. Al ser un pueblo chico se conocen bastante, algunos trabajan en la municipalidad, es paramédico. Quinteros no, Márquez no. Facchin porque fue intendente, los Palomeque tienen sonido y por eso tienen contacto en la ciudad. Es instructor de la carrera de paramédico. Se dedica a eso. En sus horas libres a la música. No le comprenden las generales de la ley, no tiene impedimento para ser veraz en sus dichos, siendo interrogado por las partes y el Tribunal. A pregunta del Dr. Monte: Recuerda la matanza, en ese año trabajaba en el servicio de emergencia Urmed, de Deán Funes, en el cual los viernes y sábado nos juntábamos a comer asado y guitarrear, era el cumpleaños de un compañero que lo festejaban el sábado siguiente. La dirección no la sabe, San Martín entre Alberdi y Dorrego, casa de Luna. Invitados fueron compañeros, Mario Luna, Fernando Cruz, Marisel Vallejos, Edgardo Fernández, Luis Palomeque. Él recuerda el cumpleaños de sus mejores amigos, y esa noche con las redes sociales empezaron a postear las muertes de los animales en la plaza, sobre todo en un pueblo chico que no pasa esto muy seguido. Ellos trabajaban en la municipalidad y ellos ponen sonidos en los eventos. Cuando lo citan, empezó a averiguar la causa. Estaba el señor con el sonido (Darío Palomeque, lo señala, tiene barba), tiene karaoke, fue temprano porque puso el sonido, las luces etc. Él hace sonido e iluminación de todos los eventos, en peñas, festejos de cumpleaños. Opera el sonido, es decir manejar la consola. Ahora hay tecnología, pero en esa época todavía no. Él llegó a las 22:30. Cuando él llega ya Palomeque estaba allí. No vio que se haya ido, son muy celosos con sus cosas, es lo mismo que ellos con sus instrumentos, sabe que, con su hijo, su ex señora, tienen otros eventos. No sabe si tenía otros eventos, no tuvieron charlas, se dedicaron a comer y ver la pelea, él se quedó hasta las 06:00 y continuaba, todavía estaban las luces el karaoke.

A preguntas aclaratorias del Dr. Jaime: Los hermanos tienen. Darío opera las consolas, pero los hermanos son plomos, llevan y suben. Tienen una relación de amistad, es el disc-jockey de Deán Funes. Tiene un concepto de trabajadores, siempre los ha cruzado en fiestas, con el sonido y música. A una pregunta de la Dr. Beas: no recuerda el horario de la pelea, no sabe bien. Ya estaba el asado, y después empezó el karaoke. No hubo más que comentarios sobre que aparecieron perros en la plaza. Decían están las cámaras de la policía, seguro algo se ve después. A preguntas del Sr. Fiscal: El sonido lo sabe manejar con su familia. Esa noche lo vio solo. Se fue antes. No sabe cómo trasladó las cosas. Sabe llegar a los eventos en flete. Desconoce si tiene movilidad, no lo vio manejar. En las primeras horas se entera por las redes sociales, después hubo reuniones en la municipalidad para determinar las normas de seguridad, la dirección de salud municipal. Fue un gran enigma del pueblo. Se hablaba de carne envenenada y de veneno, pero no sabe. Los rumores eran eso que se había usado carne envenenada, que la tiraban. En la vía pública. No se decía quienes habían sido. Después salió la imputación de los chicos, hasta antes de eso no había rumores. No sabe si estaba Teijeiro o Facchin. Si le preguntan hoy no sabe. A una pregunta del Dr. Despouy: Darío trabaja en el centro cultural de Deán Funes, en el municipio. Opera sonido. Hay eventos, todo lo que haga la municipalidad interviene. Se conoce que Palomeque es sonido, en forma privada también, en el 2013 no sabe qué actividad realizaba, el recién volvía a Deán Funes, vio animales muertos en fotos, después cuando pasaban estaban concentrados. Los envenenados, no vio la carne, escuchó de la gente. No escuchó de los rumores hasta que salió la imputación. Al grupo de folclore le sorprendió. A una pregunta de la Dra. Velázquez: destaca la tarea de bomberos la policía, la gente de la municipalidad y los vecinos. Lo de la carne envenenada lo escuchó, no lo vio. A pregunta aclaratoria del Dr. Pérez Moreno: No estuvo atento a que manejara o estuviera el celular. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

**17) Ricardo Edgar Urquiza**, verificado que fuera se le informa el carácter en que ha sido citado, se lo instruye acerca de la penalidad del falso testimonio y le recepta juramento en



legal forma. Seguidamente, el Sr. Presidente procede a interrogar al testigo sobre sus condiciones personales, manifestando así llamarse, DNI 14.150.133, es comerciante, vive en Deán Funes, nació allí, con algunos de los acusados tuvo contacto, cuando presidía la protectora de animales, la muni le pedía que los acompañara a realizar procedimientos con animales. Allendes no lo conoce, Pablo Palomeque si, lo acompañaba a la captura de animales en la vía pública, asistía a un predio donde estaba la perrera, Francisco si por la misma razón, Quinteros no, Santos Márquez no, Facchin si porque formó parte del municipio, Darío Palomeque, por la misma tarea que mencionó con sus hermanos, no una relación laboral, solo por su función en la protectora, no forma parte de ninguna institución pública. Se habían constituido para evitar que haya animales descuidados, la fundación huellas de amor las conoce, hacen un trabajo similar. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene impedimento para decir la verdad, siendo veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal.

A preguntas formuladas por el Dr. Monte responde: tiene conocimiento que se hacían castraciones, las hacia Luis Galetto de Córdoba, él fue a algunas, sabe que otras personas también lo hacían. Lo conoce al Dr. Compartían viajes, si bien no reside en Deán Funes, han compartido viajes. Toda la vida ha trabajado con animales, hoy en día tiene un pet shop, donde hace peluquería canina, estuvo 40 años en bomberos donde ha capacitado a perros para rescate de personas, se ha capacitado en eso y ha participado en competencia de animales. Galetto ha sido un participante más en las competencias, hoy es juez a nivel internacional de perros ovejeros alemanes. Tuvo un perro Tobi, Golden retriever que la secretaria de seguridad de la nación, lo distinguió seleccionando para la búsqueda de Santiago Maldonado, su perro detectó la zona donde estaba el cuerpo de esta persona. La protectora se formó por el clima generalizado del maltrato a los animales, por eso ellos se acercan a la municipalidad y ofrecen su colaboración, el concurre al predio prensa a dar de comer a los animales, para ver cómo se podían organizar, participaba en la captura de los animales en la vía pública, porque cuando

se hacía una, al otro día había comentarios de los vecinos que se los maltrataba, que lloraban, se los lastimaba, entonces voluntariamente concurría para controlar que eso no ocurriera. Se capturaba los animales en celo o que eran agresivos, en la zona. Para evitar que preñaran a las perras o que el animal agresivo lastimara a alguien. Se usa una soga de captura, con un caño largo que si era agresivo evitaba que el perro lastimara al captor. Cuando se captura un perro que no ha sido acariciado, o tocado, o que no se le puso un collar, grita o llora, que es natural en esa situación. Esa es la sensación que le daba a los vecinos. El perro hace su autodefensa. Le da como un mensaje a la manada que hay un conflicto, cada especie tiene su método de defensa. Observa a los Palomeque, los señala a los tres, trabajó con ellos, observó su trabajo evitando que no haya malos tratos. A los pocos días que sucedió el hecho fue citado por la policía para declarar. Siempre había denuncias que había perros lastimados o quemados, uno de los casos que más recuerda es Castillo Natalia, que informó que un empleado de ella, Gervasoni había detectado unos perros colgados. A las 7 de la mañana, recorrimos todo el predio de prensa y no se detectó esto. Tuvo la precaución de fijarse si había orina, estiércol o sangre y no había nada. Nunca vio a los Palomeque matar perros, maltratar es un concepto amplio. Mientras estuvo el en esa función, desde las 7 de la mañana hasta las 8 y 30, hicieron un registro de los perros que había. Si ingresaba por captura se lo agregaba, veía si había perros enfermos, en ese tiempo no vio agresiones. Nunca cobró por su función, fue voluntario. La Sra. Barrera trabajaba y coordinaba todo en el área de la perrera, tenían vínculo con ella. Era buena, era ducha en el tema. Ella y Palomeque les preparaba la comida. Con leña, era muy rústica la comida. Polenta etc. Muy poco compraba la municipalidad, un frigorífico donaba las achuras, la gente. En el tiempo que estuvieron ellos, había superpoblación canina. En la plaza central habían contado 12 perros aprox. Cuando se los levantaba se los ponía en un carrito, no hay gente idónea para el manejo de animales. Una cosa es tener pasión, cariño a los animales propios, cuando hay varios perros, ya se necesita gente calificada, bajo la dirección de un veterinario que controle esa situación. Cuando se reúnen con el municipio lo

atendió Javier Puz, 10 años atrás más o menos. Fue bombero casi 40 años. El testigo continúa declarando: Fue de público conocimiento la matanza, él se enteró el domingo a las 10 de la mañana, el no atendió el teléfono por una reunión familiar, en ese momento ya no estaba en la protectora, estaba Castillo, de inmediato se acercó y tuvo contacto con la Dra. Pozzoli, con ella habían hecho varios trabajos y estuvieron colaborando, levantaron dos o tres perros envenenados, lo llevaron a una veterinaria y se quedó colaborando en el lugar. No recuerda ese día, hicieron varias reuniones en ese momento. No puede afirmar, no lo recuerda, pide disculpas, pero pasaron tantos años. A propuesta de la defensa, Dr. Monte acerca una fotografía para que se incorpore al debate, el Tribunal resuelve: acepta la incorporación de las fotografías siempre en pos de garantizar el ejercicio de la defensa. El testigo se acerca y observa, refiere que está el Fiscal López, jefe de policía Villalba, el intendente actual, no recuerda que era en ese momento, cree que es Figueroa, el Dr. Gómez Calvillo, Dr. Flores, la señora Luna, es una reunión dentro de la institución, él no está, en esa reunión no participó. La plaza central es el medio de recreo y esparcimiento de Deán Funes. Están los bares, restaurants, es algo muy típico en la plaza. A una pregunta de la Dra. Jachuf: no sabe qué ha pasado, lo que sucedió fue muy hábil, no entiende que haya pasado semejanza matanza. Solo participó levantando animales agonizando y otros fallecidos para llevarlos a la veterinaria. De Daniel Palomeque, lo conoce que es empleado municipal que estaba en esa área, no vio un mal comportamiento, era gente que no estaba capacitada para esa función. Únicamente tuvo ese vínculo. A pregunta de la Dra. Velásquez: no sabría decirle si los hermanos Palomeque tiraron el veneno, le gustaría saber. A una pregunta de la Dra. Beas: fueron tres o cuatro animales, no sintió olor, si se detectó un temblor generalizado y un baboseo blanco, olor particular no. Lo levantaron sin medidas de seguridad, no pensaron que era esta situación. A preguntas del Dr. Monte: participó de la marcha en la ciudad, para ver qué había pasado, lograr justicia. Fueron comentarios, dichos, nada en concreto, nada objetivo. Decían un auto, pero nadie podía dar datos certeros. En este estado el Dr. Monte solicita incorporación de la

declaración de fs. 187 vta. Se le recuerda al Dr. que está incorporada. Mucha gente vio un auto, esto u otro, son todos comentarios, se hizo una psicosis a nivel local, por haber perdido su propia mascota. Concretamente nada. Lo que le llegó a sus oídos fueron comentarios. A pregunta del Sr. Fiscal: se entera por Virginia Vega le comenta que había varios animales envenenados. Como en esa época el todavía prestaba funciones en bomberos le pidieron ayuda allí. Levantó dos o tres animales y los llevó a la veterinaria. La Dra. hizo el protocolo de los casos, la mecánica concreta, no se habló de nada en ese momento. El diagnóstico lo hizo atento los síntomas del animal. Después uno por los medios periodísticos lo seguía al tema, se enteró de una sustancia, que sería el causante de la muerte. No se enteró cómo se distribuyó, hasta el día de hoy no lo sabe, no sabe si vecinos lo saben, hubo muchos comentarios, nadie denunciaba. Al principio no hubo una sindicación, al pasar los días empezaron a decir que podía ser la municipalidad, nada concreto. A sus oídos eso no llegó. En ese momento estaba Facchin y Figueroa, porque en ese momento formaba parte de defensa civil por el tema de bomberos, **las reuniones las llevaba con Facchin, cree que las gestiones las llevaba Facchin.** No había fundamento para que se culpara a la municipalidad, había dimes y diretes. Uno quería como ciudadano o protector o amante de los perros lograr saber quién había sido. Tenía relación con la policía, solamente fue citado para decir lo que sabía en ese momento. Evitaban tener contacto con la boca porque despedían flema, no vio la sustancia que supuestamente los había matado, solo vio a los animales. Hubo comentarios de que aparecieron animales en el interior de la casa, no vio. Solamente tuvo esos comentarios. A pregunta del Dr. Despouy: era una camioneta con un acoplado color verde, no recuerda modelo ni marca, era oficial. No recuerda color. No era siempre el mismo, era de acuerdo a la disponibilidad. El no disponía, él iba y acompañaba, para evitar que hubiera un maltrato en el procedimiento. Era una camioneta doble cabina, Chevrolet o Ford. Salía a buscar con los Palomeque, eran empleados de la perrera, siempre había otro más que conducía, ellos iban detrás en la cabina, iban parados detrás. No recuerda quien manejaba. Ellos iban parados en la

otra cabina. Él iba en su camioneta particular. Después iba a buscar una camioneta especial a buscarlo. Hoy en día la perrera esta en otro lado, por la distancia, porque la protectora quería colaborar. Los Palomeque no los vio manejar. No sabe si ellos manejan. No sabe años. Estuvo un par de meses en la protectora. Después siguió Natalia Castillo quien hizo las gestiones para llevar la protectora a la parte del vivero municipal. Se le exhibe la foto obrante en el cuerpo 8 de autos: reconoce la camioneta, el carrito, la sogá no está en la foto, se llama el lazo de captura. En la protectora hubo muchas quejas, porque los perros en la vía pública generaban inconvenientes, orinaban las plantas las ruedas, había gente que tiene temor a los perros. A una pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: cuando él intervino continuaban las quejas a pesar de intervenir, porque seguían los aullidos, los llantos de los perros. También había comentarios de maltratos en la perrera, no sabe cómo se enteraban porque estaba a 7 km. Siempre se quejaban de que los mataban etc. Él fue y nunca vio que les hayan pegado. El único maltrato que él veía era el hecho de que había más de treinta perros en un canil, perras cachorros, perros dominantes y sumisos todos juntos. A todos les dijo que estaba asistiendo para ver el maltrato, no recuerda el nombre de la gente a los que le dijo. En este estado la Dra. Velásquez solicitó un careo a tenor de lo previsto por los arts. 255 y 257 del CPP, entre este testigo y el imputado Francisco Palomeque, atento que surge contradicciones evidentes en los dichos de ambos, sobre la cuestión de Francisco Palomeque trabaja en la municipalidad o no. Corrida vista a las partes manifestaron no tener objeción al respecto. Así las cosas, el Tribunal resuelve hacer lugar al careo solicitado atento que se han verificado los extremos previstos por los arts. 255 y 257 del CPP., motivo por el cual dispone que se inicie el careo entre ambos, bajo el juramento prestado, y prestándose voluntariamente el acusado, advirtiéndole el Sr. Presidente acerca de las contradicciones apuntadas a saber: 1) si Francisco Palomeque trabaja en la municipalidad. A continuación, se procede al careo, sobre la cuestión planteada, manifestando Urquiza: Estaba trabajando allí, no sabe si tenía relación con la municipalidad en relación de dependencia. Señala a Pablo Palomeque, cree que le dicen pancho. Pide

disculpas, pensaba que era pancho. Señala al de barba. A Francisco no lo conoce, no trabajó. Por su parte Francisco manifestó: trabajé del 97 al 99, me confunde con Tomate, no sabe el nombre lo conocen así. El barría las calles. Me ha visto en el cuartel de los bomberos. Urquiza: si lo conoce, lo ha visto también en la ciudad. A pregunta del Dr. Monte: no hace mucho hubo otra matanza, no tuvo participación en ella. Fines del año pasado. No a este nivel.

En la instrucción el testigo **Urquiza declaró con fecha 03/05/2013** manifestando: “... *que con fecha de dos o tres años atrás es que el dicente se encontraba a cargo de la Sociedad Protectora de Animales, siendo de la misma comisión la Sra. DORA BUSTAMANTE DE BRAVO (VICE PRECIDENTA), ROBERTO QUINTERIOS (TESORERO), NATALIA CASTILLO entre otros, teniendo como misión velar por el bien estar de los animales y la observación de los mismos, como así también coordinar tareas—conjuntas con los empleados municipales que trabajaban allí, en ese entonces ubicada en el predio del Basural a unos cinco o siete Km del centro de esta ciudad. Que para tal fin es que la Sociedad recibía un subsidio por parte de la municipalidad el cual se destinaba al alquiler de un local, en calle San Martín de esta ciudad donde funcionaba las Oficinas de la referida sociedad como así también para compra de los animales en la perrera, medicamentos y para perros vagabundos y callejeros. Posteriormente Natalia Castillo renuncia a la Sociedad Protectora, la cual aún estaba en formación, formando junto a otras jóvenes un grupo denominado HUELLAS DE AMOR, presentando a la Municipalidad un proyecto, el cual consistía en trasladar la vieja perrera Municipal, hasta el predio donde funcionaba el Vivero Municipal, ya que el mismo se encontraba desocupado, aduciendo de que el prensa (basural), donde estaba la perrera se encontraba muy retirado, como así también de que no eran bien cuidados parte de los empleados que trabajaban allí, a lo que la Municipalidad aprobó, trasladándose todos los animales al vivero en cuestión, teniendo que trabajar conjuntamente la Sociedad con la fundación huellas de AMOR, la cual al momento pasó a llamarse*

*REFUGIO HUELLAS DE AMOR... que según recuerda la perrera municipal contaba con empleados municipales, siendo estos la sra. Barrera, más conocida como la negra; pancho Palomeque y el tomate Pérez, con quienes el declarante tenía buena relación cada vez que concurría al lugar,...que cada vez que concurrían al lugar nunca pudieron ver nada, pero tenía conocimiento por parte de gente común quienes le solicitaban que fueran al lugar ya que los maltrataban o los mataban, por lo que el dicente y gente de la Sociedad concurrían en distintos momentos del día a los fines de ver si observaban alguna de estas situaciones, no logrando ver nada, agregando de que en varias ocasiones concurrió al lugar, encontrando animales muertos, aduciendo de que habían muerto en razón de peleas entre ellos o enfermedad ya que eran mucho los animales y pocas las jaulas, tal es así que en una oportunidad habían 50 perros en dos jaulas chicos. Así mismo también tiene conocimiento de que la NEGRA BARRERA tenía mala relación con gente de afuera que quería muchas veces ingresar al predio a sacar hierro u otra casa para vender. Por otra parte, manifiesta de que tiene conocimiento de que un empleado comentó que en una ocasión en que realizaban tareas de mantenimiento-en el predio de la perrera había visto perros ahorcados o colgados de unas talas, por lo que, al día, siguiente el declarante y otros miembros de la Sociedad se apersonaron a primera hora de ese día en donde recorrieron de punta a punta todo el predio de la perrera sin lograr ver nada. También el declarante escucho comentarios de que siempre se mantenía una numérica en la perrera, lo cual le llamó la atención, solicitándole a BARRERA de que se llevara un registro de los perros que ingresaban y egresaban del lugar, comprándose un cuaderno para tal fin pero sin llegar al objetivo de registrar todo, como así también que se comentaba de que BARRERA se llevaba alimento destinado a la perrera a su domicilio particular u otro lugar, pero que al dicente nunca le consto, ya que nunca vio tal situación. Que en cuanto a la actualidad la perrera pasó a poder como antes mencionó del REFUGIO HUELLAS DE AMOR, el cual está a cargo de la Sra. RAMIREZ ALEJANDRA... en una oportunidad y mientras era miembro de la Sociedad, se presentó un proyecto ante la*

*municipalidad local para la creación de un predio con jaulas y castraciones masivas entre otras cosas, el cual nunca llegó a concretarse, destacando que mientras funcionaba la perrera, la Municipalidad les abonaba hasta cinco castraciones mensuales, las cuales eran llevadas a cabo por el Veterinario ELENA. Que, en cuanto a los últimos acontecimientos, el dicente tomó conocimiento de la matanza de perros el pasado día domingo 28/04/2013 alrededor de las 10:00 Hs, vía telefónica por parte de un número que desconoce que le decía “Ricardo están matando perros” ...que desconoce y no tiene sospechas de nadie en particular, estando muy desconcertado...”.*

**18) Edgardo Emanuel Fernández**, verificado que fuera se le informa el carácter en que ha sido citado, se lo instruye acerca de la penalidad del falso testimonio y le recepta juramento en legal forma. Seguidamente, el Sr. Presidente procede a interrogar al testigo sobre sus condiciones personales, manifestó así llamarse, DNI 32.168.439, 36 años, es empleado del servicio de emergencia, desde hace 14 años, soy operador de deán Funes, vive allí, a Allendes lo conoce del pueblo, a Pablo, Francisco los conoce, no tiene ningún vínculo, Juan Santos Márquez no lo conoce, **a Facchin sí, fue intendente**. No le comprenden las demás generales de la ley. No tiene ningún impedimento para ser veraz en sus dichos. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal. Concluida su declaración el testigo es desocupado. A preguntas del Dr. Monte: recuerda la matanza, fue de público conocimiento, se publicó en las redes sociales, le mataron incluso un perro, en la cuadra de su casa también murieron perros, trabaja en Gourmet, se reúne con sus compañeros a festejar cumpleaños, él lo ha hecho. Esa noche estaba festejando su cumpleaños, **ese año no recuerda en que día cayó, comúnmente se festeja cuando está libre, no fue ese mismo día el cumpleaños**. Siempre contratan el sonido de Darío Palomeque, lo señala, es el de barba, conoce a Saya, él estuvo, fue uno de los que organizó el cumpleaños. Siempre que lo contratan lleva los equipos a la tarde, a la noche manejaba sus equipos, no dejaba que nadie los tocara, empezaron a las 22 horas, no recuerda a qué hora terminó. No recuerda si había algo especial. En este estado el Dr. Monte solicita a



tenor del art. 400 del CPP, la incorporación de fotografías en papel y formato electrónico (en donde esta consignada la fecha) para que el testigo declare si reconoce su casa. Se autoriza tal incorporación. Se le exhiben al testigo las imágenes, reconoce a Saya, compañeros de trabajo. Continúa declarando: Los equipos lo llevan a la tarde y la fiesta comienza a las 22 hs. No sabe en qué hora de la tarde lo llevaban. Siempre lo llevaba un flete, siempre le pedía que devolvieran los equipos nosotros porque no sabe manejar. A pregunta del Sr. Fiscal responde: la fiesta se puede haber extendido hasta las 6 de la mañana, las veces que hemos contratado a Darío, nunca se despega de los equipos, sabe ir con su esposa, no sabe si esa noche estaba su esposa. Por redes se enteran, no se acuerda si fue esa noche al otro día en la guardia. Cree que hizo jornada en la tarde, como servicio de emergencia debe tomar precauciones sobre los accidentes. En las redes sociales la voz del pueblo, mencionaba. No sabe cómo murieron, el lunes salieron los medios radiales, tv, que murieron envenenados, no sabe cómo fue la mecánica. Después se dijo que habían sido envenenados con albóndigas con veneno. Murió un perro suyo a los 4 o 5 días, era un perro callejero que le daban de comer. Tenía los mismos síntomas, dormía afuera y le daban de comer en la casa. Los comentarios decían que habían sido inspectores municipales, incluso por sus mismos compañeros, desconoce porque, cree que la autoridad era Teijeiro. Tienen relación con la policía, el vínculo es cuando hay una gresca, es un triángulo, policía, Urmed y servicio de emergencia. A una pregunta del Dr. Despouy: que recuerde no hubo persona intoxicada con esta situación. A una pregunta del Dr. Monte: Darío en ningún momento se ausento de sus equipos, no los deja solos nunca.

**19) José Benildo Bustos**, quien manifestó así llamarse, su DNI 17.071.026, 57 años, empleado de mecánica, trabaja en un taller particular, sabe hacer trabajos en general, para todo el pueblo, para todos, hace 30 años que trabaja ahí, todo lo que es tren delantero, frenos, suspensión, vive en donde lo han citado, en Deán Funes. Ya declaro en esta causa. No recuerda bien todo porque paso mucho tiempo. Se les nombra a los acusados, exactamente por el nombre no los conoce, pero si los ha visto, son todos del pueblo, así que todos se conocen.

No tiene relación con ninguno, no tiene impedimento para decir la verdad. Siendo interrogado por las partes y el Tribunal.

Su empleador es Elio Tornavaca, hace casi 33 años que trabaja con él. Recuerda la matanza masiva de hace unos años. Recuerda una F 150 en el taller. Se le exhibe la fotografía, es esa, la primera, problema de tren delantero. La llevó uno de los inspectores, pero no sabe quién, cuál de ellos, la llevaron escasamente, en malas condiciones, recuerda que fueron los últimos días de marzo, primeros días de abril, puede ser que haya sido antes de la matanza, no recuerda si fue a declarar antes o después de la matanza. En este estado el Dr. Monte solicita, atento estar incorporada, leerle una parte de su declaración, se le lee la parte. No recuerda exactamente si fue antes o después de la matanza que le llevaron la camioneta, cree que fue antes. Es lo que declaró. Estuvo un tiempo largo porque no conseguían los repuestos, un mes o mes y medio. Es el mismo vehículo, es la misma camioneta, no pudo haber salido en algún momento, él la desarmó, el problema era el rodamiento, los frenos, quedó en la parte trasera del taller, en el fondo, colgada, levantada, tuvo que esperar que llegaran los repuestos, estaban oxidados, rotos los elementos. Trabaja todos los días en el taller, de 9 a 13 y 30 y a la tarde. La policía fue a ver la camioneta, después lo citan para ver si estaba la chata rota ahí, le preguntaron que tenía roto, que había pasado. A pregunta del Sr. Fiscal: fue andando muy despacio, cuando lo arreglan y sale no dejan constancia. Sí del ingreso, estuvo más de un mes. No recuerda cual inspector lo llevo, no recuerda quien, le parece que el que hoy es el jefe de inspectores, hoy trabaja. Se entera porque en Deán Funes son todos conocidos, la mínima cosa que pasa, las lenguas se enteran todos, el comentario fue que habían matado perros, versiones hay un montón, que habían matado perros, pero nadie sabía cómo ni por qué, no recuerda que hayan dicho quién fue, la máxima autoridad era Teijeiro, o Facchin, cree que entre esos dos estaba. Escuchó que andaban vehículos particulares, versiones había un montón, no sabe si alguien vio. A preguntas del Dr. Despouy: el dueño del taller sabía del ingreso del vehículo, él es empleado, el único que hay. Él se encarga de la parte de la oficina.

El trabajo no fue pequeño, porque se gastaron la parte de los rulemanes. Ese trabajo lo paga la municipalidad, en la actualidad no lleva los autos, muy leve. Trabaja de lunes a sábado. Los domingos no, sábado a la tarde tampoco. Comentarios exactos de quién sería el autor de la matanza no escuchó. En su pueblo se escuchó de todo, comentarios de que mataron los perros, pero quién no sabe. Pagaban con cheque municipal, lo cobraba la parte de la administración. A pregunta aclaratoria del Dr. Ugarte: Sabe que son inspectores, algunos han sido compañeros de trabajo, el señor de bordó, de rayado (Allendes), en bicicleta los ha visto de vez en cuando, al de verde, por ejemplo. En moto si y en auto no. A pregunta del Dr. Monte trabaja hasta el sábado al mediodía. Regresa el lunes a la mañana. No considera que haya podido salir en la camioneta el sábado a la tarde, porque estaba desarmada. Concluida su declaración el testigo es desocupado.

**En la instrucción el testigo José Benildo Bustos declaró el 10/05/2013 manifestando:**

“...Que trabaja en el taller mecánico “TORNAVACA NEUMATICOS” sito en calle Domingo Cabrera N° 171 de esta ciudad de Deán Funes. Que el día 8 de abril del corriente, según obra en los libros del taller ingresa un vehículo marca FORD F 100 doble cabina, de color blanca, con el logo de la municipalidad de Deán Funes en la puerta delantera izquierda, ya que al mismo se le había roto el rodamiento del diferencial, por lo cual no se podía andar en el mismo, ya que el mismo no tracciona en esas circunstancias. Que el mismo fue llevado a dicho taller por el Sr. ACEVEDO CLAUDIO, quien trabaja para la municipalidad, siendo inspector municipal según conoce el declarante. Que dicho vehículo permaneció en el taller desde la fecha de ingreso antes expresada hasta el día de la fecha, y que el mismo se encuentra desarmado a la espera de los repuestos para poder ser armada y puesta en circulación. Repite el declarante que el vehículo no fue sacado del lugar en el plazo antes descripto, y es tan así, que hasta las piezas retiradas presentan signos de herrumbre...”.

Con el acuerdo de partes y en las sucesivas audiencias que se desarrollaron, **se procedió a la incorporación por su lectura de la siguiente prueba: Testimonial:** Roxana del Valle

Aspitia (fs. 14), Carlos Alberto Ruiz (fs. 18), Darío David Juncos (fs. 20/21), Manuel Antonio Loyola (fs. 22, 307, 310), Carlos Daniel Córdoba (fs. 23), Cesar Luis Rodríguez (fs. 24/25), Natalia Verónica Castillo (fs. 28, 96), Juan Francisco Miranda (fs. 29, 38/40, 73), Gonzalo Diego Riveros (fs. 30), Ana María Morales (fs. 31), Gustavo Vicente Vergara (fs. 32, 47, 196, 336), Néstor Fabián Palomeque (fs. 33), Elías Rahal (fs. 41/42), Dora Alicia Geminiani (fs. 43/44, 49/50), Fabián Adolfo Moya (fs. 45/46), Otilia del Carmen Herrador (fs. 48), Blanca Azucena Pozzoli (fs. 51, 79, 171/172), Héctor Fabián Flores (fs. 56/57, 99/100, 328), Cristina del Valle Luna (fs. 62/63), Néstor Domingo Moyano (fs. 64), Carolina del Valle Polanco (fs. 65), Eduardo Daniel Carrera (fs. 68), Gabriela Eliana Palomeque (fs. 70/71), Cristian Javier Roldán (fs. 85/86, 90, 309), Natalia Verónica Castillo (fs. 96), Atanasio Solís (fs. 97/98, 643/644 y 840/841), Gisela Vanesa Chávez (fs. 101/103), Alejandra Beatriz Ramírez (fs. 107/108), Daniel Enrique Cardozo (fs. 35), Marcela Rosana Paisio (fs. 74), Néstor Domingo Moyano (fs. 111), Susana Beatriz del Valle Mancilla (fs. 112), Sandra Magdalena Llerena (fs. 140), Claudia Alejandra Romero (fs. 141/142), Nora Alejandra Saldaño (fs. 143), Juan Carlos Pucheta (fs. 144), María Laura Contreras (fs. 146), Dana Micaela Sánchez (fs. 147), Nancy Patricia Rodríguez (fs. 148), Cesar David Contreras (fs. 149), Juan Nolberto Pérez (fs. 157), Ramón Sixto Aguirre (fs. 158), Vanina Judith Díaz (fs. 159), Dora Bustamante de Bravo (fs. 164), María Fernanda Contreras (fs. 167), Ramón Antonio Moyano (fs. 168), Mariela de los Ángeles Ávila (fs. 169/170), Gladis del Carmen Mamelli (fs. 171), Manuel Alejandro González (fs. 175), Ivana Josefina Gamboa (fs. 176/178), Elsa del Milagro Juncos (fs. 154), María Donatila Bárcena (fs. 155), Ramón Galo Farías (fs. 156), Roxana Verónica Castro (fs. 204), Juan Carlos Soria (fs. 206), Emanuel Maximiliano Calderón (fs. 179), José Augusto Ruiz (fs. 180), Cesar David Cesar (fs. 181/182), Emanuel Luis Arrieta (fs. 194/195), David Sebastián Alias Baigorria (fs. 202), Estella Maris López (fs. 205), Eva Feliza Barrera (fs. 212), Luis Ángel Farías (fs. 214/215), Elisa Carmen Quinteros (fs. 276), María Cristina Alias (fs. 277), Ricardo Gustavo Pensa (fs. 278), Griselda Fabiana Lescano (fs. 279), Blanca Elvira

Lescano (fs. 280), Miguel Roque Martínez (fs. 281), Norma Mercedes Soba (fs. 284), Verónica Llugdar (fs. 285), Alicia Ramallo (fs. 286), Mercedes del Carmen Rodríguez (fs. 287), Beatriz Ramona Mamondez (fs. 288), Beatriz Eliana Chanquía (fs. 289/290), María Andrea Manzur Martínez (fs. 293/294), Adelaida Laura Torres (fs. 297), Luisa Fabiana Juárez (fs. 298), Pablo Cesar Luna (fs. 299), Mariano Ezequiel Valles (fs. 300), Gabriela Mabel Luna (fs. 303/306), María Victoria Arias (fs. 308), José Nicolás Gómez (fs. 311/313), Juan Manuel Milazzo (fs. 320/321), Juan Carlos Contreras (fs. 322), María Gabriela Lijtenstein (fs. 323/324 y 715/716), Eduardo Daniel Carrera (fs. 325), Graciela Del Valle Calviño (fs. 337), Elvira Rosa Paredes (fs. 350/351), Gerardo Ramón Ocanto (fs. 352/3), María Rosa Ferreyra (fs. 354), Susana Cecelia Bonvehi (fs. 355/6), Luis Germán Petina (fs. 357), Héctor Manuel Vera (fs. 380), María Belén Heredia (fs. 386/387), Alejandro Torres (fs. 388), Silvia Noemí Sastre (fs. 389), Mariana Rafaela del Valle Castro (fs. 391), Joaquín Ezequiel Salleo (fs. 397), Pedro Eduardo Del Valle Ponce de León (fs. 398), Gabriel Roberto Vergara (fs. 422), Walter Adrián Martínez (fs. 425), Alejandra Beatriz Ramírez (fs. 551), Alberto Nemesio Prado (fs. 552/553), Orlando Enrique Vera (fs. 571/572), Susana Cecilia Bonvehi (fs. 620), Juan Francisco Miranda (fs. 621/624), Raúl Alberto Figueroa (fs. 626/628), Raúl Edgardo Figueroa (fs. 681/682), Gerardo Ramón Ocanto (fs. 683), Mara Gisela Díaz (fs. 717/8), Miguel Ángel Evangelisti (fs. 729), Omar Walter Ramírez (fs. 732/762); Exposición de: Jesús Darío Palomeque (fs. 34), Brian Emanuel Cuello (fs. 145), Kevin Leonardo Nóblega (fs. 150).

**Documental-informativa: actas de:** inspección ocular (fs. 3, 12, 203, 301), de allanamiento (fs. 80, 84, 88, 89, 95, 327 y 329), croquis (fs. 2, 13, 203 bis, 302 y 426), de constatación y entrega (fs. 188 y 383), de entrega de elementos (fs. 385), **informes:** del Ingeniero Agrónomo Luis Antonio Castro (fs. 80), del Servicio de Turno de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Deán Funes (fs. 113/115), emitido por la Asesor Letrada Municipal y planilla de los registros de las llamadas de los vecinos (fs. 230/232), remitido por el Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad (fs. 233), técnico químico (fs. 361/362, 390 y

418/421), de constitución como Querellante Particular de la Asociación civil protectora de animales Deán Funes (fs. 457/469), médico del Hospital de Niños de Córdoba Ministerio de Salud (fs. 479/484), de la firma Shell Don Antonio de Antonio E. Carrera (fs. 547), de la Municipalidad de Villa del Totoral (fs. 574/575), de la Municipalidad de Jesús María (fs. 583/584), de la empresa Ninci Agüero (fs. 585), de la firma Los Seis Hermanos SRL (fs. 586), de la Municipalidad de Sinsacate (fs. 587/588), de la Municipalidad de Colonia Tirolesa (fs. 590/591), de la Municipalidad de Colonia Caroya (fs. 593/597), de la Municipalidad de Deán Funes (fs. 498/608), de la Municipalidad de Estación General Paz (fs. 609), de la Municipalidad de San José de la Dormida (fs. 611), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Nacional - SENASA Dirección de Agroquímicos y Biológicos (fs. 613/615, 645/646), de telefonía emitido por la División Análisis e Investigación en las comunicaciones (fs. 637/639), de la firma Adama Argentina S.A. – ex Magan Argentina S.A. (651/675), de la empresa Chemtura (fs. 676/678), información preliminar Censo Mascotas 2011 (fs. 684), de la firma Rotam Argentina Agroquímica S.R.L. (fs. 685/686), de la firma Norte Fertil S.R.L. (fs. 692), de la firma Lullagro S.A. (fs. 693), de la empresa Agroempresa Colón S.A. (fs. 694/695), de la firma Campoagro S.R.L. (fs. 697/698), copia de facturas del comercio Sol Del Este (fs. 702/714), del Norte Fértil Servicios Agropecuarios (fs. 723/725), del Hospital de Niños de la Stma. Trinidad de Córdoba (fs. 726/728), de la Municipalidad de Deán Funes (fs. 770/771), informe del registro nacional de reincidencia (fs. 787/795), copias simples: del libro de guardia del CAP (fs. 173/174), nota emitida por Consejo Deliberante del 2/5/13 (fs. 234), de la Ordenanza Municipal N° 2280 (fs. 237/249, 402/415), de la Dirección de Unidad Regional Departamental Ischilin (fs. 454), oficios: remitido por Municipalidad de Deán Funes con copia de decretos (332/335), oficio remitido por la Cooperativa de Trabajo Copasa Limitada (fs. 339/349), copias: de acta n° 1/13 (fs. 470/471), copia de acta n° 2194 del 22 de abril de 2013 del Concejo Deliberante de la ciudad de Deán Funes (fs. 629/636), de resoluciones de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (fs. 472, 473), de

publicación de Boletín Oficial de fecha 06 de agosto de 2013 (fs. 474), decreto de constitución de querellante (fs. 475vta.), de factura de compraventa (fs. 730/731), de hoja de manejo Seguro Dow AgroSciences consultado en internet (fs. 764/766), de Cronograma de actividades y personal afectado para los día y horas que se detallan del municipio (fs. 116/119), del Expte. SAC n° 1290419 tramitado por ante el Juzgado de Control de la Sede Judicial (fs. 120/126), certificados del Sr. Ayudante Fiscal (fs. 160), tomas fotográficas obtenidas de una Cámara de Seguridad (fs. 130/138), CD conteniendo fotografías de perros y mensajes de texto de la red social (fs. 151), impresiones de Red Social Facebook (fs. 252/258), del listado de casos clínicos atendidos con síntomas de intoxicación (fs. 363), autorización de intervención quirúrgica-internación (fs. 364/379), fotografías (fs. 200, 222/229, 259/272, 400/401), formulario de captación de datos (fs. 5 y 11), listado de llamados realizados al 15411123 –Corralón Municipal de Deán Funes (fs. 60/61), copia Decreto N° 135 (fs. 75), planillas prontuariales (fs. 392, 393, 394, 395, 396, 524, 819) y demás constancias de autos.

**VI) Conclusiones de las partes.** A) Concluye el **Dr. Arocena** que: “celebra el error en que ha incurrido la Excma. Cámara 12, para llegar a la verdad real, un biocidio. Hemos dejado de considerar un antropocentrismo, para reconocer a los animales como sujetos sufrientes, se reconocen los derechos de los animales. Todos los animales nacen iguales ante la vida. Esta fiscalía no tiene una posición personal o una animosidad contra esta causa. A su entender se han consolidado las certezas que ya tenían en la otra audiencia. La prueba contra Francisco del Valle Palomeque, nos permite rechazar cualquier pretensión acusatoria contra el mismo. No tenemos prueba contra él como si sucede contra los restantes. No hay señalamientos expresos de haberlo visto repartiendo los cebos envenenados, no formaba parte de la municipalidad. No hay señalamiento expreso, no se lo vio en ninguno de los autos de la municipalidad, no hay indicios, no se ha podido echar por tierra la actitud defensiva, va a pedir la absolución sin costas. Distinta es la situación de los otros. Dos premisas: prueba

indiciaria, el TSJ considera que deben ser unívocos y no anfibológicos etc. Así lo dice el fallo Casas del año 2013. Este es el reproche a la cámara anterior, hizo una valoración fragmentada, así debemos valorar hoy los indicios. Para ponderar la sinceridad de los testimonios, hay que valorar los aspectos que lo pueden hacer apartar de la verdad. Todas las personas han hecho referencia a la autoría de la municipalidad, fueron reproches concretos a personas de la municipalidad. El juicio anterior fue declarado nulo, por lo que no puedo valorar muchas cosas, a Gómez Calvillo le pregunté si era pariente y dijo que no, hizo un intento de favorecer al contador. La existencia del hecho está más que probada, fue el 28 de abril de 2013, según informe de la municipalidad fueron 211 animales muertos en ese lapso de tiempo, listado de los canes, si bien hay otros listados, donde el número es mayor, eso es indiferente para la escala penal.

Superpoblación canina de Deán Funes. Desde el propio imputado Quinteros Nievas, a Facchín quien dijo que no había invasión canina, pero si muchos perros. Muchos testigos manifestaron eso. Hace un relato de dichos testimonios. Manifestó que Solís había advertido a Facchín sobre esto, y no se hizo nada. Figueroa en el debate dijo que el problema de los perros es y era en esa época un problema. Falta de recursos económicos de la municipalidad. Ocanto brindó un asesoramiento económico a la municipalidad. Gestionó las castraciones con la UCC, como no había fondos todo quedó en la nada. No había dinero o decisión política de darle una solución al problema. Se le dio una respuesta delictiva.

La matanza fue un hecho notorio y de público conocimiento. Hubo matanzas anteriores y posteriores, ninguna de las anteriores fue de estas características, con un plan pergeñado. El modo fue el suministro insidioso del veneno, fue oculta la manera de envenenar a los animales. Insecticida tipo carbamato. Se aportó prueba de la pelea. La gente estaba en su casa o en bares viendo la pelea. Pocas personas pudieron ver. En estos contextos se juntan en un bar y la atención está puesta en lo que se ve y no lo que pasa en su alrededor. Fs. 361/2 se comprobó el veneno.



Carbamato: sustancia hidrogena, efecto neurotóxico, que lleva a la muerte, alta toxicidad. Incluso una niña tuvo problemas compatibles con esa intoxicación. También el imputado Allendes fue visto con síntomas compatibles con la intoxicación, recién se descompone cuando está en contacto con el perro. Participación: Facchín se preguntaba por qué se les preguntaba a los testigos quién estaba a cargo, sabemos que él era el que mandaba. En cuanto a Darío y Daniel una testigo los señaló. Fue categórica. A fs. 113 hay un oficio donde nos decían quienes integraron y desempeñaron su tarea, Quinteros como chofer y los demás como integrantes de esa patrulla, fueron vistos en la tráfico, que fue vista en los lugares donde pasaba y volvía y aparecían perros muertos. Los inspectores no podían actuar autónomamente y usando vehículos de la municipalidad de lo que no podían disponer. Hay una prueba nueva que no voy a aportar porque sería desleal, reconociendo su culpabilidad. Todos sospecharon de la municipalidad, no de la policía ni del poder judicial, sé que eso no vale para justificar la prueba. La sospecha va desde Luna, pasando por Zambrano y los demás. La gente de la municipalidad trataba de justificar diciendo que era porque ellos levantaban los animales. Menciona testimonios. La veterinaria a fs. 715, la matanza estaba orquestada. Se sabía que no era un loquito repartiendo veneno. Cesar Contreras también declaró, dice que vio la camioneta, que trataron de hacer el absurdo de decir que podía estar tres años. El empleado dice que hay un registro de ingreso, pero no cuando sale, que tarda poco más de un mes lo que nos da que si ingresó los primeros días del mes de abril tranquilamente puede haber estado retirada. Contreras vio la camioneta, no fue un rumor, la vio a las 22:30 hs., lo que le da tiempo de ir a colocar los cebos y después a poner música. No hay enconos de estos ciudadanos contra los empleados municipales. Contreras dice que entre las 00:30 y la 01:00 también vio la tráfico. Se agrega la declaración de Carmela, acompañan señalamientos directos de los testigos. El propio intendente Figueroa dice que estaban los comentarios y que no le constaba que la camioneta estaba en el taller. Cuello Brian, declaró que vio a la camioneta de la municipalidad. Moyano mientras veía la pelea y vio circular la camioneta.

Atribuciones funcionales de Facchín. Los empleados por sí solos no podían sacar los vehículos, sino porque los mandaban. Ahí surge la frase de Chuminatti "...que quieres si Facchín nos manda...". La matanza de menor envergadura. Según el art. 47 del régimen de municipio y comunas menciona cuales son las facultades de los secretarios de gobierno, que tiene potestad sobre el cuerpo de inspectores a su mando. Facultades competentes para tener el mando en ese cargo. Bracamonte en el debate dijo la autoridad era Facchín. Figueroa dijo que podía tomar decisiones "aunque yo era el intendente interino". Dijo en el debate: no sabe quién dio la orden, está claro que quien estaba ejerciendo el liderazgo era Facchín. Todas las decisiones en relación a la matanza las quería tomar Facchín. A fs. 239 surge que todos respondían a las órdenes de Facchín. Facchín no entiende por qué se le preguntaba y es obvio, el daba las órdenes, el convocó la reunión del domingo, el ejercía el liderazgo real. Todos lo decían así, él se presentaba como la autoridad, Luna lo menciona así. Desde el minuto cero todos sabían que los inspectores municipales habían tirado el veneno. Galetto, dice que Facchín lo contactó y habló con él. Zambrano dijo, él tomó todas las decisiones. Villalba: Facchín se presentó como el intendente. A fs. 842 Zambrano declaró y dijo lo mismo.

¿Qué beneficio podía obtener? Era el beneficio de dar solución a un problema que aquejaba a la municipalidad. Para una persona que estaba aspirando a un cargo superior. Está a cargo el liderazgo de Facchín durante ese período.

Liderazgo por normativa y por cuestión empírica. Así lo acreditan también, un indicio de cargo, su conducta precedente y la que asumió después del hecho, no le había comentado nada de lo sucedido. Todas las decisiones las quería tomar él, cambiaba los horarios de las reuniones. El informe de fs. 770 hace referencia a la inacción del municipio para investigar la actuación de empleados sujetos a un régimen disciplinario. El 4/05/2013, se dicta el decreto ordenándose una investigación administrativa, no se lleva a cabo, al 29/06/16 no se han labrado sumarios admin. Eso lo remarcó el TSJ. Cuando los imputados dicen que no quieren salir a trabajar porque desde el domingo ya los señalaban, Facchín les da su apoyo y que los

iba a ayudar. Chuminatti, declara entre la primera y segunda matanza, también señala la intervención de Facchín. Daniel Palomeque dice “que querés si la municipalidad o Fachín nos manda”. La dupla dice que efectivamente sucedió, pero que no escuchó nada. Pero después reconoció que Chuminatti le contó eso, que había sido un chiste, materializaba el rumor que era un secreto a voces. Facchín no le dio explicaciones a Figueroa sobre la matanza, no colaboraba para que se hicieran las reuniones. Hasta llegó a cambiarle los horarios de las reuniones. Acevedo también declaró y le dijo a sus dependientes: quédense tranquilos él les va a dar una mano. Inadmitir cualquier conclusión que resulte absurda, eso quiso decir el TSJ. Fabián Flores, en la madrugada se conducían a bordo de la tráfico municipal, así surge de los informes. Acevedo 741 dijo que solo podía autorizar el uso Facchín. Así se ve de las cámaras de seguridad del banco de Cba. Allendes se sentía mal, estaba blanco no porque haya tomado cerveza, ninguno dice que estaba borracho, estaba mal por el contacto con la carne. Hay testigos que les dicen qué se hacen los preocupados si son ustedes los que mataron a los perros (Zamudio). Villalba: le llamó la atención porque la tráfico pasaba cuando en ese lugar no hay boliches. Prado, que era el encargado del corralón le dijeron que debía tener todo listo. El testimonio de Carmela, fue un testimonio que sindicaba a los dos acusados, ve la camioneta. Sus perros podían ingresar y salir a su antojo. Cuando mira afuera estaba la camioneta de la municipalidad, la chata blanca con el logo. Tenían una camisa marrón, y el otro una remera verdosa. Una mujer conmocionada por la muerte de sus perros y a la que poco más se la trató de loca. Los señaló, ella habló con el conductor. Se levantó y los señaló, Darío y Daniel. No pudo aclarar la hora. Darío pretende escudarse en que estuvo en una fiesta. Ugolino dijo 21:30, Luna dijo 22:30. Tranquilamente pudo ir a colocar los cebos y volver a la fiesta, de donde todos saben que no se movió de los aparatos. Todos no estaban bailando ni comiendo sino mirando a Darío. ¿Qué pasa con los tres primeros inspectores? Que se vayan a su casa. Todo lo contrario a la lógica, trabajan hasta las 6 de la mañana pero ese día, a las 3 el supervisor les dice que se vayan. Es extraño en

Bracamonte, le avisan a las 3 de la mañana y sale con una pala mecánica, que los testigos dijeron que había sido dejada con gasoil. Él no sabía cuántos perros eran pero por las dudas sale. Incluso se levantaban perros que todavía no estaban muertos. Luna a fs. 62 observa esto. Bracamonte dejó su celular para ver si aparecían más perros en otros lugares. Daniel Bechara fue mencionado en varias oportunidades que dijo que un quiosquero había visto cuando tiraban carne envenenado en el interior de las casas. Urquiza crea una fundación para evitar el maltrato de los perros. Chanquía empleada municipal también declaró sobre las torturas. El TSJ hace mención a esta falta de respuesta municipal. Solís hace mención a que por comentarios de la gente se enteró del maltrato a los animales. Dice que puso en conocimiento de Facchín, que no hizo nada.

La fiesta lo ubica entre las 22:30 horas y la muerte de los perros comienzan antes. La conducción me remito a la prueba aportada. Quinteros Nieves tiene carnet, no solo para manejar motos y autos y dijo que maneja hace poco. Darío no sabe manejar y saca carnet por las dudas. En cuanto a la camioneta, tres testigos puntuales la señalan, Acevedo, fechas no recuerda, dos semanas antes, habrá estado dos o tres años, los repuestos venían de no sé dónde. Roldán mecánico independiente, tren delantero muy dañado, reparación momentánea, paso un tiempo no sé cuánto, cuando salió lo hizo ya reparada, no puedo aportar más datos y fechas, fue más prudente que Acevedo, Bustos, reconoce la camioneta, el 8 de abril porque deja constancia cuando ingresa, no sabe cuándo salió, no anotan, aproximadamente un mes estuvo, no llevan registro cuando salen del taller, tranquilamente pudo haber salido antes. Estimo que la responsabilidad de **Diego Oscar ALLENDES, Pablo Daniel PALOMEQUE, Roque Enrique Quinteros NIEVA, Juan Santos MARQUEZ, German Darío FACCHÍN, Darío Mercedes Palomeque** está absolutamente con sobrado grado de certeza que exige esta instancia procesal. Mantiene la calificación jurídica del art. 3 inc. 7 de la ley 14346 que reprime a quien comete actos de crueldad a los animales, por el solo espíritu de perversidad. Reiterado, 40 hechos todos en concurso real para animales de dueño conocidos y 171 para

animales que no tiene dueño.

Hay una coautoría: plan ejecutivo en la conducta típica, por los roles que cada uno ha desempeñado, el rol de Facchín es distinto de los empleados municipales. Solicito se le imponga la pena de 4 años y 4 meses de prisión con adicionales de ley y costas. Para los restantes acusados: 3 años de prisión efectiva con adicionales de ley y costas. En cuanto a las pautas de mensuración tengo en cuenta las respectivas expectativas de los roles desempeñados, uno con ascendencia y los demás meros empleados, la naturaleza de los hechos, daños causados, cantidad de animales muertos, la ausencia de antecedentes penales, la existencia de una logística sofisticada, con una fecha puntual, mandar preparar el veneno, en un horario determinado. Hay certeza de que Francisco no tiene responsabilidad penal alguna por eso solicito su Señoría que se lo absuelva”.

b) El Sr. Presidente cede la palabra, a los mismos fines, al **Dr. Pedro Eugenio Despouy Santoro**, apoderado del querellante particular Lilian Luna quien expresa: “...Basaré mis conclusiones en varios puntos: 1) Motivo y móvil de la matanza. Superpoblación de perros, ausencia de recursos, quejas de los vecinos. Voy a hacer una síntesis porque muchos de los puntos ya fueron alegados por el Sr. Fiscal. Hay una ordenanza en la municipalidad que ya reconoce la superpoblación, agregada a fs. 246 de autos, que por cierto la municipalidad no hizo. A fs. 684 censo de la municipalidad, gran cantidad de perros con dueños y vagabundos. Matanza de febrero de 2013, había una superpoblación preexistente. Señala los testimonios. Figueroa también lo señaló. Había quejas de mordeduras de perros, la municipalidad recibía reclamos. No había recursos. Gómez Calvillo presentó un proyecto de castración. Quiso implementar un programa fs. 106. En la audiencia dijo que debían castrar 200 perros, presentó un proyecto, pero no obtuvo respuesta. También declaró Ocanto y Luna. Zambrano también declaró al respecto y mencionó las gestiones para lograr una solución al respecto. Nunca le daban una solución ética al problema. Eva una empleada de la perrera, fs. 212 vta. Solís también dijo que se lo comentaba a Facchín o Teijeiro pero no hicieron por falta de recursos.

Allendes también habló sobre la falta de recursos, había quejas en la municipalidad. A fs. 643 el testigo Ocanto dice que la superpoblación estaba desbordada.

1. Alternativa criminal en la mente de Facchín. Cuando prestó declaración, ya estaba en su mente la idea de cometer un acto criminal. Fs. 773/9. No buscar una alternativa criminal, aunque estaba no querer buscarlo. No tenía la conciencia limpia, ya estaba en la mente en potencia, la alternativa delictiva. Cuando volvió a declarar, dijo que ya no la tenía. No había un plan eficaz de castración, los animales se reproducían exponencialmente. No disponían de un presupuesto. La alternativa criminal como indicio posterior que debe ser valorada en conjunto.
2. **“Facchín nos manda..... volvé Facchín”**, así se expresó en las declaraciones de Chuminati y Baigorria. Es más que suficiente para acreditar con certeza la responsabilidad de Facchín por más que intentó luego en el debate cambiar su versión. Baigorria dijo que tiempo después le hizo el comentario. No fue un chiste lo que se hizo. Chuminati le contó a sus superiores. Lilian Luna, cuando declaró dijo que en días previos se encontró con una persona gritando volvé fachín, volvé fachín, habiendo transcurrido tantos años de la matanza de la atribución a Facchín como la persona que ordenó la matanza de los animales.
3. Facultad de disposición de Facchín, podía disponer de materiales y personal. Se usaron los vehículos del municipio. Los inspectores dependían de Facchín. Él daba las órdenes y se cumplían. Así surge de las testimoniales en la instrucción y en la audiencia. Manejaba toda la estructura municipal. Facchín quería estar al frente y tener prensa. Tenía facultades amplias.
4. Reticencia a dar información certera. Al mismo intendente interino Figueroa. Así lo declaró en la audiencia.
5. Ayuda de Facchin a los inspectores municipales. Prometió ayuda, él les daría una mano.

6. Ausencia de sumarios administrativos. Trataron de desvirtuar el inicio de sumarios, después dijeron que sí, pero no los sancionaron. Roque Quinteros dijo que sí, que lo citó Carunchio y le pidió que les relatara lo que pasó esa noche. Después Facchín dice iniciamos una investigación interna, abriendo el sumario. No logramos identificar nada sospechoso de lo que pasó en la causa. Un informe del municipio informa ahora que la investigación no fue iniciada por lo que no hay constancia escrita de lo actuado. Fs. 770 informe de la Dra. Carunchio. Fue un maquillaje.
7. Protección y cuidado de los inspectores por parte de Facchín. Así le dijo Allendes, que salieran tranquilos que él nos iba a proteger. Cómo sabía Facchín que ellos no habían cometido eso que pasó si no hay sumario ni investigación.
8. Nombramiento de Darío Palomeque en planta permanente. El 1/01/2014 fue puesto en planta permanente, en plena investigación penal esta causa. No hubo sumario, ni investigación administrativa, había una denuncia penal y él es nombrado en planta permanente.
9. Momento propicio. Pelea de Maravilla Martínez y Murray, entre las 21:30 hs y 22:45 hs. De ese informe aportado por la Sra. Asesora letrada con un pico de raiting, gran cantidad de espectadores. Contreras a fs. 167. Fs. 138 se indica el horario de 02:28. En las anteriores no se veía mucha gente. Se intentó mostrar que había muchísima gente y no es así. Sobre la trafic blanca, se usó? Quienes declararon manifestaron haber visto la trafic circulando, lo admitieron los propios imputados, Quinteros la manejaba. Hay varios testimonios. Fue vista en distintos domicilios, antes de la muerte de los perros o después. Miranda el placero dijo que antes de encontrarse con el perro muerto Allendes ya tenía síntomas. Se cuenta con el cronograma del trabajo. Debió salir a las 00:00 del día domingo, pero con todo esto a las 21:45 hs., ya estaba circulando en la calle. Miranda dice

que Allendes estaba pálido o decaído fs. 602, antes de encontrarse con el primer perro. Moyano fs. 64, Saldaño 143 vta. Relata lo que le comentó su hijo Brian. Contreras a fs. 149. Villalba fs. 538/541, relata las conversaciones con Cuello, con Bienvenida Martínez, con el vendedor de turrónes. Lilian Luna en el juicio dice que desde el minuto cero la gente decía que era la tráfico y una camioneta. Quinteros dijo “fuimos apuntados desde el inicio”, Darío dijo “todo el mundo estaba en contra de los inspectores”. La camioneta blanca F100. ¿Se usó? sí, la respuesta es contundente. Además de los testimonios reseñados por el Fiscal. A fs. 422 Vergara, ve estacionada una camioneta color blanca doble cabina, que le pareció extraña en esa hora de la madrugada y en ese lugar. Nunca lo vio en esas inmediaciones. Miranda 664 vta., para la época de los hechos, los inspectores solían utilizar una camioneta doble cabina color blanca. Figueroa dijo “Ceriani le comentó en la cámara de su jardín, una chata doble cabina blanca”, un vehículo con características parecida a los municipales. Quienes usaron Darío y Daniel, quedó demostrado con la declaración de bienvenida Martínez. Siendo las 21:00 hs., acá no se trató de refrescar la memoria, sino que se forzó su memoria. Pasaron casi 10 años. La testigo dijo “yo la vi yo la vi, usted me quiere hacer confundir”. Esta persona los vio, y los identificó, como las personas que circulaban en la camioneta. Los tachos, las manijas, la forma de sacar la carne de los tachos para ponerlos en el árbol. Se la invitó a ver la camioneta, si es esta dijo la testigo. Claudio Acevedo dijo, recordemos que era el encargado de la flota de vehículos, porque los culpaban “...porque andábamos en la camioneta recogiendo perros en la calle...”, reconoció que la camioneta andaba. ¿Quién la conducía, así lo señalo Bienvenida Martínez, era Darío, dijo que habían agredido a compañeros que nada que ver, con qué? Con nada, no hicimos nada y que no salieron esa noche. Entonces me pregunto, ustedes salieron esa noche. Coartada de Darío. No sabe manejar, indicios de mala justificación. Estaba en el taller de Tornavacca.



Estaba poniendo música.

Se incorporó la prueba informativa, Darío Palomeque cuenta con carnet de conducir, que la ordenanza municipal exige teórico o práctico. Hacer creer que una persona puede sacar el carnet sin saber manejar es absurdo, si lo tiene debe hacer el examen. Hay un video filmando con una mano y manejando con la otra el 24/01/2022, cuando se festeja todos los años esta festividad. Gira aparece el rostro identificado por la Lilian Luna, en el minuto 02:09 identificado por Gustavo Roldán, se lo ve manejando el vehículo municipal. Queda desbaratada esa cortada.

La camioneta estuvo en el taller de Tornavaca, es una cuestión que ha perdido importancia, Martínez lo vio al vehículo. Si Darío estuvo en la fiesta, le sobraba tiempo para diseminar el veneno. Fernández dijo no fue en la casa de Saya, fue en lo de Luna. Fernández dijo no fue en esa casa, fue en la mía. Principio del contradictorio. ¿La camioneta estaba en el taller? Roldan en la audiencia dijo que no había reparado nada en la camioneta, para poder remorcarla, porque era un desperfecto de dirección, también fue realizado, en el taller de Tornavaca, dos semanas atrás. Problema de palier y freno. El 6/05/2013 esta segunda reparación fue realizada dos o tres semanas antes del 6/05. La camioneta estaba circulando en la calle. En el taller hay un libro donde se registran los ingresos, pero no las salidas. El día 28/04 por la mañana fue a ver cómo iba la reparación de esa camioneta, estuvo dos o tres años para ser reparada. Bustos dijo que el taller no abre el domingo. Roldan no pudo haber ido porque el 28/04 fue domingo. Ni Darío ni Daniel Palomeque aportaron prueba documental al respecto. Ni siquiera una factura o recibo. Presupuesto etc. Si se hubiera querido probar la alegada coartada de que la camioneta estuvo en el taller se hubiera presentado la documentación que se emitió con ese arreglo, el arreglo se hizo pero fue antes. Y no funcionaba para acreditar nada. Acevedo dijo que era amigo de los imputados, le preocupan los chicos dijo, admitió que Facchín lo puso en planta permanente, nos quiso hacer creer que la reparación se hizo en dos o tres años. La chata fue andando según Roldan. Jamás escuchó de quienes fueron los supuestos autores, ante

un hecho de público conocimiento, cuando hubo insultos, ataques, una contradicción total, del jefe de inspectores. Darío dijo que estuvo poniendo música. Fernández dijo que fue en su casa. Saya dijo otra cosa, contradiciéndose. Francisco Palomeque, cuando declaró como testigo fs. 65 vta., recibió un llamado telefónico de su hno, desde su oficina de la municipalidad y si estaba listo para ir a buscar el flete.

Hay indicios de malos tratos hacia animales, relata cada uno de los testimonios. Uno de los Palomeque, dice el loquito.

Una ex novia de Quinteros declaró que su novio le confió que les tenía agarrado a sus jefes, sabía que la matanza la hacía el panchito Palomeque. A fs. 289/290 hay testimonios que relatan la crueldad de la negra Barrera y Panchito Palomeque. Contreras a fs. 322.

Solicita que el Tribunal remita los antecedentes al presunto falso testimonio de Claudio Acevedo como Edgar Fernández, fueron contundentes en afirmar y ratificar que Darío Palomeque no sabe manejar. Acevedo también afirmó que la camioneta estuvo dos o tres años en el taller, y que se llegó a ver si estaba arreglada un día domingo. Para que se investigue el falso testimonio. En cuanto a la pretensión punitiva. Excluye a Francisco del Valle Palomeque, por una cuestión de objetividad, no tiene animosidad salvo acompañar a la Sra. Luna, para arribar a la verdad de un hecho grave y que pudo haber causado un daño más grave que el que causó. Mantiene en los mismos términos lo solicitado por el señor fiscal en cuanto a la pena de 4 años y 4 meses para Facchín y 3 años de pena efectiva para el resto. En cuanto a las agravantes comunes: extrema gravedad, organizada planificación, mecanismo de acción, agroquímico de alta toxicidad, gran extensión del daño causado, seres sintientes, no estamos hablando de cosas, son seres vivientes no humanos, nos obliga a considerar a estos seres. Quien maltrata a los animales son capaces de maltratar a los seres humanos. Hubo un peligro concreto a la salud pública de la ciudad de Deán Funes, que quedó pasmado en el decreto de emergencia municipal. Hubo una niña que tuvo algunas consecuencias en su salud. En el caso de Germán Facchín: valoro el antecedente penal computable, persona de

proclividad delictiva. En cuanto a las atenuantes para los restantes: no tienen antecedentes penales, Daniel Palomeque, tiene un antecedente contravencional de envenenamiento compatible con el hecho que se le atribuye. Este hecho de gran magnitud justifica un tratamiento penitenciario para todos...”.

c) Cedida la palabra a la Dra. **Melisa Velázquez**, en su carácter de defensora de Francisco Palomeque. Manifiesta la letrada: “...Ejerce la defensa de Francisco Palomeque, destaca la amplitud del Tribunal en permitirle aportar pruebas. Entiende que el tema de los perros muertos, no puede quedar impune, esto no quiere decir que sea alguno de los imputados el autor de estos hechos. No hay prueba directa, ningún testimonio que dé cuenta que algunos de los imputados fueron los autores del hecho. Martínez dio un testimonio que tiñó de dudas la investigación, la primera vez que declaró, afirmó que sus perros habían sido envenenados en el mes de marzo, en el 2015 refiere que sus perros fueron envenenados en la segunda matanza, esta contradicción me genera la idea de que se ha contaminado su testimonio. Por eso solicito se corran antecedentes por falso testimonio. Afirma que el actuar policial se ve impregnado de irregularidades, su defendido manifestó ser llevado a la comisaria en varias oportunidades como testigo y le echaron la culpa de lo ocurrido. Los métodos utilizados fueron irregulares y extorsivos, buscar un culpable, debo referirme a esto porque también hace a la defensa, se intentó buscar un culpable y no la verdad real que debería ser el objeto del juicio. Vimos un testigo que declaró en la audiencia que hubo un allanamiento positivo, habla de una sustancia bicarbamato que no existe. Quiere aclarar que se refiere a los 7 imputados, es ciudadana de Deán Funes y le preocupa lo que una condena injusta puede causar en los imputados. Para el Tribunal puede ser una causa más. Tengo 30 años, pero a los únicos que veo parados sirviendo son a los inspectores, que están sirviendo a la ciudad. El hecho de nuestros perros es una injusticia y tiene el deber de solicitarles, que no agreguemos, otra injusticia más, se adhiere a lo solicitado por el Sr. Fiscal y el apoderado pidiendo la absolución para su defendido Francisco Palomeque.

Seguidamente la **Dra. Verónica Beas, defensora de Juan Santos Márquez**: "...En primer lugar agradece el trato dispensado por el Tribunal. Esta defensa entiende que resulta esencial localizar el horario de distribución del veneno, siempre preguntaron el horario de la pelea de maravilla Martínez, si bien se dijo que fue en ese periodo, no estaba especificado, para mí era importante, no podemos decir que no existió, pero si podemos hacer alusión al horario de distribución. Tampoco se investigaron otras circunstancias temporales, otro déficit de la investigación. Cuando fue distribuido, tiempo que le puede haber tomado a los animales comer esa sustancia, horario en que empezaron los síntomas, tiempo en que la sustancia permaneció tirada en la calle. Es un pueblo chico. En esas circunstancias hay tres datos fundamentales, en la acusación se refiere a que se aprovechó ese horario sin advertir la población, muchos testigos sindicaron ese horario como referencia. Esta defensa aportó el horario exacto de dicha pelea. ¿Cuándo aparece el primer can sin vida? A las 22:30 horas cuando la señora Luna recibió el llamado, relata distintos testimonios. Nos lleva a una conclusión, antes de las 00 se distribuyó el veneno, el tiempo en que tarda en hacer efecto, no ha sido probado. No se solicitaron estos datos. Este tiempo depende en cada animal, y depende de cuando uno ha visto a su animal. Una sola testigo Díaz, pudo precisar cuánto tiempo tardó, a fs. 717/718 dentro de la hora de haber consumido la sustancia el animal perece. Podemos concluir que el veneno fue repartido antes de las 22:30 horas, o antes. Esta situación entiendo deja fuera del hecho a los inspectores que salieron a trabajar a las 00 horas del día 28/04. Márquez dijo que Quinteros lo pasó a buscar porque Márquez no maneja. Márquez dijo que fue a las 00:10 que lo paso a buscar, Quinteros dijo que a las 00:15 hs., Allendes también refirió ese horario. Después de las 00. Acevedo que es el jefe del cuerpo de inspectores, era uno de los choferes en esa época. Fs. 295. Darío Palomeque era quien determinaba los turnos. El día 28/04 era desde las 00 a las 06. Pero en la práctica era hasta las 03:00 porque se retiraban antes. Aclaró que en la tarde del sábado es de 18 a 23 hs. Se deja la tráfico con las llaves. Tenemos una hora en que la tráfico queda con las llaves para que las use

otro empleado. El sábado 27/04 estaba afectado Cesar como chofer, Soria, Mamondez etc. Dejó a Darío Palomeque en su domicilio a las 21:00 hs., No entiende cómo no está aquí, el chofer Cesar que también manejó la traffic. Entiende que está más que probado, no solo por los dichos de otros inspectores sino por sus propias declaraciones que, al momento de tomar su jornada, ya había animales muertos.

Él se movió de las 00:10 en adelante, en una traffic, mi asistido explicó el recorrido que hicieron en el pueblo, hay fotografías que muestran la traffic dando vuelta por la plaza Sarmiento, los tres salieron a trabajar, a cumplir con el horario que les dio Darío o Atanacio Solís. Esta traffic es lo que permite sindicar a mi asistido como responsable, nadie lo vio tirando el veneno, las vueltas por las plazas les correspondían porque era esa su tarea, y tampoco lo vieron en los alrededores tirando veneno. Los testigos dicen que estaban en la plaza porque ellos controlaban los locales públicos. La traffic se encontraba estacionada en la calle, fs. 259, a escasos metros de la gente y del primer animal que apareció muerto. Había gente de la protectora de animales. Resulta posible afirmar que según las reglas de la experiencia y de la lógica, si yo estoy repartiendo veneno, voy a dejar las puertas abiertas de la traffic, ninguno de la protectora hacen referencia a que hayan visto algo. Es posible que hayan ido con el veneno en la traffic y hayan dejado las puertas abiertas, estaba la protectora sacando fotografías. La Sra. Rahal los increpaba, porque ellos se hicieron presentes en el lugar. Relata los testimonios donde se menciona la traffic. Remarca las contradicciones de Martínez sobre las fechas. No dice que mienta, pero si se encuentra confundida. Lo dijo aquí después de 10 años. Cuál sería la declaración verdadera al respecto. Acá hay otro auto que también fue sospechoso y que no se investigó. En este horario ni mi asistido ni Quinteros ni Allendes estaban en la traffic, no hay razón para sostener su participación en el hecho. Mi asistido dijo que estaba todo filmado, porque no está incorporado, se pidió la filmación y cuando la fueron a buscar le dijeron que se había borrado. Esta situación no puede ser achacada a mi defendido. ¿Cuánto tiempo duró esto? No puede haber durado tantas horas,

desde las 21 hasta el otro día. Me pregunto por qué la traffic quedó expuesta, su defendido habla mucho. Dice que tenía cosas para agregar, se refiere a que por qué no se hizo la investigación correspondiente, por qué no se allanó su domicilio, se hizo un estudio sobre la ropa que llevaba puesta. Son deficiencias de la investigación. Allendes dijo que estaba descompuesto, se debe a su contacto con el perro muerto. Relata testimonios que hacen referencia al olor del veneno. Porque solo uno de los inspectores se descompuso si los tres estaban repartiendo veneno. Vemos también que no tenían elementos de bioseguridad para protegerse si estaban repartiendo veneno. Así como lo relataron la Dra. Ingelmo. Zamudio que era bombero dijo que usaban elementos para protegerse. Márquez es diabético desde el 2007, por qué repartiría veneno con un peligro directo para su salud. En las redes sociales hay muchas quejas, pero no hay referencias concretas a un empleado municipal. Se valoró como indicio en contra de que Solís les dijo que se fueran a su casa. Solís dijo que no era función de los inspectores, era tarea de Seguridad ciudadana, Bracamonte que salió con la pala. Por eso Márquez se negó a llevar el animal muerto en la traffic pese a la insistencia de Bracamonte. El tema de los canes en la ciudad y en la perrera corresponde al Ministerio de salud, esta defensa advierte que su asistido no era persona de confianza de Solís, de Palomeque etc. Que es un buen empleado, no le debe su trabajo a nadie. Su asistido no participó. Solicita la absolucón de Juan Santos Márquez ya que no se encuentra acreditada su participación. Si bien estamos en un reenvío, a la fecha del hecho había 23 inspectores más. Subsidiariamente solicita se le aplique la pena mínima que dispone la ley. Las condiciones personales de sus asistido, 40 años de servicio, persona que se atiene a la norma, es un miembro valioso de la comunidad, tiene su esposa e hijo que están hoy aquí, ha adoptado una niña, no tiene antecedentes penales y después de este hecho tampoco se lo ha acusado de otro delito. La prevención especial es la base de una pena, por lo que se solicita que, en caso de corresponder, se le imponga una pena de ejecución condicional. En caso de no hacer lugar a lo anterior, se le solicita el mantenimiento de la libertad....”.

Seguidamente la **Dra. Virginia Jachuf, defensora de Pablo Daniel Palomeque** manifestó: “...luego de la producción de la prueba, me lleva a concluir que existe certeza negativa de la participación de Daniel Palomeque. El Fiscal acusa a mi defendido de haber participado en la matanza de abril de 2013. Puntualmente lo acusa de haber distribuido veneno. Voy a rechazar la acusación a mi defendido. Hay prueba de descargo que derriba las conclusiones aportadas por los acusadores. Hace mención a los testimonios de Zambrano, que con el fin de dar un fin a esta causa, acusó a los inspectores. Le dijeron que el pancho Palomeque, haciendo referencia a Daniel, lo deriva de que una vez llevó un perro y al otro día no estaba. A la señora no le constaba, era una deducción. Otro testigo dijo lo mismo. El testigo Urquiza aparece como prueba de descargo y declaró que siempre hubo comentarios de maltrato, cómo saben eso si está lejos el predio de prensa. Cuando se realizaba el método de captura, la gente pensaba esto porque el animal gritaba de manera natural, y le hacía pensar a los vecinos que a ese animal se le estaba haciendo algo malo. Le comentaron que se colgaba a los animales, pero el no pudo constatar eso. El señor Urquiza que brega por los animales y siendo miembro de la asoc. De animales y acompañaba a los Palomeque a realizar las capturas sería el primero en formular la denuncia correspondiente. Dijo que no había visto un mal comportamiento de los Palomeque. La Sra. Zambrano dijo que tenía la sensación que la ciudad estaba liberada, su vecina estaba lavando las veredas, cada 50 cm., había albóndigas. La oficial de policía nunca declaró algo así. De la matanza de 2019, dijo que no tenía idea de quien había sido, cómo puede ser si es de público conocimiento quien era el autor del hecho. Su declaración debe ser valorada en consecuencia.

En cuanto a la testigo Martínez, que es la única que indica a su asistido en la camioneta F100, se advierte lo opuesto, se cansó de contradecirse en su relato. Entiendo que debe tenerse en cuenta la declaración en el plenario. El horario es distinto, tampoco quedó en claro cuándo comió la carne con veneno. No se pudo poner de acuerdo qué hizo con los perros, cuándo comieron, qué hizo con la carne. No pudo precisar cuándo vio la camioneta estacionada. Dijo

que la conmocionó nuevamente. Dijo que iban Darío y Daniel Palomeque. Se ha probado acabadamente que Darío no sabe manejar. Surgió del careo, de los otros testimonios, la prueba que aduce el querellante, no se lo observa manejando, no se lo ve en el volante. Hacen a la defensa de mi asistido, porque él esa noche no estuvo a bordo de la camioneta Solicita oportunamente que se corran vista de dichos testimonios.

Villalba Eusebio, personal policial, entiende que este testigo estaba instruido. A muchos testigos había que refrescarle la memoria. Este testigo se acordaba con lujo y detalles de lo que había manifestado en el 2015. Por su función había detalles que no desconocía. En un intento de acomodar los tantos, dijo que lo que había visto era la tráfico, para acomodar la hipótesis. Es en estos detalles que parecen insignificantes, cuando surge la verdad de los hechos. Todo esto me lleva a la línea de investigación que no se tocó. De los primeros 13 testimonios, aluden a vehículo Fiat uno color oscuro de vidrios polarizados. Testigos no contaminados con nada de lo que se decía, por qué no se siguió esa línea. ¿Por qué los municipales no tenían un auto Fiat Uno?, investigación malintencionada, si desde el minuto cero se sospechó que era la municipalidad y se sospechaba de esos vehículos, ninguno pudo sugerir el secuestro de esos vehículos para su peritaje. Si se sospechaba de la camioneta F100 por qué no se constató dónde estaba. Mínima inspección ocular. El último día se llegó la policía, la camioneta estaba desarmada y presentaba herrumbre. Porque no está la inspección ocular de este policía. No convenía constatar porque se caía la hipótesis. La policía, un deficiente accionar, lo llevaron a firmar un allanamiento negativo y después querían hacerlo firmar su culpabilidad. Le taparon la cabeza y lo querían culpar, también Quinteros Nievas. Al placer Loby lo citaron 4 veces a declarar, porque se paraba como caco, porque tenía antecedentes y esa noche no había llevado a sus perros, por eso lo llevaron para que culpara a los Palomeque. Primero a sus asistidos los llamaron a declarar como testigos, y después los imputan. A su defendido le hicieron un allanamiento, positivo por dos costeletas y un líquido. En ninguna parte del informe se puede relacionar el líquido con el veneno que ocasiono la



matanza. Era un insecticida, derivado del carbamato. En ningún lado dice que es metomil. No puede relacionarse. Es un veneno altamente tóxico, de banda roja, prohibida su venta libre. Su manipulación exige el uso de elementos de bioseguridad. En qué cabeza cabe que mi defendido manipule ese veneno sin medidas, es una locura. Estamos hablando de un autor con experticia en dicho manejo. Están las fotos donde la trafic esta con la puerta abierta, no se ve nada adentro y hago referencia a la trafic porque la acusación no sitúa a mi defendido en ningún vehículo. Qué protección les puede haber brindado Facchín para que ellos hablen. Van a mantener un pacto de silencio pese a la condena social de hace 9 años. No tiene lógica. Esta defensa discrepa con el órgano acusador ya que, en atención a los testigos de cargo, carecen de eficacia probatoria. La instrucción descartó toda otra línea de investigación. No hay prueba cierta que nos haga llegar al grado de certeza que nos exige en esta instancia. Hay probabilidad cuando mucho, no logra destruir el estado de inocencia de que goza mi defendido. Este hecho no puede quedar impune, pero eso no significa que se lo achaque a mi defendido. Solo se pudo probar la existencia del hecho y que por comentarios en general se los acusaba a los inspectores. ¿Se hizo una imputación aleatoria? Deberían estar todos los inspectores imputados. Se imputo a Darío porque armaba los cronogramas, Solís VISABA los horarios. Si mi defendido está sindicado como que maltrataba animales por qué no está sentada acá la negra Barrera. Cuando declara Martínez la segunda vez se acordó milagrosamente de que había visto a estas dos personas. Este hecho ha sido alentado por varias ONG que noblemente necesitan una respuesta después de varios años. Entiendo que la función de los que participamos de la justicia debe ser con buena fe, con probidad, no así la conducta del apoderado, que aportó prueba contra Darío, que manifestó que era sin mala fe. Esta defensa solo le dijo siéntese y cuente lo que hizo esa noche, no tiene coartada. Intentamos probar que fue así. No tiene la capacidad mental para mantener una mentira por varios años. Solo piensa en levantarse para hacer unas monedas y así poder comer. Su defendido tiene un solo antecedente contravencional por riña en la vía pública, no sabe qué

antecedente por envenenar como dijo el querellante, no se está obrando de buena fe. No se probó quien, y cuándo prepararon los venenos, tampoco quien los esparció. Me lleva al convencimiento de que Daniel no cometió el hecho que se le imputa, para condenar se necesita una certeza seria y sin fisura. Si el Tribunal considera que es necesario que se imponga una pena, para Daniel que no tiene instrucción, no es peligroso, que no tiene antecedentes, solicita que se tengan en cuenta esas circunstancias. Solicito que sea de ejecución condicional. El confía en la justicia, si en un juicio se lo condena por comentarios, no entiende esta defensa cual es la función que cumplimos como operadores judiciales. Solicitó la absolución de mi defendido. Que en el afán de condenar no se cometa otra injusticia...”.

En este estado, siendo las 15:45 hs., el Sr. Presidente dispone pasar un cuarto intermedio hasta las 16:00 hs. Siendo las 16:10 hs., se constituye el Tribunal ante las mismas partes y en presencia de la actuario. Seguidamente se le concede la palabra al **Dr. Elías Monte, defensor de Diego Allendes, Roque Quinteros, Darío Palomeque y German Facchín**, que manifestó: “...como antesala esta defensa manifiesta que desde el minuto uno el Tribunal ha tomado nota de cada uno de ellos, 7 testigos fueron grabados parcialmente, en esa instancia se les exhibió fotografías. Zamudio, si vio los vehículos estacionados, pero no puede aseverar que se haya tomado registro de esa manifestación. Urquiza tuvo tres cuestiones. Reconoció las jaulas, reconoció las fotografías, como 40 años, reconoció la sala de bomberos. Que estaban presentes la Sra. Lilian Luna, Figueroa, Calvillo, Villalba, Figueroa etc.

Fernández, se acercó al estrado que la fiesta de cumpleaños, que su casa era el que estaba en la foto, que estaba Saya, que Darío puso música, que la fiesta se realizó en la casa de Luna. A fs. 1025 de autos, está el decreto de admisión de prueba, en donde este defensor y otros letrados propusieron prueba. Pero la defensa de ese entonces de algunos de los que hoy son mis asistidos no ofrecieron prueba, se subsanó eso por la apertura del Tribunal de permitir el ofrecimiento en la audiencia, la amplitud probatoria del Tribunal, los demás no tuvieron

oportunidad de aportar prueba por negligencia de su defensa. Por eso lo valoro. La querrela quiso ingresar por la ventana otra prueba. La acusación es endeble y contradictoria y no sigue los principios del contradictorio. En la instrucción toma dos testimonios que son contradictorios entre sí. Porque a fs. 682. La acusación asegura y asevera situaciones improbadas, coloca a todos los imputados arriba de una trafic. Los coloca a todos en la trafic esparciendo venenos en Deán Funes, en los dos últimos renglones dice que Facchín lo coloca como autor intelectual, como autor mediato, lo coloca arriba de la trafic. Los 7 señores iban arriba de la trafic tirando veneno. La acusación es insostenible, porque se lo toma a Chuminatti, en nov de 2015, dos años después del hecho y se lo trae con la sola intención de poder atribuir a Facchín como autor intelectual del hecho. Esta defensa entiende que la acusación estuvo orientada en atribuir responsabilidad a Facchín, a Palomeque. Por eso no se peritó la camioneta, a fs. 20 obra el testimonio de Juncos Darío cuando ve un Fiat oscuro, no se siguió esa línea de investigación, reseña esos testimonios, no se siguió esas líneas de investigación. En una radio, hay tres oyentes que reseñan esos autos, porque no se peritó la trafic, la camioneta, etc. Esa acusación es desastrosa, insostenible, con una acusación de hace 9 años, pero hay una justicia divina, reitero que hay parcialidad en la forma de leer los testimonios.

El reenvío del TSJ, celebro el reenvío porque los tiene a todos los acusados sentados acá. Vamos a fondo, no quiero la duda dijo Facchín, se sometió y aceptó contestar preguntas. Reseña lo que dice el TSJ. El informe de la municipalidad, dice que una semana después el secretario de gobierno German Facchín y el intendente Figueroa decretan: la investigación administrativa. Se autorizan los actos pertinentes a tal medida. Fue el 4/05 a una semana de cometido el hecho. El TSJ no sabía de este decreto, se pidió como prueba nueva. En cuanto al testimonio de Chuminati, se refirió siempre a la matanza de febrero, un mes antes de la matanza. Los otros testimonios hacen referencia al otro intendente, Figueroa, que asume el 26/04/2013, la máxima autoridad era Teijeiro antes, Facchín ese día estuvo en el sepelio de su

suegro, Bracamonte dijo que era de su padre, pero se equivocó. No va a discutir si tenía aspiraciones políticas como Figueroa, Figueroa dijo teníamos rivalidad política, pero a la situación la tratamos juntos, la policía también intervino, las Ong. A fs. 1285 vta., el fundamento de la sala penal, el municipio no estuvo ajeno. Moyano dijo que vio la traffic, y otro vehículo. Debería haber leído las constancias de autos el TSJ, Mameli a fs. 271 vio que una traffic se para al frente de su casa y eso lo ven sus vecinos, el 3/05. Cristian Roldan habla de un allanamiento, y que sospecha que en el galpón de Richi hay algo. Dice que la sustancia secuestrada es metomil, pero no es así. Son distintas las sustancias, tiene diferente denominación y tienen diferentes componentes. Era lo que usaba Daniel para sacar las pulgas a los perros que lavaba. El TSJ jamás vio eso. Hay fotografías aportadas pero esas fotos no se pudo establecer la culpabilidad de los imputados, se ve la traffic estacionada a 4 metros de la gente, se ve la puerta lateral abierta, foto inferior derecho, qué había que esconder, nada. La plaza Sarmiento tiene 4 arterias, la calle 9 de julio con sentido este-oeste, calle Italia, de sur a norte, la 25 de mayo es peatonal y un carril que circula un solo vehículo. No se puede estacionar. Porque Facchín ejercía la función de Secretario de Gobierno, mandaba a todos. A fs. 680 la declaración de Chuminati “che dejen de matar perros”, Palomeque es una persona incapaz de sacar cuentas, ante el pedido de la defensa de sobreseimiento, se solicitó información sobre si había otros funcionarios, el panchito Palomeque fue trasladado por orden de Facchín, a la época que fue trasladado no era encargado de esa área. Dice el TSJ que daba prerrogativas a Darío Palomeque para matar y tirar veneno. Remite informe de la municipalidad, 29/04/2016 dejó de trabajar Daniel. Francisco no trabaja desde 2009. De Darío Palomeque dice que es de planta permanente. Fs. 1505. En honor a la honestidad de esta defensa, aportó el decreto de fecha 30/12/2013 con la firma de Facchín. Decreto 430. No fue un privilegio, trabaja en el municipio desde el 2002. Figueroa certifica que cuando llega al municipio se encontraron con cosas que no podían entender. Se lo nombró junto a 15 personas más, luego de trabajar 11 años y medio. Figueroa dijo que había un escalafón que respetar,

primero Facchín después se puso a cargo él. Facchín tenía aspiraciones políticas, allí cayeron todas las aspiraciones políticas de hecho, Figueroa terminó siendo intendente. Fue Facchín el único funcionario que se preocupaba por la situación de los animales, les llevaba los descartables a los veterinarios para las castraciones. El placero o sereno de la plaza dijo que Daniel Palomeque estaba en la casa de Petora. Todos los imputados fueron testimoniados, al comienzo de la investigación, lo relato desde el primer día y como testigo. El Ayudante Fiscal le dijo que un Fiat uno era sospechoso. Línea de investigación que se anuló por completo. Al Loby lo citaron 4 veces a declarar, lo apretaron para que declare que fueron los panchos pero no pudieron porque no era la verdad. Vergara le dijo a Quinteros decí que fueron los Palomeque, le golpearon el escritorio, le dijeron mirá que si vas preso te van a violar, luego de apretarlo lo llevaron ante el fiscal de instrucción, le decía señor fui compañero de su hija. Veremos los testimonios de la audiencia. Luna dijo: que desde el minuto cero sabía que era el municipio. Que vio gente frente a la oficina de turismo. En la reunión de bomberos, no estuvo presente Figueroa, hay fotos. Mintió Luna, dijo que Facchín actuaba como intendente. En vez de pedir el falso testimonio de Fernández que vea que Luna mintió. Es coincidente con la versión de Villalba. Luna dijo que las calles estaban vacías, si se ve las fotos hay autos estacionados a 45 grados. Así lo dijo Zamudio, Acevedo, etc., la plaza central es un tontodromo, no hay cines, ni shopping, ahí se podían ver las peleas y eventos codificados. Es una teoría equivocada, colocando imputados en un solo auto. Zambrano, desmenuza la declaración. Negó ser Querellante Particular en la otra causa. Conoce la otra causa, yo soy defensor. Lee el testimonio de la oficial Luna, que advirtió a Villalba a la 01:00 hora. Carmela Martínez, relata todas las declaraciones prestadas en la instrucción, fs. 163, 618/9, y en la audiencia, que refirió que siempre habló de la matanza del 2013, el horario de las 00 horas, reconoce a Darío y Daniel. Conoce a los panchos por el pueblo, en su otra declaración su prima le dijo quiénes eran. Después cambia su versión. El resto de los inspectores le brindaron apoyo, sino sería lógico que les dijeran che háganse cargo ustedes. Puede haber

dado la orden Facchín para que salgan a matar personas?. Tomamos el riesgo y matamos personas también, para que personas de entre 20 y 30 kilos mueran, haciendo un razonamiento lógico, solo un demente puede hacer eso. Jamás mataron a un animal. Continúa relatando la declaración de Acevedo, esa reunión es donde Figueroa y Facchín les dicen salgan a trabajar, tienen nuestro apoyo. Figueroa dice solo le dimos barbijo cuando fue la pandemia, antes no. No tiene la finalidad que quiere hacer ver la acusación de que cómo Facchín los había mandado a matar, le doy mi protección. La camioneta entró al taller el 08/04. Desmenuza la declaración de Bustos. El 10/05 cuando declara estaba desarmada la camioneta. En la audiencia dijo que era imposible que haya salido porque no tenía las ruedas. Bustos señaló a Allende que lo vio manejar bicicleta. Sería bueno poder exhibir ambas filmaciones, para que se vea si en realidad sabe manejar. Cuando dicha grabación se sube a Facebook se produce el efecto selfie, cambia la ubicación de quien se está filmando. Para que se visibilice la mentira de la querrela. Miente la querrela porque Darío Palomeque va del lado del acompañante. El que maneja es Roldán. No existe un nexo de causalidad que lo ubique a Facchín ordenar matar a los animales y se les ordene a estas personas.

Hubiera sido importante testimoniar a la Dra. Carunchio para que nos diga que les preguntó para poder decir que no habían cometido un delito. La querrela lee parcialmente el testimonio de la ex novia de Quinteros Nievas, porque se refiere a Calvillo y Ocanto, no a Facchín.

Vemos la declaración de Chuminati, la municipalidad o facchín nos manda, testimonio del 2015, declaración armada, no pudieron cambiar la fecha del llamado telefónico porque está registrado, y necesitaban hacerlo coincidir con la matanza de abril. Relata la declaración. Dice por la matanza del mes de febrero de 2013. Daniel Palomeque no tiene la capacidad intelectual para decir eso, no sabía cuándo había dejado de trabajar. ¿Por qué surge la necesidad de declarar eso dos años y medio después a instancia de quién?, queda todo calzado, no le creyó lo que le había contado. El Fiscal quería llevarlo a abril de 2013, como Baigorria no vino a mentir dijo que había sido un mes antes de la gran matanza. En ningún

momento recogió animales. En ese momento la única autoridad era Teijeiro.

Lee declaración de Bracamonte. Fs. 727 informe del Hospital de Niños. Se acercó la niña al contenedor donde estaban los perros. Testimonio de Galetto, dijo que la perrera estaba con buenas instalaciones, asepsia y limpio. Ahí hacía las castraciones. Siempre la municipalidad aportó para los insumos. Es juez internacional para el manejo de pastores alemanes. Urquiza adiestra a los animales para encontrar cuerpos humanos. Dijo que Daniel Palomeque dormía y comía con los perros. Relata la declaración de Zamudio. Los inspectores no tenían nada que esconder, tomaron su servicio, estaban con la puerta de la trafic abierta, es algo fuera de lugar. Tenían la ropa de trabajo, Zamudio cuando llegó a prestar servicios al otro día, llevaba guantes, overol etc.

Menciona el testimonio de Zaya, que coloca a Darío en su casa. Menciona el testimonio de Bustos, dijo que la camioneta no puede haber salido porque no tenía sus ruedas, demoró su reparación porque no tenía los repuestos. Fue la policía a verla, pero no hay constancia de autos sobre eso. No hay actas etc. Si el Fiscal hubiera querido hacer bien su trabajo debería haber mandado a peritar. Sigue desmenuzando la declaración de Urquiza. Respecto de Facchín, no hay nexo de causalidad ni ideología que los mande a concretar la matanza. Estuvo 10 días al mando, el día del hecho estaba en el velorio de su suegro. Es traído después de dos años y medio. Tiene una condena anterior, no pudo acumularse porque se le escondió esta imputación y fue notificado dos años y medio después. Está acreditado dónde se compró el veneno, dónde se formaron los cebos. No. El comisario Villalba debió haber llevado por la fuerza para que declararan y no basarse en rumores. La franja horaria es importante, los perros aparecen muertos antes de que comiencen su trabajo. El imputado Facchín no dio esta orden, ni los imputados realizaron esto. Hacer esto es directamente salir a matar personas.

En el caso de Darío: no sabe manejar, estaba en la casa de Luna, nunca tuvo privilegios porque se lo nombro con 15 personas más. Le apedrearon la casa, se secuestró (481 vta.) otro tipo de sustancia. Nombre químico diferente y es otra sustancia. Formatos químicos

diferentes. Esto está desde el comienzo de la causa. Lo que se secuestró (418 vta.) es lo que usaba para sacar las garrapatas a los perros.

Diego Allendes: declaró y contestó preguntas, relató lo que hizo esa noche, y la mañana siguiente. Cuando ya habían pasado las 00 horas, nadie lo vio tirar veneno, coincidente con lo relatado por Acevedo. A fs. 482 se encuentra incorporado el informe donde se relatan las medidas de protección, recipiente bien resguardado, usar máscaras, lentes, botas, ropa que cubra todo el cuerpo etc.. Requiere de medidas de bioseguridad, puede ser llevado en una traffic? Villalba dice que Martínez le dijo una traffic. Se mueren todos si los lleva ahí. Por eso la dejan estacionada con las puertas abiertas. Facchín es una persona de bien, demonizado por otra causa. Quinteros Nievas: relató todo lo que hizo esa noche, fue y buscó la traffic, buscó a sus compañeros, no hay un testigo que diga que los vio, jamás nadie dijo que los vieron tirar veneno, que Facchín mando a tirar el veneno. Se puede llegar a una certeza condenatoria así?, se dice se dice pero nada concreto, todo son indicios y rumores.

Apela a los principios, los imputados ganan 11 mil pesos por mes, con eso se mantienen y alimentan a sus hijos. Fue un juicio que por medio de los testigos que han declarado, han visto que siempre estuvieron a derecho. Pido la absolución de mis asistidos Germán Darío Fachin, Darío Mercedes Palomeque, Roque Enrique Quinteros Nievas y Diego Allendes por la certeza negativa, porque no se ha probado la participación de ellos, que ya tienen la condena social. En base al 406 y 41 ult párrafo solicito se absuelva aplicándose el principio in dubio pro reo. Reitero solicito la absolución de Diego Allendes, Roque Quinteros, Darío Palomeque y German Facchín porque no cometieron el hecho y hay certeza negativa sobre el hecho que se le endilga...”.

## **VII) FUNDAMENTOS: Análisis y conclusión.**

### **PEDIDO DE ABSOLUCIÓN DEL SR. FISCAL DE CÁMARA:**

En forma preliminar debo manifestar que atento a que el Representante del Ministerio Público Fiscal ha solicitado la absolución parcial a favor del acusado Francisco del Valle Palomeque,



en relación a los hechos por los que viene acusado (Hecho único del **Auto de Elevación a Juicio obrante a fs. 903/928**), debo afirmar que tal petición si se halla debidamente fundada, aunque no se compartan los argumentos (lo que no sucede en el presente caso) resulta de aplicación obligatoria para los Tribunales, siempre y cuando también, como ocurre en el presente, tampoco el Sr. Representante de la querellante particular, sostenga tal acusación, razón por la cual corresponde dictar la absolución por los hechos indicados, según está narrado con anterioridad, evitando así su repetición ahora (CPP art. 410).

En efecto, al momento de los alegatos, el Fiscal de Cámara pidió la absolución del acusado por el hecho de marras. En su oportunidad, el Sr. Representante del querellante particular se pronunció en idéntica manera. Esa situación implica que la acusación no se mantiene respecto a ese supuesto y esa persona y, si ello ocurre, el Tribunal no puede condenar. Es que se considera al alegato la continuidad del ejercicio de la pretensión penal punitiva y el último momento para mantenerla. Entonces, si se da el presupuesto indicado o –en otros casos- varía sustancialmente la actividad acusatoria, el Tribunal debe adecuarse a esa condición (principio acusatorio). Esto es el fruto de la correcta interpretación que la C.S.J.N. (en especial el caso “Santillán” año 2008) fue elaborando a lo largo de los últimos años del mentado “principio acusatorio” y que ha tenido la correspondiente acogida en la jurisprudencia de los Tribunales provinciales y, especialmente, los de esta provincia. A consecuencia, de todo ello, el acusado Francisco del Valle Palomeque debe ser absuelto por ese hecho, cuya calificación legal ya se ha señalado, dado que no se ha mantenido la acusación y los argumentos que ha aportado el Sr. Fiscal de Cámara y el Sr. Representante de la querellante particular, se encuentran lógica y jurídicamente fundados. En orden a todo ello queda fundada la absolución. Así voto.

#### **PEDIDO DE CONDENA:**

##### **Introducción:**

Con respecto al hecho por el que se ha requerido condena, debo afirmar, en forma previa, que este proceso ha tenido varias incidencias, tanto a lo largo de la investigación, cuanto en el

estadio del juicio, conforme se conoce, por el mentado reenvía que ordenó el Excmo. T.S.J., tras la anulación de un primer juicio llevado adelante en contra de uno de los acusados.

Debo también afirmar, que el estudio de la causa, las probanzas y demás circunstancias que la rodearon, ha permitido –sin ánimo de profundidad- conocer parte de una sociedad como lo son las personas que habitan la ciudad de Deán Funes, distante a más de 100 kms. de esta Capital, sociedad que los mismos testigos han caracterizado de particular, por sus costumbres, prácticas y creencias, presentándose dificultades en cuanto a la participación o maneras de involucrarse en la solución de temas y conflictos de dicha sociedad.

**Ahora bien**, la prueba legalmente incorporada en la audiencia, permite sostener con el grado de certeza que exige el dictado de una sentencia condenatoria, la existencia material del hecho sometido a juicio, como así también la co-autoría penalmente responsable de los acusados **Diego Oscar Allendes, Pablo Daniel Palomeque, Roque Enrique Quinteros Nieva, Juan Santos Márquez, Darío Mercedes Palomeque e instigación de Germán Darío Facchín**, en su comisión.

Para llegar a dicha conclusión asertiva voy a partir de similares fundamentos a los expuestos tanto por el Sr. Fiscal de Cámara como por el apoderado de la querellante particular, los cuales comparto por su valor convictivo respecto de la evidencia en su sustento cuanto el resto de circunstancias que serán explicitadas más adelante y, que en este momentos, dejamos reproducidos en términos generales.

En primer lugar y tal como lo reseñe párrafos arriba, de la tramitación de la causa y durante las numerosas audiencias llevadas a cabo, surge evidente el tema de la Superpoblación de perros en la ciudad de Deán Funes, incluso es un hecho que persiste en la actualidad. Así lo manifestaron los numerosos testigos que depusieron en la causa. Por nombrar algunos: **Ivana Josefina Gamboa** a fs. 176/8 “*tiene alrededor de 250 a 400 perros de la calle...*”, **Francisco Miranda** “*... había muchos perros en la zona de la plaza...*”, **Atanasio Solís** “*...advirtió que ese problema de los perros callejeros se iba agudizando con el paso del*

*tiempo, pues cada vez había más quejas de parte de los vecinos"; Gerardo Ramón Ocanto (prestó asesoramiento a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente -fs. 352-): "...iba creciendo dicha población de manera abultado, en concreto de 40 que había en un mes, se incrementaba en el otro mes en número de 140 aproximadamente según recuerdo"; Alejandra Beatriz Ramírez (fs. 108 vta.): "...Que puede mencionar que mucho antes de la primera matanza de perros, tonto la dicente como demás miembros de lo Asociación Civil Huellos de Amor le solicitaron a los autoridades del municipio local que arbitraron los medios para proceder o la castración de los perros que se encontraban resguardados en dicho refugio, o lo que éstos no respondieron nada y continuaron habiendo más perros callejeros". Raúl Alberto Figueroa, dijo en la instrucción y lo ratificó en la audiencia: "...era un gran problema para la sociedad, quejas de mordeduras de perros o perros molestando en la vía pública...". Los imputados al momento de declarar, también se manifestaron en idéntico sentido.*

Según el Censo realizado en el año 2011, había 12.626 perros (11.065 con dueños; 1365 vagabundos -fs. 684-). Tal como lo reseñó el Abogado de la querrela, la Ordenanza 2280 (22-9-2010): reconoce dicha **problemática** y promueve el "*control integral y generalizado de la población canina de la Ciudad de Deán Funes*"; en tal sentido ordena adoptar el método de "*esterilización quirúrgico masivo, sistemático, extendido geográficamente para caninos vagabundos y/o callejeros*" (fs. 246). Se pudo comprobar a través de los informes agregados a la causa y los testimonios recibidos en la audiencia (especialmente el testigo Galetto –médico veterinario-), **que dicho método no se llevó a cabo con la regularidad necesaria para darle una solución al problema**. Ello se debió, sobre todo, a la falta de recursos por parte de la municipalidad y a una política pública seria y eficaz. Así surge de lo manifestado por el Dr. Gómez Calvillo (secretario de Salud y ambiente de la Municipalidad de Deán Funes) que esta cuestión era, como se presenta. En efecto en la instrucción sostuvo: "presentó un proyecto de castración ante la Secretaria de Economía...que no se concretó, no hubo respuesta suponiendo

que ello se debió a la falta de recursos económicos destinados a ese fin...” Preciso tener conocimiento de un programa PROTENENCIA que quiso implementar para la Municipalidad de Deán Funes, pero "no obtuvo respuesta" (fs. 106). Durante el **juicio** también reconoció el problema de los *"...perros callejeros, el censo que hicimos indicaba que debíamos castrar 200 perros; pasó un presupuesto para castrar al secretario de economía: nunca tuve respuesta"*; **aclaró que el Censo y el presupuesto fue con ANTERIORIDAD a la matanza; finalizó diciendo que luego de la matanza no hizo ninguna gestión más para castrar animales.** Ello resulta coherente con lo manifestado por Pablo César Luna (Secretario de Economía de la Municipalidad –fs.- 299-) cuando dijo: *"Que desde la Municipalidad de Deán Funes no han recibido aportes, ni de la nación ni de la provincia para la castración de perros. Que ellos ayudan a la asociación Refugio Huellas de Amor con la suma de 200 pesos mensuales desde enero del 2012 a febrero del presente año (2013)".* Por su parte, Ramón OCANTO (Asesor de Gómez Calvillo en la Municipalidad) dijo: *"...gestionó un plan de castración ante la UCC, que solo le cobraría los materiales para realizar tales castraciones (...) pero como no había fondos en la Municipalidad, todo quedó en la nada (...) Por lo que todo el trabajo realizado desde el censo de perros y la planificación para dar participación al Juez de Faltas municipal siempre daban marcha atrás por falta de presupuesto o por directivas expresas de Germán Facchin..."*. En términos similares declaró el médico veterinario Luis Galetto: *"...Las personas que le comentaban de la matanza culpaban a la municipalidad, por la gran cantidad de perros vagabundos. Sé que actualmente hay muchos perros vagabundos, en esa época también. No sabe si había un área específica de la municipalidad a la que culpaban... fue en el 2011/2012 y pasa después de la matanza, tres semanas en 2013...."*. En términos generales declaró Lilian Luna y Evelina Zambrano tanto en la instrucción como en la audiencia de debate sobre esta problemática que aquejaba a la ciudad de Deán Funes.

**Esta superpoblación canina, sumado a la falta de recursos económicos y medidas**

**adoptadas a ese fin, tuvo una consecuencia trágica, en la matanza de febrero de 2013 referida durante la instrucción y el debate, de la que no surge que se hayan tomado medidas al respecto y en la que se sindicó también como autora a personal de la Municipalidad, agravándose con la matanza del mes de abril del mismo año, que ocasionó incluso el dictado de la emergencia sanitaria en la ciudad, objeto del presente proceso.**

En la matanza de fines de abril del año 2013 (días 27/28), el **Cabo 1° Juan Carlos Ramallo** (fs. 01), es quien aporta la notitia criminis, que da inicio a la presente causa. Así declara: “... *que presta servicios en la Patrulla de infantes, dependiente de la Departamental de Ischilín... Que siendo las 02:15 hs., mientras se encontraba faccionando por calle 25 de Mayo toma conocimiento vía radial que se habría recibido un llamado del 101 informando que andarían envenenando perros, siguiendo con la facción observa que en calle 25 de mayo esquina Sáenz Peña sobre la vereda de la plaza Sarmiento, un animal canino de pelaje blanco con marrón tendido en el suelo sin vida, que en calle Sáenz Peña antes de llegar a la intersección con calle 9 de Julio, un animal canino sin vida tendido en el suelo de color negro con marrón aparentemente raza manto negro, que a los pocos minutos se hace presente en el lugar inspectores municipales quienes pusieron los animales en bolsas de consorcio color negras y posteriormente el Sr. Bracamonte con la pala mecánica los lleva al corralón municipal...*”. Lo declarado por el Cabo Ramallo, se complementa con el **croquis del lugar del hecho** (fs. 02) que tiene como referencias: 1- animales sin vida; 2- Plaza Sarmiento; 3- Banco Provincia de Córdoba; 4- estación de Servicio IPF; 5- Local Comercial “Novedades Vicky”.

Dando inicio al procedimiento judicial en la Unidad Judicial respectiva, obra a fs. 08/09 la declaración del **Cabo 1° Víctor Ezequiel López**, quien manifestó: “... *presta servicio en el Comando de Acción Preventiva C.A.P., siendo las 10:00 hs., en circunstancias en que se encontraba realizando patrullajes preventivos en la zona del centro a cargo del móvil 5994 junto al Cabo 1° TORNAVACCA EDGARDO son comisionados vía radial por la base del CAP a raíz de varios llamados telefónicos al 101 de parte de distintas familias*

vecinas de la ciudad a constituirse en calle Sobremonte y Constitución y en calle Serrezuela n°250 entrevistando en el primer domicilio al Sr. JUNCOS DARIO DAVID de 34 años de edad quien señala que en Pje. Falucho y Serrezuela habría unos trozos de lo que sería aparentemente carne picada con un polvo blanco en su interior que emana un fuerte hedor irritante, levantando los restos en bolsas con las medida de seguridad adecuadas, desde este lugar y sobre calle Serrezuela 250 se entrevista a la Sra. VIJARRA SELIA de 44 años la cual señala donde habrían estado los trozos de un tipo de carne picada que su esposo embolso y desecho, lugar que ella desconoce y no se encontraba su esposo en el lugar...a posterior el declarante se constituye en calle Sarmiento entre Córdoba y Tucumán más precisamente a altura del 268 se observa unos montículos de basura y unos trozos de aparentemente carne picada con un polvo blanco de similares características a los ya recogidos, se procede al resguardo preventivo de dichos elementos. A posterior se hace presente en la Unidad Judicial la Bromatóloga Posoli quien procede a fraccionar, rotular y aislar la sustancia aparentemente tóxica. El mismo hace mención que es entrevistado por la Sra. Evelina Sambrano quien manifiesta pertenecer a la fundación Huellita de Amor y haber asistido aproximadamente a unos cinco animales caninos en la vía pública, envenenados atento los síntomas que presentaban, como así también manifestó que en su domicilio también su animal canino aparente había sido envenenado, quedando sin vida. Que toma conocimiento por la Base de la Patrulla Preventiva que se habría recibido gran cantidad de llamados al 101 de barrios la Feria, Villa Matilde, Obras Sanitarias y parte de Barrio Centro dando cuenta de animales caninos, pájaros y gatos tendidos en la vía pública sin vida, coordinando con personal municipal el Sr BRACAMONTE con el levantamiento de los mencionados...". Esto se complementa con el **acta de inspección ocular** labrada por el Cabo, donde hace referencia a los "...trozos de carne molida con una sustancia en forma de polvo con un fuerte hedor irritante..." (fs. 12) y el croquis de los lugares donde se encontraron los trozos de carne molida (fs. 13).

Iniciando la investigación del presente hecho, comenzaron a recabarse testimonios de los damnificados, dueños de los animales víctimas. Sin pretender ser reiterativo y tomando en consideración que la mayoría de los animales tenían un dueño que sufrió su pérdida haremos una breve mención de esos testimonios. Así **Roxana del Valle Aspitia** (fs. 14) manifestó: “... *el día 28 de abril del corriente año en circunstancias en que su perro raza mestiza, de tamaño mediano, color marrón claro, llegó al domicilio comercial de su hermano sito en calle Sarmiento entre calles 25 de mayo y Bs As, es que su hermano nota que el perro estaba mal. Que en ese momento estaba realizándose una manifestación en plaza Sarmiento con motivo de la matanza de perros, ante lo cual su hermano sale a comunicarle lo antes dicho a Evelina Zambrano la cual le da una dosis de un antídoto que no recuerda cual es y que procedió a colocárselas en el domicilio de su madre ya que el perro se escapó hacia ese lugar al sentirse mal. Que luego lo lleva a la veterinaria que está al lado de la Iglesia Catedral, en calle Italia, en donde le dicen que tenía síntomas de envenenamiento por lo que se procede a colocarle medicamentos y suero, gracias a lo cual se estabilizó en aprox., 40 minutos, manifestándole la veterinaria DIAZ MARA, que no ingirió alimentos con el veneno su perro, sino hubiera muerto, que quizás solo olfateó o lamió. Que su perro siempre suele dirigirse desde casa de su madre al local comercial de su hermano... Que seguramente en el trayecto tuvo contacto con algún tipo de veneno que le causó los síntomas antes nombrados ...*”. En forma similar declaró otro vecino, **Carlos Roberto Ruiz** (fs. 18). Por su parte, **Carlos Córdoba**, a fs. 23 manifestó: “... *Que en la fecha siendo aproximadamente la hora dos mientras se encontraba en el interior de su vivienda es que observa que su animal canino macho color marrón claro con blanco ingresaba con la boca llena de espuma, que de inmediato salió afuera para ver si veía a alguna persona extraña por el lugar ya que deducía que su perro había sido envenenado, es que encontrándose en la calle observa hacia el este que un **automóvil marca Fíat uno de color negro con vidrios polarizados** se dirigía por esta última arteria muy despacio con sentido de circulación hacia el este, que al llegar a la*

*intersección con calle Maipú este rodado dobla por esta última arteria hacia el norte. Que desconoce más características del vehículo como así también no logro observar en su interior ya que este tenía vidrios negros. Que con su familia le dieron de tomar al can agua con jabón y pudo seguir con vida. Que en horas tempranas tomo conocimiento que en su ciudad había aproximadamente ocho perros muertos a causa de un envenenamiento”.* Otro vecino **Darío David Juncos** también declaró haber visto un automóvil Fiat Uno de color oscuro (fs. 20). Esto es importante destacar. En varios testimonios se ha destacado la existencia de otros vehículos, en particular de un Fiat uno Negro (o color oscuro) con vidrios polarizados. **Coincido con la defensa en que no surge de la causa que la investigación se haya orientado a descubrir a quien pertenecía ese rodado; como también qué intervención habría podido tener en la madrugada del 28 de abril de 2013.** Quedará el interrogante de saber quiénes eran y si tuvieron participación en este evento diagramado y planificado de antemano, en el que adelanto, estuvieron involucrados más personas, además de los acusados. Tanto es así que un amigo del actual intendente de Deán Funes Sr. Figueroa, en la instrucción manifestó que el Sr. Ceriani (a donde esa noche había ido a cenar y ver la pelea), al consultar las cámaras de seguridad advirtió lo siguiente: “... Habiendo transcurrido unos meses de la matanza de los perros, su amigo Ceriani le comentó que en la cámara ubicada en el jardín de su vivienda quedó registrado en la madrugada del día domingo el paso por la calle de una chata doble cabina blanca como las que usa la municipalidad y por detrás de ella, un vehículo Fiat Uno negro de vidrios polarizados...”. Esta afirmación no descarta la posible connivencia de los ocupantes de ese rodado (Fiat uno oscuro) y los ahora traídos a juicio.

Continuando con la reseña de los testimonios, también declaró en la instrucción **César Luis Rodríguez** (fs. 24), que dijo: “...*Que en la fecha siendo las 00:00 hs. le dio de comer a su mascota un perro mestizo, de sexo macho, de catorce años de edad, tamaño grande, el que respondía al nombre de CHINO y dejo al mismo en la parte anterior de la casa, es decir lado externo, pero limitado por rejas, por lo cual el perro no podía salir a la calle pero si tenía*



*contacto con el exterior, sector público. Que al cabo de una hora salió nuevamente y pudo ver a su perro acostado sobre uno de sus lados, con el hocico lleno de arena, y tres charcos de vómito, advirtiéndole que el animal se había orinado y defecado, y su cuerpo temblaba y al rato dejaba de hacerlo, por lo que pensó que se había muerto, pero de nuevo volvió a temblar. Ante esto salió con rumbo desconocido a buscar ayuda para su mascota, ya que pensaba que el perro había sido víctima por haberse ahogado con los alimentos que le había dado...es que ahí pudo ver a un grupo de personas, entre los que había varios inspectores municipales, reunidos alrededor de un perro al parecer muerto, los cuales se encontraban dispuestos frente a la oficina de turismo sobre la plaza Sarmiento, preguntando a los empleados municipales si el perro antes de morir temblaba y vomitaba, respondiendo estos que sí, por lo cual les dijo "es lo que le está pasando ahora a mi perro", por lo que estas personas le preguntaron donde vivía, y si tenemos tiempo vamos a tu casa porque nos enteramos que **hay más perros muertos por envenenamiento**. Que se dirige a su domicilio y es ahí que observó que su perro ya se había muerto, entonces esperó algunas horas hasta que se presentara personal municipal y como no fueron enterró a su perro e higienizó con lavandina la zona donde su perro había muerto. Que siendo las 20:30 se dirigió a una convocatoria dispuesta por personas propietarias de mascotas que habían muerto en iguales condiciones, que se celebró en la sede de Bomberos voluntarios...ahí escuchó a una persona de alrededor de 60 años, delgado, de barba, que dijo: "...anoche cuando me enteré de los perros me fui a la plaza y escuché al placero que dijo "vi una renoleta marroncito claro, que manejaba un renguito que vive al lado de genius que tiraba algo a la perra que estaba en la plaza y a los diez minutos la perra empezó a tener ataques..."....Que no vio carne o alimento en el lugar o alrededor de donde murió su perro y el vómito del animal solo era espuma líquida blanca...". La hipótesis de la intervención de la renoleta fue descartada, como se verá más adelante.*

**Natalia Verónica Castillo (fs. 28)**, presidenta de la protectora de animales de Deán Funes al

momento del hecho, pudo constatar la existencia de varios perros muertos; aclaró acerca de un llamado recibido de una persona de sexo femenino quien le habría manifestado haber visto el mismo **Fiat Uno antes referido en barrio Moreyra Ross en actitud sospechosa y también un “R 6” sospechando que esos vehículos (sus ocupantes) podrían ser los autores de lo ocurrido.**

A fs. 29 obra el testimonio de **Juan Francisco Miranda** quien al tiempo del hecho se despeñaba como placero o sereno de la Plaza Sarmiento de la ciudad de Deán Funes, explicando la presencia del cabo 1° Luna a las 01,25 hs. aproximadamente, quien le advirtió que tuviera cuidado y prestara atención frente al posible envenenamiento de perros; agrega el testigo que posteriormente, aproximadamente a las hora 02:00, se habría presentado el inspector municipal “Tucho” Márquez quien le pidió bolsas para alzar un perro muerto, constatando la presencia de un perro color marrón claro de gran tamaño tendido en el suelo sin vida con gran cantidad de espuma blanca; agrego el testigo no haber observado persona en actitud sospechosa ni vehículo en igual sentido, aunque en horas de la tarde refiere haber escuchado comentarios acerca de **un Fiat Uno color blanco vidrios polarizados** y una Renoleta amarilla envenenando perros (fs. 29 in fine). A fs. 38/40 amplía su declaración detallando que observó a varios perros muertos con espuma en la boca (fs. 38vta.), **haciendo alusión a un comentario que comenzó a circular apenas ocurrido el hecho: “esa noche escuchó comentarios de que el autor del hecho sería Palomeque, al que conoce como PANCHO, que hace dos años estuvo trabajando en la perrera municipal y sabe que es cruel con los animales, ya que en varias oportunidades los vio maltratándolos...”**. Como puede observarse, a escasas horas de producida la cruel matanza de los animales, ya circulaba en la ciudad, la versión de que los autores del hecho habían sido empleados municipales. Así también lo refirió la Querellante particular Lilian Luna cuando dijo: **“...desde el minuto cero , todas las personas dijeron que eran los inspectores municipales y la municipalidad, que los inspectores municipales habían repartido el veneno...”**.

Posteriormente con fecha **13/08/2015** volvió a declarar (fs. 621) manifestando: "...Preguntado si con el pasar del tiempo ha podido confirmar que Daniel Palomeque alias Pancho, fue el autor de los hechos responde: que no, que luego de los hechos cambió totalmente esta persona, que ahora siempre lo suele ver con perros, cariñoso con este tipo de animales. Preguntado si el deponente en alguna oportunidad dijo que a un kiosquero que había visto una Renoleta marroncita claro, que manejaba un renguito que vive al lado de Genius, que le tiraba algo a una perra y que luego la perra comenzó a tener ataques responde: que no, que el deponente nunca declaró eso, **que lo que dijo con respecto a la renoleta fue como precaución por las dudas el veneno que habían usado era fuerte, ya que las chicas del refugio huellitas de amor hablaban de que habían usado un veneno para matar al perro que estaba en la plaza y por la espuma que el perro tenía en el hocico.** Que Bracamonte le entregó diez bolsas al declarante para que recogiera los perros, desplazándose aquel en su auto particular en ese momento, esto es aproximadamente a las cinco de la mañana, que el declarante recuerda la cantidad de bolsas porque las contó. Que en su recorrido por calle Sanz Peña encontró de cuatro a cinco perros muertos, estando estos de la Municipalidad hacia el sur, aclarando que fue caminando hasta calle Eva Perón, cubriendo los perros con las bolsas que Bracamonte le había dado, haciéndolo el solo, pudiendo sentir un olor fuerte a uno de los perros que encontró muerto en dicha calle, que a los perros solo los tapaba y los dejaba en el lugar por órdenes de Bracamonte, ya que este le había dicho que al otro día irían a buscarlos. ...Que el declarante no le comunicó a Luna lo que le había pedido Bracamonte. Que, al regresar a la Plaza Sarmiento, se puso a limpiar, sin haberle comunicado a Bracamonte el hallazgo de los cinco perros. Que el declarante habló con Bracamonte en otras oportunidades, pero nunca de los hechos que aquí se consignan. Preguntado si habló con alguien antes de concurrir a declarar responde: que solo habló con su esposa y le comentó a unos policías. Preguntado si habló en alguna oportunidad con Daniel Palomeque por este tema responde: que una vez supo comentarle que el día de los hechos estaba en una fiesta de la hija de otro de

los placeres, que el declarante solo le preguntó por preguntar, diciéndole aquel que se encontraba poniendo música en el cumpleaños de la hija de “Petola” de nombre Gustavo Rodríguez. Que él es el único sereno que trabajaba en la plaza constantemente, por lo que dormía en una pieza debajo del escenario de la plaza Sarmiento por un par de horas, pero el día del hecho no se había acostado a dormir, aclarando que lo hace sobre un baúl de madera o sobre unas sillas, despertándose cuando escucha que gente baja a los baños existentes en el lugar. Preguntado si tiene sospechas de que alguien haya sido el autor del hecho responde; que hay muchos comentarios, que supo hablar oportunidad con Raúl Pérez quien en esa oportunidad era Secretario de Gobierno, para solicitarle asesoramiento, cuando lo citaron a declarar en la primera oportunidad, como así también con la Asesora Letrada de la Municipalidad en ese entonces, la Sra. Laura Carunchio, que él fue a consultarle a estas personas para tener un panorama, que Pérez lo envió a hablar con la Dra. Carunchio, y esta última le dijo que vaya a declarar a la policía, al igual que “Virulana”, quien le dijo que Kolino era amigo de él, y que si sabía algo o había escuchado algo que fuera y que lo diga. Preguntado por esta Fiscalía por qué fue a asesorarse con estas personas responde: **Que, porque era empleado municipal, porque nunca estuvo tranquilo, no porque haya hecho algo, sino porque en ese tiempo se decía que habían tirado comida para matar a los perros.** Que el día lunes, el deponente regresó a su lugar de trabajo a las nueve de la noche, pero tenían la orden de no arrojar agua en el piso, pero nunca preguntó si podía o no ir a trabajar, más allá de haberse dictado en ese entonces la Emergencia Sanitaria. Preguntado si conoce a César Luis Rodríguez responde; que no, que quizás lo conozca por sobrenombre, pero no le suena. Preguntado si hay un kiosco en la plaza responde: que si, que lo atiende Gonzalo, pero manifiesta no recordar si le hizo algún comentario sobre la existencia de una Renoleta de color marroncita clara, pero aclara que sí lo hizo, fue por comentarios que habría escuchado, pero manifiesta no recordarlo bien. También recuerda que el Ayudante Fiscal Andrés López le había comentado sobre la existencia de un Fiat uno, que también se

encontraba sospechado, siendo esto el día domingo a la noche. Que hace tareas de mantenimiento en la plaza Sarmiento, y lo hace como sereno, pero no es su función vigilar. Que el día del hecho, como a las 23 horas, el declarante fue a sacarle la basura al local “Stop”, lugar donde le dan la comida, y como a la 01 de la madrugada lo llamaron por teléfono para que vaya a buscar la basura en dicho lugar que pudo haber sido , el “Gordo Cachencho” o Liliana, que era a quienes conocía en ese comercio, no viendo en el sector la Trafic de la Municipalidad ni perros muertos, solo vio el primero después que Tucho le advirtió de la presencia del mismo... a Bracamente nunca lo llamó telefónicamente en horas de la madrugada en otra oportunidad, solo al no saber qué hacer con el perro muerto, pero en otras oportunidades habló de día con Bracamente por ejemplo por haber un evento, y no traían algún permiso, entonces el declarante lo llamaba para preguntarle. Aclara que debió llamar a Luna en esa oportunidad en vez de llamar a Bracamente, pero optó por llamar a Bracamente. Que el día domingo llamó al Corralón al teléfono corporativo n° 03521-411123, comunicándose con el sereno del lugar, que no sabe si era Vera o Corbalán, ya que estos se iban turnando, para informarle de la existencia de un nuevo perro muerto en la plaza... Preguntado si escuchó si alguien era el responsable de los hechos responde: que **los comentarios eran que era Fachín y Gómez Calvillo, y que también al declarante era culpable, lo insultaron y lo increparon**, esto lo piensa el declarante porque Ruli Juárez había dicho que él estaba imputado en la causa, como así también los “Panchos”, pensando el declarante que no es así ya que los Panchos, si bien decían que cuando trabajaban en la perrera mataban perros, pero para matarlos como los mataron hay que ser muy asesinos, y que como buscaban algún culpable, al final los culparon a Los Panchos. También cree que para realizar tremendo daño hay que tener mucha plata, o haberle ofrecido mucha plata a alguien, o por mucho odio a los perros. Preguntado si alguien habló de una campaña para matar a los perros responde: que no, pero que sí escuchó que Gómez Calvillo había hablado de una campaña para castrar a los perros, por la gran cantidad que había, teniendo conocimiento por

su trabajo, que había muchos perros en la zona de la plaza. También escuchó por la radio que la gente se quejaba por la excesiva cantidad de perros, y se reprochaba el hecho de que la perrera no funcionaba, aclarando que en la perrera trabajaban los inspectores, que iban turnándose. Preguntado si puede describir físicamente a los Panchos responde: que si, que son cuatro, que el mayor de ellos se llama Daniel Palomeque de unos treinta y nueve años y es el más petiso, el menor es Darío y es el más alto, morocho, delgado, treinta y cinco años aproximadamente, y luego los mellizos, Francisco del Valle y Francisco del Carmen siendo ambos de corta estatura, de pelo oscuro, pero cree que ninguno de estos últimos trabajaba en la Municipalidad. Que a Darío solía verlo en la tráfico de la Municipalidad pero siempre como acompañante, nunca como conductor. Que no sabe si Darío sabe o no conducir. **Que, para la época de los hechos, los inspectores municipales solían utilizar una camioneta doble cabina de color blanco, y que cuando andaban con la perrera también utilizaban esa camioneta....”.**

Del testimonio brindado por Miranda surgen varias cuestiones. En **primer lugar** destaca el cambio de Daniel “Pancho” Palomeque en su trato a los animales, deja de ser un sospechoso a su entender porque ahora era amable con los caninos y comienza Miranda a sentirse atacado, al punto de consultar con la asesora de la municipalidad para pedir consejo, otra vez la sindicación a empleados de la municipalidad por parte del pueblo. **Segundo**, Daniel Palomeque de forma espontánea, sin siquiera preguntarle, le cuenta que esa noche estuvo en un cumpleaños, tratando de tener una coartada perfecta (a esa hipótesis ningún testigo la avaló). **Tercero**, el testigo Miranda, precisa que Darío siempre iba en la camioneta del lado del acompañante, porque no sabe manejar, ¿Por qué esa aclaración? Ya lo veremos más adelante, solo anticiparé que una vecina vio a Darío manejar la camioneta “descompuesta” el día del hecho. En conclusión, Miranda afirma que la camioneta siempre estaba en alrededores de la plaza para esa época. Volviendo sobre los dichos de Miranda, respecto de la Renoleta o R-6, de su boca escucharon lo mismo los testigos Rahal (fs. 41), Geminiani (fs. 43) Moya (fs.

45) aunque también el último menciona al Fiat uno y finalmente Herrador (fs. 48) que como operadora de la radio recibió allí mensajes al respecto. Se llegó al secuestro de la Renoleta (ver fotos de fs. 228/229 y acta respectiva fs.84), sin embargo –como se adelantó- no quedó vinculado ni el rodado ni sus responsables a la causa. No se estableció conexión alguna. Al respecto es digno considerar lo declarado por Gisela Vanesa Cháves (ver a fs. 101/103). Es más, en la filmación se puede ver ese particular rodado, sólo circulando por la plaza (ver filmación y fotos, especialmente a fs. 401). Estas versiones de Miranda se presentan algo interesadas, cediendo su absoluto valor convictivo.

A fs. 30 declaró **Gonzalo Diego Riveros** quien dijo que: siendo las 00.30 hs. del 28/4/2013, cerró el kiosco y se dirigió hacia su domicilio; por calle 9 de julio sentido este a oeste y antes de llegar a calle teniente Morandini pudo observar un perro de color negro y pecho marrón de gran tamaño tirado en el suelo y, al lado del animal, dos personas masculinas de unos 25 a 30 años en cuclillas, destacando que “...uno de ellos tenía en sus manos una bolsa de plástico transparente la que tenía algo en su interior no logrando observar detalladamente que es lo que era (...) cuya actitud de estos sujetos le pareció muy extraña”; ese mismo día a las 07,00 hs pudo constatar la muerte un perro de nombre “Verde” tendido muerto en el suelo del galpón de la remisería La Posta de esta ciudad.

En forma coincidente a los restantes testimonios en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar declaró **Ana María Morales** (fs. 31) poniendo en conocimiento la muerte de su perro en el fondo de su casa el que presentaba abundante espuma blanca en la boca; refiere asimismo comentarios sobre otros perros envenenados en su barrio, incluso gallinas y también comentarios en el sentido de que quienes habrían envenenados los perros **“...se conducen en un automóvil de color negro (y) vidrios polarizados” (fs. 31vta.)**. A fojas 33 se encuentra el testimonio de **Néstor Fabián Palomeque**, empleado municipal y padre de los traídos a proceso, quien declaró en un momento de la investigación en la cual no se encontraban individualizados los autores del hecho. Así afirmó que en la madrugada del 29 de abril de

2013, aproximadamente a las 04:00hs, su hijo Jesús de 12 años ingresa al domicilio diciéndole que “afuera **había un auto negro** que estaba como llamando a los perros”; cuando el testigo sale a ver qué pasaba acompañado de sus tres hijos, pudo ver en ese momento que “había un auto negro, todo negro, como cuadrado” manifestado que al verlos salir, “el vehículo emprende velozmente la salida del lugar (..), que el declarante tiene dos perros (...) que supone que iban buscando dichos perros para darles muertes”; agregando que “...existen gran cantidad de perros en el sector” (...) que es la primera vez que ve ese auto (fs. 33vta.). A fs. 34 se encuentra la exposición del menor **Jesús Darío Palomeque** quien ratifica los dichos declarados por su padre Néstor Fabián Palomeque. **Repárese en que, si bien el testigo Néstor Palomeque manifestó en su declaración que al momento de ver el auto negro se encontraba con sus tres hijos, con una clara intención de beneficiar a los acusados Palomeque, ninguno de los imputados siguió la coartada formulada por su padre, aunque sí queda el tema del auto Fiat uno.** Por razones jurídicas estos dichos no serán valorados.

A fs. 35 de autos obra el testimonio de **Daniel Enrique Cardozo** afirmando que el día de los hechos salió a las 15:00 hs. de su casa y dejó su perro manto negro atado en el fondo de la vivienda; regresando a las 00.30 hs. encontró al mismo tirado en el suelo tiritando con espuma blanca en la boca y tras unos breves minutos murió; agregó tener conocimiento que en Av. Argentina habían muerto otros perros. A fs. 41/42 se encuentra el testimonio de **Elías Rahal**, quien manifestó que el día 28 a las 00:15 hs encontrándose en su local comercial sito en calle Lavalle esquina Sáenz Peña, luego que su hijo Diego Rahal le dijera que había un perro muerto sobre calle Lavalle frente al domicilio del Sr. Perotti, pudo observar que el mismo estaba convulsionando razón por la cual llama al servicio 101 informando el hecho; también el testigo seguidamente observó que al frente del municipio había otro perro muerto; al pasar luego por la plaza frente a la oficina de turismo pudo ver que había otro perro sin vida; vio luego a un grupo de personas en una Trafic de la municipalidad.



A fs. 45 prestó declaración testimonial **Fabián Adolfo Moya** detallando lugares de la ciudad donde vio que había perros muertos. **Otilia del Carmen Herrador** a fs. 48, quien dijo tener un programa en una FM local manifestando ser víctima por la muerte de su perro; a la vez hizo referencia de la cantidad de llamados que recibió durante su programa de lugares a donde había perros, gatos y aves muertas; también aportó, a través de oyentes que llamaron a la radio, información sobre la “Renoleta” –como antes se dijo-, un “vehículo de vidrios polarizados” y una “**moto 125cc**”. A fs. 49 prestó declaración testimonial **Dora Alicia Geminiani** haciendo referencia a los hechos ocurridos entre el 8 y 12 de febrero de 2013 cuando hubo una matanza de perros siendo ella víctima de la muerte de un perro de su propiedad; mientras que **en referencia al hecho del día 2 de abril del 2013 opinó la testigo que esa noche “...coincidiendo con la pelea de boxeo de “Maravilla” MARTINEZ en la que toda la gente estaba viéndola por TV, es que supone que desde un vehículo arrojaron veneno por distintos lugares de la ciudad inclusive al interior de las viviendas, lo que provocó la muerte de los canes**”. A fs. 51 la vecina **Blanca Azucena Pozzoli**, quien se desempeña como veterinaria en el Departamento de Bromatología y Control Alimentario de la Municipalidad de Deán Funes, fue la encargada de preparar los cebos para ser enviados a Policía Judicial para su estudio. Así declaró: “...**tomó las muestras que eran productos con características de carne con grasa observándose unas partículas de color blanco...con un fuerte olor irritante...**”.

Ya comenzada la investigación de los hechos y sabiendo las autoridades locales que los animales habían sido envenenados, surge el testimonio del **sub Crio. Gustavo Vicente Vergara** quien entrevista a distintos médicos veterinarios de la ciudad a los fines de saber **qué veneno produce los síntomas que tuvieron los animales muertos**. Entrevistó a médicos veterinarios Marcelo Fabián Elena, María Gabriela Lisjtentein y Mara Gisela Díaz, ésta última dueña de una veterinaria, donde fueron asistidos alrededor de diez caninos, de los cuales solo uno murió, presentando la afección del sistema nervioso, todos con la

sintomatología intestinal de vómito y diarrea, los cuales emanaron fortísimo olor...coincidieron en que se trataría de un producto “órgano fosforado” como nehugon de Bayer, que se utiliza históricamente como desparasitario interno y externo en equinos de venta libre...que los facultativos coincidieron en que los autores del hecho necesitaron una gran cantidad de producto mezclado en carnes y grasas y que produce la muerte inmediata en los animales que lo consumen. Aclararon que también existen órganos fosforados dentro de los productos agroquímicos, no existiendo en este medio comercio habilitado para la venta de este producto. También entrevistó a otro veterinario Milasso, jefe del SENASA de Deán Funes y la veterinaria Pozzoli del área de Bromatología del municipio, quienes consideran que los autores aplicaron el Nehugon con otro producto, como ser ácido muriático, dada la consistencia de cristal que presentan las muestras resguardadas...”.

A fs. 56 obra el testimonio del **oficial inspector Héctor Fabián Flores**, que señala **a uno de los hermanos Palomeque como co-autor del hecho**. Así refiere: “...por comentarios de la gente se sospechaba de Palomeque, haciendo alusión a que éste es parte del Cuerpo de Inspectores Municipales y que hace un tiempo atrás estuvo a cargo de la perrera municipal. Que este ciudadano de apellido PALOMEQUE se llama FRANCISCO y es apodado "Pancho". Que el declarante considera que "Loby" MIRANDA **no reproduce ni formal ni informalmente lo que manifestó el pasado día en las primeras horas del pasado Domingo 28/04/13 ante las distintas personas testimoniadas en autos, resultando una forma de ocultar pruebas y entorpecer la investigación...Loby**” de alguna manera sostiene sus sospechas hacia Francisco "Pancho" Palomeque porque por su condición de compañero conoce sobre su crueldad con los animales caninos, ya que en varias oportunidades cuando éste estaba a cargo de la perrera municipal, manejaba atroz y cruelmente a los ejemplares capturados y depositados en ese lugar. Que tiene conocimiento que Palomeque se domicilia en Calle Rene Favalaro Casa 9 de Municipal de esta ciudad, con la inscripción en un cartel "PALOMEQUE Casa 9"... Que ELIAS RAMAL manifestó que "Loby" txt dijo: "yo sé quién

hizo esto, fue una renoleta amarilla", para luego acotar que él conoce que la única persona que tiene un vehículo con esas características en un empleado municipal llamado CRISTIAN RUATE, que vive en la calle Italia al lado de Gennius suele manejarse en una Renault 6 color beige o similar, resultando su dominio TPN-434... Que conforme a los resultados expedidos por Policía judicial la sustancia tóxica diseminada en los distintos sitios de la ciudad de Deán Funes que provocaron la muerte de los animales es "**METOMIL**", un agroquímico del grupo de los carbomatos, insecticida, clase toxicológica IB, cuya venta se efectúa bajo receta fitosanitaria, emitida por un Ingeniero Agrónomo habilitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de presentación comercial bajo distintos nombres, tales como Methomil, Metomil, Lanato, Lanox, Nuarín, entre otros. Que de acuerdo a lo averiguado en este medio no se comercializa dicho producto, siendo utilizado en la agricultura extensiva. Que tal principio activo en precisas dosis, entremezclado con productos cárneos, lo que lo hace detectable, fue consumido por los ejemplares afectados letalmente...". Es de destacar, que **luego de numerosas diligencias practicadas durante la investigación, que incluyó el diligenciamiento de oficios dirigidos a las Municipalidades cercanas (ver fs. 574, 583, 586, 587, 590/1, 609/611, 693, 694, 723/5), no pudo determinarse como llegó esta sustancia, cuya venta libre está prohibida, en poder de los empleados municipales, ya que no figura en los registros internos de la Municipalidad de Deán Funes, registro de compra u otra forma de obtención de dicho elemento.** Aquí se vuelve sobre el testimonio de "lobby" Miranda y sus dichos, lo que revela, conforme lo sospecha el empleado policial- **una posición interesada y no tan prístina.**

Otro aspecto a aclarar, es que, si bien en un primer momento se sindicó a Francisco Palomeque como uno de los autores del hecho, tanto el Sr. Fiscal de Cámara como el apoderado de la Querellante particular no sostuvieron la acusación, solicitando en consecuencia su absolución. Esto ocurrió en lo personal y nominal –claro está-, pues todos los hermanos Palomeque se los llama o conoce como "los panchos". El devenir de la causa, la

prueba rendida en el juicio así lo acreditó, aclarándose a su respecto este punto y las responsabilidades de Pablo Daniel y Darío Mercedes, como luego se expresará.

No obstante lo dicho, atento contar con el testimonio del empleado policial Flores y luego de revisar en forma integral la causa, podemos concluir que, desde el inicio se sostuvo que uno de los Palomeque (que alguna relación tenía con la municipalidad en la perrera) estaba involucrado en la matanza, así lo dijeron varios testigos. A los hermanos Palomeque se los conoce como “los panchos” –insisto- en relación al apodo que tiene el padre llamado también Francisco Palomeque. En este caso en particular el imputado Francisco Palomeque, según los datos aportados en sus condiciones personales, nunca trabajó en la municipalidad, se dedica a realizar changas, corta el césped, pintura, carpintería, sonido, electricista (lo más básico)...la changa del día la cobra, al mes llega a 15000 pesos. Tiene una pensión por un accidente que tuvo, lo picó una araña, le afectó la mitad del cuerpo, le afectó la vista, lo operaron. En el Rawson lo operaron. Muestra el brazo izquierdo. Cobra 26000 pesos de pensión. Lo gestionó en el Rawson...”. Con esto quiero también deslindar la responsabilidad de Francisco Palomeque, como se ha dicho al comienzo, aunque en el inicio de la pesquisa hubo motivos para vincularlo al proceso.

A fs. 62/63 obra el testimonio de la agente de policía **Cristina del Valle Luna** quien ingresó a cubrir su turno a las 23.00 hs. del día 27/4/2013; refiere que siendo las 01:30 hs. en la calle 25 de mayo frente a la vereda del local comercial Dopazo Naveira encuentra un perro agonizando que tenía espuma en la boca informando a la superioridad el hecho ocurrido, siendo comisionada posteriormente al frente del domicilio de Evelina Zambrano por la muerte de otros perros...”. Que a fs. 64 prestó testimonio **Néstor Domingo Moyano** afirmando que “...esa noche se encontraba en cama mirando la pelea de “Maravilla” Martínez y escuchó dos vehículos que iban y venían, entre calles Güemes y Sarmiento mientras que un perrito bayo mestizo de su propiedad ladraba por eso; relata haber visto unatrafic de color blanco y su perro que se encontraba en la misma arteria antes mencionadas. Agregó, que al finalizar

*la pelea su esposa le dijo que fuera a mirar el perro que estaba tirado en el patio, y al acercarse observó que ese perro estaba muerto; puedo describir la **trafic blanca** “como que no es ni nueva ni vieja” mientras que el otro vehículo era “más nuevo” por el ruido que producía al andar. También afirmó que a principio de año otro perro que tenía sufrió una muerte similar pero sin largar espuma y que por este último hecho sintió miedo por la salud de su familia...”.*

Otro testimonio de relevancia lo constituye el de Nora Alejandra **Saldaña** (ama de casa -fs. 143 vta. Madre de Brian Emanuel Cuello) que refirió: “...con fecha del pasado día domingo 28/04/2013, siendo alrededor de 02:30 hs., aproximadamente y en circunstancias en que se encontraba en su domicilio particular, es que su hijo menor de nombre BRIAN EMANUEL CUELLO, (14) le comentó que instantes antes había concurrido al domicilio de la Sra. Norma Noblega a comprar hielo, lugar en donde BRIAN le comenta que el perro de Verenice Jiménez había sido envenenado, comentándole Norma que su perro llegó vomitando y que también estaba muerto, preguntándole sobre el otro perro de su propiedad, respondiéndole Norma, que se encontraba durmiendo, por lo que BRIAN se aproxima hasta el lugar en donde este estaba, tocándolo con el pie, y notó que el animal no se movía, constatando que desde el hocico despedía espuma de color blanca. Posteriormente y en horas de la mañana y en circunstancias en que se encontraba en su domicilio es que BRIAN le comenta que aparte de los perros de Norma también habían envenenado al perro de VERENICE, agregando de que el perro andaba entre ellos muy alterado y despidiendo gases, por lo que lo corrieron para que se fuera a la casa de VERENICE, quien fue por detrás de éste, saliendo al cabo de unos minutos y comentando de que al ingresar el perro comenzó a convulsionar y luego morir. Así mismo comentó también **Brian de que alrededor de las 23:10 o 23:20 hs y previo a que se murieran los perros vio pasar por el lugar, es decir por calle Sarmiento a la camioneta tipo trafic, de color blanca de la municipalidad de esta ciudad...**”.

Este relato se corrobora con lo manifestado por el joven de referencia BRIAN EMANUEL

**CUELLO** acompañado por su madre Nora Alejandra Saldaña (fs. 145):

*"Por otra parte hace constar también, que alrededor de las 23:10 o 23:20 hs. aproximadamente del día **sábado 27/04/2013**, vio pasar por el lugar o la **trafic de color blanca de la municipalidad** por frente de su casa, lugar donde luego se encontraron los perros sin vida". De allí la imputación y luego acreditación –como indicio fuerte- de la **responsabilidad de los inspectores Márquez, Quinteros Nieves y Allendes.***

Siguiendo el análisis y sin perjuicio de retomar estos testimonios al momento de referirnos a la camioneta tipo trafic de color blanco, motivo de controversia en la audiencia de debate, vemos que estas dos personas, sindicaron sin lugar a dudas, a la camioneta trafic propiedad de la Municipalidad presente en el lugar del hecho, camioneta que solo podía ser conducida por personal de dicha dependencia.

En forma coincidente declaró **Cesar David Contreras** (comerciante - fs. 149-), quien dijo: *"...entre los 00:30 y 01:00hs [del domingo 28/4] observo que por lo misma calle [Sarmiento] y en igual sentido [sur-norte] lo hace [vio transitar] la **"TRAFIC" de color blanco, también perteneciente a la Municipalidad local**, lo que posee logo identificadorio (...) vehículo que al cobo de diez minutos regresó, desde lo calle Chamental en sentido este-oeste, giró o lo izquierdo en calle Sarmiento, norte-sur, y lo hizo en dirección al centro, coincidiendo que tras el paso de este vehículo, el perro saliera y a su regreso comenzara a vomitar y muriera".*

Reitero, muchos de los vecinos de la Ciudad de Deán Funes, desde el momento en que se produjo el hecho, ya sindicaban a la municipalidad como responsable de lo ocurrido, y no a cualquier área, sino al área de Seguridad Ciudadana de la que dependían los inspectores municipales y que estaba a cargo del acusado Germán Darío Facchin. Por eso la pregunta insistente de la parte acusadora en saber quién era el intendente al momento de ocurrir la matanza. O por lo menos, quien tomaba las decisiones, porque como se pudo establecer, Raúl Figueroa como Presidente del Consejo Deliberante era quien normativa y ocasionalmente

debía ocupar ese rol, vacante por el viaje del intendente en ejercicio electo Teijeiro, poder que en la práctica detentaba Facchín. Por ese motivo es que no se le comunicó a Figueroa lo ocurrido en la madrugada del sábado, enterándose por comentarios de su madre recién al otro día por la mañana. Por ese motivo es que se convocó a una reunión de autoridades sin consultarle, o se cambiaban los horarios de las reuniones que él programaba con el único motivo de que no concurra o interviniera, por esa causa Bracamonte, secretario municipal de otra área, ajena a la de Seguridad Ciudadana, informado de lo ocurrido, tomó una pala mecánica y empezó a levantar los cadáveres de animales para trasladarlos a un contenedor, sin noticias a Figueroa, -insisto-.

Muchas medidas y recaudos para el exterminio de los animales (biocidio) fueron pergeñadas por Germán Facchín, quién determinó a los empleados Allendes, Márquez, Darío y Daniel Palomeque y Quinteros Nieves a actuar arrojando el veneno en los cebos. Facchín era el que gobernaba y mandaba de hecho, por más que nueve años después Figueroa, actual intendente de la ciudad de Deán Funes, intentara minimizar las disputas políticas que tenían y que al momento de los hechos le causaron un gran malestar. Lo cierto es que, en ese momento, había una **reticencia de información sobre lo sucedido**; está acreditada la falta de información al entonces Presidente del Concejo Deliberante Raúl Alberto Figueroa, por parte de Facchín, acerca de la matanza producida (en general del principal suceso), como asimismo que todas las decisiones al respecto las quería tomar él (cfr. declaración de Raúl Alberto Figueroa: "*Facchín manejaba toda la estructura municipal*" "*Facchín quería tener prensa...*"). Vemos que este poder que detentaba Facchín, significaba una facultad de disposición no solo de los medios materiales sino también del personal municipal de Seguridad Ciudadana dependiente del área de gobierno. Todos los testimonios indican que el que gobernaba era él. Así surge de la declaración de Claudio Roberto Acevedo, Gómez Calvillo, Bracamonte -entre tantos más-. Así también surge de los testimonios de los vecinos de la ciudad que conocían muy bien el accionar de Facchin. Entonces ejercía un poder de hecho y de derecho como lo sostuvo el Sr.

Fiscal en su alegato.

Al respecto es digno consultar lo que dijo **Susana Cecilia Bonvehi** a fs. 354 cuando manifestó: "... *Que también escuchó por un comentario de un vecino al esposo de la dicente, que no quiere dar a conocer su nombre por miedo a perder su trabajo que le contaba, que había hablado con el Gordo Vera un empleado Municipal a quién le dijo como reclamo posterior a la matanza del 28 de abril "che dejense de matar en esa forma los animales" contestándole Vera "que había demasiados perros en la calle que molestaban, ya que la gente de la ciudad se quejaba mucho en la Municipalidad por los perros vagabundos" que no había otra solución. Que la dicente está enterada por un placero está a la vuelta de la casa de la dicente, más específicamente Plazoleta entre calle España y V. Sarsfield de esta ciudad, quién le informó a la dicente que estaba desesperado y que no tenía dinero, que le prestara porque la Municipalidad le debía el sueldo completo del mes de abril de 2013, el sindicato no hacía nada por ellos. También puede decir que es razonable lo que este empleado planteaba ya que es de voz populus que desde diciembre del año pasado la Municipalidad de esta ciudad tiene problemas económicos con los pagos a sus empleados y contratados, trae en alusión esta situación ya que estaría relacionada a la matanza de animales ya que la Municipalidad no puede castrarlos, darles de comer, y mantenerlos en condiciones y que no estaría lejos la decisión del hecho macabro que se llevó a cabo el día 28-04-2013. También es destacable y hace hincapié en lo manifestado por la Sra. Legisladora Proteccionista de la Provincia, que en la manifestación llevada a cabo en la plaza Sarmiento de esta ciudad, el día Sábado 11-05-2013, recordando bien el nombre de esta Señora, dijo que **la Municipalidad no podía ignorar lo que estaba pasando, que serían los autores intelectuales, mandaron a hacer el hecho y que los acusados hasta hoy serían los perejiles"** y que estos responden a alguien y que no tomaron la decisión sino que obraron por obediencia a sus superiores...".*

El día de la matanza se usaron los vehículos oficiales de la municipalidad, pertenecientes al área de Seguridad Ciudadana, área de Gobierno a cargo de Facchín, por más que los



defensores sostuvieran (según lo aportado por Acevedo) que la camioneta podía estar dos o tres años en arreglo (y al momento de los hechos), existen testigos que la vieron (no sólo circular, sino que desde ese rodado arrojaron el cebo envenenado). Y lo que es más grave, agregaron que por donde pasaban los rodados, después aparecían perros muertos. Al respecto, aunque parece una evidencia inocua, esa noche en la que los implicados Quinteros Nievas, Márquez y Allendes debían controlar –según sus posiciones- ejerciendo su condición de inspectores, sólo pudieron acreditar que circularon en la traffic, pero ninguna falta o multa constataron y labraron. Sin perjuicio que, como se analizará, terminaron sus labores “por directivas de superiores” tres horas antes del horario habitual.

Siguiendo con la situación antes analizada, los inspectores tenían una relación de dependencia funcional con Facchín, algunos testimonios sindicaron a Darío Palomeque como mano derecha de Facchín, pues era quien organizaba y diagramaba los turnos de los empleados, ya que con menor experiencia y antigüedad respecto de los inspectores, Darío Palomeque era el que mandaba en la jerarquía a los otros, excepto a Solía. Es a Darío Palomeque que llamó Allendes, Márquez cuando comenzó la matanza, para pedir directivas. Es más, la directiva de ese momento, era que si “aparecía un perro envenenado” debían concurrir de inmediato a la Veterinaria Dra. María Gabriela Lijtenstein, que extrañamente, realizó varias intervenciones con animales con dueños particulares, imputando sus gastos a la municipalidad (ver facturas fs. 702) y/o dar aviso a Pozzoli.

Cómo será la ascendencia de Facchín con los empleados que cuando los inspectores son imputados, les dijo: *"...que se quedaran tranquilos, que él les daría una mano..."* (cfr. declaración de Claudio Roberto Acevedo y otros testigos). Y vaya que se la dio, ya que a la fecha hay una **ausencia de sumarios administrativos**: está acreditado que a ninguno de los inspectores municipales imputados se les inició sumario administrativo (el informe obra a fs. 770), conservando sin problemas sus puestos de trabajo.

Durante el juicio alguno de los **imputados**, con relatos contradictorios entre ellos, trataron de

desvirtuar este aspecto. **Diego Oscar Allendes dijo:** Que NO se inició ningún sumario contra él, Márquez ni Quinteros; inmediatamente dijo que SI, que la Dra. Carunchio inició el sumario administrativo, pero que no lo sancionaron. **Roque Enrique Quinteros** expresó que le hicieron un sumario administrativo, que lo citaron en asesoría letrada la Dra. Carunchio, le pidió que le relatara lo que había pasado esa noche. **Germán Darío Facchín,** dijo que: “... *través de un decreto iniciamos una investigación interna abriendo el sumario administrativo, que tampoco logramos nada con la investigación porque no logramos identificar nada sospechoso que tenga que ver con esta causa*”. Del informe remitido por la Municipalidad surge que si bien existió un decreto (N° 138, del 04-5-2013) ordenando una investigación administrativa, lo cierto y concreto es que el propio informe aclara que ***“La investigación nunca fue iniciada por lo que en consecuencia no existe sumario alguno, ni constancias escritas en relación a ello”***; lo que viene a ratificar el informe ya agregado en la instrucción obrante a fs. 770. Una conclusión del apoderado de la querrela suena en mi mente. Cuando declaró el imputado Diego Oscar **Allendes** en el juicio dijo: *“Germán Facchin nos dijo que saliéramos tranquilos o trabajar que íbamos o tener la protección y cuidado por parte de él porque sabíamos que no habíamos cometido eso que pasó”*. ¿Cómo es posible que Facchín supiera que ellos -los inspectores- no habían “cometido eso que pasó” cuando no existió ninguna investigación ni sumario administrativo en relación con la matanza producida? A su vez, sin existir investigación administrativa ni sumario interno contra los inspectores, estando en plena investigación la causa penal en su contra y siendo un hecho tan sensible para la sociedad por las muertes ocasionadas y el peligro a la sociedad, Germán Darío Facchin nombró en **planta permanente de la municipalidad a Darío Mercedes Palomeque,** “su mano derecha” junto a otros empleados. **Sobre el particular y, desde lo jurídico básico, toda investigación administrativa, cede a la definición o espera –al menos es lo común– de los resultados de una investigación judicial, que en este caso era de naturaleza penal; ni siquiera esas formas se mantuvieron.**

Como puede verse, de una lectura integral de todas las constancias de la causa, surge que los empleados municipales, obedecían las órdenes de Germán Darío Facchin, así surge del testimonio de Chuminatti y Baigorria, que en la audiencia de debate afirmaron la manifestación de Pablo Daniel Palomeque cuando Chuminatti, en relación a la matanza de febrero/2013, lo interpela diciéndole "*che dejen de andar matando perros*", a lo que Palomeque le respondió: "*que querés si la Municipalidad o **Facchín** nos mandó*". Durante el **juicio** ambos testigos ratificaron ello (con modalidades y explicaciones), a lo que se sumó el reconocimiento positivo de Baigorria sobre Daniel Palomeque en la sala de audiencias. Si bien, 9 años después el testigo Chuminatti manifestó que él lo dijo en tono de broma, y que supuso que Palomeque al contestar también bromeaba, lo cierto es que broma o no, de inmediato comunicó lo dicho por Palomeque a sus superiores, quienes no le dieron importancia a ese dato, en ese momento.

Sobre el tema que abordamos y la situación del acusado **Facchín**, al momento de ampliar su declaración en el juicio, dijo entre otras cuestiones "que no existía una alternativa criminal para la superpoblación" en referencia a los animales caninos en Deán Funes, aunque ello se contrapone a lo contrario, que existiera tal posibilidad. En efecto, esta nuda negación, frente a la evidencia colectada, no tiene a su respecto y beneficio, ningún apoyo probatorio.

En conclusión, lo cierto y concreto es que, si bien **Facchín** mantenía conversaciones con la gente del refugio Huellas de amor, conversaba y lograba colaboración del Dr. Galetto para algunas castraciones, no existía en la Municipalidad de Deán Funes un plan eficaz de castraciones (puntualmente al momento de la matanza), razón por la cual los animales se reproducían exponencialmente: la situación estaba desbordada. Tanto es así, que luego del hecho motivo de este proceso nuevamente se lo contrató al Dr. Galetto.

No desconocemos que una vez que tuvo lugar la matanza, alertados por las consecuencias generadas, desde la Municipalidad buscaron ayuda al Gobierno Provincial y dispusieron todos los medios a su alcance para solucionar lo hecho. Esto surge del video presentado por el Dr.

Monte en donde podemos apreciar la entrevista de un representante del Ministerio de Salud de la provincia hablando de las medidas dispuestas para dar una solución a la Emergencia que se había dictado y la misma ordenanza que decreta la emergencia sanitaria y del tenor de las reuniones y diligencias llevadas adelante al respecto.

Volviendo al plan organizado, que incluyó, como dije, personal y utilitarios de la municipalidad, también contó con la anuencia de otras personas, aprovechando dos circunstancias: una que el intendente de la ciudad se encontraba de viaje (Teijeiro, tal como se acreditó en autos) y dos: la pelea de Murray y Maravilla Martínez, que esa noche del 27/4/13 alcanzó un rating alto, según el informe aportado por la Dra. Beas. Fueron varios testigos, a los que me remito en honor a la brevedad, que hicieron referencia a la pelea que convocó a gran cantidad de gente en sus domicilios y bares, momento propicio para ejecutar el plan criminal en las calles de la ciudad. Resulta elocuente, entre otros, el testimonio de María Fernanda Contreras (fs. 167): *"...que el día sábado 27 de abril del año en curso siendo aproximadamente las 21:00 horas la deponente se juntó con sus familiares en su domicilio, siendo alrededor de unas 20 personas ya que estaban por ver la pelea de MARAVILLA MARTINEZ..."*. Este alto rating muestra la ausencia de gente en las calles, ya que se encontraban en sus domicilios particulares o reunidos en bares, así lo confirman las fotografías tomadas por los domos de la plaza Sarmiento (fs. 130/138). Recién en la última foto, siendo las 02:48, se ven 12 personas reunidas luego de que comenzaron a aparecer los primeros animales muertos.

Ahora bien, relacionado con lo anterior, surge otro de los puntos reseñados por el Sr. Fiscal y el apoderado de la querrela y fuertemente debatido por los defensores de los imputados, en particular la Sra. Asesora letrada, en su carácter de defensora técnica de Juan Santos Márquez y es el relativo al momento en que se llevó a cabo la mencionada matanza. La acusación fija el hecho el 27 de abril del año 2013 aprovechando el horario de transmisión televisiva de la pelea entre Sergio "Maravilla" Martínez y Murray. Según constancias aportadas por la Sra.

Defensora y agregadas digitalmente a la causa, la pelea se desarrolló en el horario comprendido entre las 21:45 y 22:45 hs. aproximadamente. La Sra. Defensora formula su estrategia defensiva manifestando que, según las constancias de autos, del cronograma de trabajo incorporado Juan Santos Márquez comenzaba su jornada laboral en el turno noche, comprendido entre las 00 y las 06 hs., y cuya tarea consiste en controlar los bares, boliches etc. Que Roque Enrique Quinteros Nievas, conductor del vehículo, retiró el rodado de la municipalidad del galpón de Riachi a las 00 horas y de allí se dirigió a buscar a Márquez y Allendes en sus respectivos domicilios a fin de comenzar su tarea. Según el relato de los inspectores, comenzaron su rutina habitual, hasta que pasados 15 a 20 minutos comenzaron a ver a gente reunida alrededor de un perro. Metieron algunos perros en bolsas, la gente comenzó a increparlos “qué se hacen si siempre que pasa algo están ustedes” les decían, se comunicaron con Darío Palomeque quien le dio la directiva de concurrir a la veterinaria y con Atanasio Solís quien les dio la directiva de que se retiren a sus respectivos domicilios alrededor de las 03 de la mañana. Es decir, dos o tres horas antes de lo habitual, en semejante estado de conmoción social y sabiendo que ya había perros envenenados, se retiran antes. No obstante, la coincidencia cronológica de los tres empleados municipales, a pesar de haber ocurrido casi 10 años del evento, me permite hacer algunas precisiones. Quinteros señala que retiró el vehículo a las 00 horas, no existiendo registro de si efectivamente lo retiró a esa hora (según la documental, el vehículo ya a las 21:30 hs. estaba disponible, conforme diagrama de turnos y según César desde las 22:00 hs. fs. 181/182), por esa razón ese vehículo fue dejado en horas de la tarde/tardecita noche en el lugar, por el turno anterior. La Sra. Asesora aclaró que: “...en la tarde del sábado el horario es de 18 a 23 hs., y que se deja la tráfico con las llaves. Tenemos una hora en que la tráfico queda con las llaves para que las use otro empleado...”. No obstante ello, me pregunto, ¿habrá sido dejada realmente a esa hora? Si los empleados del turno noche, debiendo trabajar hasta las 06 hs., se retiran dos horas antes, tranquilamente los del turno tarde pueden haber tenido la misma conducta, es decir retirarse

unas horas antes. Roque Quinteros tranquilamente pudo haber retirado la traffic antes de las 00 horas y comenzar a circular por la ciudad como vieron testigos (ver la documental y el testimonio de César de fs. 181/182). La Sra. Asesora sostuvo, con certeza, que no se investigó el tiempo en que demora el veneno presente en la carne molida, en hacer efectos. La lógica y la experiencia demuestran que dichas sustancias, con un alto grado de toxicidad y clasificadas como de rango o banda roja, comienzan a producir efectos de inmediato. Por esa razón es que Bracamonte, informado de “nuevos” envenenamientos dispone, sin consultar previamente, tomar la pala mecánica y comenzar a levantar los animales muertos, por tal motivo es que se dispone una reunión y se decreta la emergencia sanitaria. Es esa, una gran razón por la que Diego Allendes comienza a sentir los efectos de la sustancia y debe concurrir al baño, no como explica que había bebido cuatro cervezas con otros amigos. El sentido común nos indica que, si a una persona, en este caso Allendes se lo acusa junto a sus compañeros de haber matado a cientos de animales con veneno y está descompuesto por haber ingerido alcohol en exceso, propondría como testigos a las personas con las cuales estuvo bebiendo, que acredite el estado en que se encontraba, pero nada de ello ocurrió; es más, después de 9 años manifiesta que recién ahora dijo la verdad porque temía perder el trabajo. Trabajo que le era garantizado por Germán Facchín, ya que ni siquiera una investigación o sumario administrativo se le inició. Sólo veamos que un empleado municipal que es inspector y debe velar por el correcto expendio de bebidas alcohólicas y otras cuestiones, **ahora en su defensa indica que para realizar tal trabajo concurrió a hacerlo beodo**, tal inverosímil posición no tiene sustento alguno.

Sobre el estado que generó en la gente el contacto o cercanía con los animales envenenados, en el relato de la prueba existen suficientes indicios de las consecuencias que ocasionó. Todas similares a lo que sufrió Allendes. Así lo dijo el testigo Zamudio en la instrucción y muchos otros testigos más. Recordemos al respecto el episodio de la niña que habría inhalado -sólo por acercarse al contenedor- gases que despedían los animales muertos.

En otro orden, pero concordante a lo que se estudia, en relación a la “impunidad” con que se manejaban los empleados municipales, resulta esclarecedor el testimonio de **Susana Beatriz del Valle Mansilla** obrante a fs. 112, ex pareja de Roque Quinteros, que relató: “...*Que es policía, ostentando la jerarquía de Cabo, con prestación de servicio normal en la Patrulla de Infantes en la modalidad de 07:00 a 15:00 hs. o de 15:00 a 23:00, realizando turnos fin de semana de por medio y que mantuvo una relación de noviazgo y convivió temporariamente con el Inspector Municipal ROQUE "Wilson" QUINTEROS, entre el 17 de noviembre del 2012 hasta los primeros días de Marzo del cte. año, no obstante mantiene un contacto telefónico, que describe como aislado. Que en razón de su función de patrullar las calles céntricas de la ciudad de Deán Funes y como es de público conocimiento en los meses de enero y Febrero del cte. año se produjo una gran matanza de perros que se volvieron a repetir a partir del pasado fin de semana, ocasión que estuvo de turno. Que su novio le confió como de otros secretos de su vida que él los tenía agarrados a sus jefes porque les conocía muchas cosas, pudiendo estar en el lugar y en la función que quería, porque sabía que la matanza de perros las hacía el Inspector municipal "Panchito" PALOMEQUE, el más insano, es mandado por GOMEZ CALVILLO y OCANTO. Que "Wilson" cuando lo conoció trabajaba haciendo controles de a pie y luego fue chofer de la municipalidad, allá por fines de Febrero del cte, año...*”. Esto también revela y reconoce la línea jerárquica y la visión particular al respecto.

En cuanto a la postura defensiva de **Darío Mercedes Palomeque**, al momento de declarar sostuvo que “...*Mi jornada del día 27 comienza a las 7 de la mañana se presenta a la Oficina de Seg ciudadana, acomoda al personal, también de la parte personal, acomodando a su hermano en un evento de patín que lo había contratado Muñoz. Se comunican por Handy, siempre tiene el corporativo, regresa a su domicilio se prepara para un evento que tenía en la noche, su hermano Daniel en unos 15. El suyo era de un chico que cumplía años, vuelve a la tarde a la oficina, hace controles por Handy y termina la jornada 22:30 y se va a su evento*”

*privado. Estando allí, a partir de las 02:30 de la mañana recibe un llamado de Márquez que le avisa que había un perro muerto. Recordando lo que había pasado en la matanza anterior debían llamar a la Dra. Pozoli, les da esa directiva cortan la comunicación, luego lo vuelven a llamar que no los atiende, como a las 4 de la mañana los llama Solís, para saber si estaba al tanto de lo que había ocurrido, les dice que sí. Bracamonte ya se estaba haciendo cargo. Deja los equipos de sonido, regresa a trabajar a las 8, tenían un evento de Ford Falcon donde debían acompañarlos... ”.*

Me pregunto nuevamente: ¿Por qué la insistencia de manifestar que no sabe manejar ni automóviles ni motocicletas?. Sobre ese punto la defensa se encargó insistentemente en preguntarles a todos los testigos si los hermanos Palomeque saben manejar? ¿Por qué, a tenor del art. 400 del CPP se solicitó que se oficiara a la Municipalidad de Deán Funes para que informara si los imputados contaban con carnet de conducir? Por una sencilla razón: testigos vieron a la camioneta pick up blanca de la municipalidad dando vueltas por la ciudad en el horario de la matanza y específicamente Carmela Bienvenida Martínez sindicó de manera elocuente que Darío y Pablo Palomeque se encontraban en su interior. Así dijo: “... *vio esa noche la camioneta de la municipalidad, tenía el logo del tren, habrán sido las 12 de la noche, ella tiene la cocina que da al frente, tenían la tele ahí, su hijo estaba en casa, lo que recuerda es que los ve comer, andaba la camioneta, los perros Jacobo, Mirko y Roque, los vio caer uno a uno. No los pudo salvar, su hijo lloraba, salvaron a una perra dándole leche con aceite y así vomito la carne. No es la primera vez que le envenenan sus perros. Ella estaba viendo tele. Estaba con su prima Mónica. La perra Dana araña la puerta. Los perros están en un patio de atrás, era la Dana que venía tambaleándose, araña la puerta de adelante. Entra y cae. Al otro día, los ve a los otros primero comer y morir de a uno. Primero ve a la perra, cuando mira afuera estaba la camioneta de la municipalidad, en esa época estaba un árbol, ahí pusieron la carne, la Dana venia mal. Ella estaba afuera y entra a la casa. Era una chata blanca con el logo. Que hacen les grita ella. Nada le contestan. Cuando*



*se va por calle Sobremonte, doblan para el norte, iban fuerte, bajaron con toda. Tenía una camisa marroncita con una gorra, el otro con remera verdosa, al gordito que bajo, vio cuando agarraba la carne de un tacho de plástico y la ponía a la orilla del árbol. Para ella fue muy duro. Ella hablo con el conductor, una de ellos esta acá. Una persona le dijo ese es Darío Palomeque, el otro se llama Daniel. Para ella están acá, han pasado 9 años, pero eso no se olvida. Señala al señor de barba y pelo blanco. Ella solo le pregunto qué hacía y le dijo nada. El otro hombre era entre este y este (señala a Francisco y Pablo Palomeque)...”.*

Su testimonio tiene pleno valor probatorio: Carmela Bienvenida Martínez; por lo espontáneo de su declaración, por el acento que puso al responder, su expresión, su seguridad al declarar: **"yo la vi, yo la vi"** a la camioneta blanca de la municipalidad, con su logo en la puerta, describió los tachos azules que el vehículo llevaba en la caja, cómo sacaba la carne de recipientes, la vestimenta de los Palomeque, su actitud frente a la intervención de la defensa de los imputados: **"usted me quiere hacer confundir"**, de todo lo cual se infiere la entera claridad, firmeza y sinceridad de su testimonio. En este momento, ya no interesa acreditar si sabe o no manejar Darío Palomeque, eso es absolutamente formal, pues conocemos de su parte que sacó carnet de conducir en la municipalidad de Deán Funes, ya que no pagan el arancel. Sólo imaginamos desde nuestra visión de la experiencia, que muchos de los inspectores de tránsito y demás cuestiones referidas a ese tema “no saben manejar”, ¿con qué autoridad ejercen sobre ese punto su función al controlar el tránsito o dar charlas al respecto?.

Otro testimonio de relevancia, en cuanto al tema de la camioneta es la versión de **Gabriel Roberto Vergara**, obrante a fs. 422 de autos, que con fecha 05/06/2013 manifestó: “*...enterado de los motivos de su comparecencia ante la instrucción dirá que el día domingo 28/04/13 siendo alrededor de las cuatro horas con cuarenta minutos, de la mañana, mientras se dirigía caminando por la calle Gabriela Mistral hasta la rotonda del B° Moreyra Ross circulando por calle Sabattini, hacia Ruta 60 donde toma el colectivo en la garita ubicada sobre la ruta entre Juan Manuel de Rosas y Constitución, es cuando observa estacionada en*

los semáforos de ruta 60, a la altura de los barrios Moreyra Ross y La FERIA, **una camioneta de color blanca doble cabina, con el logo de la Municipalidad, ubicado en la puerta delantera derecha, que el rodado mencionado cruza desde el B° Moreyra Ross ingresando por calle La Rioja hacia el Barrio La FERIA. Que en el interior del vehículo observo una sola persona, no logrando observar características de dicho sujeto como así tampoco la fisonomía. Que le pareció extraño ver dicha camioneta a esa hora de la madrugada y en ese lugar por cuanto siempre sabe tomar el colectivo a esa hora y nunca anteriormente observo dicho vehículo en esas inmediaciones...**". Este testigo, totalmente independiente, que tomaba el colectivo a esa hora, manifestó haber visto ocasionalmente a la camioneta. Sin echar tintas sobre Darío Palomeque porque manifestó no haber visto quien conducía, deja sin apoyo la coartada ensayada por los defensores e imputados de pretender acreditar que una camioneta (la única con la que contaba el municipio al respecto para los inspectores) **pueda estar dos a tres años en un taller para reparaciones**. Como sabemos, dicho taller tiene registro de cuándo ingresa un vehículo para reparación, pero no de cuándo se retira. Además, no se cuenta con otras registraciones o facturas que puedan echar luz al respecto. La lógica nos demuestra que cualquier taller, proveedor, cliente, etc. que contrata con una municipalidad (como con cualquier otro ente público) NECESARIAMENTE emite un **comprobante o factura oficial** por la mercadería provista o el servicio realizado que la municipalidad recibe y mantiene en su poder (cfr. informe Shell -fs- 547-); por su parte, cualquier municipalidad en estos casos libra una **orden de pago o libra cheque** previo pase por el Tribunal de Cuentas. Y si se utiliza la "caja chica" también deben existir registros sobre **imputación de facturas** a nombre de la Municipalidad o del empleado o funcionario que la representa (a modo de ejemplo, cfr. fs. 605 y tal como extrañamente se imputaron gastos de atención médica de animales con dueños particulares a la municipalidad).

No obstante estar hablando de prueba documental dirimente en torno a la cuestión analizada (comprobantes, facturas oficiales, órdenes de pago, cheques, libro del taller, etc.), ninguna

constancia de ello fue acompañada ni ofrecida por ninguno de los imputados. Tampoco por la Municipalidad. **En conclusión, ni siquiera la Municipalidad se presentó para denunciar los hechos, para representar a las víctimas, al menos desde lo Institucional, algo muy curioso.**

Siguiendo con el análisis, tenemos los dichos de **Claudio Roberto Acevedo**, Jefe de inspectores a la fecha del hecho, declaró: “... *La camioneta estaba rota, fechas no recuerda, se le rompió en calle Juan 23, llama a Roldan, le dice que tiene que llevarla a hacer el tren delantero, la lleva a Tornavaca, fue dos semanas antes, en la época de la matanza estaba en el taller. También tenía problemas en la marcha, tuvo un accidente unos años antes y se le quebró el chasis. No escucho que otro rodado haya intervenido. La tráfico no fue secuestrada por la policía. Siguió trabajando normalmente. No fue peritada la camioneta. Habrà estado en el taller de Tornavaca dos o tres años. Dos o tres semanas antes entró al taller...”.*

**José Benildo Bustos, mecánico de la ciudad**, por su parte manifestó respecto de este punto del vehículo pick up: “...Se le exhibe la fotografía, es esa, la primera, problema de tren delantero. La llevó uno de los inspectores, pero no sabe quién, cuál de ellos, la llevaron escasamente, en malas condiciones, recuerda que fueron los **últimos días de marzo**, primeros días de abril, puede ser que haya sido antes de la matanza, no recuerda si fue a declarar antes o después de la matanza...No recuerda exactamente si fue antes o después de la matanza que le llevaron la camioneta, cree que fue antes. Es lo que declaró. Estuvo un tiempo largo porque no conseguían los repuestos, **un mes o mes y medio**...Fue andando muy despacio, **cuando lo arreglan y sale no dejan constancia. Sí del ingreso, estuvo más de un mes.** No recuerda cual inspector lo llevó, no recuerda quien, le parece que el que hoy es el jefe de inspectores, hoy trabaja...el dueño del taller sabía del ingreso del vehículo, él es empleado, el único que hay. Él se encarga de la parte de la oficina. El trabajo no fue pequeño, porque se gastaron la parte de los rulemanes. **Ese trabajo lo paga la municipalidad, en la actualidad no lleva los autos, muy leve.** Trabaja de lunes a sábado. Los domingos no, sábado a la tarde tampoco.

Comentarios exactos de quien sería el autor de la matanza no escucho. En su pueblo se escuchó de todo, comentarios de que mataron los perros, pero quién no sabe. Pagaban con cheque municipal, lo cobraba la parte de la administración...”. Este testigo Bustos fue más prudente, manifestó que fue aproximadamente un mes y medio que la camioneta estuvo parada, situando el desperfecto en los últimos días del mes de marzo, primeros de abril. Eso nos lleva a una conclusión. La camioneta F100 blanca, la única con la que contaba la municipalidad respecto del uso de los inspectores, fue arreglada, de eso no caben dudas, pero en el momento de producción de la matanza de los animales, andaba por las calles de la ciudad e iban en ella los reconocidos por la testigo Martínez, Darío y Pablo Daniel Palomeque, que pese a manifestar no saber manejar, Darío Palomeque cuenta con carnet de conducir expedido por la Municipalidad de Deán Funes (ver informe de la Municipalidad de fecha 26/09/2022, en donde no sólo se informa sobre Darío sino sobre los demás imputados). Al respecto ya se ha analizado este punto, quedando acreditado que estos dos acusados repartían el veneno.

Resulta de interés tener en cuenta lo manifestado por Claudio **Acevedo** (encargado de la flota de vehículos), frente a la pregunta del Sr. Fiscal: *"¿Por qué lo gente los culpaba a los inspectores, y por qué arremeter contra la casa de un inspector en particular (...) mi pregunta es al día siguiente o a los dos días cuando se hace esta reunión la gente los insultó y les decía mataperros"? ¿Por qué? "...por la matanza que hubo (...) será porque nosotros andábamos en la camioneta recogiendo perros, en las calles, nada más..."*.

El imputado **Darío Palomeque** intenta justificar su posición exculpatoria afirmando no sólo que no sabe manejar, sino que, en el momento de la producción de los hechos, estaba asistiendo a un cumpleaños particular para poner música. Se incorporaron testimonios que intentaron justificar su presencia en el lugar del festejo, casa de sus amigos. No obstante ello y, pese a que los testigos Saya y Fernández insistieran en que Darío permaneció **“toda la noche”** al lado de sus equipos de música, ninguna constancia existe de ello. Es más, si bien

ambos testigos manifestaron, en el caso de Fernández: “...*Los equipos los llevan a la tarde y la fiesta comienza a las 22 hs. No sabe en qué hora de la tarde los llevaban. Siempre lo llevaba un flete, siempre le pedía que devolvieran los equipos nosotros porque no sabe manejar... la fiesta se puede haber extendido hasta las 6 de la mañana, las veces que hemos contratado a Darío, nunca se despega de los equipos, sabe ir con su esposa, no sabe si esa noche estaba su esposa....Darío en ningún momento se ausentó de sus equipos, no los deja solos nunca....*”. Saya por su parte declaró: “.... *Él llegó a las 22:30. Cuando él llega ya Palomeque estaba allí. No vio que se haya ido, son muy celosos con sus cosas, es lo mismo que ellos con sus instrumentos, sabe que, con su hijo, su ex señora, tienen otros eventos. No sabe si tenía otros eventos, no tuvieron charlas, se dedicaron a comer y ver la pelea, él se quedó hasta las 06:00 y continuaba, todavía estaban las luces el karaoke....Los hermanos tienen. Darío opera las consolas, pero los hermanos son plomos, llevan y suben. Tienen una relación de amistad, es el disc-jockey de deán Funes...*”. No obstante esa afirmación categórica de los testigos, quedan algunos puntos sin aclarar. Darío manifestó haber ido a la tarde a llevar los equipos de música a la casa de Saya y ya siendo las 22:00 se encontraba en el festejo, así también lo dijo Saya, llegó a la casa de su amigo y ya estaba Darío Palomeque en el lugar. Estas versiones no pueden precisar con exactitud el horario, quedando suficiente margen para repartir el veneno antes de ir a dicha fiesta, sobre todo siendo la localidad de Deán Funes una población de pequeñas dimensiones. Además, en esta cuestión: ¿Realmente estuvieron toda la noche pendientes de Darío, de si estaba o no al lado de los equipos? Si supuestamente no se movió del lado de los equipos, cómo es posible que se haya retirado a su casa a las 06:00 y la música seguía sonando en la fiesta. Las fotografías aportadas por la defensa de un festejo en casa de Saya (que se encuentran reservadas en secretaría), en nada acreditan que Darío, no se haya movido de la casa en donde sin lugar a dudas puso música. En este orden los testigos indicados no pudieron observar si Darío Palomeque hablaba por teléfono esa noche. Veamos que el mismo Márquez dijo que se comunicó con Darío para

directivas y anunciar el surgimiento de las muertes de algunos canes en la plaza, ¿a eso no lo advirtieron los testigos?. Además, si le damos crédito al testigo César (fs. 181/182) Darío estaba con aquél testigo hasta al menos las 21hs. del 27/04/13. Entonces los horarios son todos aproximativos, no contundentes ni suficientemente acreditados.

Ahora bien, no obstante que esta causa cuenta con ocho cuerpos de actuaciones, la mayoría de los testimonios receptados, relatan circunstancias de tiempo y lugar similares, que nos permiten situar concretamente cuándo ocurrió el evento y cómo, pero sin aportar mayores datos en cuanto a las personas responsables, salvo los testimonios ya transcritos. Así declararon entre otros Carolina Polanco (fs. 65), Gabriela Eliana Palomeque (fs. 70/1), Marcela Rosana Paisio (fs. 74), Cristian Roldán fs. 85, 90, empleado policial que realizó algunos allanamientos en casa de sospechoso), Gisela Vanesa Sánchez (101/3), Alejandra Ramírez (fs. 107/110), Emanuel Luis Arrieta (fs. 194), Roxana Verónica Castro (fs. 204), Stella Mari López (fs. 205), Juan Carlos Soria (fs. 206), Elisa del Carmen Quinteros (fs. 276), María Cristina Arias (fs. 277), Norma Mercedes Soba (fs. 278), Griselda Fabiana Lescano (fs. 279), Blanca Elvira Lescano (fs.280), Miguel Roque Martínez (fs. 281), Norma Mercedes Soba (fs. 284), Llugdar Verónica (fs. 285), Alicia Ramallo (fs. 286), Mercedes del Carmen Rodríguez (fs. 287), Beatriz Ramona Mamondez (fs. 288), María Andrea Manzur Martínez (fs. 293), Adelaida Laura Torres (fs. 297), Luisa Fabiana Juárez (fs. 298), Pablo Cesar Luna (fs. 299), Mariano Ezequiel Valles (fs. 300), quien labró un acta de inspección ocular (fs. 301) y croquis (fs. 302). Manuel Antonio Loyola (fs. 307), María Victoria Arias (fs. 308), Cristian Javier Roldan (fs. 309), Eduardo Daniel Carreras (fs. 325), Graciela del Valle Calviño (fs. 337), Elvira Rosa Paredes (fs. 350), María Rosa Ferreira (fs. 354), Luis Germán Petina (fs. 357), Héctor Manuel Vera (fs. 380), María Belén Heredia (fs. 386), Alejandro Torres (fs. 388), Silvia Noemí Sastre (fs. 389), Castro Mariana Rafaela del Valle Castro (fs. 391), Joaquín Ezequiel Salleo (FS. 397); Pedro Eduardo del valle Ponce de león (fs. 398), Alejandra Beatriz Ramírez (fs. 551), Miguel Ángel Evangelistl (fs. 729), Omar Walter Ramírez (fs.

730/762).

Se destacan algunos testimonios, que precisan algunas circunstancias. Así por ejemplo declaró **Gabriela Mabel Luna (fs. 303)**, que al momento de prestar declaración, primero hizo referencia a la primera matanza de animales que ocurrió en la ciudad el día **09/02/2013**, en donde **se responsabilizaba directamente a la municipalidad de Deán Funes**, para luego explayarse sobre el hecho que trae a los acusados y manifestó: “...es socia de la Sociedad Protectora de Animales Deán Funes, con personería jurídica en trámite, en tanto que su hermana LILIAN LUNA es la vicepresidenta de la misma.... el domingo **28/04/13** alrededor de las 00:00 hs., notó que su perro faltaba de su casa, para lo que salió a la calle y lo vio que iba convaleciente, para lo que le aplicó atropina, dejándolo a fuera y éste a eso de las 00:00 hs. su marido lo encontró gritando cerca de la Catedral, para lo que lo llevó a su casa y se salvó, en tanto que la declarante se abocó a la tarea de recorrer las calles para ver si se podía salvar algunos perros intoxicados, circunstancia en que fueron recogidos pese a que retornó varias veces a los lugares, donde había muertos gatos y pájaros también especialmente sobre la calle Italia y la Plaza Sarmiento...**reclama que se haga justicia, habiendo invocado a la gente damnificada y al resto de la sociedad de Deán Funes para que ayude a conocer la verdad pero nota que hay un hermetismo intencional y no se animan a hablar por el sistema clientelar que lo relaciona con la municipalidad...**”.

Por su parte **José Nicolás Gómez, Jefe de división**, dependiente de la Secretaria de gobierno, declaró a fs. 311 sobre la matanza manifestando: “...**sabe de lo que se investiga ya que es de dominio público, todo lo que sabe es a través de los medios de comunicación, y por comentarios.** En lo que se refiere a lo laboral, no tuvo, ni tiene acceso a ningún tipo de información o reportes, ya que su lugar de trabajo está ubicado en calle Moreno esq. Juan XXIII del barrio Belgrano, y este tema se manejaba por ante la Oficina de seguridad ciudadana siendo su director el Sr. ATANASIO SOLIS y la misma se encuentra en el mismo edificio, pero en distintas oficinas teniendo poco contacto ya que son dos áreas distintas.

Continúa su relato diciendo que años atrás se desempeñó como jefe de inspectores. Para que diga, si cuando era jefe de inspectores tenían un **protocolo para casos similares**. Responde que sí, que como **primera medida se informa a los superiores inmediatos de la situación, tales como policías, bomberos, sociedad protectora de animales, defensa civil, bromatología, para que cada uno en su área realiza lo que corresponda**. Todas las acciones son coordinadas por el intendente municipal, o en su defecto quien lo reemplace. Que en este caso en particular el intendente NO se encontraba en la ciudad por razones particulares, quedando a cargo el presidente del consejo deliberante sr. FIGUEROA, pero todas las acciones estaban a cargo del área de Seguridad ciudadana a cargo de SOLIS, **conociendo que había un organigrama...los inspectores patrullaban en autos y camionetas, incluso de infantes usando barbijos, y guantes y una pala mecánica para recolectarlos, pero siempre bajo la coordinación de sus superiores**. Recuerda que el día jueves 02 de mayo en horas de la mañana cerca de las 11:00 hs. En circunstancias en que se encontraba en su oficina y le es comunicado por la secretaria de mesa de entrada que por disposición del intendente interino Sr. FIGUEROA acompañado por el secretario de Gobierno Sr FACHIN, se cerraba la oficina para tener una reunión con todo el personal, encontrándose la totalidad de los inspectores, incluso su jefe el Sr. Solís, en la cual se trató el tema de la matanza masiva de perros y sobre el giro que tomó la investigación, ya que la policía había allanado varios domicilios de los inspectores municipales y había tomado estado público a través de los medios de comunicación, incluso se decía que había inspectores imputados, y eran agredidos en la calle donde se llevaban a cabo manifestaciones populares pidiendo justicia, motivo por el cual y por temor a represalias, **los inspectores se negaban a salir a la calle sin que les se garantizada su seguridad, ya que le gritaban asesinos** etc. Finalmente se resolvió que se cursarían nota a la policía solicitando que les garanticen la seguridad y que se trabajaría hasta las 20:00 hs., y no durante la madrugada como lo venían haciendo. Que al día siguiente el deponente se enteró a través de los medios de comunicación que la fiscalía



había imputado a seis inspectores municipales sospechados de ser los responsables entre los que se encontraban los hermanos DARIO y DANIEL PALOMEQUE, recordando que este último trabajó con el deponente cuando era jefe de inspectores, ...que cuando el deponente en sus recorridos habituales detectaba un perro callejero enviaba a la perrera, los empleados procedían a su captura y eran trasladados al PRENSA donde permanecían hasta que los propietarios lo fueran a retirar, previo pago de un arancel por la estadía, en el caso en que no fueran reclamados por nadie los mismos quedaban en los caniles, alimentados, higienizados y cuidados. En oportunidades gente interesada podía elegir y adoptar algún perro que no era reclamado siendo asignado en forma permanente un guardia en el lugar, que cuando el deponente dejó el cargo, era encargada la Sra. BARRERA, junto a DANIEL PALOMEQUE de quien recuerda era buen empleado, cumplidor, y **le resultó extraño que cuando DARÍO PALOMEQUE dio una nota en los medios televisivos, refirió que tenía algún tipo de discapacidad mental; no lo considera así, puede que sea algo falto de instrucción pero no cree que tenga algún tipo de discapacidad mental...** los vehículos tienen asignados sus choferes, además como ya retiré anteriormente las tareas fueron asignadas al personal de seguridad ciudadana...”. Repárese que este testigo, al momento de declarar, manifestó en breves palabras, lo que significó la matanza para la sociedad de Deán Funes “...*sabe de lo que se investiga ya que es de dominio público, todo lo que sabe es a través de los medios de comunicación, y por comentarios...*”, totalmente distinto a lo manifestado por los imputados, quienes manifestaron no saber por qué la gente los acusaba a ellos. Así lo refirió Diego Allendes cuando declaró y manifestó: “...*Nunca habló con vecinos que le dijeran que había sospechas... no escuchó nada de lo que podría haber ocurrido. Estaban abocados a otra función. Después que encontraron esos animales no escucharon nada sobre lo ocurrido. Ellos andan en la calle y pueden llegar a escuchar, hace nueve años que escucha asesinos, mata perros etc. La gente en la calle les reclama...*”.

También declaró en autos **Juan Manuel Milazzo (fs. 320)**, quien manifestó que desde el mes

de enero del cte. año, le fue solicitado sus servicios como médico veterinario, por parte del Dr. GOMEZ calvillo, Sub Secretario de Medio Ambiente de la Municipalidad de esta Ciudad, a los veces de brindar asesoramiento de manera particular en la materia, con todo lo relacionado a animales y medio ambiente, y con motivo del alto grado de mortandad de perros y otros animales domésticos y silvestres ocurridos en -los últimos días en esta Ciudad, tuvo participación en la misma desde el día 28/04/2013, fecha en que fue solicitada su presencia de inmediato, y es ahí que se hizo presente en horas de la tarde en la sede de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad, lugar donde se encontraban reunidas autoridades policiales, municipales, bomberos, escolares, asociaciones y protectoras de animales y vecinos interesados. Que en dicha reunión se trató el problema que los aquejaba, que era la aparición de un alto número de perros, gatos y pájaros muertos en la vía pública al parecer por envenenamiento y en su carácter de asesor presencié la extracción, por parte de la Dra. SUSANA POZZOLI, Veterinaria Sol del este, de muestras de órganos (riñón, hígado y contenido estomacal) de algunos animales... Que no tuvo intervención en la parte clínica en cuanto a la atención de los animales afectados tanto vivos como muertos, por cuanto algunos perros vivos eran atendidos por veterinarios del medio y solo dialogo con ellos por el posible diagnóstico, coincidiendo según los síntomas que presentaban, convulsiones, baja frecuencia cardiaca, vómito, que se trataba de envenenamiento, desconociendo el origen de la sustancia consumida o inoculada a los animales. Que su participación como asesor veterinario, le fue solicitada, como ya dijo por el Dr. Gómez Calvillo, quien entre las 14:00 y 15:00 hs., se comunicó telefónicamente con el deponente y le dijo "che Juan aparecieron más perros muertos", esto, "MAS", en relación al primer hecho acontecido en el mes de febrero del año en curso, en el cual aparecieron gran cantidad de perros muertos, recuerda que dialogo en los envenenamientos, sobre lo acontecido, oportunidad en que al tomar conocimiento que la veterinaria Maria Gabriela Lijstenstein, había participado en la atención de algunos perros afectados, se solicitó su presencia en el lugar, la cual al presentarse manifestó que si había

atendido algunos perros afectados y que si recuerda que dijo que no había sacado ninguna muestra por cuanto carecía del lugar apropiado para realizar necropsias y en cuanto al cadáver lo había entregado a sus propietarios, oportunidad en que la profesional, hizo referencia a que el producto utilizado para la matanza de animales era estricnina, desconociendo cual era el argumento de la profesional, para respaldar dicha afirmación, por lo cual a nivel municipal se decidió que de aparecer otro perro muerto, debía ser trasladado al corralón municipal, lugar donde realizaría una muestra campo, es decir la extracción de órganos o tejidos... en la oportunidad de concurrir el segundo de los hechos narrados, es decir 27/04, se presentó en primer momento en la Veterinaria del Este, lugar donde había algunas mascotas afectadas y pudo ver a los animales tenían síntomas que no eran coincidente con envenenamiento por estricnina, por cuanto esta afecta directamente el sistema nervioso central, provocando de inmediato la rigidez muscular y la consiguiente muerte y si coincidió con otra Veterinaria de nombre Mara, de la cual no sabe el apellido, que el producto utilizado sería un fosforado el cual también afecta el sistema nervioso central, pero en otra forma. Que días después se estableció que el producto utilizado sería un **CARBAMATO, del cual puede decir que es un insecticida utilizado en la agricultura y la droga o sustancia principal es METOMIL.** *Aclara que cualquier persona podría manipular la estricnina... en algunos de los cebos encontrados, en calle Italia desde el tanque de agua hacia el centro, fueron en el costado derecho de dicha arteria, en sentido de circulación del tránsito, por lo cual le da a suponer que la modalidad de arrojar dichos cebos fue, con dos personas y utilizando un vehículo, por cuanto el mismo era arrojado por el acompañante en el caso de un automóvil y al describir el cebo puede decir que aparentemente era carne y su color era entre marrón y amarillo....*". Fundamental es este testimonio, de una persona calificada, al manifestar, que, pese a la toxicidad de la sustancia, con los elementos adecuados **cualquier persona puede manipularla.** También destaco, la claridad en afirmar que por la forma en que estaban distribuidos los cebos, los mismos fueron arrojados por autos en movimiento, lo que sin duda

requiere de por lo menos dos personas en un vehículo. Reitero, este hecho no fue obra de una sola persona, se necesitó una organización y planificación al respecto.

**Juan Carlos Contreras** declaró a fs. 322: "...se dedica a la recolección de metales en los distritos basurales de esta ciudad desde hace aproximadamente 30 años a la fecha. Que según recuerda y cuando la perrera Municipal se hallaba ubicada en el Prensa (Basurero), se encontraba a cargo de la Sra. Barrera, más conocida como LA NEGRA, la cual tenía como compañeros al "panchito" Palomeque. Que tiene conocimiento de que esto últimos siempre maltrataban a los perros que tenían a su cuidado, tal es así que en una ocasión un Sr. Que le solía arrendar al Sr. JUAN TESSIO, y que según recuerda sería de apellido VILLAREAL o similar, que había visto al panchito Palomeque atar con unos arneses a los perros y sumergirlos en el aljibe, como así también, tomo conocimiento que los días de frío, otro empleado del lugar de nombre Carlos Morales mojaba con agua a los perros, y luego les pegaba con un palo, que en otras oportunidades también supo que panchito juntaba los perros próximos a una fogata y arrojaba aerosoles para que estallaran y asustaran a los canes... la negra, lo tenía al panchito para que matara los perros, ya que el declarante en varias oportunidades hablo con la negra, y se lo hizo saber, refiriéndole que sabía de lo que ella hacía a razón de que los espiaba cuando llevaban los animales y los quemaban, agregando también que en ocasiones solían arrojar los cuerpos de los perros muertos en el campo del Sr. GERVASONI, próximo al basural. Que según recuerda también en varias oportunidades, el dicente hizo reclamos ante la Sra. NENE PAREDES, a raíz de que no alimentaban a los perros, respondiéndole esta de que no era posible, ya que ella firmaba y entregaba cheques para la alimentación de los mismos, a lo que el dicente le respondió que estaba seguro de que no llegaba ese alimento ya que LA NEGRA lo mandaba a él para que recolectara pan de la basura para darles de comer. Así mismo tiene conocimiento de que la negra Barrera armaba cebos para matar ratas y ratones, desconociendo cómo los armaba o la sustancia o veneno que utilizaba...solo sabe de los cebos para matar ratones...".

El testimonio que antecede muestra como los distintos empleados municipales (No solo los vecinos de la ciudad) sabían de la manera en que eran tratados los animales en la perrera municipal. Ahora se entiende lo manifestado por “Loby” Miranda al decir “... *luego de los hechos cambió totalmente esta persona (por Pablo Daniel Palomeque), que ahora siempre lo suele ver con perros, cariñoso con este tipo de animales...*”. Llama la atención el momento en que se produce el cambio en la conducta, justamente cuando se estaba investigando el hecho.

Esto es confirmado por **Beatriz Elena Chanquía** que declaró a fs. 289, haciendo hincapié en el maltrato que sufrían los animales por parte de personal de la municipalidad. Así refiere: “...trabaja en la perrera municipal, la cual anteriormente funcionaba en el predio de prensa (basurero) y luego fue trasladada al Vivero Municipal denominándolo posteriormente Refugio Huellas de Amor, lugar donde se cuidan perros callejeros. Que allí en primera instancia trabajaba con la Sra. BARRERA apodada la negra, con un chico de apellido Palomeque apodado panchito y Gonzalo Toranzo. Que en ese entonces los mismos inspectores municipales al encontrar perros callejeros los cargaban en una jaula verde o en la traffic blanca y luego iban y se los dejaban a ellos en el vivero, allí la dicente con su compañero Toranzo trataban de organizar los animales por tamaño y de manera que no se lastimaran entre ellos, la negra Barrera los hacia amontonar todos juntos, lo que originaba que se mataran entre ellos. En una oportunidad el Panchito Palomeque a una perra que había tenido cría le puso "cura bichera" en las tetillas lo que hizo que al mamar los cachorros murieran, igual la perra...a algunas perras las castraban por autorización del municipio...pasadas algunas horas al ver que evolucionaban bien las depositaban en el vivero municipal, pero al día siguiente las perras aparecían muertas, lo que comenzó a llamarles la atención ya que ellas las dejaban en perfecto estado y después se morían, por lo que comenzaron a revisar el lugar encontrando escondida entre unas cosas en desuso una botella de plástico con un líquido color fucsia, al cual se lo llevaron a Marcelo ELENA y éste les manifestó que dicho liquido era veneno. Que

cansada de ver como la negra barrera y panchito Palomeque mataban a los perros, su amiga Natalia Castillo habló en la Municipalidad para que los sacaran del lugar, a lo cual los superiores accedieron, comenzando a trabajar en conjunto, con distintas personas formándose así el Refugio huellas de amor. Que desde hace mucho tiempo y coincidiendo con el retiro de la negra Barrera, la Municipalidad dejó de autorizar las castraciones que antes se hacían, pese a los pedidos de los integrantes del Refugio, obteniendo siempre la respuesta de que no hay dinero. Que la única ayuda que reciben de parte del Municipio local son cheques, tipo subsidio, los cuales retira la Sra. Evelina Zambrano, miembro también del Refugio, el resto de los alimentos lo consiguen mediante donaciones de supermercados, del hospital, panaderías, particulares, etc. Que su amiga Natalia castillo le comentó que un conocido suyo de nombre Juan Carlos Contreras, le comentó que cuando la negra barrera estaba cargo... observó cómo dicha mujer hacia hamburguesas con veneno para ratas y se las daba de comer a los perros que tenían allí para que se mueran, asimismo le comentó que vio al panchito Palomeque que tomaba de las patas a la perras preñadas y las daba contra la pared hasta matarlas y que en una oportunidad un perro lo mordió al panchito Palomeque y éste tomando una tenaza le arranco al animal los dientes...”.

Un testimonio de relevancia lo constituye el brindado por la veterinaria **Blanca Azucena Pozzoli** quien manifestó: “...que se encuentra a cargo del departamento de Bromatología y control alimentario. Que como veterinaria y a raíz del hecho ocurrido, se constituyó el día domingo 28 de abril del cte. Año, a fin de preparar muestras de cebo que fueron encontrados en la vía pública, a los fines de ser enviados a Policía Judicial...tomó las muestras que eran producto con características de carne y grasa observándose partículas de color blanco. Que cuando llegó vio una bolsa con los cebos, pudiéndose oler un fuerte olor, muy irritante...fraccionó en tres muestras en plásticos recolectores de orina, debidamente rotulados... también ayudo en la realización de cuatro necropsias de animales caninos, siendo realizadas en la veterinaria de la Dra. Gabriela Lijtensein, junto a la Dra. Díaz, Milazo y la

propietaria de la veterinaria, donde se obtuvieron muestras de los animales y que fueron enviados a Policía Judicial...que también fueron enviados dos pájaros, que fueron encontrados en el día de ayer en la vía pública...”.

También declaró **María Gabriela LIJTENSTEIN** (a fs. 323) *En primer lugar, declaró sobre la primera matanza ocurrida en el mes de febrero de 2013, para luego referirse a su accionar en la matanza de abril del mismo año. Así manifestó: “... el día domingo 28 de abril siendo las 10:00hs la dicente señala que llega a la Veterinaria de la cual es Propietaria y Regentea sita en calle Italia 160 de esta Ciudad, y otra Veterinaria presta servicio en la misma de manera Independiente de nombre MARA GISELA DÍAZ, dándole aviso para que se presente a la Veterinaria ya que existía un perro envenenado, para lo cual se dirige al local y a partir de este momento comienzan a recibir casos de perros con principio de envenenamiento. Que el 1er. Perro atendido con esta sintomatología muere antes de que llegue la deponente, que ante esta situación similar a la ocurrida en febrero del corriente año se pone en comunicación con la Dra. Pozzolli e intentó también llamar al Dr. Gómez Calvillo pero no la atendió, la Dra. Pozzolli se llegó hasta la Veterinaria antes del mediodía, que la dicente indica que no recuerda bien lo que le dijo Pozzolli pero si puede afirmar que la misma sabía de la Situación, pero no le dijo nada sobre que hacer sobre el tema. Que Pozzolli le pregunta a la declarante si podía hacer las Necropsias en dicho lugar a lo que la deponente responde que sí, poniendo como condición que le trajeran otra camilla, que posterior a eso viene el Sr. Urquiza facilitándole una camilla y una jaula para poner los animales con suero., a medida que veían que los perros estaban para internar se los internaba y aquellos a los cuales se le podía dar el alta se les daba el alta. Que la Dra. Pozzolli iba y venía, que también agrega que después del mediodía se presentan al Local de la Veterinaria el Médico Veterinario Milazzo y el Dr. Gómez Calvillo sacando fotos de algunos perros que estaban envenenados, y luego se retiraron. Que por la tarde realizaron la necropsia a 4 perros, 1 que era el primer perro que habían traído a la Veterinaria para ser tratado y los otros 3 restantes los había*

*traído la Dra. Pozzoli, guardándose las muestras debatiendo Pozzoli con Milazzo de que iban a hacer tanto con los perros abiertos y también con las muestras, después llegó Gómez Calvillo que lleva las muestras para lo cual hizo firmar la entrega de las muestras de la cual dejó constancia. Que todo esto transcurrió desde la mañana del día domingo hasta cerca de las 22:00hs, pero aclara que la dicente se retira en ese horario, pero su colega tuvo que regresar al lugar cerca de las 23:30hs para atender a otro perro que llegó con la misma sintomatología. Que indica que recuerda que cerca de 12 perros fueron atendidos en el transcurso de dicho día, pero indicando que no puede con precisión indicar cuales de todos ellos fueron atendidos por otras patologías que no fueran producto del envenenamiento masivo de animales en esta Ciudad. Que indica que en veterinaria sólo hubo un perro muerto y un gato que ingresó a la misma con paro respiratorio. Que ante la pregunta de cuantos perros salvó responde que a 20 perros en total que no tiene el número preciso desde el día domingo y el último fue tratado el día sábado 4 de mayo del corriente año. Se le pregunta que con que droga se trató a los perros que salvo en el 2do hecho responde que con Sulfato de Atropina y Diazepan, fluido -terapia, protectores hepáticos y antiespasmódicos. Que ante el interrogante si encontró síntomas similares entre los hechos acaecidos en el mes de febrero y los últimos ocurridos en el corriente año responde que, sí que lo había. Que ante la pregunta si las personas comunes pueden manipular estos venenos tóxicos responde que, que desconoce si pueden manipularlas. Que se le pregunta sobre si vio cebo arrojado en vía pública o en ámbito privado responde que, no sólo el que vio fue el llevado a la veterinaria por la Dra. Pozzoli de color grisáceo amarronado con puntitos blancos como carne molida común que cuando se oxida la sangre queda de color gris, del tamaño de pelota de ping pong. Que se la interroga sobre si vio persona y o vehículo arrojar sustancia extraña en vía pública respondiendo que no. Que por ultimo señala que fue a la reunión realizada en la Regional de Policía a cargo del comisario Vergara con el objeto de que si tenía conocimiento de algún hecho extraño lo comunicaran inmediatamente a las autoridades policiales. Que*



*señala que se compromete a traer registro de todos los animales internados por causa de sospecha de intoxicación como así también el listado de animales que fueron examinados por la dicente y la Sra. Díaz desde que comenzó la matanza de animales en la Ciudad de Deán Funes... ”.*

Con fecha **01/04/2016** vuelve a declarar manifestando: “...opinó que la matanza estaba orquestada, que no era el hecho realizado por txt “un loquito”, que nunca sospecharon de que era tan grave la situación, ni sospecharon de la gravedad de la droga utilizada para realizar las matanzas, pero no tiene ninguna sospecha de quien pudo haber sido, pero si acota que aparentemente estaba bien dirigido el veneno, en la vía pública, teniendo conocimiento de que un solo animal fue intoxicado dentro de un inmueble, si bien en la vía pública, acceden varios perros que tienen propietarios. Que los primeros casos que llegaban a su consultorio tenían propietario, y al analizarse los primeros casos, se sospechaba que se trataba de una intoxicación para la cual se utiliza una droga llamada Atropina como tratamiento sintomático, pero el toxico no tiene antídoto. Que sabía que ese tipo de medicación fue utilizado por personas que no tenían los conocimientos necesarios ante las intoxicaciones. Afirma que es ex esposa de Milazzo, quien fuera el titular del SENASA, si fue o no asesor de la Municipalidad no tiene conocimiento. Que la deponente según recuerda el mismo día domingo o lunes a la noche, en su veterinaria, se realizaron las necropsias, tomando la declarante las muestras, estando presente Milazzo como jefe del SENASA cree la deponente y algunas otras personas más entre las que estaba la Dra. Pozzoli. Que la declarante empezó a atender animales que iban a ser a cargo de la Municipalidad de Deán Funes, no recordando cuanto es el monto de los honorarios por el cobro de los mismos ni tampoco si empezó a atenderlos desde ese mismo día domingo, o posteriormente, entregando la declarante una planilla en la constaba los animales a los cuales había atendido, junto a la factura correspondiente a la Municipalidad de Deán Funes, quien retiro las muestras de la necropsia, las historias clínicas de los animales que atendió a cargo de la Municipalidad,

*pero no recuerda bien quien dio la orden de que la Municipalidad se haría cargo de estos, creyendo que puede ser la Dra. Pozzoli o el Dr. Gómez Calvillo. La declarante se compromete a entregar copia de la documentación referida a este tema y el listado que entregó al municipio. Que no recuerda si le pagaron con un cheque o de otra forma manera sus honorarios. Con respecto al agroquímico utilizado para la matanza, la declarante averiguo que la misma se vende en comercio que tiene un ingeniero agrónomo como regente, no habiendo comercio de tal tipo en Deán Funes del que la declarante tenga conocimiento. Que escucho de la gente que la matanza estuvo organizada por la Municipalidad de Deán Funes. Que no ha trabajado para la Municipalidad de Deán Funes en ningún momento. Que de cada animal que estuvo internado tiene una autorización firmada, ya que esta es la modalidad para recibirlos... (fs. 715)”.*

**Gerardo Ramón Ocanto**, a quien me referí al comienzo al hablar sobre l superpoblación canina de manera breve, declaró a fs. 352/353: “... prestaba servicio de asesoramiento técnico de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente a cargo del Sr. Gómez Calvillo, desde mediados del 2011 a septiembre del 2012. Que tenía su oficina en calle Sarmiento N° 182, donde concurría dos veces por semana y trabajaba junto a un grupo de personas ..., que en esa oficina y función recibía numerosas denuncias referidas a la gran población canina existente en la ciudad de Deán Funes. En ese momento la perrera municipal, que estaba a cargo de la dependencia antes nombrada, estaba ubicada en el Vivero Municipal de la Ciudad de Deán Funes, específicamente en barrio Santa Inés, que el declarante concurrió en algunas oportunidades a dicho lugar a los fines de ver la cantidad de población canina que existía como así también sus necesidades. Que luego la perrera desplazo al Vivero, ya que este último fue erradicado, siendo todo el predio dedicado al resguardo de perros, que iba creciendo dicha población de manera abultada, en concreto de 40 que había en un mes, se incrementaba en el otro mes en número de 140 aproximadamente según recuerda el declarante. Que se iba manejando dentro de la Municipalidad la idea de castrar la población

canina, por lo cual se hicieron gestiones con la Universidad Católica a tales fines, en concreto con el Vet. Diego Sebastián Graiff, quien les indico como podía llevarse a cabo dichas castraciones, y que solo les cobrarían los materiales para realizar tales castraciones, lo cual según recuerda iba de 90 pesos a 110 pesos por animal, **pero como no había fondos en la Municipalidad, todo quedó en la nada. Que una Municipalidad con pocos recursos, sobre todo para el área en la que el declarante prestaba servicios de asesoramiento, no podía llevar a cabo las castraciones, además por las disposiciones del Colegio de Veterinarios que obstaculizaban tal realización. Que, durante su paso por la Municipalidad, tiene conocimiento de que se utilizaba algunos químicos para el control de plagas urbanas, estas son Deltametrina y Cipermetrina, siendo estos químicos suaves, que en su momento el Sr. Figueroa le solicito al declarante que le averiguara precios en Córdoba de dichos productos ante lo cual este le paso algunas direcciones a tal fin, pero nunca tuvo conocimiento de que se haya adquirido Metomil. Sin embargo, el declarante si puso en conocimiento de tal sustancia, ya que en fecha que no recuerda, fue llamado por el Sr Figueroa, director de Salud, a los fines de solicitarle información sobre el plazo de vida residual de dicha sustancia, ya que según sus dichos esa era la sustancia encontrada por Policía Judicial, para extender la Emergencia Sanitaria que estaba vigente en la ciudad de Deán Funes ese momento. Por sus conocimientos, puede decir que esta sustancia, de la familia de los Carbamatos, era utilizada hace tiempo para el control por ejemplo de “Loras”, pero también en Horticultura, y como tiene una vida útil bastante extensa, quizás 10 años según manifiesta el declarante, por lo cual no necesariamente debe adquirirse en el momento de uso o cercano al mismo, y **que si se hubiera adquirido debe estar en receta archivada**, por lo cual podría llegar a saberse oficiando a las entidades correspondientes. Que con su participación, se había elaborado un proyecto de modificación de la ordenanza anterior que se refería a los perros, sobre todo por el registro que exigía dicha ordenanza, habiendo aproximadamente 6000 (seis mil) perros en la ciudad, y las denuncias sobre los**

*perros recaían en la Municipalidad frecuentemente en gran número, por lo cual la situación de la población canina estaba **DESBORDADA** y sumado a la falta de recursos en el momento, cosa que se charlaba con el titular de su dependencia, el Sr GOMEZ CALVILLO, buscándose la castración como solución, así también se elaboró una cartilla de manejo responsable de los perros elaborado por la Veterinaria Lijtenstein. Que dicha situación llevaba inexorablemente a buscar una solución, por la suba indiscriminada de la población canina, y que debía llegarse “limite”, siendo la castración solo un paliativo en esa instancia, la concientización de los habitantes, y toda otra diligencia para detener el problema. Que la modificación a la ordenanza antes nombrada, redactada por el declarante, hasta que él dejó el cargo no se había implementado, estando vigente la anterior. **Que el declarante dejó su cargo porque entre sus actuaciones, en un caso problemas de animales intervino para solucionar los problemas, incluso llegando hasta tratar el tema con el tribunal de faltas, pero luego manifestó el Sr. Gómez Calvillo, por directivas del Sr. Facchin, que vea la forma de hacer marcha atrás con eso, por temas políticos, quizás para evitar una mala mirada política, por lo cual el declarante abandona sus funciones. Que mientras el declarante estuvo en funciones tuvo conocimiento de que la Municipalidad brindaba a perrera algunos recursos por alimentación, asistencia veterinaria para los animales del refugio, y la castración por semana o por mes que era repartida entre las veterinarias de la ciudad...**”.*

Otro testimonio de relevancia lo constituye el de **Orlando Enrique VERA**, quien a fs. 571/2 declara, “...que hasta el mes de diciembre de dos mil catorce, ocupaba el cargo de Jefe de Compras Municipal. Que los fines de semana, los empleados cargaban combustible en las máquinas municipalidades, como la pala, con el fin de realizar trabajos los días sábados y domingos. Que el Secretario de Desarrollo Urbano, Ingeniero Bracamonte estaba autorizado para cargar combustible con dinero de la caja chica que luego era rendido semanalmente o cada quince días en la Secretaría de Economía. Que según dichos de los empleados del corralón municipal, Bracamonte fue quien cargó combustible en la pala Pauny en la estación

*de servicio YPF el fin de semana de la matanza de los perros, es decir entre los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil trece, y además Bracamonte fue quien manipuló la pala para recoger los perros muertos que se hallaban en la vía pública. Que esta fue la primera vez que le comentaron que Bracamonte manejara la pala perteneciente a la Municipalidad. Que los inspectores municipales se conducían a bordo de una Trafic marca Renault, que funciona solo a gas, y una camioneta doble cabina marca Ford F-100, la que a la época del hecho se encontraba en reparación en el taller de Tornavaca, y tres motocicletas de 110 cm<sup>3</sup>, todos estos vehículos se resguardaban donde era la barraca perteneciente a Riachi. Que el combustible consumido por las motos era adquirido en la estación de servicio Shell, cuando cargaban en cuenta corriente o en efectivo. Que los inspectores cargaban gas en los vehículos en la estación de servicio propiedad de Carrizo o en la de Bogan, compra que hadan en dinero efectivo y luego rendían en la caja de la Municipalidad a cargo de la empleada Inés Flores, previo pasar por la secretaría de economía para la visación de las facturas, para controlar si esos montos se correspondían con el dinero usado de la caja chica manejada por los inspectores. **Que los gastos que la municipalidad generó en la veterinaria perteneciente a la Sra. Gabriela Lijtenstein, ubicada en calle Italia, al lado de la catedral, de esta Ciudad, por la atención de los perros envenenados, nunca pasaron por sus manos, como sería el trámite de rutina con el fin de confeccionar la solicitud interna de pedido. Que, en la fecha de la matanza de los perros, el ingeniero Bracamonte fue quien compró guantes, barbijos, y demás material necesario para que los empleados efectuaran las tareas de limpieza y recolección de los perros...***

Todas las testimoniales transcriptas se complementan con la siguiente prueba documental: **acta de secuestro** de: "...un frasco plástico de color blanco con un contenido aprox., de 110 mml de k-otrine, suspensión concentrada con inscripción "para uso exclusivo en salud pública" prohibida si venta, USO OFICIAL EXCLUSIVO...la cual localizo en la parte superior de la heladera, ...secuestrándose de su interior un paquete de grasa bovina, de 500

*gr. Aprox., un trozo de costeleta de aprox. 200 gr., una bolsa de plástico de color blanco, con una caja amarilla y azul en su interior un frasco de plástico de 60 cm cúbicos insecticida, hormiguicida...una caja similar de K-otrino que contiene en su interior un envase de plástico marrón...”,* acta realizada por Cristian Roldán obrante a fs. 85, encargado de diligenciar la orden de allanamiento en el domicilio de Francisco del Valle Palomeque, sito en calle Rene Favalaro casa 9 s/n de barrio Municipal de la Ciudad de Deán Funes, esto se corrobora con el **acta de allanamiento** obrante a fs. 88/9.

A fs. 60/61 obra el listado de llamados realizados al 15411123 -Corralón Municipal de Deán Funes, informando la aparición de perros sin vida.

El **ingeniero agrónomo Luis Antonio Castro**, especificó las características del **METOMIL HIDRO 90 PS** (fs. 80), es un insecticida carbamato, con acción de contacto y sistémico usados en cereales, forrajes y frutales. Polvo soluble es la forma habitual de presentación. Riesgos: altamente tóxico en contacto con piel y absorción o inhalación por mucosas. Este insecticida es altamente tóxico por ingreso al cuerpo de personas y animales. Contamina el suelo y las napas freáticas. La ingestión o inhalación puede ser fatal, su acción es directa o indirecta sobre el organismo, dado que provoca daños al sistema nervioso central, vómitos, náuseas a nivel gastrointestinal por su ingreso inhibe la síntesis de colinesterasa. La acción indirecta está dada por el transcurso del tiempo, dado que estos agrotóxicos provocan daños en el funcionamiento del sistema nervioso y varios órganos y mutagenicidad, provocando alteraciones cromosómicas. El lavaje estomacal y la atropina en muchos casos al igual que la rápida oxigenación del afectado suelen ser paliativos y en casos la acción rápida salva vidas...Debe actuarse de forma inmediata frente a casos de envenenamiento o bien contaminación y declarar emergencia sanitaria, si el grado de daño al ecosistema así lo amerita.

A fs. 84 obra **acta de allanamiento** del vehículo marca Renault modelo R-6 dominio TPN 434 en poder de Cristian Ramón Ruarte. Cuyo resultado y valoración ya se formuló más

arriba.

A fs. 129/ 138 obran las fotografías extraídas de las Cámaras de Seguridad de la Policía de la Prov., ubicadas frente a la plaza Sarmiento y donde se observa a partir de las 00:35 hs., y hasta las 02:29 hs., del día 28 de abril de 2013 a la tráfico blanca sindicada como el móvil encargado de la matanza.

A fs. 173/4 obra copia del libro de guardia de la comisaría de Deán Funes donde se constata el llamado de numerosas personas dando cuenta de la aparición sin vida de animales en distintas zonas de la ciudad.

A partir de fs. 223 y 259/272 encontramos tomas fotográficas de los animales muertos, y de los lugares donde fueron encontrados los caninos sin vida.

A fs. 230 obra oficio de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, donde informan que fueron levantadas por personal municipal la cantidad de 211 animales muertos (caninos y de otra especie) desde el 28 de abril de 2013 hasta la fecha. Sin perjuicio, del listado que también posee Bomberos Voluntarios. Se adjunta con la presente planilla en dos fojas útiles, del registro de llamados de los vecinos, para efectuar el levantamiento de los animales, en un total de 181 llamados (fs. 231/232)

A fs. 233 obra respuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana donde informa sobre los vehículos afectados desde el pasado sábado 27 de abril del corriente al día de la fecha. Sábado 27 de abril: • Tráfico RENAULT, Dom. VRE - 923 conducida en tres turnos organizados de la siguiente manera: **Mañana:** Inspector QUINTEROS ENRIQUE a partir de las 08:30 Hs. a 13:30 Hs. **Tarde:** Inspector CESAR DAVID o partir de las 18:00 Hs. a 21:30 Hs. 7 **Noche:** Inspector QUINTEROS ENRIQUE a partir de las 00:00 Hs. a 06:00 Hs. Domingo 28 de abril: Desde el día domingo y hasta el día viernes 04 de mayo, debido a la emergencia sanitaria, se encontraron afectados además de la tráfico las tres motocicletas que disponemos en el área y que a continuación detallo: "MOTOMEL" ECONO 70 CC DOM. 730 EWC, "APPIA" leyenda 150 cc dom. 731 - EWC "APPIA" BREZZA 150 CC DOM. 732 -EWC.

A fs. 234 obra el **decreto del Consejo Deliberante de la ciudad de Deán Funes** que reza: “DEÁN FUNES, 02 de mayo de 2013. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES comunica a la población en general su total repudio, malestar y rechazo ante la matanza indiscriminada de perros y otros animales en nuestra ciudad; deseando que la justicia encuentre pronto al o los culpables y que su sanción sea acorde a la gravedad del delito ejecutado, dado que el misma afecta a los habitantes poniendo en riesgo su salud física y emocional. A su vez este cuerpo deliberativo avala totalmente las medidas adoptadas por el municipio de la ciudad en cuanto a la emergencia sanitaria (decreto n° 135- 28/04/2013). Solicitamos a la población en general que tome conciencia de la gravedad de los hechos ocurridos y cumplan las disposiciones de dicha emergencia”.

A fs. 235 obra oficio con **respuesta del Consejo Deliberante** que reza: “...1) El Concejo Deliberante de la ciudad de Deán Funes sancionó con fecha 8 de septiembre del 2010 la Ordenanza N° 2280, promulgada por el DEM mediante Decreto N° 474 del 22 de septiembre del 2010, Ordenanza que fue modificada en su artículo 48 por la Ordenanza N° 2324 sancionada el día 9 de Diciembre de 2010 y promulgada por Decreto N° 605 del 14 de Diciembre del 2010; 2) Se adjuntan copias (fs. 236/249).

A fs. 252 **obran copias** que la ciudadana Alejandra Ramírez extrajo **de Facebook**, haciendo un total de 21 copias, en donde los vecinos reseñan que los culpables de la matanza indiscriminada de los animales eran inspectores de la municipalidad.

A fs. 292 obra **oficio respuesta del Hospital Romagosa de la ciudad de Deán Funes**, el Directos Amado Flores Durán informó: “...*A la fecha no se registró ingreso de pacientes intoxicados por carbomato. Ante la versión aparecida en una red social de que hubiere un caso que ingresa al hospital de Niños de Córdoba Capital, me comunico de forma telefónica al mismo, siendo informado por la Dra. Gait (toxicóloga) quien atendió al mencionado paciente que, el mismo no presentaba signos de intoxicación, no obstante para mayor seguridad se le practicó laboratorio específico que dio resultado negativo, solo se trataba de*



*un cuadro respiratorio habitual, diagnosticado y medicado en Deán Funes. Así también me informa que no existe registro de pacientes intoxicados con carbomato en ningún hospital de Córdoba...”*

A fs. 332/5 obra **informe de la Oficina de Economía de la Municipalidad de Deán Funes**, donde informa: “... 1) -La Municipalidad de esta Ciudad no recibe ni recibió Partidas Nacionales y/o Provinciales destinadas a los canes para mantenimiento y otros servicios; 2) - Este municipio a partir del mes de Setiembre del año 2.012 hasta el mes de febrero inclusive otorga subsidios no reintegrables a la Asociación Civil Refugio Huellas de Amor. 3) -Se adjunta copia de:1)- Decreto N° 295 de fecha 22/08 2.012 por medio del cual se le otorga la suma de pesos Dos mil (\$2.000) vigente por los meses Setiembre, octubre y noviembre del año 2012. 2)- Decreto N° 501 de fecha 14/12/2.012 por medio del cual se le otorga la suma de pesos Dos mil (\$2.000). 3)-Decreto N° 078 de fecha 14/04/2.013 por medio del cual se le otorga la suma de pesos Dos mil (\$2.000=) vigente por los meses de enero y Febrero del 2013.

Asimismo, se hace saber que desde el mes de Marzo del cte. año el Refugio Huellas de Amor tiene en Comodato el buffet de B° Villa Moyano (donde se dictan clases de la Universidad del GRES), cuya finalidad es recaudar fondos para el mantenimiento, alimentación y castración de los perros...”

**Cooperativa de trabajo COPASA Ltda. (fs. 339)** con fecha 03/05/2022, informó que se realizaron análisis físicos, químicos y microbiológicos en todas las perforaciones y red distribuidora, arrojando resultados normales, remitiendo copias de los informes técnicos referidos.

A fs. 361 obra el **informe químico N° 8643-1452624** elaborado por la Bioq. María Virginia Soler que reseña: “*Se recibe para conformar el presente informe el siguiente material, levantado de vía pública en Pje. Falucho y Sobremonte de La Feria y calle Sarmiento entre Córdoba y Tucumán de la ciudad de Dean Funes, el día 28 de abril del corriente año a las*

10:15 hs...- Tres (3) envases plásticos conteniendo trozos de carne aparentemente molida con forma de albóndiga. Se observan macroscópicamente restos de sustancia cristalina blanca sobre los mismos...*Conclusión: SE DETERMINO LA PRESENCIA DE UN INSECTICIDA TIPO CARBAMATO IDENTIFICADO COMO “METOMIL”, EN LAS MUESTRAS REMITIDAS... ”.*

El informe **QUIMICO N° 8684-1452903 (fs. 362)**, sobre 4 muestras (que comprendía hígado, riñón, con y sin formol) y una bolsa sin rotular. *Conclusión: SE DETERMINO LA PRESENCIA DE UN INSECTICIDA TIPO CARBAMATO IDENTIFICADO COMO “METOMIL”, EN LAS MUESTRAS REMITIDAS”.*

Obra a fs. 363/380 y 703/710 el **listado de casos clínicos atendidos con síntomas de intoxicación y copias de las autorizaciones de intervención quirúrgica- internación**, realizado por la médica veterinaria Lijtenstein.

A fs. 390 se encuentra agregado el **Informe técnico médico veterinario N°:1.454.000** firmado por el Dr. Diego Arguello, que reza:” ...En el día de la fecha, siendo las 10:30hs., me constituí en la Morgue Veterinaria del Poder Judicial para constatar la muerte y determinar la causa fehaciente de la misma. Se trata de los cadáveres de tres aves silvestres; dos de ellos "Misto" (Canario Sabanero), de unos 12 cms de longitud, con plumaje en parte dorsal o espalda de color verdoso estriado con pardo oscuro y en parte ventral de color amarillento y el restante "Dominó o Chilenito", de unos 11-12 cm de longitud con plumaje del dorso color negro, con collar negro y con vientre castaños. Dichos animales no presentan signos de violencia física externa y sus órganos internos en avanzado estado de putrefacción, no pudiéndose evidenciar lesiones. Ante la sospecha de que hayan sido envenenados, se extrajeron muestras de órganos toraco-abdominales; las cuáles fueron remitidas a la Secc. Química Legal para su análisis. En base a lo referido se puede determinar que el animal falleció por un fallo multi sistémico, supeditado su causa al informe de toxicología...”.

A fs. 402/417 obra copia de **la ORDENANZA N° 2280** que tiene por objeto **promover el**

**control integral y generalizado de la población canina de la Ciudad de Deán Funes.**

A fs. 418 obra **informe químico N° 8978-1454007**, sobre diversos elementos secuestrados a

saber: 1. Una bolsa de nylon conteniendo envase tipo sachet rotulado “Grasa bovina marca Nec Plus Ultra, contenido neto como 500gr.”

2. Una bolsa de nylon conteniendo trozo de carne con hueso, aparentemente de vaca.

Caja de cartón N°3, conteniendo: 3. Dos bolsas de plástico rotuladas como "*Raticida Rodi FAV*, Antídoto Vitamina K”, conteniendo 2 bloques color veneno, borravino.

4. Una botella color verde de vidrio con inscripción “La llave- Marca de Comercio Peters Hermanos-Buenos Aires”, conteniendo líquido transparente, aprox. 750cc.

5. Un envase con tapa con rótulo de “Ecthol 5- Antiparasitario Externo- No sistémico- 70 mil. Fórmula: Clorpirifos.

6. Un envase con tapa, rotulado como “Babs”-Baño garrapaticida y pulguicida para perros. Uso veterinario- 70 mil. Fórmula *DDVP-Diazinon*- Laboratorio Bimeda S.A”, con escaso contenido.

7. Un envase con tapa rotulado como “Insecticida Ciper- Fórmula: *Cipermetrina*. Laboratorio ING” de 30 mil, con escaso contenido.

8. Un envase color blanco con tapa, “Insecticida- Vinchuquicida, K-Othrine- FW 2,5. *Deltametrina*. Suspensión concentrada, de 100 mil. Laboratorio Bayer. Conteniendo la mayor parte de su contenido.

9. Dos envases color blanco de “K-Othrina- *Deltametrina*- suspensión concentrada de 60 cc. Laboratorio Bayer. Uno completo y el otro vacío.

10. Una botella plástica color caramelo de Insecticida Ciper FAV- 2,5, concentrado emulsionable- Fórmula; *Cipermetrina*. Laboratorio F.A.V. S.R.L. De 1000 cc., conteniendo 750 cc. Aprox.

11. Un envase plástico color verde con tapa, rotulado como Insecticida- *Ciper F.A. V.25*. Líquido emulsionable. Inflamable 2ª categoría. Laboratorio F.A.V. S.R.L.

12. Un envase de plástico color blanco con tapa roja, rotulado como “Ecto Sin- polvo sanitario”. De 350 gr. de capacidad. Fórmula: *Carhadil (1-NaftiUmetil carbamato)*

13. Una bolsa de grasa bovina marca “Nec Plus ultra 500

14. Una bolsa conteniendo resto de carne aparentemente de vaca en trozo.

**OBJETO DEL ANÁLISIS:** se solicita determinar la presencia de sustancias tóxicas o venenosas en el material remitido...**Conclusión: NO SE DETERMINÓ LA PRESENCIA DE VENENOS EN LAS MUESTRAS ENUMERADAS COMO (I), (2), (4), (13) y (14) ...”.**

A fs. 428 obra agregado un **croquis ilustrativo** de la ciudad de Deán Funes en un tamaño de 60 x 85 cm. Aprox., en donde se indican los 25 barrios de la ciudad y como referencias señaladas con color verde los cadáveres de animales y con rosa el sector con elementos del hecho (cebos de carne posiblemente contaminada).

El **informe practicado** sobre la paciente Laura Antonella Fernández, DNI 46376260 HCL 2290968, en el Servicio de Guardia obra agregado a fs. 480, en donde la Directora de la Unidad toxico ambiental **Nilda Gait, Jefa del Servicio de Toxicología**, específico, que siendo atendida y derivada al Servicio de Toxicología de este nosocomio para su atención, la niña asiste con su mama el día 30 de abril del corriente año por exposición a vapores que emanaban de los contenedores de la localidad de Deán Funes por los hechos ocurridos, que está todo detallado al final de este informe. En el Examen físico presentaba la niña, rinitis y conjuntivitis a los pocos minutos de la exposición a los vapores, refiriendo la madre un rash que no se evidencia en el momento de la consulta. Se le solicito a la niña ese mismo día, laboratorio especializado, como la pseudocolinesterasa (biomarcador de contaminación por organofosforados y carbamatos) siendo normal dicho resultado. A la niña, se la cita a las 48 horas de la asistencia para su seguimiento clínico, pero la misma no regresa a este Servicio de Toxicología. Podemos decir que la exposición a los vapores antes mencionados, donde el laboratorio, biomarcador fue normal, produjo síntomas de exposición al toxico, siendo su

examen físico y laboratorio normal... (fs. 480). Esto se complementa con copia de la planilla elaborada por el Hospital de Niños Santísima Trinidad (fs. 726/7) y de la historia clínica de la niña.

A fs. 481 obra Informe de la **Dra. Mónica Ingelmo, Secretaría de Promoción y Prevención de Salud** Ministerio de Salud Provincia de Córdoba. Asunto: envenenamiento de animales domésticos y silvestres en la localidad de Deán Funes. El día lunes 30 de abril, el Biólogo Marcelo Pierotto DNI 17024536 del Servicio de Toxicología/Unidad Tóxico Ambiental viaja a la localidad de Deán Funes junto a la Dra. Mónica Ingelmo de la Secretaría de Promoción y Prevención de la Salud y la Veterinaria Laura López de la Dirección de Epidemiología, a los fines de realizar un diagnóstico de situación y responder a la demanda del municipio y la comunidad, sobre el tema de envenenamiento de animales domésticos y silvestres. Actividades realizadas: - **28 de abril**, se recibe una muestra proveniente de la localidad de Deán Funes para la determinación de tóxicos. Una parte de ella es enviada a Policía Judicial y el resto llevada a Epidemiología. Cabe aclarar que a Policía Judicial le llega otra muestra proveniente de la Secretaría de Salud de Deán Funes; - **29 de abril**, reunión con el Dr. Amado Flores Durán director del Hospital de Deán Funes, reunión con las autoridades municipales y organismos de defensa civil y policía; - **Inspección ocular** del container con animales muertos; - **Visita** de domicilios; - **Recolección de cebos** para ser identificados; - **Se lleva una segunda muestra a CEPROCOR** (Comitiva). **Muestra de Laboratorio:** A partir de la muestra remitida a Policía Judicial se determina que el compuesto causante de la mortandad de animales domésticos y silvestres fue un **plaguicida de uso agrícola denominado Metomil perteneciente al grupo de carbamatos**. Características del compuesto: **Nombre químico;** S-metii (EZ)-N-(metilcarbamoiloxi) tioacetimidato. **Uso:** Agrícola, industrial. **Propiedades físicas y químicas;** Sólido cristalino de color blanco, con olor ligeramente sulfuroso. **Persistencia;** Moderadamente persistente. Es poco persistente en el ambiente, con una vida media en suelos de 14 días aproximadamente. Debido a su elevada solubilidad en agua y a su

baja afinidad por las partículas (arcillas y materia orgánica), este compuesto se considera altamente móvil en los suelos y un riesgo de contaminación para las aguas subterráneas. No obstante, en varios estudios de campo se ha observado que el Metomilo se lixivia poco y permanece cerca de la superficie del suelo (a 50 cm de profundidad aproximadamente). Es degradado rápidamente por acción de los microorganismos, principalmente en condiciones aerobias, pero también en condiciones anaerobias. No se espera que sus residuos sean detectados en los suelos tratados al término de la temporada de siembra en la que este compuesto es aplicado. La hidrólisis y la fotólisis también contribuyen a su eliminación, pero de manera más lenta. Su principal metabolito y producto de hidrólisis es el S-metil-N-hidroxi-tioacetimidato, el cual puede ser posteriormente mineralizado hasta bióxido de carbono. En agua el Metomilo es removido por hidrólisis, fotólisis y biodegradación. La aireación, presencia de luz solar y el pH alcalino son condiciones que favorecen su eliminación de los cuerpos de agua. Su vida media es de 6 días en aguas superficiales y de más de 25 semanas en aguas subterráneas. No se bioacumula en los tejidos de los peces. Puede ser absorbido por las plantas a través de las raíces, pero no se transloca a las partes aéreas. Su vida media en los tejidos vegetales es de 3 a 5 días después de una aplicación foliar. **Tipo toxicológico: II.** Peligroso para la Salud Humana; tanto por inhalación, contacto e ingestión. **Síntomas y signos de Organofosforados y Carbamatos:** - Signo guión: Mioclonias, Miosis e Hipersecreción. - Síntomas digestivos; Vómitos, Diarrea, Incontinencia fecal. - Síntomas cutáneos: Palidez y Sudación. - Síntomas respiratorios: Rinorrea, Inundación bronquial, Insuficiencia respiratoria, Paro. - Síntomas neurológicos: Mioclonias, Fasciculaciones, Convulsiones y Coma. **Prevención:** Almacenamiento 1) Recipientes bien rotulados con tapones seguros. 2) No almacenar cerca de alimentos. 3) Los recipientes vacíos se incineran para destruir residuos. 4) No almacenar en botellas de bebidas. Equipo y Ropa: 5) Usar máscara y extractores de aire. 6) Lentes, botas, guantes. 7) La ropa protectora debe quitarse y lavar la piel bien antes de alimentarse. Otras medidas: 1) Evitar exposición más de 8 hs; 2)

Calzados cerrados y ropas que cubran el cuerpo; 3) No introducir tallos, hojas a la boca; 4) Comer y dormir en habitaciones limpias; 5) Desmalezar los lugares; 6) Proteger a los predadores. **Recomendaciones:** Recolectar restos de cebos, vómitos o heces de animales con las recomendaciones anteriormente recolectadas. No incinerar ya que esta sustancia se descompone al calentarse o al arder, produciendo gases tóxicos e irritantes que incluyen a los óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, cianuro de hidrógeno y metilisocianato. Disposición final: enterramiento controlado (fs. 481/2).

**Informe del área de economía de la Municipalidad de Deán Funes** sobre pagos imputados (fs. 605/8)

**Informe de la Asesoría Letrada** de la Municipalidad de Deán Funes firmado por la Dra. Torres informando que: "...en esta oficina de Asesoría Letrada no se han labrado sumarios administrativos en contra de empleados municipales con motivo de la matanza de perros ocurrida en esta ciudad... (fs. 770).

Asimismo, a **fs. 772 la oficina de Personal de la Municipalidad** informa que: "...*el señor Palomeque, Darío Mercedes, D.N.I. N 29.305.917, reviste en Planta Permanente desde el 01/01/2014, cumpliendo servicios en el Cuerpo de Inspectores jornada laboral de 6 hs. diarias. Palomeque, Pablo Daniel, D.N.I. 26.448162, presto servicios en el área de Desarrollo Urbano, Perrera, desde el 13/07/2010 hasta el 29/08/2014, desde el 02/10/2014 en el Estadio Cubierto hasta el 24/10/2014 y desde el 18/11/2014 hasta el 29/04/2016 por orden del D.E.M. baja en el Corralón Municipal. En cuanto el señor Palomeque Francisco del Valle, no se registra en nuestros archivos documentación a su respecto...*".

**Corolario de todo lo descripto y analizado:**

Al acusado Germán Facchín se le atribuye intervención en la planificación de la matanza, no en la ejecución misma. Para ello, conforme la situación financiera que existía en la Municipalidad de Deán Funes, que era conocida por el acusado al momento de los hechos, cuando ejercía como secretario de Gobierno, se esperaba que la institución pudiera dar

respuesta frente a la cantidad de perros que moraban en la vía pública sin dueño. Esta situación resultó incontrolable y desbordada. Se multiplicaron los reclamos. Por obra de Facchín algunas propuestas (castración) para tratar de controlar la cantidad de animales en la calle se frustraron, siempre por falta de fondos suficientes u otras cuestiones. Lo cierto es que para la fecha de los hechos ya había existido una matanza de canes en la vía pública, sin ningún resultado oficial al respecto desde la misma investigación. Esto seguramente, alentó a tomar esta medida tan cruenta, más profunda y planificada, la que fue ejecutada por algunos empleados municipales del sector de inspectores, quienes dependían de Facchín.

Ya conocemos los vínculos de éste último con Darío Palomeque y el apoyo y la respuesta que les brindó a posterior -a título de protección- para que laboraran o soportaran el inicio de un proceso penal en contra de aquellos inspectores. Es más, si bien se decretó el inicio de un sumario administrativo, éste no tuvo nunca efectivo inicio y no prosperó siquiera cuando la causa penal se elevó a juicio, muy a posterior.

Veamos que también algunos de esos inspectores fueron nombrados en pleno trámite de este proceso en forma efectiva en la Municipalidad. Quién manejó la situación, quién tenía el control de las reuniones (ante la matanza de los animales), el que cambiaba los horarios, el que quería prensa, era precisamente Facchín, seguramente buscando blindar su responsabilidad, pues por mucho tiempo estuvieron sólo formalmente sospechados de responsabilidad los ejecutores, es decir los inspectores imputados. A ello agregamos, como indicio de cargo no sólo los dichos de los testigos que aportaron sobre el liderazgo que ejercía Facchín en la Municipalidad, sino también lo que aportó el testigo Chimunatti, ya analizado.

Veamos la siguiente cuestión: los inspectores reciben directivas de un funcionario de alto rango (secretario de gobierno) que incluso llegó a nombrar en forma efectiva a uno de los imputados, con suficiente poder como para pretender “protegerlos”, cuando vinieron las imputaciones; la pregunta es: ¿estarían dispuestas esas personas a llevar adelante la estrategia criminal que realizaron?. Todo indica que sí. Tanto es así, que de la causa se observó que la



“carrera” política de Facchín estaba en ascenso, llegó luego de este evento a desempeñarse como intendente interino. Claro que esto ocurrió, a lo que se agrega: si observamos la personalidad de varios de los empleados inspectores imputados, advertimos que son personas de mediana o baja cultura, con ingresos bajos y muy limitados y dependientes de su trabajo para subsistir, claro que esto era un condicionamiento para hacer lo que hicieron, aunque no excluyente de sus responsabilidades, como veremos.

El acusado Facchín ni en forma personal o institucional hizo ninguna presentación ante la justicia para aportar evidencia o circunstancias útiles para la investigación, solo y junto a los inspectores resistieron los “avances” propios de la investigación.

Cuál es la situación de los inspectores: Como primera cuestión, se acreditó que eran empleados que jurídicamente dependían de la secretaría de gobierno a cargo de Facchín. **No existió ninguna prueba que no fuera la vinculación de la Municipalidad, en sus inspectores, como los principales sospechosos del hecho de la acusación. No hubo ninguna otra hipótesis.**

Los testigos afirman que desde el “minuto cero” se conocía que los empleados municipales estaban implicados. Es más, hasta en la misma plaza cuando aparecieron algunos perros afectados y se acercaron los municipales, les reclamaron. Esto fue especialmente a Márquez el que sólo en ese momento atinó a tomar el teléfono y hablar sin responder. La única defensa concreta parece ser la de afirmar, sin ninguna lógica, que todo el tiempo en que fueron “escrachados”, el allanamiento que sufrieron algunos, los ataques, amenazas e insultos, es porque ellos levantaban los perros. A pesar de todo ello, no se han enterado de quién o quiénes fueron los autores. Es decir, todo un proceso penal, largo y prolongado y nada han podido obtener, ni siquiera algún dato o comentario que no los involucre, obviamente. En ese orden, se encargan de afirmar que se fueron de la plaza (Márquez, Quinteros Nievas y Allendes) y desde ese momento y por mucho tiempo no supieron lo que ocurrió.

Pues bien, los testigos analizados advirtieron que la Traffic de la municipalidad de los

inspectores (que se determinó que circulaban Márquez, Quinteros Nievas y Allendes) iban y venían por algunas calles y, cuando pasaban, al tiempo morían los perros. Además, Allendes como otras personas, claramente sufrió los efectos –aunque leves- del veneno que manipularon. En orden a las responsabilidades, respecto de los hermanos Darío y Pablo Daniel Paolmeque, tenemos la sindicación de la testigo Martínez, con todas las implicancias y explicaciones antes desarrolladas. Es más, en la sala misma los señaló como los que iban en la camioneta blanca y que dejaron el cebo con veneno que llevó a la muerte de tres de sus perros. Respecto de la utilización de la camioneta y si estaba reparada o no, hacemos nuestros los argumentos dados por los acusadores, cuanto también nos remitimos a todo lo analizado con anterioridad.

Finalmente, todo este cuadro, claramente se presenta de cargo y en contra de los acusados. Este evento tan cruento tuvo planificación, estrategia (a la hora en que se llevó adelante, con la utilización de móviles y la manera de poner los cebos) todo en procura de impunidad, ya que después de los hechos, se intentó rápidamente levantar los cuerpos de los animales ya muertos o agonizantes para no desatar sospecha y evitar o al menos no permitir sacar conclusiones en su propia contra.

**La culpabilidad de los imputados.** En cuanto a la culpabilidad de los acusados, cabe afirmar que al actuar sabían lo que hacían y hacían lo que querían, afirmación que reconoce fundamento en la analizada prueba incorporada y que revelan actitudes de los imputados solo compatibles con quienes obran conscientemente, a lo que se suma la propia dinámica de los eventos; todo lo cual, a su vez, encuentra **confirmación** en los testimonios de testigos y personal policial actuante.

De lo expuesto, surge claro que al momento de comisión del suceso atribuido por la acusación, **los imputados tenían comprensión de sus accionares delictivos y voluntad para dirigir así sus actos**; por lo que las conductas que se les atribuyen, las ejecutaron con discernimiento y capacidad para delinquir; esto es, con la coherencia propia del que sabe y

quiere lo que hace. En síntesis, tal entonces como se narra en la plataforma fáctica, los acusados intervinieron en el hecho que se les enrostra, y a cuya calificación legal me referiré oportunamente; coincidentes en un todo, con la descripción efectuada en la acusación contenida en el ya aludido **Auto de Elevación a Juicio obrante de fecha 03/11/2016**, transcripta al inicio de la presente, a la cual me remito y dejo fijados en idénticos términos agregando al final del relato: “Con lo reseñado Facchín fue el que con su actuar determinó a los empleados municipales”, a los fines de dar cumplimiento al requisito estructural de la sentencia previsto por el art. 408 inc. 3° del C.P.P.

Doy de esta manera respuesta al interrogante propuesto, por lo que **así voto**.

**A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SR. VOCAL DR. JUAN MANUEL UGARTE, DIJO:** Que adhería a las expresiones vertidas por el Sr. Vocal primer opinante, y en tal sentido emitía su voto. **A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SR. VOCAL DR. MARCELO NICOLÁS JAIME, DIJO:** Que adhería a las expresiones vertidas por el Sr. Vocal primer opinante, y en tal sentido emitía su voto.

**A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA EL SR. VOCAL ACTUANTE DR. EUGENIO PABLO PÉREZ MORENO, DIJO:**

Fijados los hechos como ha quedado expresado al contestar la cuestión precedente, corresponde calificar legalmente la conducta desplegada por los acusados **Diego Oscar Allendes, Pablo Daniel Palomeque, Roque Enrique Quinteros Nieva, Juan Santos Márquez y Darío Mercedes Palomeque** en el hecho, quienes deberán responder como **co-autores** penalmente responsables de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) -Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P).

Por su parte **Germán Darío Facchín**, deberá responder como **instigador** de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de

Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) -Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3º, del C. Penal y ley 14346 art. 3º inc. 7º, y 55 del C.P)

Ello así, por cuanto en las circunstancias de tiempo y lugar fijadas en el *factun*, el veintisiete de abril de dos mil trece, aprovechando el horario de transmisión televisiva de la pelea de boxeo de Sergio “Maravilla” Martínez, **Germán Darío Facchín**, mediante la organización de un plan coordinado, con facultades para disponer de medios materiales y personal municipal a su cargo, pergeñó un plan con el propósito de exterminar perros de tenencia responsable y otros vagabundos que deambulaban por la ciudad, utilizando para ello un mecanismo cruento de acción consistente en la elaboración de cebos envenenados en forma de albóndigas preparados con aserrín de carne mezclado con un producto químico tóxico, insecticida cristalino de color blanco tipo carbamato denominado “metomil” y luego de ello **determinó directamente** a los inspectores municipales a distribuirlos por las calles de esta Ciudad, lo que fue realizado por los inspectores municipales, Pablo Daniel Palomeque, Darío Mercedes Palomeque (a) Pancho, Juan Santos Márquez (a) “Tucho”, Roque Enrique Quinteros Nievas, y Diego Oscar Allendes, usando para ello vehículos municipales. Para ello recorrieron las calles de mayor presencia de caninos vagabundos, más precisamente en el sector comprendido por los barrios La Feria, Las Flores, José Hernández, San Martín, Villa Matilde, Obras Sanitarias y el Centro, arrojando en su trayecto dichos cebos con el fin de lograr la ingesta y la cruel muerte inmediata de los animales, con absoluto desprecio asimismo por la vida de seres humanos, muriendo algunos animales en la vía pública y otros en los patios de domicilios particulares donde también lanzaron los cebos con la sustancia tóxica metamil. Como consecuencia de dicho accionar, los animales después de ingerir esos cebos tóxicos padecieron síntomas de envenenamiento –excreciones y secreciones- que causaron la muerte en su mayoría.

En cuanto al carácter de **co-autores** atribuido a Pablo Daniel Palomeque, Darío Mercedes Palomeque (a) Pancho, Juan Santos Márquez (a) “Tucho”, Roque Enrique Quinteros Nievas,

y Diego Oscar Allendes, nuestro Máximo Tribunal ha sostenido que en materia de co-autoría rige el "**principio de imputación recíproca**" de las distintas contribuciones. Y en virtud de este principio, todo lo que haga cada uno de los coautores es imputable (extensible) a todos los demás. Lo que conduce a considerar a cada co-autor como autor de la totalidad del hecho, aun cuando parte del mismo no haya sido por él ejecutado (Cfr. Mir Puig, Santiago, *Derecho Penal. Parte General*. 5ª ed., 2ª reimpresión, edit. Reppertor S.L., Barcelona, España, 1999, pág. 386. En idéntico sentido, TSJ, Sala Penal, "Luna", S. n° 4, 10/2/2006 "Cortez", S. n° 109, 7/6/2007; "Díaz", S. n° 311, 11/11/2008, "Álvarez" S. N° 181, 29/05/2018 entre otros.).

Distinto es el caso de **Germán Darío Facchin**, quien deberá responder como instigador de los delitos enunciados. El art. 45 del Código Penal define a los instigadores como "los que hubiesen determinado directamente a otro a cometerlo [el delito]". La característica principal de la instigación es, entonces, su naturaleza accesoria pues la participación punible del instigador dependerá siempre de la realización del hecho principal por el autor. La instigación será punible cuando el autor instigado haya realizado, o al menos tentado, una conducta típica y antijurídica. Resulta común escuchar hablar del autor intelectual, el ideólogo del asunto, en este caso, es así respecto a Facchín, aunque el rótulo jurídico que corresponde en lo penal es el de "instigador".

Determinar es ejercer una influencia psíquica que origina la decisión al hecho en el autor, siendo indiferente el medio utilizado, si bien siempre deberá ser de tipo psíquico, intelectual o espiritual ya que debe influirse el psiquismo ajeno para que el autor tome la decisión. Lo importante es que entre la determinación y el hecho del autor exista una relación causal necesaria, es decir, que la determinación sea eficaz, que provoque concretamente la decisión al hecho.

La preocupación por el trato brindado a los animales no es un tema nuevo, la historia nos remonta al año 1879, cuando un 21 de agosto se fundó en Buenos Aires la Sociedad Argentina Protectora de Animales (SAPA). Esta institución fue una de las más antiguas en su

tipo; contó con muchos colaboradores, entre ellos Domingo Faustino Sarmiento, que al ser presidente prestó su casa para llevar a cabo las reuniones y funcionara allí la reciente sociedad protectora. Al finalizar su mandato como presidente de la nación se dedicó y levantó la bandera en otro aspecto, por la defensa, cuidado y protección por los animales. Ignacio Lucas Sarmiento, su sobrino, nacido en Córdoba, trabajó a la par de su tío en la defensa y prohibición del maltrato a los animales. En aquel entonces eran comunes los encuentros para presenciar la riña de gallos y de perros, o el atractivo por las corridas de los toros, el tiro a la paloma, la doma de potros, también actuaron contra la matanza de los animales faenados, los caballos usados como transporte, etc. Así propusieron la sanción de una ley nacional en defensa de los animales. Finalmente dicha ley se sancionó el 25 de julio de 1891, y se promulgó un 3 de agosto del mismo año. A partir de entonces se contó con la Ley Nacional de Protección de Animales N° 2786, sobre Prohibición de malos tratos a animales, conocida popularmente como “Ley Sarmiento”. No era de naturaleza penal sino contravencional, a diferencia de la actual que es una ley penal. La Ley N° 2786 establecía penas de multa, insuficientes para prevenir los hechos de maltrato. Posteriormente se sanciona **la Ley 14326 el 27 de setiembre de 1954 y se publica** en el Boletín Nacional el 05 de noviembre del mismo año.

Ante la cantidad de hechos judicializados, **y por varios casos que han sido dados a conocer por las redes sociales en donde han quedado en evidencia los aberrantes hechos contra animales indefensos**, es que se ha visibilizado y se ha logrado que se ponga en debate entre las reformas legales, teniendo enorme participación las Sociedades Protectoras de animales. Actualmente la Cámara de Diputados de la Nación **está tratando la modificación de la ley 14.326 en torno al trabajo de 14 proyectos presentados**. Se trabaja en conjunto **con especialistas en derecho animal y proteccionistas, con el objetivo de que sea actualizada y se tengan en cuenta puntos más específicos** (como por ejemplo penas más graves). **Todos los días se ven casos en donde tienen a los animales (en especial caninos) a la**

**intemperie, atados, sin comida, en mal estado, o usados como alarmas o mecanismos antirrobo vivos obligándolos a vivir en condiciones deplorables** y solos, a los que se somete a sufrimiento para hacerlos más malos o simplemente olvidados cuando dejan de ser ese lindo cachorrito y a veces hasta hay gente que disfruta de tenerlos en esas condiciones o les resulta indiferente, abandonándolos en lugares públicos. Hoy en nuestro país, pese al avance jurisprudencial y en doctrina en el sentido de considerarlos seres sintientes, **los animales no son considerados sujetos de derecho, y civilmente son considerados cosas por las que puede reclamar su "dueño"** cuando un tercero les hace daño o roba, etc. Esto es lo que ha pasado en este caso en particular, en donde se suma el exceso de población canina y la falta de políticas públicas del municipio para afrontar esta situación problemática. Del relato de los testigos, surge evidente que esta matanza de abril del 2013 no fue la primera ni la última, pero sí la más grave, no solo por la cantidad de animales muertos, sino por quienes cometieron los hechos, pertenecientes al gobierno municipal y por la forma cruenta en que mataron a los animales **con el peligro latente al resto de la población al utilizar una sustancia sumamente tóxica**. Pero esta matanza venía precedida por los “comentarios” de los vecinos de la ciudad, del maltrato sufrido por los animales en la perrera municipal, de los hechos aberrantes a que eran sometidos, olvidando su naturaleza de ser vivo y tal como lo dijo el Sr. Fiscal de Cámara en sus alegatos, como ser “sintiente”. Fue el trabajo perseverante y continuo de la Soc. Protectora de Animales de la ciudad de Deán Funes, que luchó incansablemente por lograr justicia por todos los animales. Así lo demostraron sus representantes en la audiencia de debate cuando, emocionadas, relataron el horror que se vivió en esos días y cómo todos los vecinos sabían quiénes eran los autores, y muchos callaban la verdad por temor, no olvidemos las características de las ciudades pequeñas “donde todos se conocen”.

**El Bien Jurídico protegido por la ley 14.346 es el Derecho del propio animal a la conservación de su integridad física y psíquica**. En efecto, en la ley 14346, no se protege la

sensibilidad humana del dueño de ese animal. Se protege la sensibilidad e integridad del animal no humano (ANH).

Esta víctima tiene capacidad de sentir, de sufrir por dolor y disfrutar por placer, y ello es independiente de que tengan o no capacidad de razonar como un humano. Por eso se los considera “seres sintientes”. La Declaración de Cambridge proclamada el 7/07/2012 estableció que: *“En cuanto a los animales, la ausencia de un neocórtex no parece impedir que un organismo pueda experimentar estados afectivos. Hay evidencias convergentes que indican que los animales no humanos poseen los sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de los estados de consciencia, junto con la capacidad de mostrar comportamientos intencionales. En consecuencia, el peso de la evidencia indica que los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la consciencia. Los animales no humanos, incluyendo a todos los mamíferos y aves, y otras muchas criaturas, también poseen estos sustratos neurológicos»*. En el mismo sentido la Carta de Derecho de lo Viviente del 26 de mayo de 2021 en el marco de un programa perteneciente a Naciones Unidas apuntó a la necesidad de mantener un equilibrio entre los intereses de los seres humanos, los animales y la naturaleza.

Los animales víctimas de los hechos traídos a proceso, sufrieron al morir, sufrieron de una manera cruenta, retorciéndose de dolor, con convulsiones, despidiendo excreciones, por tal motivo es que la calificación legal se adecúa a lo previsto en el art. 2 inciso 7 de la mencionada ley, que reza: “... **ARTICULO 1º** - *Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.* **ARTICULO 2º:** ...**ARTICULO 3º:** *Serán considerados actos de crueldad:...* “**Inciso 7º:** *Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por sólo espíritu de perversidad...*”. Del texto legal, se desprenden algunas conclusiones, en primer lugar, solo se puede ser cruel, con un ser que tiene capacidad de sufrimiento, que siente y experimenta dolor. En segundo lugar, vemos que esta ley no está



destinada a proteger al dueño o a la sociedad, sino al animal como sujeto pasivo, merecedor de una protección especial. Finalmente, si este ser vivo es sujeto pasivo, ello lleva como consecuencia reconocerlo como sujeto de derecho.

A nivel nacional, hay fallos que sientan jurisprudencia en cuanto al cambio de paradigma que se vive con relación a los animales. Por ejemplo, tenemos el caso de la orangutana “Sandra” del año 2014, que luego de que la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal la declarara **persona no humana**, se ordenó su traslado al Santuario “*Centre of Great Apes*” en EEUU, con otros ejemplares de su especie. El caso de la chimpancé “Cecilia” de Mendoza del año 2015, que actualmente vive en el santuario para grandes primates de Brasil. Este caso se destaca porque fue la primer primate del mundo reconocida como un ser humano, aplicándose la figura del habeas corpus. Así brevemente concluye que como el bienestar y la supervivencia de Cecilia estaba en peligro en ese lugar donde estaba reclusa (zoo de Mendoza), se resuelve hacer lugar a la acción de «hábeas corpus» interpuesta y se declara que el chimpancé Cecilia es un “sujeto de derecho no humano”. En el **año 2018 en nuestra Provincia de Córdoba**, el peluquero Germán Gómez fue condenado a la pena de un año de prisión en forma de ejecución condicional por haber despellejado al perrito de tres meses “Chocolate”, caso que en Córdoba reavivó el debate por los derechos de los animales. En el 2021, en Tucumán, se ordenó la prisión preventiva durante 15 días para un imputado por matar a golpes a un perro. En San Francisco, en junio de 2021 un hombre fue condenado por maltrato animal, por no darle a su perra y crías alimentos en calidad y cantidad suficiente. Son innumerables los casos en los que lentamente a nivel nacional e internacional comienza a aplicarse aquellas leyes que consagran la protección de los animales, haciendo foco en la verdadera víctima del hecho, en este caso los animales. Reconozco que es un proceso lento de concientización y aprendizaje que debe comenzar desde abajo, en la educación de las nuevas generaciones sobre el trato y cuidado de estos seres muchas veces indefensos ante el ataque de los seres humanos, también en el dictado o reforma de leyes que contemplen la evolución

de la sociedad y fundamentalmente en la decisión que deben tomar las autoridades administrativas y judiciales, de trabajar con las normas positivas existentes y poner en valor los intereses o los derechos de los seres vivos animales como una política pública fundamental. Hoy en día, ya no podemos hacer nada por estos 211 animales que murieron de una manera cruel, salvo –lo que no es poco- hacer justicia, esperando que este fallo, sirva no solo como consuelo de aquellos que perdieron a su mascota sino para reavivar la vigencia de la norma penal, como pauta de comportamiento social. Como dijo **Mahatma Gandhi** “*La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgada por la forma en que sus animales son tratados*”.

Doy de esta manera respuesta a este interrogante propuesto, por lo que, así voto. **A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. JUAN MANUEL UGARTE, DIJO:** Que adhería a lo manifestado por el Señor Vocal preopinante, votando en sus mismos términos e igual sentido.

**A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. MARCELO NICOLAS JAIME, DIJO:** Que vota en los mismos términos en que lo hace el Señor Vocal de Cámara Dr. Eugenio Pablo Pérez Moreno y se expide en idéntico sentido.

**A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA EL SEÑOR VOCAL DR. EUGENIO PABLO PÉREZ MORENO, DIJO:**

D) Antes de formular la presente conclusión, debo decir que al momento de individualizar la pena el juez debe ponderar, dentro de su fin y justificación, el principio retributivo, aquél que atiende la medida de la culpabilidad, la proporción del injusto; en tanto también, deben conjugarse conceptos como los de prevención especial y general, pues se busca por una parte -como se vierte en la legislación- que el condenado se reinserte en la sociedad luego de la justa sanción y que aquella pena cumplida entrañe el imperio del derecho. Surge así del art. 18 de la C.N. “...*Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas...*”. En tanto el art. 10 inc. 3° del Pacto del

Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece: “...*El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados...*”. En su consonancia, el art 1° de la Ley 24.660 modificado por ley 27.375, establece: “...*La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada ...*”.

Para concluir, en cuanto al cumplimiento de la pena como objetivo de prevención general se explica diciendo que el derecho que se aplica ajustado a la ley, es consecuencia necesaria a la acreditación de la violación de la norma penal que presenta dos consecuencias inmediatas dirigidas a la generalidad: a) el que delinque es sancionado (salvo las excepciones y también previsiones legales) y b) al aplicarse certeramente la norma penal, activa su constante vigencia como pauta de comportamiento social provechoso. **Corolario de todo lo dicho, la pena es la conjunción de todos esos principios tratados en forma amalgamada y con justicia.**

Ahora bien, a fin de establecer la pena para los imputados por su accionar, **tengo en cuenta para todos** la escala penal con que se encuentran conminados en abstracto los delitos cometidos, el grado de su participación criminal co-autores para **Allendes, Márquez, Quinteros y Darío y Daniel Palomeque**, instigador para **Germán Facchín**, para todos las reglas del concurso material e ideal y el resto de las pautas de mensuración (arts. 40 y 41 del C.P.), Así, tengo en cuenta como circunstancias **atenuantes: 1)** Para **Diego Oscar Allendes** que se trata de una persona relativamente joven, tiene un hijo de 19 años y que no posee

antecedentes penales computables. 2) Para **Juan Santos Márquez** tengo en cuenta, que se trate de una persona de edad madura, que padece diabetes, con una familia constituida, ha adoptado con su esposa una niña menor de edad y que no cuenta con antecedentes penales. 3) Para **Pablo Daniel Palomeque**, que se trata de una persona relativamente joven, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, sin hijos, hizo hasta cuarto grado de la primaria, no sabe leer y escribir tan bien, sabe firmar, no sabe sumar ni restar. Que no tienen antecedentes penales. 4) Para **Darío Mercedes Palomeque**, que se trata de una persona relativamente joven, de cuarenta años, con dos hijos y una hija del corazón, con instrucción secundaria incompleta, pero con cursos realizados, no cuenta con antecedentes penales. 5) Para **Roque Enrique Quinteros Nievas**, que se trata de una persona joven, de 30 años, con un hijo menor de edad, con estudios secundarios completos y no tiene antecedentes penales. 6) Para **Germán Darío Facchin**, que se trata de una persona relativamente joven, con una familia constituida con tres hijos menores de 6, 8 y 11 años.

Para todos los condenados pondero en **contra** la naturaleza de las acciones llevadas a cabo, las circunstancias y modalidades de comisión y la extensión de los daños causados, que no son insignificantes; si tomamos en cuenta que se trata de al menos 211 animales muertos, la osadía puesta de manifiesto al actuar a cara descubierta en plena vía pública, aprovechando la nocturnidad, utilizándose medios motorizados y pertenecientes al erario público que eran conocidos en una ciudad de mediana población; el considerable número de personas que intervinieron en el hecho, la indefensión de las víctimas, seres sintientes que murieron por ingerir alimento envenenada –de una manera muy artera- en forma de cebo, atraídos por sus instintos y también el profundo dolor producido a los dueños y otros ciudadanos preocupados, que pudimos presenciar en el Plenario con lo manifestado por la sra. querellante particular y los demás testigos. A más de ello, particularmente para **Germán Darío Facchin**, valoro en contra su rol predominante, su ascendencia sobre los empleados municipales que estaban debajo de él, que ha cursado estudios universitarios completos todo lo que le permitiría tener

capacidad para reconocer la antijuridicidad del hecho y para determinarse conforme ese conocimiento y la función pública, que suponía desempeñarse y realizar actos en beneficio de su comunidad. La programación, preparación y oportunidad en la consumación de los delitos, todo demostrativo de una mayor peligrosidad. Para todos, el real y preocupante peligro para la salud pública en general y personas que tomaron contacto directa o indirectamente con el veneno, en particular Por todo ello y, teniendo en cuenta las demás circunstancias objetivas y subjetivas a que hacen referencia los arts. 40 y 41 del C.P., estimo justo y equitativo se le imponga a **DIEGO OSCAR ALLENDES**, la pena de **TRES AÑOS DE PRISION** en forma de **ejecución condicional** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.), a **JUAN SANTOS MARQUEZ**, la pena de **TRES AÑOS DE PRISION** en forma de **ejecución condicional y costas** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.), a **DARÍO MERCEDES PALOMEQUE**, la pena de **TRES AÑOS DE PRISION en forma de ejecución condicional y costas** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.). Para **PABLO DANIEL PALOMEQUE**, la pena de **TRES AÑOS DE PRISION en forma de ejecución condicional y costas** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.). A **ROQUE ENRIQUE QUINTEROS NIEVAS**, la pena de **TRES AÑOS DE PRISION en forma de ejecución condicional y costas** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.), estableciéndose en **TRES AÑOS el término del art. 27 bis del C.P.**, bajo las siguientes condiciones para cada uno de ellos: **1)** fijar residencia y no mudarla ni ausentarse por más de quince días sin previo conocimiento del Tribunal interviniente; **2)** abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; **3)** no cometer nuevos delitos; **4)** someterse al cuidado de un Patronato; y **5)** no contactarse por ningún medio con las víctimas y testigos de los hechos por los que respectivamente han sido juzgados; todo bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena.

Prisión condicional:

En cuanto a la condicionalidad de la condena, para los acusados **Márquez, Allendes, Quinteros Nievas y Pablo y Darío Palomeque**, tratándose de su **primera condena** a una pena de **prisión** que no excede de tres años, *corresponde la condena condicional* (CP, art. 26), por cuanto no se vislumbra que vayan a recaer en el delito. Efectivamente, lo expuesto condice con la valoración de la personalidad moral de cada uno de ellos, de su sometimiento a proceso y, que los objetivos de la pena condicional –en cuanto a la reinserción social- podrán satisfacerse con las pautas de conductas, evitándose con ello el encierro y el tratamiento penitenciario.

Finalmente, a **GERMÁN DARÍO FACCHÍN**, la **pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, con adicionales de ley y costas**, debiendo continuar en el estado de **libertad** en el que actualmente se encuentra, bajo las mismas condiciones, hasta que adquiera firmeza la presente (arts. 5, 9, 12, 29 inc. 3º, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412 1er. párr., 550, 551 y ccs. del C.P.P.), a cuyo fin deberá fijar domicilio.

**II)** Corresponde **REMITIR** los pertinentes antecedentes, a la Fiscalía de instrucción de la Ciudad de Deán Funes, atento la posible comisión de delitos perseguibles de oficio (arts. 152 y ccs. del CPP). En efecto, esto ocurre respecto del posible delito de falso testimonio del testigo Claudio Roberto Acevedo quién aseveró que la camioneta que llevó a reparación tardó entre dos o tres años esa operación, sin perjuicio de otras consideraciones que el investigador deberá ponderar. Igualmente, para el caso de otros/as funcionarios/as que seguramente conocieron de los eventos y callaron o no dieron noticia o formularon respectiva denuncia penal. Asimismo, se deberán investigar los hechos delictivos mencionados por varios testigos, que se habrían cometido en el predio “prensa” (la perrera municipal) contra animales allí alojados, por personal a cargo de la misma. Además, corresponde investigar y despejar cualquier cuestión respecto del trato proferido al imputado-acusado **Francisco del Valle Palomeque** hoy en día absuelto, en relación del momento y formas de las citaciones y/o

traslados que habría practicado personal policial.

**III)** Se deberán regular los honorarios profesionales de la Sra. Asesora Letrada Verónica Beas por la defensa técnica del acusado Juan Santos Márquez en la suma equivalente a 40 *jus*, los que serán a cargo del imputado y para ser destinados al fondo especial del Poder Judicial (arts. 1, 24, 29, 36, 39, 89, 90, 110, 125 y ccs. de la Ley 9454/08 y art. 1 de la Ley 8002).

**IV)** Se debe emplazar a los condenados Diego Oscar Allendes, Darío Mercedes Palomeque, Pablo Daniel Palomeque y Roque Enrique Quinteros Nieves y Germán Darío Facchín para que en el término de quince días acrediten cada uno de ellos el abono de la suma equivalente a veinte 1,5 *jus* (uno como cinco), con más sus intereses, en concepto de Tasa de Justicia, bajo el apercibimiento de ley; obligación que será dejada sin efecto si en dicho plazo acompañan copia certificada de la resolución que les conceda el beneficio de litigar sin gastos (arts. 114, 115 inc. 18 de la Ley Impositiva N° 10509/2018 y 295 y 302 del C. Trib. Pcia. Cba.).

**Así voto.**

**A LA TERCERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. JUAN MANUEL UGARTE, DIJO:** Que se adhería a lo manifestado por el Señor Vocal preopinante, votando en sus mismos términos e igual sentido. **A LA TERCERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. MARCELO NICOLAS JAIME, DIJO:** Que se adhería a lo manifestado por el Vocal preopinante, votando en sus mismos términos e igual sentido. Por todo lo expuesto y normas legales citadas el Tribunal por unanimidad;

**RESUELVE:** **I) ABSOLVER a FRANCISCO DEL VALLE PALOMEQUE**, ya filiado, por el único hecho de la presente, el que fuera calificado legalmente como autor de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (“Ley Sarmiento”) –Reiterado-, todo en concurso Real (arts. 45, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P), **sin costas** (arts. 411, 550 y 551 del C.P.P.).

**II) DECLARAR a DIEGO OSCAR ALLENDES**, ya filiado, co-autor penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) -Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P; imponiéndole la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN** en forma de **ejecución condicional** y **costas**. (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.).

**III) DECLARAR a JUAN SANTOS MÁRQUEZ**, ya filiado, co-autor penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) -Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P; imponiéndole la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN** en forma de **ejecución condicional** y **costas**. (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.).

**IV) DECLARAR a DARÍO MERCEDES PALOMEQUE**, ya filiado, co-autor penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) – Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P; imponiéndole la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN en forma de ejecución condicional** y **costas**. (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.).

**V) DECLARAR a PABLO DANIEL PALOMEQUE**, ya filiado, co-autor penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7° Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) - Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3°, del C. Penal y ley 14346 art. 3° inc. 7°, y 55 del C.P; imponiéndole la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN en forma de ejecución**



**condicional y costas.** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3º, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.).

**VI) DECLARAR a ROQUE ENRIQUE QUINTEROS NIEVAS**, ya filiado, co-autor penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7º Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) –Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3º, del C. Penal y ley 14346 art. 3º inc. 7º, y 55 del C.P); imponiéndole la pena de **TRES AÑOS DE PRISIÓN en forma de ejecución condicional y costas.** (arts. 5, 9, 26, 29 inc. 3º, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412, 550, 551 y ccs. del C.P.P.).

**VII) Establecer en TRES AÑOS el término del art. 27 bis del C.P.,** con relación a los acusados **Diego Oscar Allendes, Juan Santos Márquez, Darío Mercedes Palomeque, Pablo Daniel Palomeque y Roque Enrique Quinteros Nievas** bajo las siguientes condiciones para cada uno de ellos: **1)** fijar residencia y no mudarla ni ausentarse por más de quince días sin previo conocimiento del Tribunal interviniente; **2)** abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; **3)** no cometer nuevos delitos; **4)** someterse al cuidado de un Patronato; y **5)** no contactarse por ningún medio con las víctimas y testigos de los hechos por los que respectivamente han sido juzgados; todo bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena.

**VIII) DECLARAR a GERMÁN DARÍO FACCHÍN**, ya filiado, **instigador** penalmente responsable de los delitos de: Daño Calificado –Reiterado- e Infracción a la ley 14346 art. 3 inc. 7º Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales (Ley Sarmiento) -Reiterado-, ambos en concurso Ideal (arts. 45, 54, 55, 184 inc. 3º, del C. Penal y ley 14346 art. 3º inc. 7º, y 55 del C.P); imponiéndole **la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, con adicionales de ley y costas**, debiendo continuar en el estado de **libertad** en el que actualmente se encuentra, bajo las mismas condiciones, hasta que adquiriera firmeza la presente (arts. 5, 9, 12, 29 inc. 3º, 40, 41 y ccs. del C.P. y 412 1er. párr., 550, 551 y ccs. del C.P.P.), a cuyo fin deberá fijar

domicilio.

**IX) REMITIR** los pertinentes antecedentes, a la **Fiscalía de instrucción de la Ciudad de Deán Funes**, atento la posible comisión de delitos perseguibles de oficio (arts. 152 y ccs. del CPP), conforme se indica en los considerandos.

**X) REGULAR** los honorarios profesionales de la Sra. Asesora Letrada Verónica Beas por la defensa técnica del acusado Juan Santos Márquez en la suma equivalente a 40 *jus*, los que serán a cargo del imputado y para ser destinados al fondo especial del Poder Judicial (arts. 1, 24, 29, 36, 39, 89, 90, 110, 125 y ccs. de la Ley 9454/08 y art. 1 de la Ley 8002).

**XI) Emplazar** a los condenados **Diego Oscar Allendes, Darío Mercedes Palomeque, Pablo Daniel Palomeque, Roque Enrique Quinteros Nieves y Germán Darío Facchín** para que en el término de quince días acrediten cada uno de ellos el abono de la suma equivalente a **1,5 (uno como cinco) *jus***, con más sus **intereses**, en concepto de Tasa de Justicia, bajo el apercibimiento de ley; obligación que será dejada sin efecto si en dicho plazo acompañan copia certificada de la resolución que les conceda el beneficio de litigar sin gastos (arts. 114, 115 inc. 18 de la Ley Impositiva N° 10509/2018 y 295 y 302 del C. Trib. Pcia. Cba.).  
**PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y OPORTUNAMENTE REMÍTANSE LOS ANTECEDENTES PERTINENTES.**

Texto Firmado digitalmente por:

**PÉREZ MORENO Eugenio Pablo**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2022.10.27

**JAIME Marcelo Nicolas**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2022.10.27

**UGARTE Juan Manuel**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2022.10.27

**TULIAN Gladys Daniela**

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2022.10.27